DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 7 de Diciembre de 1959

TOMO 217 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15807

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se fija el horario de verano en las dependencias de la Administración Central

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de noviembre de 1959.

Visto: la proximidad de la fecha en que tradicionalmente se acostumbra a hacer efectivo el horario matutino en las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo;

Resultando: que a consecuencia de la situación extraordinaria creada por los fenómenos climáticos de notoriedad sobre las disponibilidades de energía eléctrica, fue necesario modificar transitoriamente los horarios de la Administración Central, Servicios Descentralizados, Entes Autónomos y Gobiernos Departamentales;

Resultando: que aquella situación aparece ya en trance de regularización por lo que corresponde retornar al sistema normal en las reparticiones del Poder Ejecutivo, máxime cuando la aplicación del horario matutino, aleja todo problema;

Considerando: que los Servicios Autónomos y Gobiernos Departamentales alcanzados por las resoluciones adoptadas durante la vigencia de las medidas extraordinarias con respecto al establecimiento de un horario uniforme

dispuesto por el Poder Ejecutivo, pueden retornar, salvo circunstancias supervinientes, al libre ejercicio de sus competencias;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el decreto de 23 de julio comunicado a la Asamblea General con la misma fecha,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A partir del día 1º de diciembre de 1959, fíjase el horario en las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, de 7 y 15 hasta la hora 13.

Art. 2º Las autoridades de los Servicios Descentralizados, Entes Autónomos y Gobiernos Departamentales, fijarán los horarios que correspondan dentro de sus respectivas competencias.

Art. 3º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se fija el horario de verano para los Bancos e instituciones similares

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de noviembre de 1959.

Visto: que las instituciones bancarias han promovido ante el Poder Ejecutivo la aplicación del horario de verano dentro de sus actividades, con la tradicional diferenciación para la Capital y el Interior del país, así como previsiones especiales para los días anteriores a las festividades de Navidad y Año Nuevo;

Resultando: que es habitual que dicho cambio se verifique simultáneamente con la modificación del horario que el Poder Ejecutivo dispone para las dependencias de la Administración Central;

Resultando: que, por decreto de esta misma fecha, se ha resuelto que a partir del 1º de diciembre próximo entre en vigencia el horario de verano para la Administración Central;

Considerando: que el Poder Ejecutivo entiende que la variante solicitada puede ser acogida, desde que no contraría las decisiones de previsión que, en virtud de las dificultades de abastecimiento de energía eléctrica determinadas por los factores climáticos conocidos, han tenido que disponerse en un régimen de medidas extraordinarias. Todo ello, naturalmente, sin perjuicio de lo que pudieran deparar circunstancias supervinientes;

Considerando: que a causa de la vigencia de dicho régimen, no corresponde aplicar el sistema de la ley número 12.373, de fecha 15 de enero de 1957, sino que ha de fijarse el horario bancario, con carácter excepcional por esta Secretaría de Estado;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el decreto de 23 de julio ppdo., comunicado a la Asamblea General con la misma fecha,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase como horario para el público, en los Bancos e instituciones similares de la Capital de la República, desde el 1.o de diciembre de 1959 hasta el 15 de marzo de 1960, el de la hora 13 y 30 a la hora 17 y 30.

Art. 2º Los Bancos e instituciones similares del Interior de la República, funcionarán en el período a que se refiere el artículo 1º de este decreto, de la hora 7 y 30 a la hora 11 y 30.

Art. 3º Los Bancos e instituciones similares, que tienen o tengan sucursales o agencias que funcionen en la temporada veraniega en los balnearios del Este de la República, fuera del Departamento de la Capital, quedan facultados para fijar el horario para el público, que contemple en mejor forma los intereses del turismo.

Art. 4º Los Bancos e instituciones similares de la Capital e Interior del país, funcionarán para atender al público los días 24 y 31 de diciembre próximo, de la hora 9 a la hora 11.

Art. 5º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 6º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se amplía el horario de apertura de los establecimientos comerciales

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de noviembre de 1959.

Visto: las diversas presentaciones de entidades representativas del comercio, tanto de la capital como del Interior de la República, que han llegado a este Ministerio solicitando la ampliación del horario para el comercio establecido por el decreto de 23 de julio ppdo.;

Resultando: que las restricciones entonces establecidas pueden ser objeto de abatimiento en virtud de la mayor disponibilidad de luz natural a esta altura del año;

Resultando: que consultado el Directorio de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado se pronunció favorablemente a la ampliación propuesta por este Ministerio;

Considerando: que el Poder Ejecutivo entiende que la extensión del horario debe beneficiar a la población, permitiéndole mayores facilidades en sus desplazamientos y acceso a los establecimientos comerciales, dando posibilidad a que los mismos permanezcan abiertos el mayor número de horas, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre jornada legal del personal;

Considerando: que ello también favorece la actividad económica del país, cuyo estímulo es motivo de fundamental atención por parte del gobierno;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el decreto de 23 de julio comunicado a la Asamblea General con la misma fecha,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el apartado 2.o del artículo 2.o del decreto de fecha 23 de julio ppdo., que quedará redactado en la siguiente forma:

"Comercio en general: podrá establecer sus horarios entre las 8 y las 19 horas siempre que respeten las disposiciones vigentes en materia de jornada de trabajo y semana inglesa. Las farmacias, florerías, librerías, agencias marítimas, agencias de compañías de aviación, estudios profesionales, centros de enseñanza y exposiciones de arte podrán cumplir sus horarios normales autorizados por el Instituto Nacional del Trabajo".

Art. 2º Modifícase el artículo 3º del decreto de fecha 23 de julio ppdo., que quedará redactado en la siguiente forma:

"Los horarios fijados por el decreto de 21 de mayo próximo pasado así como las variantes instituídas con posterioridad y las que establece el presente decreto podrán ser aplicadas por los distintos establecimientos en forma continua o discontinua siempre que lo hagan dentro de los límites de horarios de apertura y cierre dispuestos. Queda exceptuado de dicha posibilidad de opción el comercio de la ciudad de Montevideo que deberá funcionar con horario continuo. No están amparados tampoco por esta disposición los establecimientos industriales, que continuarán rigiéndose por las normas específicas del citado decreto del 21 de mayo".

Art. 3º Las modificaciones establecidas por los artículos anteriores entrarán en vigor el día 1º de diciembre próximo.

Art. 4º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto. Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado a incluir a los establecimientos de enseñanza en determinada tarifa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de noviembre de 1959.

Visto: que por decreto de 22 de octubre de 1959, el Poder Ejecutivo dió aprobación a las tarifas que regirán en la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado;

Resultando: que el referido Ente, en nota de fecha 4 de noviembre del corriente año, manifiesta que en el proyecto elaborado con motivo de la consideración de las tarifas y bajo la expresión "y otros" se incluyó dentro de la Tarifa N.o 11 ($ 0.10 el kw.h.) a los Establecimientos de Enseñanza;

Considerando: que al darse aprobación a las mencionadas tarifas, fue suprimida la expresión "y otros" en la correspondiente a la Nº 11, quedando en consecuencia los Establecimientos de Enseñanza considerados como suscriptores comunes de los servicios eléctricos, con el consiguiente recargo en sus respectivas cuentas mensuales;

Considerando: la índole de la función que cumplen los organismos citados por su alta finalidad social,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para incluir a los Establecimientos de Enseñanza en la Tarifa Nº 11, aprobada por decreto de 22 de octubre último.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto. Se establece que las solicitudes de transcripciones de audiciones radiales, deben ser presentadas ante el Ministerio.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 24.288)

Montevideo, 12 de noviembre de 1959.

Visto: Que, entre los cometidos específicos de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones), se encuentra el del contralor de las distintas audiciones radiales que trasmiten las emisoras que operan en el país;

Resultando: Que una de las dependencias de dicho Servicio tiene a su cargo el cometido de grabar dichas audiciones radiales y posteriormente, de estimarlo necesario, tomar la versión de las mismas, quedando a disposición de las autoridades gubernamentales;

Considerando: 1.o Que se han efectuado solicitudes de transcripción directamente al mencionado Servicio y a la oficina grabadora;

2.o Que el Servicio de Transmisiones depende directamente del Ministerio de Defensa Nacional;

3.o La necesidad de centralizar las solicitudes pertinentes, para satisfacer en mejor y más rápida forma, la gestión realizada, asignándole el orden de urgencia necesario;

Atento: A lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Las solicitudes de transcripción de versiones de audiciones radiales de las distintas emisoras del país, serán presentadas ante el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2.o Publíquese, comuníquese y archívese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. —** General CIPRIANO **OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

6

Resolución. Se nombran Fiscales Administrativos del Ministerio.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.214)

Montevideo, 12 de noviembre de 1959.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar a los Coroneles don Roberto E. Berisso y don Oscar J. Zaffaroni, Fiscales Administrativos del Ministerio de Defensa Nacional.

2.o Comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. —** General CIPRIANO **OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

7

Resolución. Se nombra Inspector de Aeronáutica en la Fuerza Aérea Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.212)

Montevideo, 12 de noviembre de 1959.

Visto: La propuesta de la Inspección General de la Fuerza Aérea,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar en la Inspección General de la Fuerza Aérea, como Inspector de Aeronáutica, al señor Coronel don Alberto L. García.

2.o Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. —** General **CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

8

Resolución. Se nombra Inspector de Escuelas y Cursos en la Fuerza Aérea Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.213)

Montevideo, 12 de noviembre de 1959.

Visto: La propuesta de la Inspección General de la Fuerza Aérea,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar en la Inspección General de la Fuerza Aérea, como Inspector de Escuelas y Cursos, al señor Coronel don Ramón R. Irazábal.

2.o Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. —** General **CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

9

Decreto. Se prorrogan franquicias de Aduana para la importación de granos y subproductos forrajeros, que efectúe el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de noviembre de 1959.

Visto: El decreto de 5 de mayo de 1959, por el que se autorizó al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a importar granos y subproductos forrajeros, en las cantidades que estimara indispensables para asegurar el normal abastecimiento del país, mientras perduraran las consecuencias desfavorables derivadas de las inundaciones;

Resultando: I) Por el artículo 3.o de ese decreto se estableció que las importaciones de referencia gozarían de la liberación de derechos de aduana y adicionales y de los impuestos creados por el artículo 167 de la ley N.o 11.490, artículo 12, inciso A) de la ley N.o 11.549 y artículo 7.o de la ley N.o 11.780, por el término de hasta 180 días;

II) Por el decreto de 29 de setiembre último, se autorizó al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a vender a los Establecimientos elaboradores de avena laminada, hasta 1.000 toneladas de avena, de la importada al amparo de aquel decreto del 5 de mayo ppdo.;

III) El plazo de 180 días acordado por el citado artículo 3.o, para la importación de la mercadería, con franquicia aduanera, venció el 1.o de noviembre en curso;

Considerando: De acuerdo con lo expuesto y, a efecto de que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas pueda cumplir con lo establecido en el referido decreto de 29 de setiembre del corriente año, es necesario extender aquellas franquicias hasta el 5 de diciembre próximo, al amparo de las facultades que acuerdan al Poder Ejecutivo los artículos 55 y 56 de la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndense —hasta el 5 de diciembre próximo— las liberaciones de derechos de aduana, adicionales y demás impuestos a que se refiere el artículo 3.o del precitado decreto de 5 de mayo de 1959.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se reconoce la validez de los certificados expedidos por el Poultry Book de la Asociación Rural, sobre pedigree y rendimiento avícola.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de noviembre de 1959.

Vista: La gestión promovida por la Asociación Rural del Uruguay, tendiente a obtener el reconocimiento oficial de su Poultry Book y, en consecuencia, el valor de los pedigrees que aquélla expide, así como también los records de postura que ostentan las aves inscriptas en su registro genealógico;

Resultando: I) La aludida institución gremial recuerda que inició, en el año 1937, el primer registro genealógico de aves conocido por Poultry Book, aunque limitado en su iniciación a elementales operaciones de contralor;

II) Aquel sistema fue reformado a partir de 1953, estableciéndose no sólo el contralor de rendimientos, sino haciendo obligatorio el pedigree de las aves que integran su Poultry Book. Para ello tomó como base, no sólo las aves provenientes del anterior sistema, sino también las aves que se encuentren inscriptas y registradas en el Registro Oficial de Posturas (R.O.P.), dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, lo que constituye un reconocimiento pleno y amplio de las condiciones del R.O.P.;

III) Paralelamente con el Poultry Book continúa funcionando el R.O.P., el cual no reconoce la realidad de aquél y no admite como puras ni como ciertas, las constancias de pedigrees y rendimientos que surgen del mismo, lo que ocasiona perjuicio en la crianza y en la industria avícola, pues muchas veces resulta conveniente a los productores, el intercambio de reproductores;

IV) Requerido el informe de la Dirección de Agronomía, se expidió manifestando que no habría inconveniente en homologar el pedigree otorgado por Asociaciones de Avicultores, si los contralores practicados por ellas son iguales o similares a los que aplica el R.O.P., para lo cual sería suficiente realizar una simple gestión, acompañando los datos de las aves que se desean reconocer y la reglamentación y contralor practicados;

V) Se reeabó el dictamen del Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, quien se expidió en la forma de que se da cuenta de fojas 4 v. a 5, dándose vista a los interesados, que la evacuaron de fojas 5 a 8 v. Se expidió nuevamente el Departamento Jurídico (fojas 9 a 9 v.) y se pronunció asimismo, otra vez, la Dirección de Agronomía (fojas 10 a 11);

Considerando: I) La gestión patrocinada por la Asociación Rural del Uruguay se relaciona con un problema más vasto, cuya dilucidación definitiva aún se encuentra en una etapa de previo estudio: la de determinar si la propiedad de los registros genealógicos debe ser pública o privada;

II) Sin perjuicio de proseguir el examen de tal problema y estarse a lo qué finalmente se decida, se estima que el pedido formulado por la entidad referenciada, debe ser —interin—, resuelto favorablemente, sin que ello deba interpretarse como prejuzgamiento sobre el fondo del asunto;

III) La autorización que por el presente acto administrativo se concede a la Asociación Rural del Uruguay, contribuirá indudablemente a evitar que se creen dificultades susceptibles de repercutir en forma desfavorable en el mejoramiento de la producción de aves. Por otra parte, la existencia simultánea de dos registros con identidad de propósitos y similitud de funciones, debidamente reglamentadas, puede constituir un estímulo, además, para el desarrollo general de la producción avícola;

Por todo ello,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Los certificados o constancias que el Poultry Book de la Asociación Rural del Uruguay expida sobre pedigrees o rendimiento de aves, tendrá el mismo valor probatorio que los extendidos por el Registro Oficial de Posturas (R.O.P.) de la Dirección de Agronomía.

Segundo. Para que los certificados o constancias del Poultry Book, a que se refiere el numeral anterior, sean válidos, la Asociación Rural del Uruguay deberá someter a la aprobación de la Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería y Agricultura —dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente resolución—, el Reglamento de su Registro Genealógico de Aves.

Tercero. En todo lo demás, el Poultry Book de la Asociación Rural del Uruguay, deberá ajustarse —en lo pertinente—, a las disposiciones del decreto de 27 de junio de 1940, sobre pedigrees avícolas industriales del Uruguay.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Ley. Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar préstamos, en condiciones que se especifican, a los trabajadores de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de 40 (cuarenta) jornales a los trabajadores de F.U.N.S.A.

Este préstamo se hará efectivo por intermedio de la Caja de Compensaciones Nº 31, de acuerdo con las correspondientes afiliaciones y tendrá carácter solidario entre los trabajadores que se acojan al mismo.

Art. 2º El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo por el importe que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, cuyo interés no será superior al 6 1|4 o|o.

Art. 3º Los préstamos a los trabajadores devengarán el mismo interés contratado con el Banco de la República Oriental del Uruguay, recargado en un 0.75 o|o para gastos de administración.

Art. 4.o Los trabajadores que deseen utilizar el préstamo deberán amortizarlo a razón de un jornal mensual.
La cuota de amortización e intereses será retenida por la empresa F.U.N.S.A. y vertida junto con los aportes que impone la ley Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950, en la Tesorería de la Caja de Compensaciones número 31.

Art. 5º Sin perjuicio del carácter solidario del crédito, los obreros que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a sus derechos jubilatorios o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización e intereses que correspondan serán retenidas por la Caja de Jubilaciones respectiva o por su nuevo empleador y depositadas en la Tesorería de la Caja de Compensaciones Nº 31.

Art. 6º La Caja de Compensaciones Nº 31 dará cuenta mensualmente al Consejo Central de Asignaciones Familiares de la aplicación de la ley y verterá trimestralmente las cantidades que hayan ingresado en su Tesorería por efecto de las presentes disposiciones.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1959.

JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA, Presidente. José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de noviembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Ley. Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar préstamos, en condiciones que se especifican, a los trabajadores libres de la estiba del puerto de Montevideo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de 40 (cuarenta) jornales a los trabajadores libres de la estiba del puerto de Montevideo con diez años de servicios reconocidos en cualquiera de las Cajas de Jubilaciones y que hayan acumulado un mínimo de 150 horas de labor en el año 1959.
El préstamo se hará efectivo por intermedio de la Caja de Compensación Familiar Nº 18, de acuerdo a las respectivas afiliaciones y tendrá carácter solidario entre los trabajadores que se acojan al referido crédito.

Art. 2º La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba determinará, en lo pertinente, quiénes reunen las condiciones exigidas por el inciso primero del artículo anterior.

Art. 3º El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo por el importe que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, cuyo interés no será superior al 6 1|4 o|o.

Art. 4º Los préstamos a los trabajadores devengarán el mismo interés contratado con el Banco de la República Oriental del Uruguay recargo en un 0.75 o|o para gastos de administración.

Art. 5º Los trabajadores que deseen utilizar el préstamo deberán amortizarlo a razón de una cuota mensual equivalente al 10 o|o del monto percibido en el mes por el trabajador, en virtud de jornadas de trabajo efectivamente realizadas. La cuota de amortización e intereses será retenida por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y vertida junto con los aportes que impone la ley Nº 11.618, de 20 de octubre de 1950, en la Tesorería de la Caja de Compensación N.o 18.

Art. 6º Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo, los obreros que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a sus derechos de retiro jubilatorio o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización e intereses que correspondan serán retenidas por la Caja de Jubilaciones respectiva o por su nuevo empleador y depositadas en la Tesorería de la Caja de Compensación número 18.

Art. 7º La Caja de Compensación Nº 18 dará cuenta mensualmente al Consejo Central de Asignaciones Familiares de la aplicación de la ley y verterá trimestralmente las cantidades que hayan ingresado en su Tesorería por efecto de las presentes disposiciones.

Art. 8º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1959.

JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de noviembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a adquirir turrón y sidra, para expender en ferias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de noviembre de 1959.

Visto: la conveniencia de atender la demanda de artículos de consumo popular durante las fiestas de fin de año, evitando los excesos de precios que se producen en esas fechas.
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir hasta cincuenta mil (50.000) kgs. de turrón y seis mil (6.000) cajones de sidra para la venta en ferias durante las fiestas de fin de año, con cargo a su capital comercial.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se desestimó el registro de la marca "Norton"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1959.

Visto: el recurso interpuesto por la firma Norton S.A., de Montevideo, contra la resolución de fecha 21 de julio ppdo., por la cual se desestimó el registro de la marca "Norton", acta Nº 66.509;

Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con la ya inscripta "Northia";

Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 21 de julio ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Norton", acta Nº 66.509, formulada por la firma Norton S.A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se desestimó el registro de la marca "Luxsol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1959.

Visto: el recurso interpuesto por la firma P. Genis Lampert, de Montevideo, contra la resolución de fecha 9 de setiembre ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Luxsol", acta Nº 62.269;

Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con las ya inscriptas "Sol" y "Luxor";

Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 9 de setiembre ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Luxsol", acta Nº. 62.269, formulada por la firma P. Genis Lampert, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se desestimó el registro de la marca "Leopan".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de noviembre de 1959.

Visto: El recurso interpuesto por la firma Lovens Kemiske Fabriks Handelsaktieselskab, de Dinamarca, contra la resolución de fecha 9 de setiembre ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Leopan", acta N.o 71.498;

Resultando: Que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con la ya inscripta "Teopar Proteo";

Considerando: Que al instaurar dicho recurso la firma interesada, no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando: En consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 9 de setiembre ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Leopan", acta N.o 71.498, formulada por la firma Lovens Kemiske Fabriks Handelsaktieselskab, de Dinamarca.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se desestimó el registro de la marca "Pepsidual".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de noviembre de 1959.

Visto: El recurso interpuesto por la firma Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, contra la resolución de fecha 4 de agosto de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Pepsidual", acta N.o 71.676;

Resultando: Que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata, con la ya inscripta "Pepsigan";

Considerando: Que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando: En consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 4 de agosto de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Pepsidual", acta N.o 71.676.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se desestimó el registro de la marca "Butapirina".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de noviembre de 1959.

Visto: el recurso interpuesto por la firma Eduardo Marques Castro S.A., de Montevideo, contra la resolución de fecha 9 de setiembre de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Butapirina", acta Nº 69.211;

Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con la ya inscripta "Butapirazol";

Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 9 de setiembre de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Butapirina", acta Nº 69.211, formulada por Eduardo Marques Castro S.A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

19

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se desestimó el registro de la marca "Neozimal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de noviembre de 1959.

Visto: el recurso interpuesto por la firma Mario C. Isola, de Montevideo, contra la resolución de fecha 4 de agosto de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Neozimal", acta Nº 72.591;

Resultando: que dicha solicitud fué denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con la ya inscripta "Neocidol";

Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 4 de agosto de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Neozimal", acta Nº 72.591, formulada por el señor Mario C. Isola, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

20

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se desestimó el registro de la marca "Carlos III"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de noviembre de 1959.

Visto: el recurso interpuesto por la firma Pedro Domecq S.A., de España, contra la resolución de fecha 4 de agosto de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Carlos III", acta Nº 72.459;

Resultando: que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta la marca de que se trata con la ya inscripta "Don Carlos";

Considerando: que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 4 de agosto de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Carlos III", acta Nº 72.459, formulada por el señor Pedro Domecq S.A., de España.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

21

Resolución. Se autoriza suma a la Dirección General de Institutos Penales, para atender gastos de alimentación de los reclusos, custodias y personal de vigilancia.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1959.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la situación del Rubro 3.11 "Víveres", del Item 6.22 del Presupuesto General de Gastos (Dirección General de Institutos Penales);

Resultando: Que es inminente la paralización del suministro de víveres a la Dirección General de Institutos Penales, por agotamiento del rubro mencionado, lo que redundaría en grave perjuicio para la atención de la alimentación de reclusos y personal de custodia y vigilancia; no habiendo posibilidad de resolver la situación por la vía de transposición, en razón de los otros rubros del citado Item, carecen de disponibilidades;

Considerando: Que el hecho señalado puede ocasionar alteraciones en el orden interno de los expresados Institutos, de incalculables proyecciones, lo que hace legítimo acudir —como arbitrio excepcional y único capaz de proveer de resolución inmediata aunque parcial— al artículo 29 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales (Item 6.22), a disponer de la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), con cargo a Rentas Generales (artículo 29 inciso 1.o de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953), a fin de atender los gastos de alimentación de los reclusos, custodias y personal de vigilancia.

2.o Comuníquese, publíquese, transcríbase con Mensaje a la Asamblea General y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

22

Resolución. Se fija el horario de verano

Montevideo, 20 de noviembre de 1959.

Debiendo iniciarse el 1º de diciembre el horario de verano, que termina el 15 de marzo del año próximo, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en su acuerdo celebrado el día 20 del corriente mes, dictó la resolución siguiente:

"Que a partir del día 1º de diciembre entrante, y hasta el 15 de marzo del año próximo, inclusive, se fija el siguiente horario, a regir en las Oficinas de este Tribunal: para el público, de 8 a 12 horas".

[illegible], Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Obras Públicas, el 17 de noviembre de 1959.

891—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Río Negro, a fin de adquirir dos chasis para camiones con volcadores hidráulicos de un cilindro. Contribución del Estado: $ 75.750; Concejo Departamental de Río Negro: $ 25.250.00.

892—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Maldonado, a fin de adquirir un camión de 10 toneladas. Contribución del Estado: $ 52.372.50; Concejo Departamental de Maldonado: $ 17.457.50.

893—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Cerro Largo, a fin de adquirir un chasis con motor diesel y volcadora. Contribución del Estado: $ 29.625.00; Concejo Departamental de Cerro Largo: pesos 9.875.00.

894—Se aprueba el convenio complementario del celebrado en fecha 7-3-956, entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Soriano y una Comisión de Vecinos de Agraciada, a fin de adquirir una motoniveladora. Contribución del Estado: $ 16.764.75; Concejo Departamental de Soriano: pesos 5.588.25.

895—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Paysandú, a fin de solventar los gastos de conservación y reparación de una motoniveladora. Contribución del Estado: pesos 8.000.00; Concejo Departamental de Paysandú: $ 12.000.00.

896—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el mencionado Instituto resolvió encomendar a la firma Tournier y Cía. la construcción de un eje para la electrobomba N.o 1 del Plantel Eléctrico de la Usina de Purificación y Bombeo de Aguas Corrientes, por la suma de pesos 1.480.00.

897—Decreto del Poder Ejecutivo fijando nuevos límites de velocidad para vehículos automotores, con carácter temporal, en varias rutas de la red de carreteras nacionales.

898—Se modifica la resolución de fecha 12-5-959, por la que se disponía librar orden de transferencia por la suma de $ 351.092.95, se anula la orden de trasferencia librada en dicha oportunidad, estableciéndose que la nueva orden de transferencia se libra por la suma de $ 301.092.95 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación a transferir a favor de la Cuenta Corriente. Jornales - Dirección de Vialidad, la suma de $ 50.000.00.

899—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública con motivo de la ejecución de las obras de Ruta N.o 26, tramo: Valle Edén-Queguay Chico, dos fracciones de terreno propiedad del señor Leonidas Franco da Silva y de la señora Cecilia Collares de Franco, Padrón N.o 599 (parte), ubicadas en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Paysandú, aprobándose la tasación total practicada que asciende a la suma de $ 1.070.41.

900—Se declara sujeta a servidumbre de acueducto a una fracción de terreno propiedad del señor Hugo Spinelli, ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Florida, Padrón N.o 4313 (parte), necesaria para la implantación del Colector Emisario de la ciudad de Florida.

901—Se declara sujeta a servidumbre de acueducto a dos fracciones de terreno propiedad del señor Luis A. Di Napoli, ubicadas en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Florida, Padrones números 3995 (parte) y 3996 (parte), necesarias para la implantación del Colector Emisario de la ciudad de Florida.

902—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Dorbal Martínez, contratista de las obras que se realizan en el edificio del Destacamento Policial de Valentines (Depto. de Treinta y Tres) —como ampliación de contrato—, diversas modificaciones en dichas obras por la suma de $ 836.75.

903—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas a registrar su inscripción como miembro "Corporación" del Instituto Uruguayo del Petróleo.

904—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para permitir la instalación de "Refugios" Tipo N.o 2 en todas las carreteras nacionales, mediante la tramitación correspondiente, gestionados por Organismos o Comisiones Oficiales o Particulares que tomarán de su cuenta todos los gastos que esa instalación origine; dicha autorización se dará con carácter precario y revocable en cualquier momento y sin que los interesados tengan derecho a compensación de ninguna clase ni al retiro de los materiales provenientes de la instalación que resulten aprovechables, los que quedarán de propiedad de la Dirección de Vialidad.

905—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para modificar los regados correspondientes a las licitaciones públicas que realice, en el sentido que el monto de cada propuesta se establecerá de acuerdo con los precios unitarios de materiales (precios bases) que rijan para la Cámara de la Construcción del Uruguay el día de apertura de las propuestas.

906—Se modifica la resolución de fecha 4-1-952, en cuanto al deslinde, padrones y áreas de las fracciones de terreno expropiadas al señor Juan Antonio Braglia, necesarias para las obras de Ruta N.o 101, tramo: Ramal de Acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

907—Se concede a la firma Ing. Adolfo D. Pérez y Cía. contratista de las obras de construcción del edificio destinado a las Escuelas Nros. 13 y 48 de Montevideo, una prórroga por el término de noventa días (12-11-959) a 11-2-960), para la terminación y entrega de dichas obras.

908—Se acepta el nuevo precio formulado por la firma Augusto Corallo S. A., por la suma de $ 16.343.84, para el suministro y colocación de vidrios en el edificio de la Biblioteca Nacional (Montevideo), dejándose sin efecto la resolución de fecha 29-9-959.

911—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir a la Empresa Guastavino Hnos. dos embarcaciones con destino al servicio de la zona de San Gregorio, por la suma de pesos 52.000.00.

912—Se autoriza la inversión de la suma de $ 30.000.00, como contribución del Estado a la ejecución de las obras de construcción de la Comisaría de la 21.a Sección (Colón. Depto. de Montevideo).

913—Se desafecta de la Partida de $ 4.000.000.00 "Transportes y Destajos" e incluída en la de $ 22.549.368.80 aut. por resolución de fecha 14-4-959 para "Conservación de la red vial"; ley N.o 12.463 de fecha 5-12-957, artículo 26, la suma de $ 522.356.12 por haber rendido cuenta de la inversión de dicha suma la Dirección de Vialidad.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

71.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Octubre 27 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Pedido de informes. — Lo solicita el señor senador Brause al Ministerio de Relaciones Exteriores, relativo a los sucesos ocurridos en la sede de la Representación Diplomática en Asunción del Paraguay.

4—Proyecto de ley por el que se aprueba el contrato de préstamo suscrito por U.T.E. con el Fondo para Préstamos de Desarrollo de los Estados Unidos de América. — (Carpeta 541).
—En discusión.
—Debate.
—Se resuelve hacer un cuarto intermedio hasta el día de mañana, colocando este asunto en primer término de la orden del día.

5—Se levanta la sesión, a la hora 20 y 7 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION):

Montevideo, 26 de octubre de 1959.

"La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —cuarto intermedio— mañana martes 27 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba el Contrato de Préstamo suscrito por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, con el Fondo para Préstamos de Desarrollo de los Estados Unidos de América (D. L. F.). — Carpeta 541. — Repartido 316.

2.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las cuotas de contribución de nuestro país al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — Carpeta 492. — Repartido 294.

3.o — Continúa el debate sobre la exposición formulada por el señor senador Lucas Gaffrée relativa a la vacunación antipoliomielítica. — Carpeta 518.

4.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se instituyen jurados de conciliación y arbitraje, para entender en la revisión de los contratos de arrendamientos rurales. — Carpeta 192. — Repartido 135.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5.o — Se autoriza al Banco de la República adquirir hasta la suma de $ 1:000.000.00 en papel de diario para la prensa del interior del país. — Carpeta 282. — Repartido 304.

6.o — Se declara obligatoria en todo el país la lucha contra la piojera de los ovinos. — Carpeta 514. — — Repartido 307.

7.o — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que refuerza rubro de gastos de Secretaría y Sala del Senado. — Carpeta 222. — Repartido 308.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

8.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Chofer de 1.a Categoría del Servicio de Sanidad Militar. — (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1959). — Carpeta 371. — Repartido 295.

B) Vigilante de Bahía de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1959). — Carpeta 372. — Repartido 296.

C) Oficial 2.o de la Dirección Genedal de Estadística y Censos. — (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1959). — Carpeta 373. — Repartido 297.

Ch) Oficial 1.o Mecánico del Taller Mecánico Central de la Dirección de Arquitectura. — (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1959). — Carpeta 374. — Repartido 298.

D) Funcionario del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 12 de noviembre de 1959). — Carpeta 393. — Repartido 299.

E) Funcionario de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence el 17 de noviembre de 1959). — Carpeta 406. — Repartido 312.

F) Funcionaria del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 19 de noviembre de 1959). — Carpeta 411. — Repartido 313.

G) Funcionaria del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 19 de noviembre de 1959). — Carpeta 412. — Repartido 314.

H) Funcionaria del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 19 de noviembre de 1959). — Carpeta 413. — Repatido 315.

I) Costurera del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina. — (El plazo constitucional vence el 25 de noviembre de 1959). — Carpeta 421. — Repartido 317.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fischer, Fraga, Fusco, Lepro, Rivero, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli, Varela y Vignale.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Guadalupe, Penadés y Roballo.

Sin aviso, los señores senadores Lucas Gaffrée, Piffaretti y Sorhueta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina los mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se otorga una pensión graciable al señor Loreto Cabrera Artigas, biznieto del General José Artigas. — Carpeta 549.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por los que se designa con los nombres de "Profesor Doctor José Bonaba", la Sala de Lactantes del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura del Hospital Pereira Rossell. — Carpeta 547.

Y "Profesor Doctor Elio García Austt", la Sala N.o 5 del Hospital Vilardebó. — Carpeta 548.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Presidencia remite los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Reiterando los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado. — Carpeta 1690|57.

Y por el que se aprueba la Convención sobre Seguridad Social, suscrita entre nuestro país y la República Argentina. — Carpeta 1469|57.

—Ténganse presente y agréguense a sus antecedentes.

Por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Congelando los precios de los artículos de primera necesidad. — Carpeta 329.

Y por el que se designan para ser expropiadas todas las existencias de trigo, harina de trigo y subproductos en poder de los molinos del país, y la intervención de las plantas industriales de los mismos. — Carpeta 153.

—Ténganse presente.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de OSE, acompañan notas del referido Instituto, por las que da cuenta de las adquisiciones y contrataciones de obras a las firmas que en las mismas se detallan. — Carpeta 90.

—Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes mensajes:

Por el que solicita el acuerdo necesario para nombrar al señor Federico Grunwaldt Cuestas, actual Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de El Salvador, en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suecia. — Carpeta 546.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por los que solicita venia:

Para conferir el ascenso al Grado de Capitán de Navío en el Cuerpo General, al señor Capitán de Fragata don Carlos Marí. — Carpeta 553.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Auxiliar 2.o de Cantinas Militares, señor Ariel Julio Ganduglia. — Carpeta 552.

Guarda Hilos de 1.a de la Dirección de Comunicaciones, señor Malvín Guerrero. — Carpeta 551.

Funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Clever Rubianes. — Carpeta 545.

Y al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a la señora Rosa Abella Viera de Linares. — Carpeta 303.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Los Ministerios de Hacienda y Relaciones Exteriores remiten los informes solicitados por el señor senador Abdala, relativos a la gestión, por parte de una delegación uruguaya, en los Estados Unidos de América. — Carpeta 430

—A disposición del señor senador Abdala.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Piffaretti, sobre versiones radiales propaladas por C X 4, Radio Rural. — Carpeta 217.

—A disposición del señor senador Piffaretti.

El Ministerio del Interior acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, relativas a Juegos de Azar. — Carpeta 161.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo del pedido de informes formulado por el mencionado señor senador, sobre el funcionario autorizado por ese Ministerio para otorgar las franquicias aduaneras al Cuerpo Diplomático radicado en el país. — Carpeta 112.

—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.

El Consejo y la Junta Departamentales de Artigas remiten telegramas relacionados con el plan de obras públicas de emergencia. — Carpeta 510.

—A sus antecedentes.

Los Concejos Departamentales de Paysandú, Soriano, Lavalleja, San José, Rocha, Salto, Durazno, Flores, Colonia, Treinta y Tres, Artigas, Rivera y Maldonado, remiten telegramas relacionados con el proyecto de ley por el que se deroga el artículo 35 de la Ley de Jubilaciones Rurales.

—Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se conceden préstamos a los trabajadores de estiba del Puerto de Montevideo. — Carpeta 502.

Y acusa recibo de los siguientes decretos:

Por el que se confiere el ascenso al Grado de General al señor Coronel don Luis M. Mattos. — Carpeta 507.

Y por los que se designan Ministros de la Suprema Corte de Justicia, a los señores Capitán de Navío don Alfredo Gericke, y Coronel don Artigas Plaza, para conocer, resolver o calificar el grado de los Recursos Extraordinarios de Casación y Revisión instaurados contra sentencias de la Justicia Militar. — Carpetas 505 y 504.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se acuerda pensión graciable a la señora María Hortensia Herrera de Lacalle. — Carpeta 327.

—Archívense.

—Hay número para sesionar.

Continúa la sesión.

3

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

He formulado un pedido de informes, de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución, al Ministerio de Relaciones Exteriores. Solicito que se le dé lectura por Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

"Montevideo, octubre 27 de 1959. — Señor Presidente del Senado, don Juan C. Raffo Frávega. — De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de la República y teniendo en cuenta que corresponde al Senado una jurisdicción especial en materia de las Relaciones Exteriores del país (Artículo 168, facultades del Poder Ejecutivo, inciso 1.o: seguridad en el exterior; inciso 10: destitución de funcionarios diplomáticos; inciso 12: nombramientos de los mismos; inciso 16: ruptura de relaciones), solicito que se pidan informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre los siguientes puntos: 1.o Si es exacto o no que nuestra Embajada en Asunción (Paraguay) fue objeto de un asalto o atropello alrededor del día 28 del pasado mes de setiembre y si los hechos ocurridos se consideran o no lesivos para nuestra soberanía. 2.o En caso afirmativo determine las medidas que se han adoptado por el Poder Ejecutivo para la reparación correspondiente y las explicaciones que se hubieran formulado por el gobierno del Paraguay. 3.o Si es exacto o no que soldados y policías del gobierno paraguayo ocupan o están dentro del recinto que corresponde a nuestra Embajada en Asunción y someten a las personas que concurren a revisaciones e interrogatorios, que de efectuarse serían denigrantes para nuestro país. 4.o Si es exacto o no que refugiados políticos paraguayos que se refugiaron en nuestra Embajada, se fueron de la misma para ir a otras Embajadas por considerar que carecían de garantías suficientes. 5.o Si es exacto o no que nuestro

Embajador doctor Cyro Giambruno, presentó una nota de protesta al gobierno paraguayo por los hechos a que se refiere este pedido de informes y si esa nota ha sido o no retirada como se ha informado por la prensa, sin que se haya desmentido tal afirmación. 6.o Si es exacto o no que los autores del asalto a nuestra Embajada en el Paraguay estaban vinculados estrechamente a los hombres del gobierno paraguayo. 7.o Si ha habido o no dificultades para que los asilados políticos en nuestra Embajada obtuvieran los salvoconductos correspondientes y si el derecho de asilo ha sido o no respetado integralmente. 8.o Si se considera normal y correcto el tratamiento que se ha tenido con nuestra representación diplomática en el Paraguay, y en caso negativo qué medidas ha adoptado el Poder Ejecutivo para garantizar el correcto y digno mantenimiento de nuestras relaciones con el gobierno del Paraguay. — Saluda a U. muy atentamente. — LUIS A. BRAUSE."

4

—En primera discusión general y particular el proyecto de ley que aprueba el Contrato de Préstamo suscrito por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, con el Fondo para Préstamos de Desarrollo de los Estados Unidos de América.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

(Carpeta 541|959).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de setiembre de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Frávega.

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General remitiendo a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el que aprueba el contrato de préstamos celebrado por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y el Fondo para Préstamos de Desarrollo de los Estados Unidos de América (D.L.F.), garantizado por Estado y firmado por el citado Ente y el Gobierno, en Washington, el tres de setiembre de 1959.

El Fondo para Préstamos de Desarrollo de los Estados Unidos de América (D.L.F.) es una nueva institución financiera que ha sido creada por Ley U.S.A., N.o 181.141, de fecha 14 de agosto de 1957, para facilitar el financiamiento de proyectos de desenvolvimiento económico que tengan dificultades o no encuentren soluciones en las fuentes actuales de crédito nacional o internacional.

El Préstamo contratado ad-referéndum es por el equivalente de hasta U$S 8:800.000.00, y está destinado a cubrir la financiación del Costo Extranjero (Equipos, materiales, servicios, etc.) del Plan de Ampliación de los Servicios Telefónicos de Montevideo, que consiste en lo sustancial en la ampliación de 51.900 líneas en la Red de Montevideo y demás obras complementarias, cuyo proceso de Licitación y Contratación se encuentra en la actualidad sumamente adelantado.

Las gestiones de este Préstamo con el Fondo para Préstamos de Desarrollo de los Estados Unidos de América (D.L.F.) han sido cumplidas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los eléfonos del Estado, con el conocimiento y acuerdo del Poder Ejecutivo, el que ha sido informado oportuna y detalladamente, de las diversas etapas durante el proceso de las negociaciones.

El préstamo a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se formaliza en el Contrato específico de Préstamo y Garantía que se adjunta el que constituyendo un solo documento, el cual incluye los artículos correspondientes a la Garantía prestada por el Estado el citado Convenio (Art. VII, Sec. 7.01 a 7.05), ha sido suscrito por el Prestatario y Garante en la fecha y lugar señalados.

Si bien en su esencia el documento mencionado —en cuanto a consideraiones generales —es similar a los Contratos firmados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en ocasión de los tres Préstamos acordados a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, aprobados por las Leyes N.o 11.662, de 18 de mayo de 1951; N.o 12.235, de 9 de noviembre de 1955 y N.o 12.388, de 14 de febrero de 1957, respectivamente, sus condiciones básicas, presentan una nueva modalidad, y en el pago de las 13 primeras cuotas semestrales de amortización y 14 cuotas semestrales de intereses, en pesos uruguayos.

La base tomada para la conversión de los dólares a moneda uruguaya, ha sido establecida en la Sección 2.02 del Contrato.

Es indudable que dadas las conocidas dificultades por que atraviesa en estos momentos el país en materia de disponibilidad de divisas, los pagos del Servicio Financiero a realizarse en moneda uruguaya, constituyen una innovación sumamente ventajosa con relación a los otros Contratos mencionados.

El Contrato de Préstamo que se somete a aprobación, regula concretamente las condiciones de importe de la operación, intereses y amortización del mismo. Incluye también las disposiciones relativas al destino del Préstamo, el que queda específicamente determinado en la Sección 1.02 del Contrato.

El Servicio de Intereses será de 3 ½ o|o anuales, pagadero semestralmente sobre los saldos pendientes.

La amortización se realizará en 39 cuotas semestrales de Capital e intereses, comenzando la primera el 15 de setiembre de 1960 y terminando la última el 15 de setiembre de 1979.

Las seis primeras cuotas de amortización serán de 15.000 dólares cada una.

Vale decir que en el período de ejecución de las obras sólo se amortizarán 90.000 dólares del monto del Préstamo, por lo que el saldo restante será pagado con posterioridad a la entrada en servicio de la totalidad del Plan Telefónico, o sea cuando los ingresos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se habrán visto considerablemente incrementados con el producido de las nuevas líneas.

La tasa de interés de 3 ½ o|o fue obtenida como resultado de la re-negociación planteada por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de parte de las condiciones básicas en que fue concedido inicialmente el Préstamo y dados a conocer por el Fondo para Préstamos de Desarrollo de los Estados Unidos de América (D. L. F.) a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado en su carta fecha 30 de marzo próximo pasado.

La resolución original del Fondo para Préstamos de Desarrollo de los Estados Unidos de América (D. L. F.) fijaba como tasa de interés el 5 3|4 o|o que es el tipo que aplica actualmente ese Instituto a los Préstamos para Inversiones reproductivas.

La rebaja obtenida del 2 ¼ o|o (5 ¾ - 3 ½) reviste trascendental importancia. En el aspecto económico representa una disminución del monto de intereses a pagar en todo el período del Préstamo que ha sido avaluada en U$S 2:455.000.00, pero además consideramos importante resaltar que en la historia del Fondo para Préstamos de Desarrollo de los Estados Unidos de América (D. L. F.), ésta es la primera vez que se modifican "condiciones básicas" después de haber sido dadas a conocer, habiendo correspondido a nuestro país y a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, el honor y el mérito de haber establecido el primer antecedente.

En síntesis:

A) Se ha negociado con el Fondo para Préstamos de Desarrollo de los Estados Unidos de América (D. L. F.), un Préstamo por el equivalente de U$S 8:800.000.00 para la financiación del Costo Extranjero de las obras citadas y se ha firmado ad-referéndum de la ratificación parlamentaria, el Contrato de Préstamos y Garantía en Washington, el día 3 de setiembre de 1959 habiéndose fijado un plazo hasta el 15 de setiembre de 1959, para la ratificación.

B) La gestión de este Préstamo ha sido realizada por la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado con el consentimiento y acuerdo del Poder Ejecutivo y viene a llenar una impostergable necesidad nacional.

C) El Poder Ejecutivo estima que la operación llevada a cabo responde ampliamente a las conveniencias generales de la economía del país, permitiendo una financiación cómoda del Costo Extranjero de las Obras de Ampliaciones Telefónicas detalladas, y que los documentos que cubren esta negociación y que ahora se someten a la aprobación parlamentaria, son prácticamente similares a los ya aprobados por las leyes N.os 11.662, 12.235 y 12.383, en ocasión de los Préstamos de U$S 33:000.000.00 y dólares 25:500.000.00 respectivamente, concertados por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Telé-

fonos del Estado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

D) Este Contrato presenta además, con relación a los Contratos celebrados con el Banco Internacional, las siguientes ventajas:

1) Menor tasa de intereses;

2) Parte del Servicio Financiero, se cumplirá en moneda uruguaya;

3) No incluye cargos por concepto de "Comisión de Apertura de Crédito" y "Garantía de Compromisos Especiales".

E) El Banco Internacional no ha formulado ninguna objeción a la celebración de este Contrato de Préstamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo V Sección 5.03 del Contrato aprobado por ley de 14 de febrero de 1957.

Estima el Poder Ejecutivo que es de importancia destacar que la experiencia cumplida en relación con los Préstamos concertados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, tanto en la órbita de la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado en su carácter de Prestatario; como en la del Poder Ejecutivo en su carácter de Fiador, ha sido total y absolutamente favorable, debiéndose señalar que en los ocho años de aplicación de los Contratos no ha surgido ningún inconveniente y el entendimiento con ese Instituto, ha sido amplio y honorable en todo sentido, lo que le permite abrigar fundadas esperanzas de igual entendimiento en las relaciones con el Fondo para Préstamos de Desarrollo de los Estados Unidos de América, (D. L. F.).

El Poder Ejecutivo espera confiado en que los puntos de vista que deja expuestos serán compartidos por ese Alto Cuerpo; que los instrumentos que se elevan para ser aprobados merecerán su rápida sanción dado lo exiguo del plazo para la ratificación, el que por otra parte ya ha sido prorrogado.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Contrato de Préstamo suscrito por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y por el Gobierno de la República, con el Fondo para Préstamos de Desarrollo de los Estados Unidos de América (D.L.F.), el día tres de setiembre de 1959.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de setiembre de 1959.

HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el Contrato de Préstamo suscrito por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y por el Gobierno de la República, con el Fondo para Préstamos de Desarrollo de los Estados Unidos de América (D.L.F.), el día 3 de setiembre de 1959.

Art. 2.o Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de octubre de 1959.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Vicepresidente. — G. Colazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

Contrato de Préstamo

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda, integrada con dos miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales, aconseja la aprobación del adjunto Proyecto de Ley por el que se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y por el Gobierno de la República con el Fondo para Préstamo de Desarrollo de los Estados Unidos de América. El Proyecto tiene origen en la correspondiente iniciativa del Poder Ejecutivo, mediante el Mensaje que se acompaña, de fecha 9 de setiembre de 1959 y fue aprobado oportunamente por la Cámara de Representantes. El Préstamo contratado ad-referéndum es por el equivalente de hasta ocho millones ochocientos mil dólares y está destinado a cubrir la financiación del Costo Extranjero (Equipos, materiales, servicios, etc.) del Plan de Ampliación de los Servicios Telefónicos de Montevideo, que consiste en lo sustancial en la ampliación de 51.900 líneas en la Red de Montevideo y demás obras complementarias, cuyo proceso de Licitación y Contratación se encuentra en la actualidad sumamente adelantado.

Vuestra Comisión comparte el criterio de necesidad que justicia la ampliación de los servicios telefónicos de Montevideo; y aspira a que oportunamente el Ente promueva también la ampliación de los servicios telefónicos de los Departamentos del Litoral e Interior, para satisfacer aspiraciones fuertemente sentidas y, por otra parte, justificadísimas de todo punto de vista.

La red actual de Montevideo, con una capacidad de 69.000 números, ha resultado tan insuficiente que en el Organismo se han acumulado 46.000 solicitudes de nuevos servicios y un abultado número de pedidos de traslado, que es imposible satisfacer. Se ha producido, además, en algunas zonas de Montevideo (Malvín y Manga sus adyacencias) un crecimiento vegetativo que ha superado extraordinariamente las previsiones que se consideraron hasta exageradas en la época de la implantación del sistema automático en el año 1933. Todo esto sin perjuicio de las necesidades de reacondicionamiento de la misma red (equipos técnicos de selectores, plantas generadoras de corriente continua, líneas troncales de enlace entre centrales) que por sus muchos años de funcionamiento necesitan reposiciones y recambio de piezas de repuesto para dar curso en condiciones técnicas al tráfico telefónico existente. Por último, debe, comprenderse que la simple satisfacción de las solicitudes acumuladas de nuevos servicios, se traducirá en un automático mejoramiento del servicio general por la eliminación de la actual congestión del tráfico existente y originado, en gran parte, por los múltiples intentos frustrados de comunicación, derivados precisamente de la sobrecarga de ocupación, de las centrales y las líneas.

La ampliación de 51.900 números que ha de realizarse y que significará un aumento de 75 o/o sobre la capacidad actual se cumplirá en dos etapas: la primera, que quedará terminada a los veinte y tres meses de la fecha de la firma del contrato, comprenderá todos los trabajos de redistribución y ampliación de los equipos de las plantas de fuerza, la instalación de las nuevas centrales de Malvín y Manga y la ampliación de 17.800 números; la segunda etapa, que quedará terminada a los 34 meses de la fecha de iniciación anteriormente establecida, comprenderá la ampliación de 34.100 números, además de la terminación de las obras en la red de líneas.

El Contrato de Préstamos, considerado en sí mismo responde al padrón de los similares aprobados por las Leyes N.os 11.662, 12.235 y 12.383; y se recomienda especialmente por las ventajas que significa en su financiación: a) Menor tasa de intereses; b) Los primeros meses de los servicios de amortización e intereses se cumplirán en moneda uruguaya; c) No incluye ciertos recargos que establecían los anteriores contratos.

Vuestra Comisión considera pleonástico y redundante extenderse en la explicación de las anotadas ventajas en méritos que tanto en el Mensaje como en el Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales Integrada de la Cámara de Representantes se estampan detalladas explicaciones sobre el tema y estos antecedentes se encuentran al alcance de los señores senadores.

Considera de interés, a los efectos de traer obstáculos de principio, destacar que algunas cláusulas del Contrato están clarificadas en su significación por los antecedentes y por el debate desarrollado en la Cámara de Representantes y la referida clarificación elimina toda preocupación de que las mismas, en su letra y en su espíritu pudieran traer consigo el más insignificante menoscabo de la Soberanía Nacional. En la Comisión de Asuntos Internacionales Integrada de la Cámara de Representantes se desarrolló un debate exhaustivo en este sentido; y se llegó a las siguientes conclusiones: a) La determinación de que los embarques de materiales adquiridos sólo podrán efectuarse en países y utilizando medios de transporte pertenecientes a países incluídos en el Código 99 del Libro del Código Geográfico de la Administración de Cooperación Internacional, excluye a algunas naciones con las cuales el Gobierno de los Estados Unidos, por consideraciones económicas y estratégicas no desea fomentar intercambios comerciales que pudieran hacerse factibles merced al aporte de los préstamos que el mismo concede. b) La determinación de que un porcentaje del tonelaje bruto de los embarques deba ser trasportado en barcos mercantes de bandera norteamericana, procura el fomento de la industria naviera estadounidense; y sólo entra en vigencia cuando haya barcos de bandera norteamericana disponibles y que sus tarifas sean equitativas y razonables. c) Que la cláusula que se refiere a "la violación de la Ley de Seguridad Mutua de 1954 y enmiendas o de cualquier Ley Suplementaria", particularmente esta última precisión, no se refiere a disposiciones que pudieran dictarse en el futuro por el Gobierno de los Estados Unidos, sino que se configura como una expresión local para remitirse a la legislación vigente, similar a la nuestra de "disposiciones correspondientes".

Por todo lo expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda Integrada aconseja la aprobación del adjunto Proyecto de Ley; y el suscrito Miembro Informante se declara a las órdenes de los señores senadores para cualquiera ampliación de este Informe.

Sala de la Comisión, a 21 de octubre de 1959.

Guillermo Stewart Vargas, Miembro Informante. — José Pedro Bruno. — José Antonio Varela. — Alberto Abdala. — Julio César Vignale — Alfredo Lepro.

CONTRATO DE PRESTAMO (URUGUAY: PROYECTO DE AMPLIACION TELEFONICA DE UTE), ENTRE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO (UTE), REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL FONDO PARA PRESTAMOS DE DESARROLLO.

CONTRATO DE PRESTAMO

CONTRATO, fechado el.... día de............de 1959, entre ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO (UTE), (de aquí en adelante llamada el "Prestatario"), una dependencia del Gobierno del Uruguay, la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (de aquí en adelante llamada el "Uruguay") y el FONDO PARA PRESTAMOS DE DESARROLLO (de aquí en adelante llamado el "DLF"), una dependencia del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Se atestigua:

CONSIDERANDO que el Prestatario ha emprendido una ampliación del sistema telefónico de Montevideo, Uruguay; y

CONSIDERANDO que el Prestatario ha solicitado un préstamo al DLF para ser empleado como ayuda en la financiación de este proyecto;

CONSIDERANDO que el Uruguay está dispuesto a garantizar incondicionalmente, y como deudor solidario, el pago de todas las obligaciones del Prestatario asumidas en virtud de dicho préstamo y a ofrecer ciertas otras seguridades en relación con el mismo; y

CONSIDERANDO que el otorgamiento de dicho préstamo ayudará, sobre la base de ayuda propia y mutua cooperación, a desarrollar los recursos económicos y la capacidad productiva del Uruguay;

POR TANTO, el Prestatario, el Uruguay y el DLF por el presente acuerdan lo que sigue:

ARTICULO I

El Préstamo, su Objeto y Utilización

Sección 1.01. El DLF conviene en dar en préstamo al Prestatario, mediante los desembolsos efectuados por el DLF conforme a lo dispuesto en este Contrato de Préstamo, y en los términos y bajo las condiciones que se establecen en el mismo, una suma que no exceda Ocho Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($ 8:800.000), o su equivalente en otras monedas, para los fines especificados en la Sección 1.02. La suma así desembolsada será denominada en adelante el "Préstamo".

Sección 1.02. Este Contrato de Préstamo tiene por objeto ayudar al Prestatario a llevar a cabo un proyecto (en adelante denominado el "Proyecto") para una ampliación del sistema telefónico de Montevideo, Uruguay, descrita en la solicitud del préstamo presentada por el Prestatario.

Sección 1.03. El Prestatario hará que el Préstamo sea utilizado, de acuerdo con los términos de este Contrato de Préstamo, exclusivamente para financiar los costos razonables de la adquisición, importación e instalación (en adelante denominados "Costos") de los equipos, materiales y servicios (en adelante denominados "Costos") de los equipos, materiales y servicios (en adelante denominados "Items Apropiados") requeridos para llevar a cabo el Proyecto y aprobados por escrito por el DLF o por quien éste designe.

Sección 1.04. (A) No podrán ser financiados en virtud de este Contrato de Préstamo los Costos de Items Apropiados debidos y pagaderos con anterioridad al 30 de marzo de 1959.

B) Los costos de Items Apropiados podrán ser financiados en virtud de este Contrato de Préstamo únicamente en los casos en que dichos Items Apropiados sean adquiridos en las fuentes (fuera del Uruguay o cualquiera de sus territorios) especificadas en el Código 99 del Libro de Código Geográfico de la Administración de Cooperación Internacional, en vigencia en el momento en que se coloquen pedidos en firme o se contraten en cualesquier otra forma los Items Apropiados. El término "fuente" conforme se emplea en la cláusula anterior significará el país o área desde donde los Items Apropiados son embarcados al Uruguay, pero en los casos en que los Items Apropiados son embarcados desde un puerto franco o un depósito de aduana en la misma forma en que han sido ahí recibidos, el término "fuente" significará el país o área desde el cual los Items Apropiados han sido embarcados al puerto franco o depósito de aduana.

C) No podrán ser financiados en virtud de este Contrato de Préstamo los Costos de Items Apropiados embarcados al Prestatario por cualesquier medio de transporte que sea de propiedad de, se encuentre explotado por o esté bajo el control de un país, fuera del Uruguay, que no esté especificado en el Código 99 del Libro de Código Geográfico de la Administración de Cooperación Internacional, en vigencia en el momento del embarque.

D) A no ser que el Prestatario y el DLF acordaren por escrito lo contrario, los Costos de los Items Apropiados que pueden ser pagados en la moneda del Uruguay no podrán ser financiados en virtud de este Contrato de Préstamo.

ARTICULO II

Condiciones de Pago; Tipo de interés

Sección 2.01. (A) El Prestatario conviene en pagar el Préstamo y los intereses del mismo de acuerdo con los términos de este Contrato de Préstamo y del (de los) pagaré (s) extendido (s) y pendiente (s) de pago según lo dispuesto en el Artículo III. Todas las obligaciones del Prestatario de pagar el capital del Préstamo y los intereses, que surgen de este Contrato de Préstamo y de (de los) pagaré (s) extendido (s) al amparo del mismo, deberán ser computadas y expresadas en U.S. dólares. Sujeto al requerimiento de que el pago deberá ser efectuado en U.S. dólares en los casos previstos en las Secciones 6.02 y 6.04: (i) los primeros trece (13) pagos semestrales adeudados del capital del Préstamo y los primeros catorce (14) pagos semestrales de intereses serán pagaderos en la moneda acuñada o en los billetes que en el momento del pago tengan curso legal en el Uruguay para el pago de deudas públicas y privadas (en adelante denominada "Moneda del Uruguay"), por una suma en Moneda del Uruguay equivalente al monto de la obligación del Prestatario en U.S. dólares contra la cual se efectúa dicho pago; (ii) los restantes pagos del Préstamo, tanto de capital como de intereses,

reses, serán pagaderos en U.S. dólares. A los efectos de este Contrato de Préstamo y del (de los) pagaré (s) extendido (s) al amparo del mismo, el monto en la Moneda del Uruguay que deberá constituir el equivalente de la obligación en U.S. dólares contra la cual se efectúa cualquier pago, será computado en la "Fecha de Referencia", conforme ha sido definida en el apartado (b) de esta Sección, en base al tipo de cambio aplicable entre la Moneda del Uruguay y U.S. dólares, según lo dispuesto en la Sección 2.02; entendiéndose que en los casos en que el pago sea efectuado después de la fecha de su vencimiento, dicho cómputo será efectuado en base al tipo de cambio aplicable en la Fecha de Referencia, a menos que el Beneficiario, conforme ha sido definido en el apartado 2.01 (c), requiera por escrito que éste se efectúe en base al tipo de cambio aplicable en la fecha del pago.

B) A los efectos de cualquier pago debido al DLF en virtud de este Contrato de Préstamo o de cual (es) quier pagaré (s) extendido (s) al amparo del mismo en la Moneda del Uruguay, el término "la Fecha de Referencia" significará la fecha designada por el DLF en la notificación que el DLF hace al Prestatario con respecto al monto en U.S. dólares de la obligación cuyo pago es debido. A los efectos de cualquier pago en la Moneda del Uruguay debido a un tenedor, fuera del DLF, de un pagaré extendido de conformidad con este Contrato de Préstamo, el término la "Fecha de Referencia" significará la fecha designada en la notificación que el tenedor hace al Prestatario con respecto al monto en U.S. dólares de la obligación cuyo pago es debido según lo dispuesto en el Pagaré. En ningún caso la fecha designada a que se hace referencia será de más de treinta (30) días antes de la fecha en que el pago es debido. Si ninguna fecha fuere designada al Prestatario con respecto a pagos debidos en virtud de este Contrato de Préstamo, o de cual (es) quier pagaré (s) extendido (s) al amparo del mismo, con anterioridad a la fecha en que dicho pago es pagadero, el término la "Fecha de referencia" significará la fecha en la cual el pago es debido. En todo caso en que la Fecha de Referencia cae en un feriado legal del Uruguay, se considerará que la Fecha de Referencia es la del día hábil próximo inmediato en el Uruguay. El DLF y todo tenedor de un pagaré extendido al amparo de este Contrato de Préstamo, fuera del DLF, podrá notificar al Prestatario en cualquier momento y en la forma especificada en la Sección 9.05, el monto en U.S. dólares de la obligación cuyo pago en la Moneda del Uruguay es debido.

C) Todos los pagos requeridos del Prestatario en virtud de este Contrato de Préstamo, exceptuando los pagos estipulados en las Secciones 3.05 y 6.04, que se refieran a porciones del Préstamo cotra las cuales han sido extendidos pagarés de conformidad con el Artículo III, deberán ser efectuados al (a los) tenedor (es) de dicho (s) pagaré (s), de acuerdo con los términos de los mismos y de este Contrato de Préstamo. Todos los demás pagos, incluyendo los pagos estipulados en las Secciones 3.05 y 6.04, deberán ser efectuados al DLF. El término "Beneficiario" conforme se emplea en este Contrato de Préstamo significará la persona o entidad con derechos al pago especificado en este apartado.

D) En el caso de que no existiere un tipo de cambio aplicable entre la Moneda del Uruguay y U.S. dólares, conforme a lo previsto en la Sección 2.02, en cualquier Fecha de Referencia, el Prestatario, con respecto a cualquier pago debido en virtud de este Contrato de Préstamo que fuere pagadero en la Moneda del Uruguay, deberá pagar de acuerdo con la Sección 2.01 (c) una cantidad en Moneda del Uruguay equivalente a la obligación en U.S. dólares contra la cual el pago es efectuado, computada en base al tipo de cambio aplicable entre la Moneda del Uruguay y U.S. dólares en la fecha más inmediatamente anterior a la Fecha de Referencia aplicable al pago, en que pueda ser determinado este tipo de acuerdo con lo establecido en la Sección 2.02. Dicho pago será aceptado provisionalmente por el Beneficiario y se considerará definitivamente aceptado por el Beneficiario si éste no notificare lo contrario al Prestatario dentro de los sesenta (60) días siguientes a la primer fecha en que dicho tipo pueda ser determinado después de la Fecha de Referencia. En el caso de hacerse dicha notificación, el Prestatario deberá pagar al Beneficiario una cantidad adicional en Moneda del Uruguay que haga que el pago total en la Moneda del Uruguay sea por un monto equivalente a la obligación en U.S. dólares contra la cual se efectúa el pago, computado en base al tipo de cambio aplicable que se hubiere determinado, de acuerdo con lo establecido en la Sección 2.02, para la primer fecha, posterior a la Fecha de Referencia, en que dicho tipo pueda ser determinado.

E) Si el monto de un pago fuere menor que el monto requerido conforme a lo dispuesto en este Contrato de Préstamo y en el (los) pagaré (s) extendido (s) al amparo del mismo, será aplicado primero a los intereses debidos y después a la cuota de amortización del capital contra la cual el pago ha sido efectuado. Si el monto de un pago fuere superior al monto requerido conforme a lo dispuesto en este Contrato de Préstamo y en el (los) pagaré (s) extendido (s) al amparo del mismo, y no constituyere un pago anticipado según lo establecido en la Sección 2.03, se efectuará la devolución del importe excedente.

Sección 2.02. A los efectos de este Contrato de Préstamo y del (de los) pagaré (s) extendido (s) al amparo del mismo, el tipo de cambio aplicable entre la Moneda del Uruguay y U.S. dólares en cualquier fecha determinada será el tipo de cambio efectivo al cual se venden en esa fecha U.S. dólares a cambio de la Moneda del Uruguay a los residentes del Uruguay (excluyendo entidades del gobierno) para efectuar: (1) el pago de intereses sobre préstamos y del capital de los mismos; (2) la transferencia de dividendos y otras formas de ganancias sobre inversiones de capital en el Uruguay; y (3) la transferencia de capital para inversiones: siempre que exista únicamente un solo tipo en el Uruguay para tales transacciones. Si no existiere un tipo de cambio único aplicable a las tres categorías de transacciones a que se hace referencia en la cláusula anterior, el tipo de cambio aplicable en cualquier fecha determinada será el tipo de cambio efectivo más alto (es decir: el de mayor cantidad de unidades de la Moneda del Uruguay por U.S. dólar al que en esa fecha los U.S. dólares se vendan, o se ofrezcan en venta, a los residentes del Uruguay (exceptuando entidades del gobierno), a cambio de la Moneda del Uruguay, para efectuar transacciones comprendidas dentro de cualquiera de las tres categorías a que se hace referencia en la cláusula anterior.

Sección 2.03. (A) Con respecto a las cuotas de amortización del Préstamo por las que no se hubieren extendido Pagarés de conformidad con los términos de este Contrato de Préstamo, ni negociado dichos Pagarés, el Prestatario, sin premio, tendrá el derecho de pagar con anticipación, en la moneda en que la cuota sea pagadera, el 15 de Setiembre de 1963, y en la fecha de vencimiento de cualquier cuota subsiguiente de amortización del capital, todo el capital del Préstamo o cualquier porción del mismo, mediante el pago del monto de capital así pagado con anticipación y los intereses sobre el mismo hasta la fecha en que se efectúe el pago anticipado; entendiéndose, que el Prestatario no podrá efectuar pagos anticipados en la Moneda del Uruguay: (I) cuando no exista un tipo de cambio aplicable de acuerdo con lo establecido en la Sección 2.02; (II) cuando no exista este tipo de cambio aplicable en la Fecha de Referencia correspondiente a la fecha de vencimiento de la cuota de amortización en que se efectúe el pago anticipado; (III a no ser que el DLF acuerde otra cosa por escrito, después de ocurrido cualesquiera de los hechos de incumplimiento a que se hace referencia en la Sección 6.01; o (IV) cuando una cuota de amortización apropiada para el pago anticipado en U.S. dólares no hubiere sido pagada por anticipado. Todo pago así anticipado será aplicado a las cuotas de amortización del capital adeudadas en la moneda en que se efectúe el pago anticipado en orden inverso al de los vencimientos. El monto que será rebajado de la obligación en U.S. dólares de estas cuotas de amortización adeudadas en la Moneda del Uruguay deberá ser determinado en base al tipo de cambio aplicable entre la Moneda del Uruguay y U.S. dólares según lo especificado en la Sección 2.02, y vigente en la Fecha de Referencia aplicable a la fecha de vencimiento de la cuota de amortización en que se efectúa el pago anticipado.

B) En el caso de un pago anticipado en la Moneda del Uruguay, si el tipo de cambio previsto en la Sección 2.02 que existiere en la Fecha de Referencia correspondiente a la cuota de amortización que venza un año después de la fecha en que el pago anticipado fuere efectuado, no concordare con el tipo de cambio utilizado, para el cómputo del crédito al capital del pago anticipado, el DLF ajustará dicho crédito en base a este último tipo de cambio.

Sección 2.04. El Prestatario deberá pagar intereses al tipo de tres y medio por ciento (3-1|2 %) anual sobre el saldo del capital del Préstamo adeudado. Los intereses serán pagaderos el día 15 de Marzo y el día 15 de Setiembre de cada año hasta que el Préstamo sea pagado, siendo el 15 de Marzo de 1960 la fecha en que el primer pago de intereses vencerá y será pagadero.

Sección 2.05. Hasta tanto no haya sido efectuado el último desembolso por el DLF en virtud de este Contrato de Préstamo, el Préstamo será pagado de acuerdo con la tabla de amortización que figura en el Anexo 1 a este Contrato. Si una vez efectuado el último desembolso del DLF en virtud del presente, el monto del Préstamo fuere menor a Ocho millones ochocientos mil dólares ($ 8.800.000),

o su equivalente en otras monedas, a menos que el Prestatario y el DLF acordaren por escrito lo contrario, la tabla de amortización será modificada, rebajando las cuotas de amortización adeudadas, de manera que las primeras seis (6) cuotas permanezcan sin modificación, y las restantes cuotas sean por cantidades que permitan treinta y tres (33) cuotas aproximadamente iguales entre capital e intereses: entendiéndose, no obstante, que no habrán rebajas en las cuotas de amortización contra las que hubieren sido efectuados pagos anticipados, o contra las que el Prestatario hubiere extendido pagarés, conforme a lo previsto en el artículo III, que hubieren negociados por el DLF.

ARTICULO III

Pagarés

Sección 3.01. Siempre y cuando el DLF de tiempo en tiempo así lo requiera, el Prestatario, tan pronto como le sea posible y dentro de un período que el DLF especificará en su solicitud y que no será menor de sesenta (60) días siguientes a la fecha de dicha solicitud, extenderá y entregará al DLF o a su orden, Pagarés por la suma total de capital especificada en la solicitud, sin exceder, no obstante, el monto total del Préstamo que estuviere pendiente de pago en la fecha de la solicitud y por la cual ya no se hubieren entregado Pagarés o solicitado su entrega; entendiéndose que el DLF no requerirá Pagarés que representen cuotas de amortización del Préstamo pagaderas en U.S. dólares antes del 16 de Setiembre de 1966.

Sección 3.02. Los Pagarés devengarán intereses al mismo tipo de interés del Préstamo. Los vencimientos y las monedas de pago de los Pagarés corresponderán a los vencimientos y a las monedas de pago de las cuotas de amortización del Préstamo que figuran en la tabla de amortización o en la tabla de amortización modificada anexa a este Contrato de Préstamo. Los Pagarés entregados de conformidad con una solicitud hecha según lo dispuesto en la Sección 3.01 tendrán los vencimientos y las denominaciones que el DLF especifique en la solicitud, con tal que el total del capital de los Pagarés de un vencimiento determinado no exceda en ningún momento la respectiva cuota de amortización del Préstamo.

Sección 3.03 Los Pagarés serán impresos, litografiados o grabados, estarán escritos en el idioma inglés y sustancialmente se ajustarán en texto y forma a los Modelos de Pagaré de Serie, en la moneda de pago correspondiente, que figuran en los Anexos 2 y 3 de este Contrato de Préstamo, según especifique el DLF. Los Pagarés serán firmados a nombre y en representación del Prestatario por las personas autorizadas que el Prestatario designe por escrito.

Sección 3.04 A menos que el Prestatario y el DLF acuerden otra cosa por escrito, todas las sumas recibidas por el DLF por concepto de pagos de intereses o del capital del Préstamo serán aplicadas, primero al pago de los intereses devengados sobre Pagarés pagaderos al DLF en la moneda recibida, y posteriormente al pago del capital de los Pagarés vencidos y pagaderos al DLF en la moneda recibida.

Sección 3.05 Si el DLF transfiere, cediere o vendiere cualquier Pagaré y extendiere una garantía con respecto al total o a una parte de cualquier pago de conformidad con el mismo, el Prestatario, rembolsará al DLF cualquier cantidad pagada por éste último en virtud de dicha garantía debido a una omisión del Prestatario o efectuar un pago de conformidad con las estipulaciones de dicho Pagaré.

Sección 3.06 Ningún tenedor de un Pagaré (que no sea el DLF) tendrá, por el hecho de ser tenedor de ese Pagaré, título alguno a los derechos conferidos en este Contrato de Préstamo, ni estará sujeto a ninguna de las condiciones u obligaciones impuestas al DLF en el mismo. Las disposiciones de esta Sección no perjudicarán o afectarán los derechos u obligaciones que surgen de los términos de cualquier Pagaré.

Sección 3.07 El pago del capital de cualquier Pagaré descargará **en la misma medida** la obligación del Prestatario de pagar el Préstamo; y el pago de los intereses sobre cualquier Pagaré descargará **en la misma medida** la obligación del Prestatario de pagar intereses sobre esa porción del capital del Préstamo a que se refiere el Pagaré.

Sección 3.08 Todo Pagaré extendido conforme a lo dispuesto en este Contrato de Préstamo podrá ser libremente negociado por el tenedor del mismo.

Sección 3.09 El Prestatario proporcionará al DLF, con prontitud, la información y opiniones legales, y tomará todas las otras medidas, incluyendo la suscripción de las solicitudes y demás documentos, que el DLF razonablemente solicite a fin de facilitar la venta pública o privada de los *Pagarés, o su inscripción en la venta pública* o privada de los Pagarés, o su inscripción en la bolsa de valores, en cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables. En la medida en que sea necesario para cumplir con los requisitos de dichas ventas o inscripciones, el Prestatario nombrará y sostendrá, si el DLF así lo solicitara, una agencia para la autenticación de dichos Pagarés.

Sección 3.10 En cualquier momento en que un tenedor de un Pagaré o Pagarés así lo solicite, el Prestatario, a la devolución de dicho Pagaré o Pagarés con ese objeto, suscribirá y entregará al tenedor un nuevo Pagaré o Pagarés en canje de los mismos, por una suma total de capital igual al monto de capital adeudado del (de los Pagaré (s) devuelto (s), el (los) cual(es) será(n) de igual tener, devengará(n) intereses desde la fecha hasta la cual los intereses sobre dicho(s) Pagaré(s) hubiere(n) sido pagado(s) y será(n) pagadero(s) a la orden de esa persona o personas y en la denominación o denominaciones que el tenedor requiera.

ARTICULO IV

Cartas de compromiso y desembolsos

Sección 4.01 El Prestatario de tiempo en tiempo podrá a fin de obtener los desembolsos previstos en este Contrato de Préstamo, solicitar al DLF la emisión de Cartas de Compromiso a una o más instituciones bancarias en los Estados Unidos designadas por el Prestatario.

Sección 4.02 Al recibo de una solicitud hecha según lo dispuesto en la Sección 4.01, y al cumplimiento de todas las condiciones previas a los desembolsos previstos en este Contrato de Préstamo, el DLF, en la forma y de acuerdo con los procedimientos que especifique, emitirá una Carta de Compromiso al banco designado, comprometiéndose a rembolsar a dicho banco los pagos que éste efectúe, mediante cartas de crédito o de otra manera, a favor del Prestatario o de cualquier beneficiario designado por el Prestatario. Los gastos bancarios incurridos en relación con las cartas de crédito emitidas y los pagos efectuados al amparo de dichas Cartas de Compromiso serán por cuenta del Prestatario.

Sección 4.03 El DLF notificará al Prestatario con prontitud de la emisión, conforme a lo dispuesto en este Artículo, de una Carta de Compromiso y de los términos de la misma.

Sección 4.04 Las Cartas de Compromiso emitidas según lo dispuesto en este Artículo dispondrán que los pagos efectuados por los bancos al amparo de las mismas, podrán ser hechos únicamente contra presentación a dichos bancos de la documentación que el DLF razonablemente requiera.

Sección 4.05 También se podrán efectuar desembolsos en virtud de este Contrato de Préstamo por los otros medios y procedimientos que el Prestatario y el DLF acordaren mutuamente por escrito.

Sección 4.06 En los casos en que un Costo es pagadero, o ha sido pagado, en una moneda que no sea U.S. dólares: (a) cuando el DLF efectúa un desembolso en U.S. dólares, la cantidad de U.S. dólares desembolsada será determinada por el DLF en base al tipo de cambio que éste considere más justo y razonable, entre U.S. dólares y la moneda en que el Costo fué pagado; y (b) cuando el DLF efectúa un desembolso en otra moneda, cargará al Préstamo la cantidad de U.S. dólares que hubiere pagado para obtener la moneda que ha desembolsado, o, a su criterio, con la cantidad de U.S. dólares que acordarse con el Prestatario como más justa y razonable. El DLF notificará al Prestatario las cantidades en U.S. dólares cargadas al Préstamo conforme a lo estipulado en la cláusula que antecede, y, a solicitud del Prestatario, le proporcionará información que explique su elección del tipo de cambio utilizado en el cómputo de dicho cargo.

Sección 4.07 Antes de, y como condición previa a la emisión de la primer Carta de Compromiso prevista en este Contrato de Préstamo, será entregada al DLF prueba satisfactoria para éste, tanto en su forma como en su esencia, de que el otorgamiento y la entrega de este Contrato de Préstamo a nombre del Prestatario y del Uruguay, han sido debidamente autorizados o ratificados con todos los requisitos legales. Como parte de la prueba a ser entregada en cumplimiento de esta Sección, el Uruguay y el Prestatario proporcionarán al DLF una opinión u opiniones del Fiscal de Gobierno del Uruguay, o de otro asesor letrado satisfactorio para el DLF, que demuestren a satisfacción del mismo:

A) Que el Contrato de Préstamo ha sido debidamente autorizado o ratificado, y otorgado, y entregado, **a nombre del Prestatario y del Uruguay y constituye una obligación válida y exigible al Prestatario y al Uruguay de acuerdo** con sus términos; y

B) Que los pagarés, **siempre y cuando sean otorgados y entregados de conformidad con el Contrato de Préstamo, constituirán obligaciones válidas y exigibles al Prestatario de acuerdo con sus términos y que, con excepción de lo que se declare en dicha opinión, ninguna otra firma o formalidad será requerida a esos efectos.**

C). Que las garantías de parte del Uruguay con respecto al pago de los Pagarés, cuando éstos sean extendidos y entregados conforme a lo dispuesto en este Contrato de Préstamo, constituirán obligaciones válidas y exigibles del Uruguay de acuerdo con sus términos y que, con excepción de lo que se declare en dicha opinión ninguna otra firma o formalidad será requerida a esos efectos.

ARTICULO V

Compromisos y Garantías

Sección 5.01. El Prestatario hará que el Proyecto sea llevado a cabo con la debida diligencia y eficiencia, conforme a sanas normas técnicas, de ingeniería y financieras, y hará que todos los Items Apropiados financiados en virtud de este Contrato de Préstamo sean utilizados en forma similar. Tan pronto sean preparados, el Prestatario proporcionará al DLF los planos y pliegos de condiciones del Proyecto y cualesquier cambios substanciales efectuados en los mismos posteriormente, con los detalles que el DLF solicite de tiempo en tiempo. El Prestatario hará que todos los equipos y maquinaria financiados en virtud de este Contrato de Préstamo sean conservados y reparados, conforme a normas sanas de ingeniería y dentro de lo necesario o apropido. El Prestatario y el Uruguay convienen en ejercer los mayores esfuerzos para completar el Proyecto y proveer, a esos efectos, los recursos necesarios, fuera de los proporcionados por este Préstamo. En todo momento el Prestatario manejará sus plantas y equipos y mantendrá su posición financiera de acuerdo con sanas normas comerciales y de servicios públicos.

Sección 5.02. El Presatario hará que todos los Items Apropiados financiados en virtud de este Contrato de Préstamo sean utilizados dentro del Uruguay exclusivamente para los fines descritos en la Sección 1.02; entendiéndose que en el caso de que cualquiera de dichos Items Apropiados no fuere totalmente gastado en el uso para el que estuviere destinado, la disposición que antecede será aplicable hasta la terminación del Proyecto o hasta que dichos Items Apropiados ya no puedan ser empleados en forma útil para dichos fines; entendiéndose, además, que ninguno de estos Items Apropiados será exportado del Uruguay, sin la aprobación previa del DLF, durante el período requerido por éste.

Sección 5.03. El Prestatario llevará o hará que se lleven libros y registros adecuados para identificar los Items Apropiados financiados en virtud de este Contrato de Préstamo; para revelar sus Costos y su utilización en el Proyecto; para demostrar, con respecto a contratos o pedidos para dichos Items Apropiados, la naturaleza y alcance de los llamados a licitación hechos a los probables suministradores y las bases para la adjudicación de estos contratos o pedidos; para indicar el avance del Proyecto; y para mostrar, mediante normas sanas de contabilidad mantenidas uniformemente, la situación financiera y las operaciones del Prestatario. El Prestatario permitirá que los representantes del DLF inspeccionen el Proyecto, los Items Apropiados financiados en virtud de este Contrato de Préstamo, y todos los registros y documentos pertinentes; y proporcionará al DLF toda información que éste razonablemente solicite en relación con la utilización del monto del Préstamo, el Proyecto, los Items Apropiados financiados en virtud de este Contrato de Préstamo, y su situación financiera y operaciones.

Sección 5.04. El Prestatario y el Uruguay informarían al DLF con prontitud de cualquier condiciones que interfieran, o amenacen interferir, con el pago del servicio financiero de los Pagarés o con el cumplimiento de los objetos de este Contrato de Préstamo.

Sección 5.05. El Prestatario se asegurará de que por lo menos el cincuenta por ciento (50 o|o) del tonelaje bruto de todos los Items Apropiados financiados en virtud de este Contrato de Préstamo que pueden ser transportados en barcos de ultramar (computado por separado para transportes a granel, buques de carga y buques cisterna) será transportado en barcos mercantes de propiedad privada de bandera norteamericana, en la medida en que dichos barcos estén disponibles a tarifas consideradas equitativas y razonables para barcos mercantes de bandera norteamericana. El Prestatario podrá en cualquier momento solicitar al DLF una determinación administrativa con respecto a si, a los efectos de la cláusula anterior, los barcos mercantes de bandera norteamericana se encuentran disponibles a tarifas equitativas y razonables.

Sección 5.06. El seguro marítimo sobre los Items Apropiados financiados en virtud de este Contrato de Préstamo podrá ser financiado al amparo del mismo; entendiéndose que dicho seguro será contratado a la tasa competidora más baja disponible; entendiéndose, además, que si el Gobierno del Uruguay, en relación con la contratación del seguro marítimo sobre embarques financiados bajo la Ley de Seguridad Mutua de 1954, y enmiendas, hiciera discriminación, mediante estatuto, decreto o reglamento en perjuicio de cualquier compañía aseguradora autorizada para hacer negocios en cualquier estado de los Estados Unidos de América, los Items Apropiados financiados en virtud de este Contrato de Préstamo en el caso de ser asegurados contra riesgos marítimos, serán asegurados en los Estados Unidos, mientras dure dicha discriminación, por una compañía o compañías autorizadas para el negocio de seguros marítimos en cualquier estado de los Estados Unidos de América.

Sección 5.07. Con respecto a los Items Apropiados que no se hubieren pedido o contratado en forma provisoria antes de la fecha de vigencia de este Contrato de Préstamo, el Prestatario hará que sea recibida en la Oficina de Comercios Menores de la Administración de Cooperación Internacional en Washington 25, D. C., Estados Unidos de América, por lo menos treinta (30) días antes de la fecha en que sea colocado, o se convenga en colocar, cualquier pedido por una cantidad mayor a Cinco Mil U. S. Dólares ($ 5.000) de Items Apropiados a ser financiados en virtud de este Contrato de Préstamo de acuerdo con los procedimientos establecidos de tiempo en tiempo por el DLF, una descripción de los Items Aprobiados a ser comprados, en idioma inglés, con especificaciones dentro de las normas en vigencia en los Estados Unidos, y la forma de presentar las ofertas al comprador de los mismos; entendiéndose, no obstante, que el DLF, a solicitud del Prestatario, podrá reducir el período de treinta (30) días o renunciar a uno o todos los requisitos de esta Sección, aplicables a transacciones de compras determinadas, en los casos que considere dicha acción necesaria o apropada.

Sección 5.08. Ningún Item Apropiado será financiado en virtud de este Contrato de Préstamo a menos que haya sido adquirido a precios razonables que se aproximen normalmente al precio de competencia más bajo para el item a adquirirse, considerándose la calidad, fecha de entrega y otros factores. A menos que el Prestatario y el DLF acuerden otra cosa por escrito, la adquisición de Items Apropiados financiados en virtud de este Contrato de Préstamo, fuera de servicios, se basará en los llamados a licitación hechos a un número razonable de suministradores de las fuentes descritas en la primera cláusula de la Sección 1.04 (B).

Sección 5.09. El Prestatario tomará las disposiciones pertinentes para cerciorarse de que las instrucciones que el DLF pudiere impartir con respecto al marcado de los Items Aprobados y los envases para el embarque de los mismos, sean cumplidas.

Sección 5.10. El Prestatario y el Uruguay por el presente garantizan que ninguna comisión, honorario o pago de cualquier índole ha sido o será efectuado a persona, firma o corporación alguna en relación con la solicitud que ha conducido al otorgamiento del Préstamo por parte del DLF, o en relación con las negociaciones respectivas, con excepción de una compensación razonable por concepto de servicios "bona fide" profesionales, técnicos u otros de índole similar, inherentes a la presentación de los méritos de la solicitud, a la concertación de este Préstamo o a las operaciones realizadas en virtud del mismo; y el Prestatario y el Uruguay conviene en que, a solicitud del DLF, el monto de los pagos efectuados a tal persona, firma o corporación le será revelado.

Sección 5.11. A no ser que el DLF acuerde otra cosa, el Prestatario se compromete a que si se creare una gravamen sobre cualquier activo del Prestatario como garantía de una deuda, este gravamen garantizará ipso facto en el mismo grado y a prorrata, el pago del capital, de los intereses y de las otras cargas del Préstamo y de los Pagarés, y a que, en el acto de la creación de cualquier gravamen de esa clase se hará una estipulación expresa a ese efecto; sin embargo, las anteriores estipulaciones de esta Sección no se aplicarán a: (i) cualquier gravamen creado sobre una propiedad, al momento de la compra de la misma, solamente como garantía del pago del precio de compra de dicha propiedad; (ii) cualquier gravamen sobre mercancías comerciales para segurar una deuda que venza no más de un año después de la fecha en que se haya incurrido orignalmente y que deba pagarse con el producto de la venta de tales mercancías comerciales; o (iii) cualquier gravamen que surja en el curso de las operaciones bancarias corrientes y que asegure una deuda que venza no más de un año después de su fecha. A los efectos de esta Sección, el término "Activo del Prestatario" no incluirá bonos del Uruguay en dominio del Prestatario y de cuyo servicio el Prestatario es responsable.

Sección 5.12. El Prestatario no podrá, sin consentimiento previo del DLF: (i) vender o disponer en otra forma de la totalidad o prácticamente de la totalidad de sus propiedades y activos a menos que con anterioridad rescate y pague, o haga provisión adecuada para rescatar y pagar, a satisfacción del DLF, la suma total del Préstamo que no

encuentra vigente y pendiente de pago; o (ii) vender o disponer en otra forma de la totalidad o prácticamente de la totalidad de las propiedades incluídas en el Proyecto o de cualquier planta incluída en el mismo, a menos que con anterioridad el Prestatario haya rescatado y pagado o hecho provisión adecuada, a satisfacción del DLF, para el rescate y pago de una parte proporiconal del Préstamo que se encuentre en ese momento vigente y pendiente de pago igual a la parte proporcional del Proyecto que se haya vendido o del cual se haya dispuesto en esa forma. El Prestatario podrá, sin embargo, y sin el consentimiento del DLF, vender o disponer en otra forma de cualquier propiedad que se haya envejecido, deteriorado, que sea anticuada o innecesaria para ser usada en sus operaciones.

Sección 5.13. El Prestatario podrá, siempre que se necesiten fondos para permitirle llevar a cabo el Proyecto o cumplir con sus demás obligaciones, diferir el pago de capital, intereses y otras cargas pagaderos al Uruguay por conceptos de préstamos concedidos por el Uruguay al Prestatario o requeridos para el servicio de obligaciones surgidas de emisiones de deudas realizadas por el Uruguay en beneficio del Prestatario; y el Uruguay, por el presente, consiente dicho aplazamiento. El Prestatario y el Uruguay de tiempo en tiempo harán arreglos mediante los cuales las sumas debidas por concepto de pagos diferidos, si los hubiere, serán consolidadas a largo plazo o capitalizadas.

ARTICULO VI

Recursos del DLF

Sección 6.01. Al ocurrir cualesquier de los siguientes hechos, el DLF, a su opción, podrá (i) rehusar a emitir más Cartas de Compromisos, (ii) cancelar, después de haber notificado al Prestatario al respecto, las Cartas de Compromiso pendientes en la medida en que éstas no hu- vieren sido utilizadas mediante la emisión de cartas de crédito irrevocable, y (iii) rehusar a efectuar desembolsos fuera de los amparados bajo Cartas de Compromiso:

A) El incumplimiento en el pago total de cualquier cuenta de amortización del capital, en el pago de intereses o en cualquier otro pago requerido según lo previsto en este Contrato de Préstamo o en los Pagarés; a no ser que el DLF, frente a cualquiera de estos casos de incumplimiento, ejerciere cualquiera de las opciones que se le confieren en esta Sección, únicamente mientras dure dicho caso de incumplimiento.

B) El incumplimiento de parte del Prestatario o del Uruguay en el desempeño de cualquier otro Compromiso o Acuerdo contenido en este Contrato de Préstamo; a no ser que el DLF, frente a este caso de incumplimiento, no ejerciere ninguna de las opciones que se le confieren en esta Sección, salvo en el caso de que el Prestatario o el Uruguay dejaren de corregir el incumplimiento dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el DLF dado aviso del mismo.

C) La determinación de que alguna representación proporcionada por el Prestatario al DLF en la obtención de este Contrato de Préstamo, o conforme a lo dispuesto en el mismo, es substancialmente inexacta.

D) El surgimiento de la situación extraordinaria que el DLF considerare que hace improbable que el Prestatario pueda cumplir con las obligaciones que surgen de este Contrato de Préstamo o que el Préstamo pueda llenar los fines para los cuales fuera otorgado.

Sección 6.02. Al ocurrir cualesquiera de los hechos a que se hace referencia en los apartados (a) y (b) de la Sección 6.01, y de acuerdo con los términos de dichos apartados, el DLF, a su opción, podrá declarar vencido e inmediatamente exigible todo o parte del capital impago del Préstamo y de los Pagarés; podrá declarar que todo o parte de dicho capital impago declarado como vencido e inmediatamente exigible deberá pagarse en U.S. dólares; y, al hacerse tal declaración, dicho capital vencerá y será inmediatamente exigible de acuerdo con los términos de dicha declaración; entendiéndose, no obstante, que el DLF no hará uso de la opción que se le confiere bajo esta Sección a menos que el incumplimiento no fuere corregido dentro de los sesenta (60) días siguientes a la notificación del DLF de su intención de hacer uso de la opción que se le confiere bajo esta Sección.

Sección 6.03. Ninguna demora u omisión en ejercer cualquier derecho, facultad o recurso que corresponda al DLF en virtud de este Contrato de Préstamo o de los Pagarés, que surgiere como resultado del acaecimiento de cualquiera de los hechos especificados en la Sección 6.01, podrá considerarse como aceptación por parte del DLF de dicho hecho o como renuncia de parte del DLF de los derechos, facultades o recursos que surjan como resultado del acaecimiento de ese o cualquier otro hecho.

Sección 6.04. Si cualquier desembolso efectuado en virtud de este Contrato de Préstamo no estuviere respaldado por la documentación presentada por el Prestatario conforme a lo dispuesto en este Contrato de Préstamo, o no estuviere efectuado o utilizado conforme a lo dispuesto en el mismo, o constituyere una violación de la Ley de Seguridad Mutua de 1954 y enmiendas, o de cualquier Ley suplementaria o destinando fondos con el mismo objeto, el Prestatario pagará al DLF dentro de los sesenta (60) días después de recibida la solicitud, una cantidad en U.S. dólares que no exceda el monto de dicho desembolso, con tal que dicha solicitud del DLF sea extendida a más tardar cinco (5) años después de la fecha en que el desembolso fue efectuado; y, además, con tal que le sea dada al Prestatario oportunidad razonable para proporcionar pruebas que justifiquen dicho desembolso. El DLF rebajará del Préstamo el monto de dicho pago a su recibo, y hará que la obligación del Prestatario de efectuar los pagos estipulados en los Pagarés sea rebajada en la forma correspondiente.

ARTICULO VII

Garantía

Sección 7.01. Sin que ello limite o restrinja cualesquiera otras obligaciones que le correspondan en virtud de este Contrato de Préstamo, por el presente el Uruguay garantiza incondicionalmente, como deudor principal y no meramente como fiador, el pago debido y puntual del capital y de los interes del Préstamo y de los Pagarés, y el cumplimiento exacto de todas las obligaciones y compromisos del Prestatario, conforme a lo dispuesto en este Contrato de Préstamo y en los Pagarés.

Sección 7.02. Con respecto a los Pagarés extendidos por el Prestatario ocnforme a lo dispuesto en la Sección 3.01, o en canje o remplazo de los mismos, el Uruguay por el presente acuerda endosar en ellos su garantía incondicional del pago, en la forma y con el texto que figura en el Anexo 4 de este Contrato de Préstamo.

Sección 7.03. El Uruguay acuerda colaborar plenamente con el DLF para asegurarse de que el objeto de este Contrato de Préstamo será realizado. A esos efectos, el Uruguay acuerda proporcionar toda información y tomar todas las medidas que el DLF razonablemente requiera tendientes a hacer que la garantía de los Pagarés sea valedera.

Sección 7.04. El Uruguay conviene en que el capital y los intereses del Préstamo y los Pagarés serán pagados sin deducción por, e, igual que el Contrato de Préstamo y los Pagarés, estarán libres de, toda tributación, incluyendo honorarios e imposiciones, impuesta por las leyes del Uruguay o las leyes en vigencia en su territorio. Los derechos de aduana, aranceles o cargas similares impuestas por las leyes del Uruguay, o las leyes en vigencia en su territorio, no podrán ser financiados en virtud de este contrato de Préstamo.

Sección 7.05. El Uruguay conviene en que la Moneda del Uruguay, pagada al DLF de conformidad con este Contrato de Préstamo o los Pagarés, podrá ser utilizada por el DLF, o por cualquier dependencia del Gobierno de los Estados Unidos, para cualesquier gastos o pagos efectuados por el DLF o cualquier dependencia del Gobierno de los Estados Unidos, incluyendo cualesquier gastos o pagos efectuados por el DLF por concepto de préstamos u otras transacciones autorizadas por el Artículo II del Capítulo II de la Ley de Seguridad Mutua de 1954 y las enmiendas ya efectuadas en la misma o a efectuarse de tiempo en tiempo. No obstante, el empleo de dicha moneda por el DLF, o por cualquier dependencia del Gobierno de los Estados Unidos, para financiar exportaciones del Uruguay o de sus territorios, o la venta de dicha moneda por otras monedas a entidades que no sean dependencias del Gobierno de los Estados Unidos, se llevarán a cabo únicamente mediante acuerdo previo del Uruguay. El DLF conviene en tomar en cuenta la situación económica del Uruguay en cualquier empleo que se contemple hacer de la Moneda del Uruguay recibida por el DLF en virtud del presente.

ARTICULO VIII

Fecha de Vigencia, Disponibilidad del Préstamo y Terminación

Sección 8.01. Este Contrato de Préstamo entrará en vigor en el día y año arriba expresados.

Sección 8.02. A no ser que el Prestatario y el DLF acordaren otra cosa por escrito, ninguna solicitud de una

Carta de Compromiso, ni ninguna solicitud de desembolsos que no estén amparados por una Carta de Compromiso serán hechas en virtud de este Contrato de Préstamo, después del 30 de Junio de 1962.

Sección 8.03. A no ser que el Prestatario y el DLF acordaren otra cosa por escrito, ningún desembolso amparado por una Carta de Compromiso emitida conforme a lo dispuesto en el presente será efectuado contra documentación suministrada después del 31 de Diciembre de 1962 a cualquier banco especificado en la Sección 4.01.

Sección 8.04. En el caso de que todos los hechos que deban ejecutarse de acuerdo con la Sección 4.07 no hubieren sido ejecutados al 31 de Julio de 1959 o a cualesquier otra fecha acordada por el Prestatario, el Uruguay y el DLF, este último podrá en cualquier fecha posterior, a su opción, dar por terminado este Contrato de Préstamo mediante notificación dada al Prestatario y al Uruguay. Al hacerse dicha notificación, este Contrato de Préstamo y todas las obligaciones de las partes surgidas del mismo se darán al punto por terminadas.

ARTICULO IX

Varios

Sección 9.01. Todo acto que deba ser ejecutado por el Prestatario, el Uruguay o el DLF en virtud de este Contrato de Préstamo podrá ser ejecutado por sus representantes debidamente autorizados, y todos los derechos que correspondan al Prestatario, al Uruguay o al DLF en virtud de lo dispuesto en este Contrato de Préstamo ser ejercitados por sus representantes debidamente autorizados.

Sección 9.02. En caso de que, por efecto de cualquier ley de los Estados Unidos o en virtud de una cesión, cualquier corporación u otra dependencia del Gobierno de los Estados Unidos sucediere a los derechos y obligaciones que correspondan al DLF en virtud de lo dispuesto en este Contrato de Préstamo y en los Pagarés, se considerará que dicha dependencia es el DLF a los efectos de este Contrato de Préstamo y de los Pagarés.

Sección 9.03. Tal como se emplea en este Contrato de Préstamo, el término "desembolsos" significará cualesquier pagos efectuados por el DLF, ya sean éstos efectuados directamente al Prestatario o a quien éste designe, o efectuados a una institución bancaria de acuerdo con una Carta de Compromiso emitida conforme a lo dispuesto en este Contrato de Préstamo.

Sección 9.04. Se considerará que todas las referencias hechas en este Contrato de Préstamo a "Secciones" o "Artículos" se refieren a Secciones y Artículos de este Contrato de Préstamo, a menos que específicamente se estipule lo contrario.

Sección 9.05. Las notificaciones, solicitudes o comunicaciones dadas, hechas o enviadas por el Prestatario, el Uruguay o el DLF conforme a lo dispuesto en este Contrato de Préstamo o en los Pagarés se harán por escrito y se considerará que han sido debidamente dadas, hechas o enviadas a la parte a quien van dirigidas cuando se entreguen a ésta a mano o por correo, telegrama, cablegrama o radiograma, de acuerdo con las siguientes direcciones:

Al Prestatario: Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado Palacio de la Luz — Paraguay 2431. Montevideo, Uruguay.
O, dirección telegráfica: Lux, Montevideo, Uruguay.

Al Uruguay: República Oriental del Uruguay Ministerio de Hacienda Calle Colonia 1089. Montevideo, Uruguay.

República Oriental del Uruguay Embajada del Uruguay 2362 Massachusetts Avenue, N. W. Washington 6, D. C. Estados Unidos de América.

Al DLF: Director-Gerente Fondo para Préstamos de Desarrollo Washington 25, D. C. Estados Unidos de América.

En fe de lo cual el Prestatario, el Uruguay y el DLF, obrando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, han hecho firmar este Contrato de Préstamo en sus respectivos nombres y lo han hecho entregar en el Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en el día y año arriba expresados.

Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

(Fdo.) ....

República Oriental del Uruguay.

(Fdo.) ....

Fondo para Préstamos de Desarrollo.

(Fdo.) ....

Director-Gerente

ANEXO I

Tabla de Amortización

(Sujeta a Revisión según lo establecido en el Artículo II)

Fecha en que Vence el pago			Pago de Capital $	Moneda
15 de	Setiembre	1960	15.000.00	Moneda del Uruguay
15 "	Marzo	1961	15.000.00	" " "
15 "	Setiembre	1961	15.000.00	" " "
15 "	Marzo	1962	15.000.00	" " "
15 "	Setiembre	1962	15.000.00	" " "
15 "	Marzo	1963	15.000.00	" " "
15 "	Setiembre	1963	197.262.28	" " "
15 "	Marzo	1964	200.714.37	" " "
15 "	Setiembre	1964	204.226.87	" " "
15 "	Marzo	1965	207.800.84	" " "
15 "	Setiembre	1965	211.437.36	" " "
15 "	Marzo	1966	215.137.51	" " "
15 "	Setiembre	1966	218.902.42	" " "
15 "	Marzo	1967	222.733.21	U. S. Dólares
15 "	Setiembre	1967	226.631.04	" "
15 "	Marzo	1968	230.597.08	" "
15 "	Setiembre	1968	234.632.53	" "
15 "	Marzo	1969	238.738.60	" "
15 "	Setiembre	1969	242.916.53	" "
15 "	Marzo	1970	247.167.57	" "
15 "	Setiembre	1970	251.493.00	" "
15 "	Marzo	1971	255.894.13	" "
15 "	Setiembre	1971	260.372.27	" "
15 "	Marzo	1972	264.928.79	" "
15 "	Setiembre	1972	269.565.04	" "
15 "	Marzo	1973	274.282.43	" "
15 "	Setiembre	1973	279.002.37	" "
15 "	Marzo	1974	283.966.31	" "
15 "	Setiembre	1974	288.935.72	" "
15 "	Marzo	1975	293.992.10	" "
15 "	Setiembre	1975	299.136.96	" "
15 "	Marzo	1976	304.371.86	" "
15 "	Setiembre	1976	309.698.37	" "
15 "	Marzo	1977	315.118.09	" "
15 "	Setiembre	1977	320.632.65	" "
15 "	Marzo	1978	326.243.73	" "
15 "	Setiembre	1978	331.952.99	" "
15 "	Marzo	1979	337.762.17	" "
15 "	Setiembre	1979	343.672.81	" "
			8.800.000.00	

(Los Pagarés deberán ocupar una sola hoja de papel).

ANEXO 2

Pagaré

(Capital e Intereses Pagaderos en Moneda del Uruguay).

Washington, D. C.
.... de 195..

Por valor recibido, la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Telefonos del Estado (en adelante llamada el "Deudor por presente promete pagar a favor, o a la orden de .... en el .... día de ....de 19...., en la oficina de ...., la suma de .... ($ ....) y a pagar intereses desde la fecha del presente al tipo de tres y medio por ciento (3-1|2 o|o) anual, el día 15 de marzo y el día 15 de setiembre de cada año, sobre el monto de capital de este Pagaré. El primer pago de intereses sobre este Pagaré vencerá el ....

Este Pagaré pertenece a una serie de .... (.......) pagarés conocidos por "Pagarés, Serie......" (en adelante llamados "Pagarés de Serie......") emitidos por el Deudor, conforme a un Contrato de Préstamo fechado el .... celebrado entre el Deudor, la República Oriental del Uruguay el Fondo para Préstamos de Desarrollo (en adelante llamado el "Contrato de Préstamo"). Ninguna deferencia, que aquí se haga al Contrato de Préstamo conferirá al tenedor del presente derechos bajo el mismo, ni perjudicará la obligación del Deudor, que es absoluta e incondicional, de pagar el capital de este Pagaré y sus intereses en las fechas, lugar, cantidades y moneda estipulados en este Pagaré.

Las obligaciones del Deudor que surgen de este Pagaré serán descargadas mediante el pago al tenedor del mismo,

en la moneda acuñada o en los billetes que en el momento del pago tengan curso legal en la República Oriental del Uruguay para el pago de deudas públicas y privadas (en adelante llamada "Moneda de la República") de una suma en Moneda de la República equivalente al monto de la obligación en U. S. Dólares del Deudor contra la cual se efectuará el pago. Dicho equivalente será computado en una fecha (en adelante llamada la "Fecha de Referencia") que no sea anterior a los treinta (30) días antes de la fecha en que un pago determinado es debido, la cual será designada en la notificación que el tenedor de este Pagaré queda autorizado por el presente para hacer al Deudor del monto en U. S. dólares de la obligación cuyo pago es debido. Si la Fecha de Referencia designada cae en un feriado legal del Uruguay como la Fecha de Referencia designada. Si el pago fuere efectuado después de la fecha de vencimiento, el tenedor tendrá la opción de que el equivalente en Moneda de la República del pago debido sea calculado en la fecha del pago.

En el caso de que no existiere un tipo de cambio aplicable entre la Moneda del Uruguay y U. S. Dólares, de acuerdo con lo establecido en el siguiente párrafo, en cualquier Fecha de Referencia, el Deudor, en relación con el pago debido, deberá pagar una cantidad en Moneda del Uruguay equivalente a la obligación en U.S. dólares contra la cual se efectuará el pago, computada en base al tipo de cambio aplicable entre la Moneda del Uruguay y U. S. dóleres en la fecha, más inmediatamente anterior a la Fecha de Referencia aplicable al pago, en que pueda ser determinado este tipo de acuerdo con lo establecido en el siguiente párrafo. Dicho pago será aceptado provisoriamente por el tenedor y se considerará definitivamente aceptado por dicho tenedor si éste no notificare lo contrario al Deudor dentro de los sesenta (60) días siguientes a la primer fecha en que dicho tipo pueda ser determinado después de la Fecha de Referencia. En el caso de hacerse dicha notificación, el Deudor deberá pagar al tenedor una cantidad adicional en Moneda de la República que haga que el pago total en la Moneda del Uruguay sea por un monto equivalente a la obligación en U. S. dólares contra la cual se efectuará el pago, computada en base al tipo de cambio aplicable que se hubiere determinado, de acuerdo con lo establecido en el siguiente párrafo, para la primer fecha, posterior a la Fecha de Referencia, en que dicho tipo pueda ser determinado.

A los efectos de este Pagaré, el tipo de cambio aplicable entre la Moneda del Uruguay y U. S. Dólares, en cualquier fecha determinada será el tipo de cambio efectivo al cual se venden, en esa fecha, U. S. Dólares a cambio de la Moneda del Uruguay, a los residentes del Uruguay (exceptuando entidades del gobierno) para efectuar: 1) el pago de intereses sobre préstamos y del capital de los mismos; 2) la transferencia de dividendos y otras formas de ganancias sobre inversiones de capital en el Uruguay: y 3) la transferencia de capital para inversiones; siempre que exista únicamente un solo tipo en el Uruguay para tales transacciones. Si no existiere un tipo de cambio único aplicable a las tres categorías de transacciones citadas en la cláusula anterior, el tipo de cambio aplicable en cualquier fecha determinada será el tipo de cambio efectivo más alto (es decir, el de mayor cantidad de unidades de la Moneda de la República por U. S. dólar) al que en esa fecha los U.S. Dólares se vendan, o se ofrezcan en venta a los residentes del Uruguay (exceptuando entidades del gobierno) a cambio de la Moneda del Uruguay, para efectuar transacciones comprendidas dentro de cualquiera de las tres categorías citadas en la cláusula anterior.

En cualquier momento en que el tenedor de este Pagaré así lo solicite, el Deudor, a la devolución de este Pagaré, con o sin otros Pagarés del Deudor que contengan este privilegio de canje, suscribirá y entregará al tenedor un nuevo Pagaré o Pagarés en canje de los mismos, por una suma total del capital igual al monto de capital adeudado de(de los) Pagaré(s) devuelto(s), el(los) cual(es) será(n) de igual tenor, devengará(n) intereses desde la fecha hasta la cual los intereses sobre dicho(s) Pagaré(s) hubiere(n) sido pagado(s), y será(n) pagadero(s) a la orden de esa persona o personas y en la denominación o denominaciones que el tenedor requiera.

Al recibir el Deudor prueba satisfactoria de la pérdida, robo, destrucción o mutilación de este Pagaré, y, en el caso de pérdida, robo o destrucción, de una indemnización satisfactoria para el Deudor; y a la devolución y cancelación del Pagaré si éste fuere mutilado, el Deudor extenderá y entregará al tenedor, en sustitución, un nuevo Pagaré, de igual tenor y por un monto igual al del capital adeudado.

Al haber incumplimiento en el pago de los intereses adeudados sobre este Pagaré o al haber incumplimiento, a su vencimiento, en el pago de los intereses o del capital de cualesquier Pagarés de Serie..., el tenedor del presente podrá declarar vencido e inmediatamente exigible todo o parte del capital impago de este Pagaré, y, al hacerse tal declaración, dicho capital vencerá y será inmediatamente exigible. Además, conforme a lo previsto en la Sección 6.02 del Contrato de Préstamo, el FONDO PARA PRESTAMOS DE DESARROLLO, a su opción, podrá declarar, al ocurrir ciertos hechos, vencidos e inmediatamente exigible todo o parte del capital impago de este Pagaré o de cualesquier otros Pagarés suscriptos al amparo del Contrato de Préstamo, en ese entonces vigentes (si es que ya no están vencidos), pudiendo además declarar pagadero en U.S. Dólares todo o parte de dicho capital impago que ha sido declarado vencido e inmediatamente exigible y todo otro monto de capital vencido y exigible conforme a lo dispuesto en este Pagaré o cualesquier otro Pagaré suscrito al amparo del Contrato de Préstamo y en ese entonces vigente; y, al hacerse tal declaración, dicho capital vencerá y será inmediatamente exigible de acuerdo con los términos de dicha declaración.

Se considerará que las notificaciones al Deudor, conforme a lo previsto en este Pagaré, han sido debidamente hechas cuando han sido entregadas a mano o por correo, telegrama, cablegrama o radiograma a... en...

El capital y los intereses de este Pagaré serán pagados sin deducción por y libres de toda tributación, incluyendo honorarios e imposiciones, impuesta actualmente o en el futuro por las leyes del Uruguay o las leyes en vigencia en su territorio.

Ninguna demora u omisión del tenedor del presente de ejercer ningún derecho, facultad o recurso en relación con este Pagaré o cualquier otro pagaré suscrito al amparo del Contrato de Préstamo, cuando dicho derecho, facultad o recurso surge como resultado del incumplimiento del Deudor en el pago inmediato y total de los intereses y del capital de este Pagaré, podrá ser interpretada por el tenedor como renuncia de los derechos, facultades o recursos que pudieren surgir como resultado de tal incumplimiento, mientras éste persista, o de cualquier otro incumplimiento.

(Los Pagarés deberán ocupar una sola hoja de papel)

ANEXO 2

Pagaré

(Capital e Intereses Pagaderos en U.S. Dólares)

Washington, D.C.

.......................de 195..

POR VALOR RECIBIDO, la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO (en adelante llamada el "Deudor") por el presente promete pagar a favor, o a la orden de........ en el ..., día de .... de 19 ....; en la oficina de ...., la suma de .... U.S. Dólares ($ ....) en la moneda acuñada o en los billetes que en el momento del pago tengan curso legal en los Estados Unidos de América, para el pago de deudas públicas y privadas, y a pagar intereses desde la fecha del presente, en igual moneda acuñada o billetes, al tipo de tres y medio por ciento (3-1|2%) anual, el día 15 de Marzo y el día 15 de Setiembre de cada año, sobre el monto de capital de este Pagaré. El primer pago de intereses sobre este Pagaré vencerá el ....,

Este Pagaré pertenece a una serie de .... (....) pagarés conocidos por "Pagarés, Serie ......" (en adelante llamados "Pagarés de Serie ....") emitidos por el Deudor conforme a un Contrato de Préstamo fechado el .... y celebrado entre el Deudor, la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, y el FONDO PARA PRESTAMOS DE DESARROLLO (en adelante llamado el "Contrato de Préstamo"). Ninguna referencia que aquí se haga al Contrato de Préstamo conferirá al tenedor del presente derechos bajo el mismo, ni perjudicará la obligación del Deudor, que es absoluta e incondicional, de pagar el capital de este Pagaré y sus intereses en las fechas, lugar, cantidades y moneda estipulados en este Pagaré.

En cualquier momento en que el tenedor de este Pagaré así lo solicite, el Deudor, a la devolución de este Pagaré, con o sin otros Pagarés del Deudor que contengan este privilegio de canje, suscribirá y entregará al tenedor un nuevo Pagaré o Pagarés en canje de los mismos, por una suma total de capital igual al monto de capital adeudado de (de los) Pagaré (s) devuelto (s), el (los) cual (es) será (n) de igual tenor, devengará (n) intereses desde la fecha hasta la cual los intereses sobre dicho (s) pagaré (s) hubiere (n) sido pagado (s) y será (n) pa-

gadero (s) a la orden de esa persona o personas y en la denominación o denominaciones que el tenedor requiera.

Al recibir el Deudor prueba satisfactoria de la pérdida, robo, destrucción o mutilación de este Pagaré, y, en el caso de pérdida, robo o destrucción, de una indemnización satisfactoria para el Deudor, y, a la devolución y cancelación del Pagaré si éste fuere mutilado, el Deudor extenderá y entregará al tenedor, en sustitución, un nuevo Pagaré, de igual tenor y por un monto igual al del capital adeudado.

Al haber incumplimiento en el pago de los intereses adeudados sobre este Pagaré o al haber incumplimiento, a su vencimiento, en el pago de los intereses o del capital de cualquier Pagarés de Serie..., en tenedor del presente podrá declarar vencido e inmediatamente exigible todo o parte del capital impago de este Pagaré, y, al hacerse tal declaración, dicho capital vencerá y será inmediatamente exigible. Además, conforme a lo previsto en la Sección 6.02 del Contrato de Préstamo, el Fondo para Préstamos de Desarrollo, a su opción, podrá declarar, al concurrir ciertos hechos, vencido e inmediatamente exigible todo o parte del capital impago de este Pagaré o de cualesquier otros Pagarés suscritos al amparo del Contrato de Préstamo, en ese entonces vigentes (si es que ya no están vencidos); y, al hacerse tal declaración, dicho capital vencerá y será inmediatamente exigible de acuerdo con los términos de dicha declaración.

Se considerará que las notificaciones al Deudor, conforme a lo previsto en este Pagaré, han sido debidamente hechas cuando han sido entregadas a mano o por correo, telegrama, cablegrama o radiograma a................ en ....

El capital y los intereses de este Pagaré serán pagados sin deducción por y libres de toda tributación, incluyendo honorarios e imposiciones, impuesta actualmente o en el futuro por las leyes en vigencia en su territorio.

Ninguna demora u omisión del tenedor del presente de ejercer ningún derecho, facultad o recurso en relación con este Pagaré o cualquier otro pagaré suscrito al amparo del Contrato de Préstamo, cuando dicho derecho, facultad o recurso surge como resultado del incumplimiento del Deudor en el pago inmediato y total de los intereses y del capital de este Pagaré, podrá ser interpretada por el tenedor como renuncia de los derechos, facultades o recursos que pudieren surgir como resultado de tal incumplimiento, mientras éste persista, o de cualquier otro incumplimiento.

ANEXO 4

Garantía

Por valor recibido, la República Oriental del Uruguay, como primer deudor y no meramente como Fiador, por la presente garantiza en forma incondicional y compromete su plena fe y crédito para el debido y puntual pago de interés y amortización del capital exigido al Deudor de acuerdo con la Nota anexa libre de tasas e impuestos, según lo ahí previsto, renunciándose por la presente a todo aviso previo de demanda o acción contra el Deudor, en lo relativo a dicha Nota, o contra la República Oriental del Uruguay.

Fechado ....

República Oriental del Uruguay.

(Fdo.) ....
(Cargo)"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR ABDALA. — ¿No hay miembro informante?

SEÑOR CARDOSO. — Parecería, señor Presidente, que algunos señores senadores desearían oír primero al señor miembro informante. Por mi parte, no tengo inconveniente en hacer uso de la palabra posteriormente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

El informe de la Comisión ha sido repartido con bastante antelación y están explicadas allí las características del proyecto que tenemos a consideración. No creo indicado hacer uso de la palabra para explicar cosas que figuran en el informe, pero estoy a la orden de los señores senadores para formular ampliaciones a lo allí expuesto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: He leído en estos días el debate que se produjo en esta misma Cámara en el mes de noviembre del año 1955, cuando se consideró el préstamo del Banco Internacional de Recuperación y Fomento a la U.T.E., para la ampliación de la Central Batlle y Ordóñez.

En aquella oportunidad, al discutirse aquel contrato que tiene grandes similitudes con el que vamos a estudiar ahora, ante la imposibilidad de negar la existencia de cláusulas lesivas para el país, similares a las que existen en este contrato, se invocó el carácter internacional de la Institución prestamista. El argumento fue contestado señalándose la verdadera índole del Banco Internacional y entre los que contestaron el argumento estaba el entonces senador Haedo, que hoy, Consejero Nacional, patrocina la aprobación de este Convenio.

Pero en este caso, en este contrato que ahora empezamos a considerar, la situación es distinta: no se realiza con un organismo que tenga, por lo menos, la apariencia de ser un organismo internacional. Quiere decir que aquel argumento que entonces se esgrimió, aunque contestado entre otros por el señor senador Haedo, aquel argumento de que las cláusulas indiscutiblemente lesivas perdían entidad por ser convenidas con un organismo de índole internacional, desaparece en este momento, cuando el contrato, repito, no se realiza con un organismo de ese carácter, sino con una dependencia de un gobierno, el Gobierno de los Estados Unidos.

En efecto, el contrato de préstamo comienza con una declaración expresa que dice que él se realiza entre la UTE, (dependencia del Uruguay), la República Oriental del Uruguay y el Fondo para préstamos de desarrollo, "una dependencia del Gobierno de los Estados Unidos". Así dice textualmente el contrato de préstamo en su primer parte.

Y al final, en el capítulo sobre garantías —lo podrán ver los señores senadores en la página 29— establece "que el Uruguay garantiza incondicionalmente, como deudor principal y no meramente como fiador, el pago debido y puntual del capital y de los intereses del Préstamo y de los Pagarés y el cumplimiento exacto de todas las obligaciones...".

Yo, en esta exposición, en la que voy a dar el fundamento de mi voto negativo a la aprobación de este contrato de préstamo, voy a limitarme, señor Presidente, a ir pasando las hojas en las que está impreso el texto de este convenio y voy a ir comentando los cláusulas que, a mi modo de ver, merecen ser comentadas, merecen ser señaladas y merecen ser criticadas. Con esto quiero decir, pues, que el examen que voy a ir haciendo de las diversas disposicones del convenio que, a mi modo de ver, no pueden ser aceptadas, no será un examen hecho con un ordenamiento jerárquico de importancia o de tema, sino simplemente en el orden en que las disposiciones están contenidas en el proyecto de convenio.

Nos encontramos así con el artículo 1.o y en él con la Sección 1.03, página 2 del Repartido. Y en esta Sección 1.03 del artículo 1.o, comienza ya a ponerse en evidencia la tutela —creo que el término no es exagerado y la justificación del mismo surgirá a través del examen del convenio— la tutela, digo, del Fondo para Préstamos de Desarrollo, en rigor, la tutela del Gobierno de los Estados Unidos, porque este Fondo no es más que una dependencia del Gobierno en lo referente a la inversión de los préstamos.

En efecto, esta Sección 1.03 establece que "El prestatario hará que el préstamo sea utilizado de acuerdo con los términos de este contrato de préstamo exclusivamente para financiar los costos razonables de la adquisición, importación e instalación de los equipos, materiales y servicios requeridos para llevar a cabo el proyecto y aprobados por escrito por el Fondo —aquí dice DLF, pero voy a seguir llamándolo Fondo, para hablar en castellano— o por quien éste designe".

Esta disposición es similar pero más chocante a la del contrato de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que se aprobó en 1955. Aquella disposición decía —hay una gran similitud con ésta— que "las mercancías específicas que han de ser financiadas con el producto del préstamo, serán determinadas mediante acuerdos entre el Banco y el prestatario; y esta determinación podrá ser modificada mediante nuevo acuerdo entre las partes".

Yo comentaba entonces esta disposición diciendo: "De manera, pues, que la U.T.E. no tiene libertad de acción para adquirir las mercancías que ella considere necesarias a los efectos de la realización de las obras proyectadas y con cargo a los recursos de este empréstito. Para realizar la adquisición necesita previamente el acuerdo del Banco prestamista".

Pero ahora podríamos decir que es más desnuda aún la tutela sobre nuestra propia vida administrativa, ejercida por el Fondo de Desarrollo de los Estados Unidos, por una dependencia de un gobierno extranjero. Es más desnuda

porque así ni siquiera se habla de acuerdo, porque aquí se establece que las adquisiciones tendrán que ser, previamente, aprobadas por escrito por el Fondo o por quien éste designe.

Luego, en este mismo artículo 1.o, viene la Sección 1.04 y, en ella nos encontramos, en su inciso B), con otra disposición también evidentemnte limitativa de las potestades soberanas de nuestro país. Este inciso B) dispone que los costos de adquisición de los equipos, materiales o servicos podrán ser financiados, en virtud de este contrato de préstamo, únicamente cuando sean adquiridos en las fuentes especificadas en el Código 99 del Libro de Código Geográfico de la Administración de Cooperación Internacional. ¿Qué quiere decir esto? Que así como, por lo dispuesto en la Sección 1.03, que recién terminé de comentar, no podremos comprar lo que consideramos conveniente para ampliar los servicios telefónicos de Montevideo, sin previa autorización del prestamista, por lo establecido en esta Sección 1.04, inciso B, no puede comprarse sino a los países determinados en el Código Geográfico de los Estados Unidos.

En la discusión realizada en la Cámara de Representantes, se señaló que este Código es amplio y, en las deliberaciones que se produjeron, previamente, en el seno de la Comisión, con asistencia de Ministros, dirigentes de U.T.E. etc., llegó también a juzgarse y a examinarse la amplitud de este Código Geográfico. Unos señalaron que no estaba la Unión Soviética y, otros, que lo estaba. Eso no interesa. Se señaló, también, que las compras, en realidad, ya están convenidas antes de la contratación de este préstamo, con firmas, unas alemanas, otras italianas y otras norteamericanas. Veremos, después, que habrá que realizar otras compras.

Aun cuando todo eso fuera así, aun cuando el Código Geográfico fuera muy amplio, aun cuando incluyese o excluyese países que fueran o no del gusto nuestro en materia de intercambio comercial; aun cuando estén o no estén ya totalmente adquiridas, ad referéndum de este préstamo, las mercaderías que la U.T.E. va a utilizar; aun cuando, en este caso, esta disposición que estoy comentando, no tenga una repercusión importante, práctica, en el terreno inmediato de lo práctico, es evidente, señor Presidente y señores senadores, que el país acepta, al aprobar esta cláusula, una orientación limitativa de su libertad de comercio. Esto me parece evidente.

Esto se complementa, todavía, con el inciso C) de la Sección 1.04, que establece que el Uruguay podrá utilizar este préstamo para adquirir equipos, materiales, etc., siempre que sean embarcados en medios de transporte que sean de propiedad, que se encuentren explotados o que estén bajo el control de algunos de esos mismos países establecidos en el Código 99, del Libro de Código Geográfico de los Estados Unidos.

Esta disposición, como veremos, se complementa con otra que vamos a encontrar más adelante, según la cual existirá la obligación de transportar hasta el 50 o|o de la carga de estos equipos, materiales, etc., en barcos norteamericanos. Este inciso C) ya es un adelanto en el cual se establece que el Uruguay no podrá adquirir, no podrá financiar con este préstamo, la adquisición de ningún artículo, ningún equipo, ni ningún material, si él no es transportado en medios de transporte que sean de propiedad, o que estén bajo la explotación o el control de algunos de esos países. Luego, repito, esto se complementa fijando el 50 o|o para buques de bandera norteamericana.

Y la malla va así tejiéndose. Naturalmente, que su trama no está sólo en este Tratado, sino que está en un conjunto de tratados y de convenios que nos van atando.

Algunos de los anillos de esta trama pueden parecer, considerados aisladamente, débiles o casi invisibles; pero la malla sigue tejiéndose y puede llegar a anular la autonomía de nuestros movimientos.

Nos encontramos, después, con el artículo 2º. Este artículo trata de otra materia; por vamos a encontrarnos, después, con otras similares a las que hemos analizado en el artículo 1º.

El artículo 2.o trata de las condiciones del pago y del tipo de interés. en la Sección 2.01, inciso A), se establece que todas las obligaciones del prestatario deberán ser computadas y expresadas en dólares; pero agrega que los primeros 13 pagos semestrales adeudados del capital del préstamo y los primeros 14 pagos semestrales de intereses, serán pagaderos en moneda uruguaya, y estos dólares, pagados en moneda uruguaya, deberán serlo al tipo más alto a que esos dólares se vendan en el Uruguay, es decir, a cambio libre.

Esta cláusula es, aparentemente, favorable. Nos da la posibilidad de pagar con nuestros pobres pesos; pero es, en realidad, así lo entiendo yo, financieramente desfavorable, ya que tendremos que pagar esos dólares al cambio libre, al más favorable para el prestamista, haciendo así más pesadas las obligaciones de la U.T.E., lo que viene a agregarse a las consecuencias del decreto de 24 de abril y a algunos otros antecedentes en materia cambiaria; pero, finalmente, viene a agregarse a las consecuencias que tendrá la reforma cambiaria en elaboración y será, indudablemente, factor de encarecimiento de los servicios; y tanto así, que en la Cámara de Diputados, a determinada altura de la deliberación, cuando se consideraba este aspecto del pago de los intereses y amortizaciones parcialmente en moneda uruguaya, uno de mis compañeros, el diputado Trías, se expresó de este modo: "Fue preocupación nuestra, como delegado del sector, en la Comisión de Asuntos Internacionales, plantear este asunto y allí los señores miembros del Directorio de la U.T.E. nos informaron que de los $ 312.000.000.00 que el Ente requiere para sus nuevos presupuestos, $ 39.000.000.00 se los llevan los servicios financieros de los préstamos que la U.T.E. está sirviendo con el Banco Internacional de estos préstamos que antes se hacían a cambio preferencial, y que ahora se van a hacer al libre financiero. Aunque sea de muy dudosa legalidad, porque se basa en los hechos de que si sostenemos este concepto de que estos préstamos no son deuda externa, hay una discusión en la cual la U.T.E. y el Banco de la República están en posiciones discrepantes: $ 72.000.000.00, de esos pesos 312.000.000.00, los insume el nuevo tipo de cambio otorgado a los materiales que la U.T.E. importa; es la repercusión del decreto del 24 de abril en las finanzas de la U.T.E.".

Quiere decir, pues, repito, que esta cláusula por la cual las 13 ó 14 primeras cuotas semestralmente se pagarán en moneda uruguaya, va a repercutir, indudablemente, con el significado de un compromso financiero mayor para la U.T.E., ya que tendrá que pagar esos dólares en cambio libre, quién sabe a qué precio

Después de este artículo viene el 3º, que se refiere a los pagarés, y el 4º, que se refiere a cartas de compromiso y desembolsos, y pasamos al artículo 5º, página 19 del convenio.

El artículo 5º, señor Presidente, se refiere a compromisos y garantías y en él nos encontramos con la Sección 5.01 y con la Sección 5.03.

¿Qué dice la Sección 5.01? Dice que tan pronto sean preparados los items —así llama a los diversos materiales y servicios, etc., apropiados para la obra,— el prestatario, es decir, la U.T.E., el Uruguay, nuestro país, proporcionará al Fondo, al prestamista, los planos y pliegos de condiciones del proyecto, y cualquier cambio sustancial efectuado en los mismos posteriormente, con los detalles que el Fondo solicite, de tiempo en tiempo.

Esta Sección 5.01 termina con un párrafo que no sé cómo calificar, y ahora voy a informar del calificativo que le aplicó un amigo mío, al que yo se lo leí. Este párrafo dice que en todo momento el prestatario, es decir, la U.T.E., una dependencia del Estado uruguayo —así se establece en el convenio— "manejará sus plantas y equipos y mantendrá su posición financiera, de acuerdo con sanas normas comerciales y de servicio público."

Yo decía a un amigo al que, repito, le leí esto, que era francamente molesto el que nosotros firmemos un convenio internacional en el que admitamos que el prestamista nos obligue a comprometernos a que nos vamos a portar bien en todo momento, en materia de aplicar sanas normas comerciales y de buena administración de servicios públicos. Yo decía que esto era molesto, y él me decía: "No, esto no es molesto, es "reventador", y yo creo que es "reventador." Realmente, por lo menos, si no se quiere decir para la dignidad del país, para la delicadeza del país en esta materia...

SEÑOR BELTRAN. — Me permite, señor senador. Es simplemente para señalar que la disposición que está enjuiciando el señor senador Cardoso, no es una cláusula nueva, sino que está incorporada en todos los contratos que a lo largo de los últimos 10 años ha firmado la U.T.E. con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento Están establecidos los mismos términos, con la única diferencia de que, en vez de hablar de sanas normas técnicas, habla de normas adecuadas.

SEÑOR CARDOSO. — Es así. Tan es así, como dice el señor senador Beltrán, que exactamente por eso nosotros hemos votado también contra ellos, y no por esto solo, sino por otras cláusulas que existen en esos otros contratos.

Tan es así, que es realmente una cosa que llama la atención, y yo voy a leer a los señores senadores el contenido textual de algunas cláusulas de este convenio con el Banco Internacional, llama la atención la extraordinaria similitud, casi la identidad de que hay entre las cláusulas de este convenio con una dependencia del Gobierno de los Estados Unidos y los convenios con esa entidad internacional que se decía, estaba totalmente al margen de la influencia de los Estados Unidos.

Es exacto lo que dice el señor senador; pero el hecho de que la cláusula en otros convenios, no impide que resulte realmente molesta.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite?

Es para terciar en el asunto. Hay una diferencia notoria que quedó aclarada el otro día en una breve sesión que tuvo la Comisión de Hacienda integrada. Yo le pregunté al señor miembro informante, si estábamos en presencia de un contrato de adhesión o no, y me expresó que no, que este contrato no era de adhesión, porque había tenido algunas modificaciones en el planteo de las conversaciones. Era razonable que los anteriores tuvieran ese léxico o algún otro parecido, porque estábamos dentro de la figura jurídica del derecho internacional, conocida como contrato de adhesión, que no admite modificaciones. En ese sentido, fueron aprobados los anteriores.

El señor senador Beltrán hace un gesto con la cabeza. Lo que él firmó no lo leyó. Basta con leer los informes de los contratos anteriores, siendo él legislador, uno que informó el doctor Malet y otro que informaron el extinto diputado doctor Morales Arrillaga y el que habla, donde aclarábamos que estábamos en presencia de la figura del contrato de adhesión y no hay ninguna constancia del señor senador Beltrán, de que no hubiera admitido ese temperamento. La posición actual del señor senador hubiese sido razonable frente a los contratos anteriores, en que el organismo internacional tenía frases que debían admitirlas o no las partes; pero frente a este que estamos estudiando tiene un gran valor el argumento que hace el señor senador Cardoso, tiene consistencia, porque si se admite la discusión o el planteo de ambas partes para hacer algunas modificaciones, como expresaba el señor senador Stewart Vargas, también debía haberse admitido al planteo frente a este léxico que, sin duda alguna, es molesto.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

Es para una aclaración frente a las manifestaciones del señor senador Abdala.

Moví la cabeza cuando dijo que los contratos anteriores firmados por la U.T.E. con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento habían sido simples contratos de adhesión, porque tengo presente, lo he leído, que en el año 1951, la Cámara de Diputados, a principio de la legislatura, aprobó el primer contrato firmado por la UTE con el Banco Internacional, el que venía precedido en el informe de la Comisión, por uno exhaustivo del Poder Ejecutivo, que había terminado su mandato el 1.o de marzo de 1951, en el cual al hacer todo el proceso de las negociaciones, se hacía un análisis, artículo por artículo, y se indicaba confrontando cuál había sido el texto original y cuales las modificaciones que se habían introducido a ese texto. Lo que quiere decir, entonces, que el contrato que habíamos aprobado en el año 1951, con el Banco Internacional, no fue un simple contrato de adhesión, porque se modificaron algunas de sus disposiciones. Y en ese contrato había normas similares a las de éste y creo que el señor senador Abdala lo votó.

SEÑOR ABDALA. — Después voy a tener la oportunidad de hablar y le voy a contestar exhaustivamente.

SEÑOR CARDOSO. — Retomo, entonces, señor Presidente, el uso de la palabra.

Estaba examinando el artículo 5º que se refiere a compromisos y garantías, las secciones 5.01 y 5.03. Acababa de recordar a los señores senadores el contenido de la 5.01, según la cual todos los planos, todos los pliegos, todos los proyectos, todos los cambios que se pueden introducir en esos planos, en esos pliegos, en esos proyectos, para las obras de la U.T.E., tendrán que ser sometidos a la consideración del prestamista.

Esta, y la otra disposición que voy a comentar enseguida, establece, a mi modo de ver, en forma indiscutible, un contralor evidente, un contralor directo de una dependencia del Estado uruguayo por parte de un gobierno extranjero. Pero lo más importante de este artículo está en la sección 5.03. Esta tiene también una extraordinaria similitud con una disposición equivalente del contrato último firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Es útil,— aunque esto signifique la pérdida de tres o cuatro minutos, a los efectos de esa comprobación, interesante, por cierto, a que me refería hace unos instantes,— que leamos los dos textos.

Voy a leer, señor Presidente, el texto de la disposición similar contenida en el contrato con el Banco Internacional. Los señores senadores pueden seguir la lectura, comparando el texto de esta sección 5.03 del artículo 5.o, contenida en la página 20 del contrato. Dice así: "El prestatario llevará los registros adecuados para poder identificar las mercancías financiadas con el producto del préstamo, revelar la utilización de las mismas en el proyecto, indicar el progreso habido en el proyecto, incluyendo su costo y reflejar mediante normas contables adecuadas mantenidas uniformemente, la situación financiera y operaciones del prestatario. Permitirá que representantes del Banco examinen el proyecto, las mercancías y cualesquiera registros y documentos relacionados con el mismo y proporcionará al Banco toda la información que este solicite razonablemente con respecto a la utilización del producto del préstamo en el proyecto, a las mercancías y a la situación financiera y operaciones del prestatario".

Veamos, ahora, lo que dice la disposición similar del contrato que estamos considerando. "El prestatario —es decir la UTE, el Uruguay, en último término— llevará o hará que se lleven registros adecuados...

SEÑOR STEWART VARGAS. — El prestatario no es el Uruguay.

SEÑOR CARDOSO. — El prestatario, a mi modo de ver, es el Uruguay.

SEÑOR STEWART VARGAS. — A su modo de ver; eso es distinto.

SEÑOR CARDOSO. — El prestatario es, indiscutiblemente, también el Uruguay y para ésto basta leer el comienzo del contrato, contrato fechado en el día tal, entre la UTE, dependencia del gobierno del Uruguay de la República Oriental del Uruguay —en adelante se llamará Uruguay— y el Fondo para Préstamos de desarrollo, una dependencia del gobierno de los Estados Unidos de América.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Déjeme terminar.

En la página 29 —hay que complementar los dos conceptos para que se va que no puede haber diferencias cuando se habla del prestatario y las responsabilidades de la UTE y del Uruguay—, se dice: "El Uruguay garantiza incondicionalmente, como deudor principal y no meramente como fiador, el pago de ..." etc.

Por eso digo que, en realidad, cuando hablamos de prestatario, es la UTE, pero en el fondo es el país mismo porque lo dice el propio texto del contrato, al expresar que el Uruguay no es simplemente una garantía, un fiador, sino que es el deudor principal.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

El hecho es que todos los artículos que ha leído el señor senador se refieren al prestatario que está definido en el artículo 1.o. Tanto es así que en la sección 5.04, al final de la página 20, cuando se refiere a que informará con prontitud cualesquiera condiciones que interfieran en los pagos, dice: "El prestatario y el Uruguay". En cambio, en la sección que estaba leyendo el señor senador, dice, únicamente, "El prestatario" y todas las cláusulas a que se ha referido el señor senador, se menciona al prestatario, que es la UTE, que es una persona jurídica, garantizado el préstamo por el Uruguay. Estas cláusulas son en salvaguarda del propio Uruguay, que tiene que vigilar la gestión de un ente público como es la UTE.

De manera que los dos aspectos le convienen al prestamista, pero, también, al garante. Son garantías que toma el garante para que el prestatario, que es la UTE, no cambie ni adultere la finalidad del contrato.

SEÑOR CARDOSO. — No creo que pueda ser aceptado por ningún señor legislador el criterio de que el gobierno del Uruguay trata de asegurar el buen funcionamiento de la UTE a través de contralores de gobiernos extranjeros. Este criterio no puede sostenerse.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Deseo hacer, señor Presidente, una manifestación coadyuvante con las del señor senador Stewart Vargas, en el sentido de que cuando se habla de prestatario se refiere, pura y exclusivamente, a la UTE.

El contrato a estudio está encabezado así: "Contrato de Préstamo. Contrato fechado el ... día de .... de 1959, entre Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) (de aquí en adelante llamada el "prestatario"), una dependencia del gobierno del Uruguay, la República Oriental del Uruguay (de aquí en adelante llamada el "Uruguay") y el Fondo para Préstamos de Desarrollo (de aquí en adelante llamado el "DLF"), una dependencia del gobierno de los Estados Unidos de América".

SEÑOR CARDOSO. — Pero, ¿qué es lo que estamos haciendo? ¿Por qué estamos aquí sentados considerando esto asunto? ¿Es que esto es ajeno al país? ¿Es ajeno al Uruguay? Cuando el Parlamento del país se reúne para sancionar este Convenio internacional, ¿no se está comprometiendo al país? Pero, ¿no se dice, además, que el Uruguay es deudor?

Me parece que es un bizantinismo, que es una sutileza, eso de hacer la diferencia entre el prestatario y el Uruguay.

Si yo, al realizar la lectura de la Sección 5.03, al leer "el prestatario", dije Uruguay entre paréntesis, era no para confundir el prestatario, la UTE, con el Gobierno del Uruguay, sino para significar que, en los hechos, en la realidad, están identificados a través de las obligaciones internacionales. En realidad, es el Uruguay, es el país el que está en juego.

"El prestatario —dice la Sección 5.03—, llevará o hará que se lleven libros adecuados para identificar los Items Apropiados financiados en virtud de este Contrato de Préstamo; para revelar sus costos y su utilización en el Proyecto; para demostrar con respecto a contratos o pedidos para dichos Items Apropiados, la naturaleza y alcance de los llamados a licitación hechos a los probables suministradores y las bases para la adjudicación de estos contratos o pedidos; para indicar el avance del Proyecto; y para mostrar, mediante normas sanas de contabilidad mantenidas uniformemente, la situación financiera y las operaciones del Prestatario. El Prestatario permitirá que los representantes del DLF inspeccionen el Proyecto, los Items Apropiados financiados en virtud de este Contrato de Préstamo y todos los registros y documentos pertinentes; y proporcionará al DLF toda información que éste razonablemente solicite en relación con la utilización del monto del Préstamo, el Proyecto, los Items Apropiados financiados en virtud de este Contrato de Préstamo y su situación financiera y operaciones".

Cuando consideramos en esta Cámara, en el año 1955, el Contrato con el Banco Internacional y tomamos en cuenta la cláusula de extraordinaria similitud con ésta, que figuraba en aquel contrato, yo hice estos breves comentarios: "Son de verdadera entidad, a mi modo de ver, las disposiciones que se refieren a esa verdadera tutela del Banco prestamista con relación a la inversión del dinero prestado y al contralor de la contabilidad y de las finanzas de un ente autónomo del Estado uruguayo".

Y bien: ¿y qué decir ahora cuando ya no se trata de un Banco Internacional sino que ese contralor, el de la contabilidad, de las operaciones, de la situación financiera, va a ser realizado por una dependencia de un gobierno extranjero, una dependencia del gobierno de los Estados Unidos? ¿Puede sostenerse que esto no es lesivo para el país? ¿Puede sostenerse que no lesiona la soberanía nacional que se inspeccione la contabilidad, que se inspeccione la situación financiera, que se inspeccione y controle las operaciones de un organismo nacional? Me parece que el punto no es discutible.

Las Secciones 5.05 y 5.06, en este mismo artículo, se refieren a "Transportes y Seguros". También son otros anillos en la malla. Si se los toma aisladamente, podría parecer que no tienen gran entidad; pero, así se va construyendo la malla.

En la Sección 5.05 se establece que el 50 o|o del tonelaje bruto de todos los servicios —lo que aquí se llama los "Items", que son los materiales, mercancías, etc.—, financiados en virtud de este Contrato, serán transportados en barcos mercantes de propiedad privada, de bandera norteamericana.

Y la Sección 5.06, se refiere a lo siguiente: Establece que el seguro marítimo para el transporte de estos materiales se hará a la tasa competidora más baja disponible, y determina una serie de condiciones, según las cuales el gobierno del Uruguay no podrá hacer distinción alguna en perjuicio de cualquier compañía aseguradora autorizada para hacer negocios en cualquier Estado de los Estados Unidos de América. En fin, la conclusión es que los equipos tienen que ser asegurados en los Estados Unidos y tienen que serlo en compañías aseguradoras autorizadas para hacer estos negocios en cualquier Estado de los Estados Unidos de América.

Sigue la Sección 5.07, la cual se refiere, también, a "Compras". Ella establece que, con respecto a los equipos y materiales que no se hubieren pedido o contratado antes de la fecha de vigencia de este Contrato de Préstamo, el prestatario hará que en la Oficina de Comercio Menores de la Administración de Cooperación Internacional, en Washington, —una dependencia del gobierno de los Estados Unidos— por lo menos treinta días antes de la fecha en que sea colocado el pedido, se tenga una descripción de los Items Apropiados que van a ser comprados, en idioma inglés, con especificaciones dentro de las normas en vigencia en los Estados Unidos, y la forma de presentar las ofertas al comprador de los mismos, entendiéndose —agrega, y aquí hay una pequeña licencia— que el Fondo, a nuestra solicitud, podrá reducir el período de treinta días o renunciar a uno o a todos los requisitos que se exigen en esta Sección.

En síntesis: quiere decir, según esta Sección, que no se podrá hacer ninguna nueva compra superior a cinco mil dólares —creo que había omitido decir esto— sin permiso del prestamista.

Esto, como ven los señores senadores, es lo que podríamos llamar el ajuste de la tutela, el ajuste del contralor establecido en el artículo 1.o, que exigía la necesidad de comunicar previamente al Fondo, los proyectos, los planes, las compras, para su aprobación.

Llegamos así al artículo 6.o que también trae disposiciones que yo considero peligrosas. En su sección 6.01 establece las causas o los hechos por los cuales el prestamista podría rehusarse a seguir entregando las cartas de compromiso para los Bancos, para entregar dinero, podría cancelar el préstamo, podría rehusarse a efectuar nuevos desembolsos en favor del prestatario.

Se enumeran diversos hechos. Los primeros, contenidos en los incisos A), B) y C), se refieren a falta de cumplimiento por nuestra parte, falta de pago, violaciones del compromiso, etc. Pero el inciso D) contiene algo realmente extraordinario. Establece que también podría ser causal para la supresión de los pagos el surgimiento de una situación extraordinaria, que el D.L.F. considerare que hace improbable que el prestatario pueda cumplir con las obligaciones que surgen de este contrato de préstamo, o que el préstamo pueda llenar los fines para los cuales fuera otorgado.

Quiere decir, señores senadores, que el Fondo, dependencia directa del gobierno de los Estados Unidos, —tanto que podíamos decir, el gobierno de los Estados Unidos— puede suspender el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la UTE, y con el Uruguay, por una situación extraordinaria.

Como decía, los incisos A) B) y C) se refieren a incumplimientos, pero este inciso D) se refiere a una situación extraordinaria, al arbitrio del prestamista.

¿Qué quiere decir ésto? ¿Qué criterio podrá aplicar en el futuro el prestamista, para decidir en forma unilateral, y con desconocimiento absoluto de nuestra opinión y de nuestra voluntad, que debe cesar el préstamo? ¿Un cambio en la situación política del país? ¿Una rectificación de nuestra parte, en materia de tratados internacionales?

Supongamos, por ejemplo, hipotéticamente, que un día se resolviese denunciar el Tratado Militar. ¿Puede ser éso? ¿Puede ser un juicio adverso sobre la política económica del Uruguay, en determinado momento? Es por el surgimiento de una situación extraordinaria que, a jucio del prestamista, haga improbable que el prestatario pueda cumplir con sus obligaciones, o que el préstamo pueda llenar los fines para los que fue otorgado.

Naturalmente, podría decirse: si una situación de éstas llega a darse, podríamos nosotros, por circunstancias derivadas de estas cláusulas que comento ahora, o de otras, recurrir a los Tribunales de Justicia. Pero he aquí que nos encontramos —y voy a ocuparme en otro momento de este aspecto—, que en todo lo que tendría que ver con los litigios que pueden surgir en la aplicación de este convenio, intervendrán los Tribunales de los Estados Unidos de Norteamérica.

SEÑOR ABDALA. — ¿Está seguro de eso, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Voy a dar los antecedentes que permiten, si no asegurar —yo no tengo autoridad técnica en esa materia—, por lo menos presumir eso.

SEÑOR ABDALA. — Mi pregunta es coadyuvante, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Ahora vamos a llegar a eso, señor senador.

Llegamos al artículo 7.o, en el que se establece esa disposición sobre garantías, —que hemos estado comentando antes, por incidencias del debate,— según las cuales el Uruguay garantiza incondicionalmente, como deudor principal, y no meramente como fiador, el cumplimiento de este contrato.

Luego está el artículo 9.o, que también plantea un problema que, puede decirse, en el presente no tiene oportunidad de producirse. Pero, ¿quién nos asegura que no podrá plantearse en el futuro?

El artículo 9.o, en la sección 9.02, establece que en caso de que, por efectos de cualquier ley de los Estados Unidos, o en virtud de una cesión, cualquier corporación u otra dependencia del gobierno de los Estados Unidos, suceda en los derechos y obligaciones que correspondan al D.L.F., en virtud de lo dispuesto en este contrato de préstamo, se considerará que dicha dependencia es el Fondo, a los efectos de este contrato de préstamo, y de los pagarés.

Obsérvese la desigualdad de las situaciones. Comparemos esta disposición con aquéllas que permiten al prestamista suspender el compromiso por decisión unilateral.

ante una situación extraordinaria, que él sólo juzgará.

Nosotros no tenemos en el convenio, de acuerdo con el texto que acabo de leer, recurso alguno contra esa posible sustitución del acreedor. ¿Y los señores senadores no piensan que ésto puede encerrar una situación inquietante de futuro?

¿Qué características, qué finalidades, qué reglamentaciones, qué derechos otorgados por la legislación norteamericana puede tener el nuevo organismo al que se traspasaran todas nuestras obligaciones, las de la UTE y las del Uruguay?

Y en este punto llegamos a lo que motivaba la pregunta del señor senador Abdala, surgida a raíz de mi afirmación de que serán los Tribunales norteamericanos los que entenderán en las discrepancias que podrían producirse en la aplicación de este Convenio.

¿De dónde saco yo esta conclusión de que si se presentase la posibilidad de recurrir a los Tribunales, frente a situaciones que nosotros consideráramos de injusticia, derivadas de la aplicación de alguna de las cláusulas, intervendrían los Tribunales de los Estados Unidos? Me voy a remitir a algo que he encontrado en la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes.

Se estaba discutiendo —y permítanme los señores senadores el paréntesis— un punto muy importante, que pareció quedar dilucidado más o menos satisfactoriamente, aun cuando las opiniones no fueran unánimes.

Se discutía la sección 6.04, que dió lugar también a un largo debate en la Cámara de Representantes. Se refiere a si futuras enmiendas en la legislación norteamericana, en la ley de Seguridad Mútua de 1954, que es de la que surge el Fondo y este Convenio, podrían obligar al prestatario, por disposiciones que no figurasen en el convenio ni en la legislación actual de los Estados Unidos.

Allí se leyó una carta del Embajador de Estados Unidos en la que se establece que no, que cuando el tratado habla de enmiendas o leyes complementarias, se refiere a las ya dictadas.

Se estaba discutiendo ese punto en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, cuando se planteó el problema de las discrepancias, de los litigios o disidencias que entre las partes podrían producirse para la aplicación del convenio, y se registra entonces la siguiente conversación: "SEÑOR FLORES. — Me parece que convendría que quedara aclarado qué tribunales serían los competentes para el caso de litigio. Yo supongo que serán los uruguayos".

SEÑOR ABDALA. — ¿En qué página está eso, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — En la página 414 del Diario de Sesiones respectivo de la Cámara de Representantes.

Continúo leyendo: "SEÑOR SEGOVIA. — El principio general de elección de los tribunales en materia de contratos internacionales es el que rige para la ejecución del contrato. Si el contrato se ejecuta en el país, serían los tribunales uruguayos los que juzgarían los problemas derivados de la falta de cumplimiento de algunas de las obligaciones contractuales. SEÑOR MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES. — En este caso serían los tribunales americanos, porque así lo establecen las disposiciones básicas que determinan la función y competencia del Fondo".

Y más adelante el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores explaya este concepto y lo fundamenta de acuerdo con sus puntos de vista.

Es por eso que me he creído asistido del derecho de decir aquí que los litigios que se presenten en la aplicación de este convenio caerán en la jurisdicción, si a ello se recurre, de los tribunales norteamericanos.

SEÑOR ABDALA. — ¿Le puedo hacer una pregunta, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Sí señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Alguien debe explicar aquí cuáles son los tribunales americanos. Así lo establecen las disposiciones básicas que determinan la función y competencia del Fondo. ¿Cuáles son esas disposiciones básicas que determinan esta función y competencia del Fondo? ¿De dónde surge esa disposición? Es un problema previo a resolver.

SEÑOR CARDOSO. — Presumo que se tratará de la ley de seguridad mutua, sus enmiendas y sus complementarias.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El lugar donde se ha efectuado el contrato es el que fija la jurisdicción, y este contrato fue efectuado por el anterior gobierno, representado por el señor Lacarte Muró, Embajador del Uruguay, y firmado en Washington con el Fondo para Préstamos de Desarrollo.

SEÑOR ABDALA. — "Ad referendum" de que el Poder Ejecutivo lo ratifique.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor senador; pero se firmó y se determinó el lugar de contrato, que es el que fija la jurisdicción de los tribunales. El reproche no sería para este Gobierno, sino para el anterior que lo firmó en Washington.

SEÑOR ABDALA. — Pero este Gobierno le hizo modificaciones, como por ejemplo la que se refiere al interés y bien podría...

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: es por estas consideraciones, y por otras que he omitido para no detenerme sino en lo más sustancial, y aún estando de acuerdo como no podría ser de otro modo con la finalidad del empréstito —la ampliación de la red telefónica— que no puede votar este contrato de préstamo.

Se hizo en la Cámara de Representantes —leí gran parte de la deliberación— y se reiteró, el argumento de que el prestamista seguramente no va a hacer uso de algunas de las facultades tan importantes y tan lesivas para el país contenidas en el convenio. No lo sé, pero creo que nadie puede asegurarlo.

Se dice que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento no ha ejercido los controles a que le daban derecho los préstamos anteriores. Tampoco lo sé. Tendríamos que requerir esa información. Hay quien ha dicho —en el debate de Diputados se ha mencionado— que para la modificación de las tarifas de la UTE ha sido necesario consultar al Banco Internacional.

Pero dejando de lado el futuro más o menos lejano o más próximo, aún abriendo simplemente una interrogante a ese respecto, si el prestamista hará uso o no hará uso de esa facultad, si el Banco Internacional, autorizado por contratos similares ha hecho o no uso de los contralores a que estaba autorizado, lo cierto es que hay cosas que podríamos llamar del presente, cosas que tienen que cumplirse, las que hemos citado en este examen del convenio: la aprobación previa de las compras, la limitación a la libertad de comercio, el contralor previo de los planos y de los pliegos de condiciones, la adecuación de los libros de registro para el contralor de la contabilidad de la UTE, etc., etc.

¿Quién nos garantiza, por otra parte, la conducta futura?

Repito en esta oportunidad algo que he dicho otras veces al tratarse empréstitos extranjeros: para países jóvenes y débiles, la política, en materia de empréstitos, suele ser —yo creo que podría decirse que es— lo principal en materia de relaciones internacionales.

Yo sé bien, señor Presidente, que la suerte de este contrato de préstamo ya está definida y que su aprobación está asegurada por la mayoría parlamentaria. No obstante, he querido dejar constancia, de esta manera escueta, sintética, de nuestra posición, y permítaseme el optimismo de pensar que ella, tanto la que yo asumo en este instante como la asumida por mis compañeros en la Cámara de Representantes, no será del todo inútil en la elaboración de la futura conducta del país en materia tan delicada.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: de acuerdo con la actitud que adoptó nuestro sector en la Cámara de Representantes, vamos a votar favorablemente este préstamo entre la UTE y el Fondo de Desarrollo Económico de los Estados Unidos, por dos razones fundamentales: en primer término, por una razón de necesidad, por entender que en este momento de la coyuntura económica del país no tenemos a nuestra disposición los fondos indispensables para realizar una obra pública de tanta trascendencia como es la de dotar al país de una mayor y más perfecta red telefónica. Y, en segundo lugar, porque las condiciones de este contrato son mejores que las condiciones de otros contratos similares aprobados por el país y que han entrañado como siempre, obligaciones serias como son las de todo deudor para el Gobierno de los Estados Unidos que, de todas maneras, con estas limitaciones, ha concurrido para resolvernos algunos de los problemas más graves que inciden sobre nuestro desarrollo económico.

Podría decirse que, en términos teóricos, habría tres razones para no votar un préstamo de esta naturaleza. Primero, que no exista un estado de necesidad evidente. Segundo, que tengamos en el país el crédito interno suficiente para atender obras de trascendencia. En tercer lugar, que hubiera facilidades para utilizarlo en el tiempo adecuado.

La verdad es que, enfrentados a los hechos, nos encontramos con tres comprobaciones diversas: en primer lugar, tenemos un estado de necesidad evidente. No podemos realizar esta obra pública si no recurrimos al empréstito exterior. En segundo término, no tenemos el crédito interno disponible y ágil para hacer frente a esta necesidad pública y, desde este punto de vista, nuestro sector sostuvo, en la Cámara de Diputados, que no se podía recurrir al préstamo interno para resolver, en este momento del país, la demanda que significarían los 80 o más millones de pesos para perfeccionar la red telefónica.

Aprovecho la oportunidad para manifestar que es absolutamente inexacta la versión, que dió un diario de la mañana, al expresar que un representante de "la coalición católico, socialista y comunista", había sostenido la posibilidad de recurrir a un empréstito interno, sin dar las bases y las normas de este empréstito. Absolutamente inexacto lo de la coalición que, seguramente, hace reir a los socialistas, a los comunistas y a los cívicos, y absolutamente falsa la mención de un diputado de esa coalición, dando la impresión de que era un diputado de la Unión Cívica, cuando el diputado de la Unión Cívica, expresamente, expuso un punto de vista totalmente diverso.

Y tenemos la tercera situación: que este préstamo, a pesar de todas las reservas que se le puedan y se le deban hacer, nos da facilidades que no encontramos en otros préstamos que ha votado el país con el mismo acreedor. Nos da facilidades en cuanto al plazo de [illegible] años, que le permite al país estudiar algún planeamiento económico que nos garantice mejor la independencia que toda nación necesita. Nos da, en segundo lugar, una tasa de interés diversa a la de los tres préstamos anteriores, que en un caso fue de 4.25 o|o, en otro de 4.75 o|o, y en otro del 5 o|o, y que en este es del 3.5 o|o. En tercer término, nos da la facilidad de que podamos pagar, en un conjunto de trece semestres, en moneda uruguaya, y no en dólares, abriendo, a su vez, otra posibilidad que es la de seguir haciendo frente a las obligaciones con pesos uruguayos, en vez de la moneda fuerte que, en este momento, quiérase o no, gobierna al mundo.

Pero como en la Cámara de Diputados, en la sesión respectiva, y en la sesión que realizó la Comisión de Hacienda con la presencia de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, del Presidente de la UTE y del Técnico enviado por este organismo a Estados Unidos, se mencionaron algunas de las dificultades o de las fuertes reservas que aparejaba el voto afirmativo de este préstamo, tengo necesidad de referirme a ellas, no como defensor alegre de este proyecto de ley, sino para dejar las puntualizaciones pertinentes.

En primer término, se observó la limitación del área geográfica, de acuerdo con el llamado Código 99, que establece el área de comercio en el llamado mundo libre, que es verdad en la mayoría de los países comprendido en el área y que, desgraciadamente, no es verdad para algunos países que, de mundo libre, no tienen nada y que, por el contrario, pertenecen al mundo de las dictaduras o los totalitarismos.

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — Cuanto se refiere al área geográfica está, en cierto modo, en la naturaleza básica de los cuatro préstamos que obligaron al país. Esa área del mundo libre está integrada por todos los países, con exclusión de los llamados "de la cortina de hierro". La explicación que se da, me parece que es relativamente aceptable. Siendo el Fondo de Desarrollo Económico, un organismo dependiente del Estado Norteamericano, siendo, en esencia, un Banco del Estado, cuyos contribuyentes son norteamericanos, parece aceptable que, cuando se recurre a ese Fondo, en calidad de deudor —siempre es malo ser deudor, pero no hay más remedio que serlo, dentro de este ordenamiento capitalista— pueda existir una condición como la que se impone que, por otra parte, está de acuerdo con los tratos comerciales que hacemos con los países de ese mundo libre, porque para realizar una obra de esta naturaleza, recurrimos a Alemania, a Suiza, a Italia, o a Gran Bretaña, pero, hasta ahora, no se nos ha ocurrido recurrir a los países que están detrás de la cortina de hierro que, para nosotros, por lo menos, y en estas obras, no tienen la calidad técnica de los citados.

El ingeniero Fonseca, al explicar este punto en el seno de la Comisión de Hacienda, hacía una reflexión que tiene su valor. Se le preguntó si había que hacer consultas al prestamista y expresó: "Supongo que es necesario, puesto que el préstamo habla de una carta geográfica y es muy atendible, puesto que el Fondo de Desarrollo Industrial es un organismo creado por los contribuyentes norteamericanos, y, por lo tanto, ellos no desearán fomentar el comercio con los países a los que su propio gobierno no les deja abierto el camino".

Si el gobierno norteamericano tiene zonas comerciales abiertas y otras cerradas, una entidad que se maneja con los fondos de los contribuyentes norteamericanos, también debe tener los mismos requisitos.

En consecuencia, no parecería que esta condición impuesta en el contrato de préstamo, sea una condición absolutamente lesiva. Comprendo que merece reservas, las reservas de que el prestamista debiera dejar enteramente librado al prestatario la utilización de la ejecución del préstamo, o las adquisiciones en el lugar que mejor le venga en gana. Pero, las relaciones particulares y colectivas entre deudores y acreedores, todos las conocemos, y sabemos que el peticionante debe sujetarse a un conjunto de condiciones que en la teoría abstracta muchas veces no está de acuerdo con el sentido de su petición.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

Además, que la teoría abstracta está de acuerdo con eso; porque en nuestro derecho están las dos posibilidades: lo del lugar del contrato o del de la ejecución. De modo que nosotros no soportamos ninguna imposición en nuestro derecho, tanto Civil como Internacional, porque podemos optar, porque para nosotros tanto es valedero uno como otro; el lugar donde se efectúa el contrato, y el lugar donde se ejecuta. De modo que no hay ninguna violación.

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

Por otra parte, señor Presidente, con Estados Unidos, integramos un mundo que tiene su política internacional y hasta su política de seguridad militar y, en consecuencia, mientras mantengamos ese tipo de política, de acuerdo con la ley de seguridad mutua de 1954, estamos en las condiciones corrientes para esta clase de contratos, cuando, en calidad de deudores solicitamos un préstamo.

La segunda objeción que se ha hecho en el seno de la Comisión de Hacienda, y luego en la Cámara de Diputados, se refiere a los fletes.

El contrato obliga, de acuerdo con la Ley de Seguridad Mutua —es una disposición establecida allí e incorporada luego a estos préstamos— que el transporte de la carga bruta, en el 50 o|o, se haga con barcos norteamericanos, y el 50 o|o, con buques elegidos por la U.T.E.; pero con algunas limitaciones.

SEÑOR VIGNALE. — No es inflexible.

SEÑOR BRENA. — No es inflexible, porque en el caso de ser barcos norteamericanos, será siempre que los fletes que integran el pool americano en esta materia, o el pool del transporte, tenga tarifas equitativas y razonables. Si estas tarifas equitativas y razonables no imperaran en los buques norteamericanos del pool, la U.T.E. tendría libertad —así lo he interpretado yo y creo que así quedó aclarado— para pedir otro tipo de barco.

SEÑOR BRUNO. — Exactamente.

SEÑOR BRENA. — Hay, en consecuencia, limitaciones en esta obligación de aceptar determinados fletes.

La tercera objeción que se hizo se refiere a las leyes futuras, en cuanto respecta al numeral 6.04, que dice lo siguiente: "Si cualquier desembolso efectuado en virtud del contrato de Préstamo..." etc., "...no estuviera efectuado o utilizado conforme a lo impuesto en el mismo, o constituyera una violación de la Ley de Seguridad Mutua del año 1954, o de cualquier otra ley complementaria o destinando fondos con el mismo objeto, el prestatario pagará al Fondo de Desarrollo Económico dentro de los 60 días después de recibida la solicitud la cantidad de dólares que no exceda al monto de dicho desembolso".

Algunos interpretaron que estas leyes son las que están en vigor en Estados Unidos, y cualquier ley futura que pudiera votar su Parlamento.

SEÑOR VIGNALE. — También las futuras.

SEÑOR BRENA. — Yo no lo he interpretado así, y el problema ha perdido ahora trascendencia frente a la aclaración llegada a la propia Comisión de Hacienda, suministrada por el Embajador de los Estados Unidos, manifestando que las leyes a que se refiere este apartado 6.04 son las que se encuentran vigentes en Estados Unidos, y no las futuras. En consecuencia, la objeción ha perdido fuerza.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

Lo que sucede es que hizo carne en la vida parlamentaria nuestra y en la del gobierno, la tesis contraria, que había sido sustentada con brillo, en aquella oportunidad, y con argumentos muy eficaces, por el Partido Nacional, al estudiarse el Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos, y quedó siempre la posible interpretación. Entre los argumentos que se dieron en contra, estaba, precisamente, un léxico idéntico al aquí empleado, de que se podía tomar en cuenta las leyes futuras.

SEÑOR VIGNALE. — La aclaración de la Embajada de Estados Unidos, resulta terminante, cuando en su [illegible]

al Presidente de la Comisión, el señor Embajador de los Estados Unidos dice que ha sido autorizado por el D.L.F. para dar esa información, reafirmando que la cláusula se refiere, solamente, a la legislación existente, y que no intenta, de ninguna manera, hacer referencia a la legislación futura.

La aclaración es clara, precisa y categórica, y, además, hecha con autorización plena del D.L.F.

SEÑOR BRENA. — También se ha hablado de leyes futuras refiriéndose a los numerales 7.05 y 9.02 que, efectivamente, esos sí, no se refieren a leyes vigentes, sino a leyes futuras; pero estas leyes futuras tienen un carácter distinto del que aparentemente puede sugerir este compromiso, adhiriéndose a cualquier ley que dentro de algunos años o de algunos meses, después de firmado el contrato, pudiera dictar el Congreso de los Estados Unidos.

El numeral 7.05 dice que el Uruguay conviene en que la moneda que el Uruguay pagará al Fondo de Desarrollo Económico de conformidad con este contrato de préstamo y los pagarés respectivos, podrán ser utilizados por el Fondo o por cualquier dependencia del Gobierno de los Estados Unidos, para cualquier gasto efectuado o a efectuarse o por concepto de préstamos u otras transacciones autorizadas por el artículo 2.o del capítulo 2.o de la Ley de Seguridad Mutua y las enmiendas ya efectuadas o a efectuarse de tiempo en tiempo".

Pero este no es un asunto para obligar, sino un asunto de disposición de leyes en vigor y futuras de los Fondos en Estados Unidos, o de los pagarés en Estados Unidos. En consecuencia se refiere a gastos y a manejo de dinero de los fondos en Estados Unidos, de acuerdo con leyes en vigor o con leyes que se dicten. No ataca para nada nuestra soberanía, ni nos obliga con la ley futura, para casos establecidos en el préstamo.

Es una invocación a la libre disponibilidad, o por lo menos al manejo discrecional de los dineros del Fondo o de los pagarés que atestigüen las operaciones de ese Fondo en los Estados Unidos. No se roza nuestra soberanía ni nuestra libertad.

En lo que se refiere al numeral 9.02, se habla también de leyes futuras y se dice: "en caso de que, por efecto de cualquier ley de los Estados Unidos, o en virtud de una sesión, cualquier corporación u otra dependencia del Gobierno de los Estados Unidos sucediere a los derechos y obligaciones que corresponden al DLF en virtud de lo dispuesto en este Contrato de Préstamo, y de los Pagarés." se considerará que dicha dependencia es el DLF a los efectos de este Contrato de Préstamo, y en los Pagarés.

Tampoco nos obliga. Es simplemente decir, en el contrato, que si hoy o en el porvenir, una entidad distinta al Fondo de Desarrollo Económico fuera creada y le fueran transferidos los bienes de ese organismo dependiente del Departamento de Estados de los Estados Unidos, las obligaciones continuarían entre el deudor y el nuevo titular de la operación. Tampoco nos afecta en nada. Resuelve simplemente un derecho de sucesión o un derecho de cesión. Equivale, prácticamente, a cosas que se hacen en derecho privado y, podría significar, a lo sumo, que el Estado, el gobierno de los Estados Unidos, resuelve de esta manera, con el numeral 7.07 y el 9.02, un problema de derecho internacional privado, en lo que se refiere a gastos, en lo que se refiere a costos y a la cesión del titular de la operación prestamista.

Hay otra objeción que también se ha hecho y que se refiere a la prenda negativa establecida en el numeral 5.11, que prácticamente significa que la garantía que se da en nuestro país para cualquier préstamo, es una garantía que, "ipso facto", y a prorrateo, queda afectada a los compromisos contraídos por este préstamo.

Declaro que esta disposición me ofrece reservas de más entidad. Pero reconozco dos cosas; en primer lugar, que ha sido establecida en todos los contratos, tanto en América del Sur como en otros países del mundo y en esos otros países del mundo hay abogados tan avezados como aquí y existen, también, hombres políticos tan deseosos de mantener la libertad económica como nosotros. Sin embargo han tenido que pasar sobre ella, haciendo, desde luego, reservas; pero, en definitiva, sin poder eliminarla. En segundo lugar esta misma fórmula no se presenta de un modo totalmente cruel, ya que tiene algunas limitaciones que establece el propio numeral 5.11, porque en él se dice que la prenda negativa no rige para cualquier gravamen sobre una propiedad en el momento de la compra y por un año; ni para gravámenes sobre mercancías comerciales, para asegurar la operación; ni sobre operaciones bancarias comunes y hasta agrega una al final, sin numerarla; no afecta, tampoco a los bonos del Uruguay.

De modo, pues, que la prenda negativa establecida en este préstamo, tiene, por lo menos, cuatro limitaciones, que, circunscriben muy claramente su alcance. De todas maneras, reconozco que es una de las reservas fundamentales que puede provocar en cualquier espíritu la aceptación de este contrato.

Queda luego otra observación que se refiere a la jurisdicción conflictual que ha tenido, desgraciadamente, dos afirmaciones, a cual de ellas más peligrosas.

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — La afirmación que hemos oído esta tarde por boca del miembro informante, en cuanto reconoce que los conflictos que se produzcan deben regirse por la ley de la firma del contrato y luego la afirmación del subsecretario de Relaciones Exteriores, que reconoció...

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — ...como cosa clarísima, que debían entender los tribunales norteamericanos.

He leído cuidadosamente el contrato de préstamo y no hay una sola disposición —si alguien la conoce agradecería que me la mencionara— que establezca la competencia de los tribunales norteamericanos, para resolver los conflictos que se produzcan a raíz de la aplicación de este contrato. Podría decirse que está en la Ley de Seguridad Mutua de 1954; pero no rige para esto y no hay tampoco disposición alguna en este contrato; que establezca que la Ley de Seguridad Mutua del 54, regirá en todas las disposiciones que aquí no están previstas, disposición fundamental de carácter jurídico.

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — En consecuencia, me pareció desacertada la intervención del señor subsecretario de Relaciones Exteriores en la Cámara de Diputados y también las manifestaciones del señor miembro informante, realizadas hace un momento, porque la ley que debería regir en todo caso, la ley internacional corriente, que sería menester derogarla para que no rigiera, sería el lugar de la ejecución del contrato y el lugar de la ejecución del contrato —es la norma que tiene validez universal— es el Uruguay, y no el lugar donde se firmó o se gestó.

SEÑOR VIGNALE. — Eso lo dijo el miembro informante.

SEÑOR BRENA. — Si me he equivocado, mejor para la interpretación acertada de la ley.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo no afirmé que era el lugar del contrato. Dije, que nuestro derecho admitía las dos soluciones; el lugar donde se efectuaba el contrato y el lugar de su ejecución, y que si se había firmado en la ciudad de Washington podría sostenerse eso. En nuestro derecho es admisible las dos tesis. No afirmé como el Ministro de Relaciones interino, que era así. Dije que había las dos posibilidades jurídicamente, que eran igualmente válidas en nuestro derecho.

SEÑOR FUSCO. — Son normas del Código Civil.

SEÑOR BRAUSE. — De derecho privado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Ese es el tema que hay que aclarar, porque esta, en verdad, es la opinión del señor senador; pero con todos los respetos que se pueda tener hacia ella, es más importante la del Poder Ejecutivo, que es la que ha admitido el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.

El Poder Ejecutivo, a través del Subsecretario de Relaciones Exteriores, ha dicho que la jurisdicción sería la de los Estados Unidos, la de los jueces y la de la justicia norteamericana. Nosotros nos vemos un poco dificultados para votar, no en virtud de las tantas observaciones que se puedan hacer a este contrato, sino de esto que es fundamental y que no ha regido en otros contratos. De manera que si se precisara la posición en este asunto y no fuera valedera la opinión del Subsecretario, sino como opinión personal, entonces, podríamos votarlo.

SEÑOR BRENA. — Entiendo, señor Presidente, recogiendo la precisión del señor senador Batlle Berres, que no hay aquí una opinión del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — Es simplemente una manifestación del señor Subsecretario, en uso de una interpretación personalísima, formulada no en la Cámara de Diputados, sino en el seno de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Cosa que se podría explicar, porque fué una pregunta de sorpreta a un funcionario que no tiene experiencia en materia jurídica; pero estoy seguro que el propio Ministerio, si se le consulta, daría una contestación igual a la que ha dado el señor senador Stewart Vargas, que dependería del sitio donde el conflicto se produzca, porque puede haber un conflicto, un pleito que tenga radicación, por su naturaleza, en el sitio en que se está cumpliendo y entonces tendría que ser aquí. La justicia uruguaya actuaría. Esa es la tradición a la que adhiero y comparto la opinión de los señores senadores. Podría haber algún asunto que tuviera vinculación exclusivamente con los Estados Unidos, con el sitio donde

se firmó el convenio por circunstancias particulares y, entonces, cabría admitir que actuara la justicia norteamericana.

SEÑOR BRENA. — Entiendo, señor Presidente, que el problema no está resuelto en el contrato, en la forma expresada por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.

(Apoyados).

En consecuencia, nosotros debemos atenernos a los principios de derecho internacional y a los organismos creados por ese derecho.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Además, es una tradición en esta materia. En contratos, cuando ha habido diferencias se ha ido al arbitraje, pero nunca a la justicia americana.

SEÑOR BRENA. — Desde este punto de vista yo suscribo el fundamento de voto de mi compañero de sector en la Cámara de Diputados, cuando se refería a este préstamo expresando que es un verdadero contrato de Estado a Estado.

Hay un órgano dependiente del Departamento de Estado, que es el Fondo de Desarrollo Económico, y hay un órgano, que es la UTE, integrante, también, del Estado nacional, y en una de las disposiciones del Contrato de Préstamo se establece que el Estado Uruguayo es deudor y no solamente fiador.

Siendo en consecuencia un conflicto que se deriva de la aplicación de un contrato, los conflictos se resolverán o por la vía del arbitraje o por la vía de la Corte Internacional de Justicia. Este es un punto muy importante, porque esto, naturalmente, es lo que puede decidir el voto favorable de los sectores que, como el mío, tienen algunos reparos a varias de las cláusulas establecidas en este Contrato, especialmente a la que se refiere a la "Prenda Negativa".

Nosotros lo votamos entendiendo que, siendo un contrato, las normas aplicables para los estados conflictuales son los que determinan la competencia de la Corte Internacional de Justicia o a la vía del arbitraje; pero, de ninguna manera, los del lugar donde se firmó el contrato, sino a lo sumo, donde se ejecuta, el contrato que es Uruguay.

(Apoyados).

Lo que cabe preguntarse ahora, como segunda parte de esta disertación, es lo que se refiere al préstamo o al empréstito como política del país.

Lo primero que surge son estas preguntas: ¿vamos a seguir, constantemente, recurriendo a los empréstitos internacionales para resolver las necesidades de obras públicas? ¿Vamos a seguir endeudándonos, aunque sea con cláusulas más generosas que las que aquí rigen, al punto, si no de perder, de comprometer buena parte de nuestra libertad económica? Yo creo que no debemos seguir por estos caminos.

Por otra parte, acabo de leer, en una comunicación o estudio que recibí justamente hoy mismo de un amigo de un país europeo, de que en Europa ya existe una reacción contra el dólar y contra lo que puede llamarse "la tiranía del dólar". Y esta política ha comenzado en 1958 y hay varios países de Europa que, reacionando, la apoyan, y aún Estados Unidos entra, en cierto modo, en ella, al fomentar, en una Conferencia que se ha realizado recientemente, un Fondo de Ayuda Internacional, integrado no solamente por él, sino, también, por los países que están en situación económica favorable. Y, desde este punto de vista, Estados Unidos, por una parte, trata de defender su dólar con una política proteccionista, pero abriendo siempre la política de importaciones, y, por otra, las naciones europeas y los países que tienen situación de sub-desarrollo tratan de contratar no únicamente con aquel único prestamista, sino con esta asociación internacional.

Se me dice en esta información a que he hecho referencia que en la reciente Conferencia de Washington, el problema del dólar ha sido abordado con evidente acierto por el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos, señor Robert Anderson. Estados Unidos piensa intensificar su proteccionismo y, por el otro lado, aspira a mantener intacto el nivel de las importaciones. En cambio, el mismo Estados Unidos —se expresa en esta misma información que comento— solicitó de los países que no pueden alegar dificultades de pago, Alemania, Estados Unidos, Italia, Francia, Bélgica, la eliminación de las discriminaciones contra los productos norteamericanos y, con ello, la intervención del Fondo adquiere un papel de primer plano. La petición del señor Per Jacobsson, Director del Fondo para que los países que cuenten con recursos suficientes decreten convertibilidad plena de sus monedas, refuerza la actitud de los Estados Unidos. Y entonces —se afirma en otra parte de esta información— que se crea o se ha creado una institución denominada "Asociación para el Desarrollo Internacional", con un capital de mil millones de dólares, de los cuales los Estados Unidos aportaría trescientos veinticuatro. Y esos préstamos comenzarán a actuar en el año próximo, es decir, en 1960.

Siendo esto así, es evidente que el país también tiene que pensar si debe continuar con esta política de recurrir constantemente a los préstamos y a los préstamos de los Estados Unidos.

Hasta ahora Estados Unidos ha actuado, en la aplicación de estos préstamos, con espíritu amplio. Se puede decir que, hasta ahora, y así se ha reconocido expresamente en esta y en la otra Cámara, y en la Comisión de Hacienda, no ha hecho uso de las cláusulas que son más discutibles, podríamos decir de las cláusulas duras del préstamo. El préstamo tiene cláusulas beneficiosas, otras simplemente satisfactorias, y tiene cláusulas de las otras, cláusulas duras, como algunas de las que analizó, en su brillante discurso, el señor senador Cardoso.

¿Y puede decirse que nosotros mismos vamos a condenarnos a no buscar fondos para las obras públicas dentro del crédito interno? Yo me pregunto, recordando los datos que daba en una sesión anterior el señor senador Bove Arteaga, si se emplearan para Obras Públicas muchos de los recursos que la gente tira en el juego, ¿no podríamos nosotros tener mil millones de pesos cada cuatro o cinco años que, al cabo de ese tiempo, es lo que se malbarata en el juego, en este país, por parte de las clases altas y de las económicamente desposeídas o relativamente desposeídas? ¿No podríamos recurrir al ahorro particular que, en estos momentos, en el país tiene alrededor de mil millones de pesos? ¿No podríamos recurrir a las importaciones suntuarias, que deben ser definitivamente eliminadas, incluso del plan cambiario que vamos a tener que estudiar en esta Cámara necesariamente? ¿No podría buscarse alguna manera, por medio de un plan económico o de un plan fundado por nosotros de desarrollo económico del Uruguay, los fondos necesarios para mantener no solamente nuestra libertad política, sino, también, nuestra libertad económica?

Es natural que debemos pensar en este problema, como debemos pensar urgentemente en el otro que, desgraciadamente, hemos descuidado a través de las últimas conferencias internacionales sudamericanas o americanas, es decir, el problema de la integración americana.

El problema de la integración americana, es un problema, también, de integración nacional. ¿Cómo es posible, por ejemplo, que Estados Unidos, que ha prestado al mundo cincuenta y seis mil millones de dólares, le haya reservado a América apenas mil seiscientos millones en los últimos 12 años? ¿Y cómo es posible una cosa tan absurda como esta, que denunciaba en una conferencia de la Democracia Cristiana el senador chileno Radamiro Tomic, con toda su autoridad en materia de relaciones internacionales y económicas, cuando hacía esta comprobación realmente llamativa para los destinos de América: que estudios hechos por el Banco Central de Chile acreditan que en los Bancos de Estados Unidos hay depositados más de tres mil millones de dólares latinoamericanos, inmensos recursos que trabajan para financiar el desarrollo industrial de los Estados Unidos y no de nuestro continente?

Y refiriéndose a esta necesidad de integración latinoamericana o integración americana, recordaba, justamente, una frase de Foster Dulles, cuando decía que la primera y más fundamental de las distintas formas que debe asumir la política exterior de los Estados Unidos, continúa siendo la política interamericana, de la solidaridad interamericana.

Pero este continente, que representa en las alianzas o en las coincidencias con los Estados Unidos, veinte votos en las Naciones Unidas, y el primer consumidor de los Estados Unidos en las regiones de todo el universo, no ha tenido hasta ahora más que estos préstamos, que a veces cuesta obtener, y que obliga en algunas oportunidades —no me refiero a nosotros— a ir a Washington con el sombrero en la mano. Esto me recuerda aquella frase de Humboldt, que citaba Carlos Dávila, en su libro sobre nuestra América, cuando decía que Latinoamérica es "un mendigo sentado sobre una montaña de oro".

La verdad es que de esta situación sólo se puede salir no por la vía de la búsqueda de nuestros recursos simplemente, que debemos realizarla, sino por una política de integración americana, uniéndonos a los demás países, echando abajo barreras que han creado estos países de América, en una política excesivamente proteccionista y de aislamiento, para no ser dignos de esto que también recordaba Radamiro Tomic: "La historia recoge el grito del Jefe bárbaro: "Ay de los vencidos". Su forma moderna es:

"Av de los débiles, de los divididos y de los dispersos". Estamos pagando un terrible precio por nuestra fragmentación. A horcajadas sobre el eje mismo en que se cruzan los caminos de la historia, pudiendo alcanzar casi de "un golpe de ala" los planos en que la historia "se hace" y no "se sufre", nuestra fragmentación nos condena al papel pasivo de las víctimas".

Cuando tenemos este papel pasivo de víctimas, debemos tratar, por lo menos en conferencias internacionales, que esta política de la integración americana se realice, porque en definitiva, la integración americana es también nuestra propia integracón.

Somos, desgraciadamente, un país que está "catalogado" como "sub-desarrollado".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No apoyado. La Argentina y el Uruguay no están catalogados así.

SEÑOR BRENA. — Permítame terminar mi pensamiento, señor senador.

Nosotros no podemos admitir que esto sea verdad: un país sub-desarrollado, porque tenemos un movimiento industrial intenso, que ha sido bien estimulado por los gobiernos que han regido la República, cosa que yo aplaudo, porque es una norma de independencia económica. Pero, por lo menos, somos un país sub-equipado, sub-industrializado, por lo menos en lo que se refiere a nuestro agro, a nuestras industrias agropecuarias, y sub-educados, en lo que se refiere a la educación que deberíamos tener para enfrentar los problemas nuevos que nos plantea la economía mundial, y que pueden ser garantía de nuestra independencia.

Un autor, Max Horn, en este libro "La Empresa Libre y el Progreso", dice que, para que los países como el nuestro realicen la técnica del aprovechamiento integral de sus recursos, que los dejará libres de la política de los empréstitos continuados y permanentes, que configuran una verdadera sangría sobre sus destinos, necesitan, por lo menos, cuatro cosas: necesitan educación; necesitan investigación técnica; necesitan inversiones internas; y necesitan una política de seguridad pública y de seguridad social, por parte del Estado.

En lo que se refiere a la educación, afirma que la primera riqueza de una colectividad consiste en las cualidades personales de los miembros de esa colectividad. El atraso de los países poco desarrollados se debe, de modo principal, a una enseñanza insuficiente —que es lo que aquí tenemos—, y "enseña a no malgastar ni el propio tiempo ni el de los demás y tiende así a asegurar lo que Bárbara Ward ha llamado "la plena ocupación individual".

Refiriéndose a la investigación científica, recoge la expresión de Schumpeter, cuando afirma que "son las diferentes maneras de utilizar los recursos las que han cambiado de modo principal la faz del globo". Entonces, es menester que en nuestro país se haga algo que no se ha hecho: fomentar la investigación científica que no sean ni las escuelas, ni los liceos, ni la Universidad, —simples formadores de profesionales desde la Escuela hasta la Universidad—, sino centros donde se fomenten las investigaciones especialmente físicas, en este momento, que puedan darnos libertad. Tenemos en nuestro país un organismo creado para la investigación nuclear, y no cuenta todavía con el apoyo necesario del Estado, y al cabo y al fin, la investigación nuclear está tanto al alcance del francés, del inglés, del norteamericano, como del nacional, porque la inteligencia es un don felizmente bien repartido entre los bienes de la tierra, aunque no estén bien repartidos los bienes económicos.

Luego, refiriéndose a las inversiones, dice: "Es preciso que sea reaplicadas a producir riquezas o a economizarlas; en los dos casos deben ser afectados bienes o servicios a su aprovechamiento"

Me parece que si no empezamos por estos elementos, por una educación, por una investigación, por el fomento de una nueva educación, una nueva inversión e investigación científica, de acuerdo con las necesidades que el mundo nuevo nos está planteando, entonces no tendremos más remedio que seguir con esta política de los empréstitos.

Ya el Presidente de la UTE afirmó, desgraciadamente, —creo que en el seno de la Comisión de Hacienda—, que este plan para dotar a la población de cerca de 52.000 líneas telefónicas, y 67.000 aparatos telefónicos, es una primera etapa, y que, habrá de recurrirse a otros préstamos, no sé si internos o internacionales. Si es a préstamos internos, bienvenidos, porque, desgraciadamente, este proyecto está marcado con algo que siempre nos ha producido resistencia: el de dotar a la capital de todos los beneficios, y dejar a la campaña al margen de los mismos.

Estas nuevas líneas, estos 80 o 90 millones que se van a gastar, son para Montevideo, la capital. Todo se ha hecho con un criterio montevideano, y se ha desaprovechado la oportunidad de hacer una gran planificación para toda la República. El promedio de teléfonos en el país es terible. En Montevideo, cada 100 habitantes hay 10.2 o 10.6 teléfonos, y en campaña es 1,8. Y la campaña, que integra también la República Oriental del Uruguay, necesita los teléfonos, que, a su vez, son los medios de agilitar las relaciones económicas, que son las que nos pueden dar grandeza e independencia.

(Apoyados).

Tengo dos reparos fundamentales a la manera cómo se ha contratado este empréstito. El primero ya lo he señalado. Y el segundo, se refiere a las consecuencias: el aumento de tarifas que se nos viene.

Esas tarifas que establece la UTE, son necesarias según el concepto que priva, de que los servicios los deben pagar los usuarios. Estoy de acuerdo con ese criterio; no creo que deben ser subsidiados por las clases que no las usan, pero, de ninguna manera, en momentos en que el país sufre tanto, se pueden establecer tarifas tan altas.

Han sido calculadas a un dólar de $ 10.00, lo cual es algo que evidentemente choca, especialmente por lo que el Presidente de UTE manifestó en el seno de la Comisión de Hacienda: que estas tarifas podrán ser aumentadas si al cabo de 6 meses el dólar pasa de $ 10.00 a $14.00, o 15, o a 16 o a 18, como ya se anuncia por algunos, no sé si demasiado optimistas o pesimistas. Pero la verdad es que si no hacemos una política para controlorear los cambios de alguna manera racional, con planes económicas y no solamente de superficie, dentro de seis meses estas tarifas podrán ser aumentadas, de acuerdo con la cotización del dólar.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador? Es para completar el pensamiento del señor Presidente de UTE a través de sus manifestaciones en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes. Es importante, porque no hay que ver solo el lado sombrío; también puede haber luces.

El señor Presidente de UTE dijo que si aumentaba el dólar, las tarifas aumentarías, pero que si el precio del dólar bajaba, se reducirían las tarifas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que es lo que va a pasar.

SEÑOR BRENA. — Como en este caso me afilio a la tesis de los pesimistas, y creo que el dólar va a subir, y que nuestro peso va seguir, desgraciadamente, en una relación mucho más distanciada de la que establece en forma optimista el señor Presidente de la UTE, creo que las tarifas van a volver a aumentar. Entonces, ha estado bien un comentario de un diario de la mañana, cuando afirmaba que hay en el país una política dual.

Por una parte, cuando es el particular el que vende, se le abaten o se congelan los precios, pero cuando es un organismo del Estado el que vende un servicio, entonces se suben los precios y las tarifas. Me parece que en esta materia, tratándose de un nivel de vida, debía haber uniformidad en el criterio para no crearle al pueblo que tiene tantas dificultades, otras dificultades, con las cuales seguramente no entenderá ni los préstamos ni los empréstitos ni ninguna política del Estado. Es menester en esta materia ceñirse a una política de precios clara, que ya han practicado otros países. Leí hace pocos días que Alemania, que salió de la guerra, que sintió destrozadas sus calles, sus avenidas, sus casas, sus palacios, que vió destrozadas sus industrias, en estos momentos se toma el lujo de prestarle al mundo 500 millones de dólares por año y que este país que ha sufrido todas las consecuencias, los desastres de la conflagración bélica, se levanta por el esfuerzo concorde de sus hijos, y abate precios de artículos de primera necesidad, para sus pobladores, política que ha practicado también un pequeño Estado, Israel, que no nos lleva ventajas, sino simplemente que ha tenido una organización y sentido de educación científica para conquistar una prosperidad que hasta ahora ha estado ausente de nuestras preocupaciones.

Por otra parte creo —y termino— que en estos momentos tan difíciles para el país se necesita una política nacional y de acción nacional. Oía, días pasados, en la Cámara de Representantes, con enorme satisfacción, las manifestaciones del Dr. Jovito Villalba, cuando afirmaba que el Partido de Gobierno no quiere tener predominancia como Partido de Gobierno, que tiene sus responsabilidades pero pide la colaboración y responsabilidad de los otros sectores e integrar sus órganos de Gobierno con otros sectores. Yo creo que en este país estamos en una situación económica, en una situación financiera y en una situación social, en las que estaría indicada una política de unidad nacional, de acción nacional, de que ningún Partido pretendiera resolver los enormes problemas que tenemos con sus hombres y sus técnicos, porque desgraciadamente no alcanzan los hombres y técnicos de ningún partido por sí solos, para resolver los problemas que tiene.

En consecuencia, afirmo, en primer término, que voto por las razones de necesidad indispensables de recursos. En segundo lugar, porque no tenemos, en este momento histórico y en esta coyuntura económica, la posibilidad de recurrir a préstamos internos.

Y agrego que voto con reparos, por lo que se refiere a alguna disposición que ya he citado, y también con la esperanza de que algún día los planes económicos pasen de las formulaciones verbales a los hechos y los tengamos realizados, en vez de tocar con reformas monetarias, la superficie de los fenómenos, y, luego, con esta protesta que formulo por el carácter montevideano del préstamo y por la suba extraordinaria de las tarifas. Deseo firmemente que el préstamo se aplique bien y que, en lo posible, si depende del Directorio de UTE, la campaña tenga algunos de los beneficios que va a gozar la Capital con la sanción de esta ley.

He terminado.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a fundar una actitud personal y al mismo tiempo satisfacer una observación que se ha formulado en Sala por parte del señor senador Brena.

Es una necesidad nacional o es un problema nacional el problema de los teléfonos. No era posible, a la altura de las circunstancias, desglosar del contrato sometido a la consideración del Senado, su texto, su sentido y el deseo de que el problema general se resolviera.

La Administración anterior celebró contrato para la ampliación de la red telefónica de Montevideo. Cuando lo estudié, observé esa omisión o sea la relacionada con el teléfono del Interior del País y requerí del señor Presidente de la UTE su pronunciamiento respecto al problema de los teléfonos del interior del país. El señor Presidente, en plena sesión de la Comisión de Hacienda del Senado, ratificó lo que oficiosamente me había manifestado, en el sentido de que dentro de muy poco tiempo, posiblemente en este año o principios del entrante, saldría el proyecto para resolver el problema de los teléfonos del interior del país, que abarcaría, fundamentalmente y como primera instancia, los departamentos de Salto, Paysandú, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres y, de inmediato, se realizarían los trámites para la financiación del mismo, teniendo él, la seguridad, o el Directorio, la seguridad, que en el presente período administrativo los nuevos servicios entren en función.

Yo aguardo para entonces, y deseo que quede constancia en el Senado de ese pronunciamiento del Directorio de la UTE.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador?

Yo he tenido también la misma inquietud que el señor senador Varela y he recibido la misma contestación del señor Presidente de UTE, debiendo agregar que se trata, en una primera etapa, de la automatización de los teléfonos de esos departamentos. En una segunda, la creación de veinte líneas destinadas al mejoramiento de las comunicaciones de larga distancia, —veinte líneas por año— y, además, la creación del servicio de "micro-onda" con Buenos Aires.

Esos son los servicios adicionales que se van a crear en el trancurso del tiempo venidero.

SEÑOR VARELA. — Yo quería dejar aclarada esa posición, señor Presidente, por qué despiertan en mí esas inquietudes, ya que por este...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Permítame, señor senador.

Claro que convendría establecer una precisión respecto de la afirmación que parece que ha sido aceptada por el Senado cuando el señor senador Brena manifestaba que este proyecto significaba un beneficio sólo para Montevideo.

No es tan así, porque Montevideo se lo paga; no es la situación de otras mejoras que van a cargo de un determinado subsidio, sea directo o indirecto. Esto se hace subiendo las tarifas a Montevideo que entonces se paga el beneficio. Claro que prácticamente podríamos decir que es un beneficio para Montevideo, pero no en la forma como se venía haciendo muchas veces, en que la población del país pagaba mejoras para Montevideo. Este caso, en ese sentido es una novedad, porque la población de Montevideo se paga los teléfonos.

Quería hacer esta precisión para evitar malas interpretaciones.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Me permite, señor senador Varela?

Eso no cambia el problema. Quienes pagan sabemos que son los usuarios de Montevideo, porque las tarifas son para ellos y buena parte de ellas serán para atender los gastos, intereses y amortizaciones del préstamo. Pero es evidente que se trata de una operación contratada para Montevideo y no para el país, cuando se hubiera podido hacer un plan para toda la República de acuerdo a sus necesidades. Para que la campaña tenga una red telefónica, se necesitarán muchos millones de pesos. ¿Cuándo los tendremos? Es una hipótesis que quedará por el aire, pero los de campaña no piensan que lo van a tener a corto plazo.

SEÑOR BRUNO. — Es una ilusión.

SEÑOR BRENA. — Justamente, una ilusión.

En consecuencia, es una operación para Montevideo, que pagan los de Montevideo, ya lo sé, pero es para Montevideo. Yo digo que la UTE pudo, perfectamente, antes de contratar este préstamo, haber hecho un plan nacional para toda la República y, si según las necesidades hubiera salido favorecido Montevideo más que el resto de la República, daría lugar a crítica lateral, pero aquí se puede hacer una crítica frontal. Es un plan para Montevideo que lo pagan los usuarios de Montevideo, pero no se ha tenido en cuenta, para la contratación del préstamo, los intereses y los derechos de la campaña.

SEÑOR VARELA. — Continúo señor Presidente.

Insisto en que he tenido esa preocupación, y que no era posible, sensatamente no era aconsejable que, ante un problema que es parte de un problema más vasto, por querer resolver el problema general, no resolvamos el de Montevideo. Más aún cuando el ente obligado a ello, ha dado tales seguridades, como las que hago públicas en este Senado.

No creo que el interior del país viva de la ilusión en la solución de su problema. Tengo la absoluta seguridad de que el actual Directorio de UTE, traerá, a breve término, al Senado, este asunto, para nuestra resolución definitiva y, para ese entonces, aguardo la conducta del señor senador Brena, porque yo también participo de la idea o del concepto de resolver estas cuestiones, financieramente, desde el punto de vista del mercado interno. Es lamentable que grandes masas multimillonarias que existen en el país, como las de varias Cajas, anden a la búsqueda afanosa de alguna colocación aleatoria y otros prefieran jugar a la moneda, tanto en el interior como en el exterior del país, lo que, al final de cuentas, es, en cierto modo, lucrar con el destino económico de la nación.

Para ese entonces, voy a proponer soluciones financieras adecuadas, desde el punto de vista del interior del país y creo que nos vamos a entender.

Dejo así expresada, sintéticamente, mi posición en este asunto, para votar favorablemente el proyecto de ley a consideración del Senado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este es un asunto sobre el cual me parece que no hay problemas en cuanto a su aprobación. Por unas razones o por otras, tiene su mayoría asegurada. Desde luego, la que constituyen los votos del partido del gobierno, que son mayoría absoluta en el Parlamento, y fuera de eso, algunos de los que estamos ahora en la función y situación de opositores, por razones que pueden coincidir en parte o pueden diferir en parte, pero, que en el fondo, llegan a los mismos resultados, también vamos a votar este proyecto de ley.

Sin embargo, para algunos de los que estamos en la última situación, surge el deber imperativo de dejar sentadas algunas puntualizaciones de importancia.

En consecuencia, propondría que, en este momento, se hiciera un cuarto intermedio hasta el día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es una cuestión de tiempo, ya que el plazo para aprobar este proyecto es perentorio e inaplazable.

SEÑOR FUSCO. — En el día de mañana, puede quedar aprobado, con seguridad, este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay sesión votada para el día de mañana.

SEÑOR FUSCO. — Podríamos seguir considerando este asunto en el día de mañana, en primer término

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Haciendo un cuarto intermedio.

SEÑOR ABDALA. — Voy a apoyar la moción del señor senador Fusco.

Además, sería conveniente para la sesión de mañana, y a fin de darle mayores fundamentos a la interpretación que ha hecho el señor Brena, y que algunos senadores hemos compartido, como el señor senador Rodríguez Larreta y el que habla, traer la opinión del Poder Ejecutivo, sobre el punto controvertido, que es el escollo mayor que tiene nuestro sector, para dar su voto favorable. Sería conveniente traer la opinión del Poder Ejecutivo y, por ese motivo, adhiero a la moción del señor senador Fusco. La aclaración del punto controvertido es fundamental.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que ni siquiera es necesario llamar oficialmente al Ministro. Con comunicarle que hay interés en tener esta información, estoy seguro que vendrá.

SEÑOR ABDALA. — No tengo dudas. Así lo espero. En otras oportunidades, nos ha alcanzado con la opinión del miembro informante. Incluso con la opinión verbal, como la que hace pocos días trajo el señor senador Rodríguez Larreta, cuando se discutió el convenio con la Argentina. Si el señor Ministro desea venir, es mejor, pero alcanza con la opinión del miembro informante.

SEÑOR FUSCO. — Creo que el señor Ministro está enfermo.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Ministro interino ya ha dado su opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hy una moción formulada por el señor senador Fusco, para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana, suspendiendo la sesión que el Senado había resuelto realizar en esa oportunidad.

SEÑOR FUSCO. — Colocando este asunto, señor Presidente, en primer término de la orden del día.

SEÑOR ABDALA. — Incluso, señor Presidente, la sesión de mañana no la íbamos a poder realizar porque recién nos ha llegado el repartido del Plan de Obras Públicas y como no hemos tenido tiempo de leerlo, no vamos a estar en condiciones de votarlo en el día de mañana.

SEÑOR BRAUSE. — Hay otros asuntos incluídos en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR FUSCO. — Se puede hacer un cuarto intermedio y colocar este asunto en primer término.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, seor Presidente?

No voy a votar esta moción porque creo que poco o nada vamos a adelantar con oir una opinión más. Todo lo que se hará será continuar discutiéndose en torno a lo que el señor Sub Secretario de Relaciones Exteriores ya dijo en la Comisión de la Cámara de Representantes.

SEÑOR FUSCO. — ¿Le parece poco importante eso, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — Lo que me parece es que vamos a perder mucho tiempo y continuaremos mañana o pasado discutiendo este asunto y es necesario que se sepa que este préstamo tiene los días contados para su realización, y que el país no está en condiciones de perder operaciones de esta índole.

Esa es la verdad. Nosotros no podemos pensar, como se ha dicho hace un momento, en empréstitos internos. La realización de grandes obras necesita de capitales extranjeros y debemos aprovecharlos.

Repito que, en mi concepto, poco o nada vamos a adelantar en el día de mañana, con oir nuevamente la opinión del representante del Poder Ejecutivo.

Por estas razones, señor Presidente, reconociendo que el país necesita, cuanto antes, que se aprueben leyes de este orden, no voy a votar la moción de aplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fusco, para realizar un cuarto intermedio hasta el día de mañana, colocando este asunto en primer término.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de votar, es necesario aclarar que en el día de mañana ya está fijada una sesión extraordinaria. Entonces, la sesión para tratar este asunto, debería fijarse para una hora anterior a la de la sesión extraordinaria.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Esto sustituye a lo otro.

SEÑOR CHELLE. — Pero entonces hay que declararlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya se declaró.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo fundamentar mi voto en dos palabras, porque voy a ser el único de nuestro grupo que acompaña la moción. La voto, porque me comprotí, pero con el propósito de que, en el día de mañana, se realice una sesión permanente hasta concluir con la consideración de este asunto. De manera que cualquiera sea el resultado de la votación, que para mí es secundario, voto porque dije que así lo iba a hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota: **Afirmativa. — 12 en 22).**

5

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Se levanta la sesión a la hora 20 y 7 minutos).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adj. del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 217 — Montevideo, Lunes 7 de Diciembre de 1959 — Núm. 15807

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1937	(reeditado)	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados..............	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-50-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO DINERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18224 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CAMANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36!00 30|pub 19423 Nov.20-v.dic.31. Feb.1-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19651 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DON TELMINO o TOLMINO BORGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19659 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO JONES o JONNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19585 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA o ERNESTINA DENIGRIS de LILICH o LILITZ o LILIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 19660 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BOSSART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19661 Nov.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANZ ZINKEVICH o FRANZ o FRANCISCO ZINKEWICH SZVER o SIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19760 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CALERO o CALERO MEDINA de NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19796 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20, de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19776 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MIGUELA SPERA VENERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19777 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA o AMALIA NICOLA o NICOLAS de FABBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 19778 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GONELA o GONELA de BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 19779 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA LOBARIÑAS de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19780 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS JAUME BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19781 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FERNANDEZ COLMEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19606 Nov.26-v.dic.31. Feb.1-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DOMINGUEZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19952 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SILVERIA ACOSTA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20363 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENTURA CASTRO GOMEZ de SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20364 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA CANARIN MIRABAL o CARMELA MIRABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20406 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA SARA o ANA MARIA CATALINA SIMONETTI de MERCUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20407 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LEIROS o LEYROS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20408 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PIÑON de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20409 Dic.4-v.dic.31. Feb.1-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL o CARLOS o CARL TRIBUS LEVYSTEIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20410 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA JIMENEZ o GIMENEZ de VICTORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Lulgain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20411 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RODRIGUEZ LARRETA AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20412 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BECCO, L.o 55, F.o 33, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20399 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TASSINO PREVE, L.o 55, F.o 329, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20400 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA CAMACHO de PATRONE, L.o 55, F.o 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20428 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GAMALLO DOMINGUEZ, L.o 55, F.o 403, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20264 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO JOAQUIN CARRAU, L.o 55, F.o 431, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20256 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGE CHEBATAROFF o CHEVATAROFF y ANA CAZACHENCO o CASACHENCO ANICHENCO de CHEBATAROFF, L.o 55, F.o 399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20259 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIEN ROBAINA o BENJAMIN ENRIQUE ROBAINA ROBAINA, Libro 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20257 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA INES SILVA MENDOZA de DOVAL o FRUCTUOSA SILVA de DOBAL o DOVAL, L.o 55, F.o 414, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20258 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NICOLAS SANTIAGO BORAGNO, L.o 55, F.o 398, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20260 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARIA PASCUAL WAUTRAIN o MARIO PASCUAL, L.o 55, F.o 449, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20261 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LEUNDA o MARTIN ESTANISLAO LEUNDA o LEUNDA SIERRA, L.o 55, F.o 131, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20262 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIRGINIA MARTINIANA BO OTTONELLO, L.o 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20263 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PALERMO CAMAROTE o CAMAROTA, L.o 55, F.o 424, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20265 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE SCAMPINI, Libro 55, F.o 408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20266 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GALLERO, L.o 55, Folio 397, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20267 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE CHIESA VILLANOVA de DO BRITO o MARIA MATILDE CHIESA de DOBRITOS, L.o 55, F.o 398, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20268 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUARDIOLA, L.o 55, Folio 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20269 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA LOVESIO o MARIA ERNESTA o ERNESTINA LOVESIO BONIFACINO, L.o 55, F.o 424, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor a efecto de esta publicación. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20270 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUZZO FERRARA, Libro 55, F.o 399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20271 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN CALABRIA, Libro 55, F.o 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20272 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIE JULIE CAROLINE AUXILIA BERNADET o MARIE JULIE CAROLINE AUXILIA BERNADET de POEY, L.o 55, Folio 342, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20273 Dic.2-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA MORENO de FLEITAS, L.o 55, F.o 372, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20193 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CONSTANCIO CORBO SILVA, L.o 55, F.o 402, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20209 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ERRECART o PATRICIO ERRECART MENDEZ, L.o 55, F.o 413, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20281 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO PIDRE de SUAREZ, L.o 55, F.o 425, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19950 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR BOMIO ROSA, L.o 55, Folio 428, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19909 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERMAN ROSSI, L.o 55, F.o 412, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19907 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BOGGIANO de GAMBETTA, L.o 55, F.o 418, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19945 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de la VISITACION SANDALIA ARRIBAS de IGLESIAS, L.o 55, Folio 385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19908 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO GADEA PREGO, L.o 55, F.o 387, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19942 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BENEDETTO JACOBINO o GACOBINO o GIACOBINO, L.o 55, F.o 449, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19943 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LOFFREDO, L.o 55, F.o 415, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19944 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATENA MAZZEO, Libro 55, F.o 423, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19946 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GOMEZ de LAGOMARSINO, L.o 55, F.o 403, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro detre inta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19947 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX NORIA, L.o 55, F.o 431, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19948 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PUIG PARADEJORDI, L.o 55, F.o 424, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechosa nte este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19949 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SILVA ARIAS, L.o 55, F.o 450, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19951 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL ANBINDA o ANBINDER, L.o 55, F.o 367, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19840 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BOLIVAR CARBONELL GUTIERREZ L.o 55, F.o 415, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19804 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNA KAISER de MAPPES, Libro 52, F.o 554, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959.— Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19703 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA PERDOMO de RUIZ o FLORA PERDOMO GUILLEN de RUIZ, Libro 55, F.o 412, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19705 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BOLLA, L.o 55, F.o 398, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10pub. 19707 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LANDEIRA, L.o 55, Folio 414, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus ederechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19704 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GOMEZ, L.o 55, F.o 373, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19708 Nov.25-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUADRI, L.o 55, F.o 369, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19481 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MUNILLA L.o 55, Folio 399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19711 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GHIRINGHELLI OTAMENDI de RUIZ o JULIA GHIRINGHELLI o GHIRINGUELLI de RUIZ, L.o 55, F.o 382, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19709 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sgdo. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SZANISZLO BERTA de MAKOVIX, o MAKOVITS o MAKOVICH o MAKOVICS, L.o 55, F.o 402, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19706 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ o MANUEL GOMEZ GARCIA, L.o 55, F.o 386, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19710 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PICERNO de RICCO, Libro 55, F.o 397, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19713 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSITA MAGLIO de CASSANELLO o ROSA o ROSITA o ROSA LUISA MAGLIO o MAGLLIO o MAYO o MAGIO de CASSANELLO, L.o 55, F.o 281, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19712 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO RODRIGUEZ o ALFONSO DOMINGO RODRIGUEZ ANEIROS, L.o 55, F.o 386, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19714 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CASTRO JANEIRO (L.o 55, F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18707 Nov.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER BOLLINI, L.o 55, L.o 369, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitando la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18820 Nov.13-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAN LODEIZEN, L.o 55, Folio 349, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 18438 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA MENENDEZ de ALVAREZ, L.o 59, F.o 385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20397 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA PAGLIANO de ZINOLA y CELESTINA ZINOLA de CARRION, L.o 59, F.o 365, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20398 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PONZONI, L.o 59, Folio 390, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20396 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GOMEZ PRIETO, L.o 59, F.o 441, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20442 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 58, F.o 627: Nacimiento: de ALBERTO CASARIEGO LOCKHART, donde dice Ana Haurie, debe decir "Ana Elisa Lockhart". — Montevideo, 30 Noviembre 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) 15|pub. 34228 Dic.4-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NOBLE de IGLESIAS, Libro 59, F.o 344, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20221 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GOYECHE de AGUERREBERRY, L.o 59, F.o 502, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20353 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ROJO, L.o 59, F.o 499, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20354 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL INDALECIO JAIME o ANIBAL INDALECIO o ANIBAL I. NUÑEZ RUIZ, L.o 59, F.o 493, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20356 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GIL de APARICIO, Libro 59, F.o 400, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20357 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EDUARDO SALGADO SUAREZ, L.o 59, F.o 446, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20358 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMANDOLA de BURASTERO, L.o 59, F.o 502, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20359 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTA BARIANI de BELTRAMINI, L.o 59, F.o 368, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20360 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POSE MOREIRA, Libro 59, F.o 447, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20361 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BONJOUR LONG (Libro 59, F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20355 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO SILVA DUARTE, Libro 59, F.o 203, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20220 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY SANTIAGO ANGUILLA MARQUEZ, L.o 59, F.o 391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20222 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PUGA LOPEZ, Libro 59, F.o 455, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20223 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO BONFIGLIO o JOSE FRANCISCO ELIA BONFIGLIO PASTORINO, Libro 59, Folio 392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20224 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BORRONI, L.o 59, F.o 393, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20225 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVA o JOVITA GORO PALOMEQUE de POMBO, L.o 59, F.o 445, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20226 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DELFINO de STRATTA, L.o 59, F.o 402, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20227 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ROMAR de FERNANDEZ, L.o 59, F.o 449, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20228 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SOZZO de FRACCHIA, L.o 58, F.o 650 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20188 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BERTONE OSPITALECHE u OSPITALETCHE, L.o 59, F.o 461, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20112 dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FAIG, L.o 59, Folio 199, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20111 dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AJZENWASER, L.o 59, Folio 145, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19896 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MARQUEZ RODRIGUEZ, L.o 59, F.o 343, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19701 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN VILA CARDONA o JOAQUIN VILA y CARDONA, L.o 59, F.o 341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19699 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA BORRAZAS DELGADO, L.o 59, F.o 67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 19649 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ PUENTES o FUENTES o GREGORIO PEREZ, L.o 59, Folio 342, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19700 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO LUIS FELIX DEBUT, L.o 58, F.o 288, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19682 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VASTOVISKI CONSTANTIN, SERGIO, L.o 56, F.o 644 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (Dec.21|7|34) 20|pub. 34049 Nov.24-v.dic.7.
Dic.28-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO RODOLFO MARIA BERNASCONI CRAMER, L.o 59, F.o 255, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19157 Nov.20-v.dic.31.
1.ofeb.v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ PEREIRA y RAMON GONZALEZ PEREIRA, Libro 58, F.o 24, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18449 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ LOBETO, Libro 58, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18212 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESQUEMBRE PUJALTE, L.o 59, F.o 155, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17392 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUINA OLIVERA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de MORAIS o MORAES y GREGORIO CORREA PACHECO, L.o 59, Folio 196, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20004 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF KOZUCH ITZKOVITCH, Libro 59, F.o 401, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20006 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA MOTA o MOTTA TARRO de GILARDONI, L.o 59, F.o 366, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20005 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARGARITA STELLA de BONARI, L.o 59, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20007 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LASO FIDALGO, L.o 59, Folio 366, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20008 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO FIGUERON RUIZ, Libro 58, F.o 505, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20009 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBINO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20362 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SILVA o SILVA PASCUAL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20274 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA CARRASCO de MOULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20089 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAVIOLO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20114 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20012 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JACOBO BAREDES, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) (Dec.21|7|34) 20|pub. 34128 Nov.30-v.dic.14. Feb.1-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RISSO o RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19953 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BERGES de BONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19662 Nov.27-v.dic.31. Feb.1-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIVAR DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19797 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA CATALINA o CATALINA TOGNOCHI o TOGNOCHI de CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19975 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROMAN de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19663 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19664 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ALBERTO ROSSELLO, emplazándose a los que se crean con derecho, a heredarle para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 15872 Oct.5-v.nov.3. Nov.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA CARRASCO de MOULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20477 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LISELLA o LISELLA LUPACCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20219 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA SAN PEDRO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20042 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO NATALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19864 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA SERAPIA TERESA BAFFIGO o BAFIGO o BAFIGA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19916 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMITIVA OLIVERA de JURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19870 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MERLO o MERLO VERDUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19871 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL HERNANDEZ de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19869 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19868 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA LANZIANO o LANCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19867 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o DOMINGO JOSE LUIS MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19866 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de al sucesión de FAUSTO ESTEBAN MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19865 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PAHOR KOTIC o COTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anteeste Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19972 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO VALLIS o VALLIS PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro den treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19973 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN EMILIO o EMILIO AGUSTIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19974 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO CRISTOBAL SASIGAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19615 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19516 Nov.23-v.dic.31.
Feb.1-v feb 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de HOWA SKOLNIK de SCHWARTZ u HOWA SKOLNIK, 53-374, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20286 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de JUAN RAGGIO, 52-560, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto pis.o. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20283 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN MANUEL TAIBO y la de ROQUE NICOLAS TAIBO, 53-229, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20284 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CASTRO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20285 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de ITALO AMERICO Del Bó, 53-435, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20130 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Caballero de Torres, Celestina con RAMON TORRES CEDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Torres Cedeira y Celestina Caballero, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19932 Dic.1-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ISABEL MORA de GONZALEZ, 53-382, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20043 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO AMBROSIO o EDUARDO AMBROSIO JUAN PAGANI o PAGANI SAVINI o SARINI, 53-400, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19811 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GIACOIA, 53-375, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19963 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO DEGENER, 53-454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19965 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBUSTIANA VECCHI o VECCI o VECHI de BLANCO, 53-433, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19964 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR PANTALEON ZUBILLAGA LAGOS, 53-381, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19966 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA GUBITOSSI de BONILLA, 53-382, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19967 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA VALLANA de BASAGOITI y ENRIQUETA MARIA BASAGOITI o BASAGOITI VALLANA de OLIVER, 53-454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19962 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIGO RODRIGUEZ, 53-411, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19968 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO NILO NICOLAS o JUAN FRANCISCO NILO ARIZAGA CORRADI, 53-381, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19969 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA o MICAELA JULIA NERON de GONZALEZ, 53-400, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19970 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CIRIACO ARTETA o ARTELA SUAREZ 53-436, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19971 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA de NOCETO, 53-392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19929 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19928 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BRIENZA de PEDRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19805 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PARIETTI DUCE, 53-433, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19806 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BANCALARI o BANCALARI CORREA, 53-454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19807 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ENRIQUE BAETHGEN o BAETHGEN GRAUERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19808 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BLANCA LOYET de SPINELLI, 53. 385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19809 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BENITA o ANGELA CUESTAS o CUESTAS FERNANDEZ de GRUNWALDT, 53-408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
do González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19810 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DECARLI de MANNIELLO, 53-380, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19761 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposicíón del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALBINA LASA, 53-312, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19741 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposicíón del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL De la FUENTE o JOSE de la FUENTE GONZALEZ, 53-374, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19742 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERRETTONI de FORLANI, 53-385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dnetro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19383 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO AZZOLINI, 53-310, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17589 Oct.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de JULIA LUCIARDI de BORELLI, 53-229, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20451 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de FELIPA TADEO FERREIRA de BOTTI, 53-434, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20452 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO u OLIVIO BATISTA o BATISTA CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20449 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA LANDABERRY de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20450 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DAMASO PERERA POEY o POEZ o EMILIO D. PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20250 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CANCELA CHANZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20233 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA JUANA ROSCIANO MARIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20242 Dic.2-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FARIÑA, o FARINA REMUÑAM o FARIÑA RAMUÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20238 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ISIDORO IMPERATORI DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20245 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PIBOULLE o PIBULL de PORTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20246 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO REGUEIRO BIQUEIRA o VIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20247 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FLORIANI o ALBERTO FLORIANO CASTIGLIONI BERNARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20248 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20249 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ARAUJO MERENS de FERNANDEZ PEQUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20251 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY GEORGINA SANTESTEVAN de VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20252 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BIAGIO o BIAGGIO PRESTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20253 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMADO o PEDRO AMARO RODRIGUEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20254 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RINCKEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20255 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA CHAMPÓN de MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20229 Dic.2.-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19906 Dic2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de JOSEFA PASEIRO de VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19905 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA COSTA de GRANE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 17570 Oct.28-v.nov.11. Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TURBAY DE BARLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20192 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENSEÑAT o JOSE ENSEÑAT JOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20230 Dic.2-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FOLLENTE CARBALLO DE MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20231 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO RIOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20232 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20234 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PARDO DE MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20235 Dic.2-v.dic. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ROSALIA VIERA o VIERA PONCINI DE CATAUMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20236 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20237 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POSE GARCIA DE CANEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20239 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA PEREIRA DORNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20240 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VALVERDE o VALVERDE ALBORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20241 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MILANO DE MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20243 Dic.2-v.dic16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TECLA MARROIG DE FRECCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20244 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PECANTET de MARTOCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20113 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PADRON o PADRON FELIPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20140 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO AGUERRE o AGUERRE FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19897 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CASTROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19898 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CORNELIO GENOVA o FRANCISCO C. GÉNOVA o GÉNOVA SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19899 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ISABELINO AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19900 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ANTOGNOLI de CROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19901 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN LORENZO PABLO RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19902 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CLAUDIO GALUP VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deudcir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19903 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUGGIERO CORREALES o CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19904 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PERCY YATES DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19894 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ CARUNCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19794 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO VROJÓPULOS o VROGOPULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19653 Nov.26-v.dic.31. Feb.1-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA MONCALVO o MONCALBO FASSIO, o FACIO, o FACCIO o FASIO de MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19658 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19702 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LOGARZO de DI CATERINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19740 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FELIX SCALTRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19747 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO o AURELIO MARCIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19643 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOROA POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19654 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA HOLANDA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19655 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19656 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA QUIOLLA de BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19652 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19657 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL o MIGUEL MATIAS ZAMORA IPAR y de LUISA o LUISA HERMENEGILDA MASSA de ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14964 Oct.26-v.dic 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RAMON SOUTO BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 20011 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO LUIS o PEDRO LARDINOIS REYMUNDO o PEDRO LUIS LARTINUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20010 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALEJANDRO GONZALEZ y de doña MARIA OFELIA GONZALEZ de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: Agraciada 2457. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20093 Dic.1-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA DERQUIN de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días ante este Juzgado. Tapes 922, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Nela Daguerre Villarino, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19586 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Tapes 922. — Montevideo, Febrero 26|959. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria Interina.
1) $12.00 10|pub. 19687 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICTOR BLANCO y VALENTINA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 16 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20440 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACKEVICUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20370 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA FIGUEREDO de LA CRUZ o LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20371 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANDRES PIANTANIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20372 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELEONORA BRAGGIO DE ADAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20218 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAVAGNA CHIAFFARINO DE MARNA o MARIA LAVAGNA o LABAÑA o LABANIA DE MARNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20276 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON JACINTO o JACINTO RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20063 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.er Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19695 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.er Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO VENANCIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19767 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.er Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PELUFFO de STELLARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19694 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS HERNANDORENA MARISCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20062 Dic.1-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA PERAZA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20369 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARCOS GUALCO o JACINTO GUALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20101 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BRITOS, citándose a los que comparezcan dentro de treinta días a deherederos, acreedores y demás interesados para ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20132 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO UMPIERREZ CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19645 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GANDINI DE DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 19917 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA BENTANCUR DE VILA o BENTANCOR DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19927 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PEREZ DE BALLESTEROS o MATILDE AMELIA PEREZ DE BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19983 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA BUT de MRYGLODOWICZ o ANGELA BIRT de MRYGLODOWICZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 20 de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20374 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GREGORIO CASTRO; CARMEN MODESTA CASTRO de FIGUEREDO y HORTENSIA TRINIDAD FIGUEREDO CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 20 de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz
1) $12.00 10|pub. 20373 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11ª SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11ª Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NATIVIDAD REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Noviembre 10 de 1959. — José Duarte Cabalé, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 19981 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11ª Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados dentro del término de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Noviembre 10 de 1959. — José Duarte Cabalé, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 19982 Nov.27.-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LICHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Melo, Noviembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20401 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA MELO de SILVA o MARINA MELLO de SILVA o MARINA MELHO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Melo, Noviembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20402 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o JUANA DE MATA CORINA EIXLART o EIXILART o ETCHELART o EYXILART ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Noviembre de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20301 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA FONSECA de PIRES o PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 20 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19828 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA VIRGINIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 10 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19842 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19843 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO TREMEZANO o TERMEZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 13 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19844 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TUCCI o TUCCE o TUCE o TUCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 14 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19845 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RODRIGUEZ de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1959. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 19846 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA HERNANDEZ CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 14 de 1959. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 19847 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de al sucesión de don MAXIMO PILAR VILLANUEVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1959. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 19848 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO JACINTO FERREIRA SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20387 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ADOLFA FONTES CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20388 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANDRES BORGOGNO o BORGOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20302 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20309 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19762 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANNETTA OLGA GUGELMEIER de HURST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por ante esta Oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Helvecia, 3 de Noviembre de 1959. — Pedro Yzacelaya.
1) $12.00 10|pub. 19603 Nov.24-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VIÑOLES o VIGÑOLY o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20296 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AZUCENA SANCHEZ DE VASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 20297 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMERICA DE CAMPO DE AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1959. — Elsa J. Lucu Filippini Vignoli, Actuaria.
1) $ 12.00 10|pub. 19882 Nov.27-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OFELIA ARAMBURU AREAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Noviembre de 1959. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 19883 Nov.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO o HIPOLITO CASIANO PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Octubre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 12.00 10|pub. 19879 Nov.27.-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MARTINEZ o MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de Noviembre de 1959. — Ramón D. Quiroga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20181 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se comunica la apertura de la sucesión de LINO LANCIONI o LANCHIONI o LANCHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con los artículos 1.123 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Setiembre 22 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Act.
1) $24.00 20|pub. 17781 Oct.29-v.nov.12.
Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 19 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19717 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PABLO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20310 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Sousa se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20311 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EULALIO FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20312 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREZ de SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20313. Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO NEMENCIO o NEMESIO LABANDERA o LABANDERA MORUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20314 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20315 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BERRUETA o BERRUETA PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20316 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA de los SANTOS de APPRATTO o APRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Noviembre de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19766 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA FLORA CORBO de MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 19758 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19757 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA de la SANTA CRUZ CALCERRADA de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 23 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19759 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de al sucesión de SEGUNDO MARTINEZ JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20015 Nov.30-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA MRAK de TERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 20304 Dic.3-v.dic.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA LONGINA CORBO o JULIANA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19587 Nov.24-v.dic.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA FRADE de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19588 Nov.24-v.dic.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO FERNANDEZ o EUFEMIO BRAULIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19589 Nov.24-v.dic.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SILVA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19590 Nov.24-v.dic.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA VALENTINA SABINA MORENO EGUREN o MARINA MORENO EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19593 Nov.24-v.dic.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19592 Nov.24-v.dic.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de DORENA NIEVES REYES u ORFILIA NIEVES REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 19594 Nov.24-v.dic.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BRITO y CIPRIANA BRITO de BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19595 Nov.24-v.dic.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ERNESTINA UDINI de UNDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19596 Nov.24-v.dic.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MENA de BAEZ o LUISA JOAQUINA MENA de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19597 Nov.24-v.dic.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA SUAREZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 23 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20002 Nov.30-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA RODRIGUEZ de MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20003 Nov.30-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA MARIA del CARMEN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19999 Nov.30-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MENDEZ de DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20001 Nov.30-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIANO o SILVIAN FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19591 Dic.1-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CATALINO FAGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Octubre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20430 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20429 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CITRARO y de doña FRANCISCA SILVA de CITRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20384 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20334 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAMURAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1959.— Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20333 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20335 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR De AGUSTINI o HECTOR NICASIO DE AGOSTINI PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20305 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO RIVERO, citándo y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Setiembre 19 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16215 Oct.28-v.dic.10.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1.a Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO LATANZIO o LATANZZIO o LATANCIO o LATTANCIO y de doña ISABEL PERRET de LATANZIO o LATTANCIO o LATANCIO o LATANZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19348 Nov.20-v.dic.31. Feb.1-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don NICOLAS CABRERA, de doña BUENAVENTURA SILVA de CABRERA, de doña ALVARA o ALVARA RUFINA CABBERA de GONZALEZ y de don IRENEO CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles, a los que no comparezcan, Defensor de Oficio, con curaduría de bienes. — Paysandú, Octubre 29 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 19355 Nov.20-v.dic.31. Feb.1-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1959. — Milka Verde Piaceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20383 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTIGARRIBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Noviembre de 1959. — Milka Verde Piaceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20385 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiones de FERMINA GILES DE RUIZ o FERMINA RUIZ DE GILES o LORENZA LALINDE DE RUIZ; PETRONA RUIZ DE ALMADA; RAMONA RUIZ DE GUTIERREZ o TORIBIA PETRONA RUIZ DE GUTIERREZ y BELTRAN RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú, 7 de Noviembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20217 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de de don AURELIO PONCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Porvenir, Octubre 14 de 1959. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20338 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SANTIAGO REBAGLIATTI, citándose a los acreedores y a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) (Dec.21|7|57) 20|pub. 34048 Nov.24-v.dic.7. Dic.28-v.dic.31. Feb.1-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO o GUILLERMO T. WALLACE o GUILLERMO WALLACE ECHEGARAY, TILDA o TILDA LETICIA o GILDA LETICIA WALLACE de PALOMEQUE e HIBRAIMA FERNANDEZ de WALLACE o FERNANDEZ DUARTE de WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 20065 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GOLLARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20134 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de DIOS BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 20066 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCIAS TECHERA o MERCIAS TECHERA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 7 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20067 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRASILIANA BOTTINO de ROLIN o BRASILIANA BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20068 Dic.1-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ ROJO o VAZQUEZ ROGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 20133 Dic.1-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SECO o ISIDORO SECO TOUCEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19803 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO de los SANTOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 13 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19993 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES FERREIRA de SILVA y EMILIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19994 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS o ZACARIAS EULOGIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19995 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LASOURAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19288 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20461 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO AYRALA o FRANCISCO AYRALA o AIRALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Noviembre de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20293 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIVA CORONEL CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 6 de 1959. — Delmar Gonzalvez-Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19795 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 17 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19827 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FARIAS DE PINTOS, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Brasil 558. — Salto, 16 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dra. Alda V. Thevenet, Juez de Paz 2.a Sección.
1) $12.00 10|pub. 20293 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA RODRIGUEZ de MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19768 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19769 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALENTIN ROQUERO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19770 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GONZALEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19771 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19772Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL JACINTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19773 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o GABRIELA FRANCISCA VILA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19774 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20040 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA COSTA o JESUS M. COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20050 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20053 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA AMANDA ROSA SAETTONE de SALAVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20051 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREYRA o DOMINGO PEREYRA PEREYRA o ANGEL DOMINGO PEREIRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1959. — J. Gualberto Vega Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20052 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL VICINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 23 de 1959. — Luisa Elduaye Varela, Actuaria.
1) $8.00 10|pub. 20301 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICOLAS BOOK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Noviembre 19 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19989 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ROSTAN de TUCAT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 19 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19990 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BRUNO o PIO REZZONICO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 17 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19991 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FONSECA BRIAN o MARTIN FONSECA o MARTIN FONSECA BRIAND, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19992 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA BRITOS y de ESTELA BRITOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 13 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24.00 30|pub. 19669 Nov.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES CONSTANTINO BONTTI u ORESTE CONSTANTINO BONTI o BONTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 13 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 19670 Nov.24-dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA LYONNET o MARIA VALENTINA LYONNET TOURS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19675 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA VENANCIA MADRID de SUGO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 10 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19671 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS VALERIO BIURRARENA ESCALADA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 10 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19672 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ HOUNIE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19673 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO JULIAN CHANFRAU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 10 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19674 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN HUARTE o ESTEBAN HUARTE ASO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24.00 30|pub. 18131 Nov.5-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CESTAU o PEDRO CESTAU PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19691 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTINA SASTRE MOREIRA de ARICETA o ANICETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19692 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VITERBO SOCA o ROSA de VITERBO SOCA o ROSA VITERBO SOCA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19693 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de LOLA o DOLORES PIRES o PIRIZ de MA-

DRUGA; de ANTONIO MADRUGA LIMA y de FELIX o FELIX CANTALICIO MADRUGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 28 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20022 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que el día once de Octubre de 1940 se procedió a la apertura de la sucesión de don EUGENIO EGLI y que con fecha 24 de Marzo de 1942, se declaró abierta la sucesión de la esposa del primero, doña MARIA SOCORRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. — San Gregorio, Octubre 2 de 1959. — Juan M. Morales, Juez de Paz.

1) $16.00 10|pub. 20105 Dic.1-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VARGAS MACEDO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1959. — Gualtier Olivera Goyoaga, Juez de Paz 14.a sección.

1) $12.00 10|pub. 20023 Nov.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20389 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN CORINA CARRASCO de MASEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20390 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ANTONIO ARISTOTELES o EUSEBIO ANTONIO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 19872 Nov.27.-v.dic.11.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

JUAN M. MURACCIOLE Y OTROS CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO 477 DE ESTA CAPITAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de 4 años que no paga cuotas, que pasados 15 días de la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudiera corresponder sobre el solar que se detalla a continuación, ubicado en la 17.a sección del Departamento de Montevideo, según plano del agrimensor F. Lacueva Castro de fecha 4 de Abril de 1934.

PEDRO MARIA CASAVALLE, domiciliado en Nicolás Vega 54, solar N.o 94, padrón 160991, promesa inscripta en L.o 18, F.o 292.

2) $30.00 15|pub. 19818 Nov.19-v.dic.10.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) JOSE PERVOIRE LEGUIZAMON: Solar ubicado en la 6.a Sección Judicial de Canelones empadronado con los números 10.542 y 11.433 en m|á, señalado con el N.o 3 de la manzana "H" en el plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, de 23 de Setiembre de 1953. Area: 795 metros. Compromiso de compra-venta N.o 2940.

B) RICARDO SANZ CABRERA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 692 y 10.156 m|á, señalado con el N.o 4, según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué de 24 de Febrero de 1955. Area: 565 metros 6626.

C) AURELIO BENJAMIN ESPINEL: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706, señalado con el N.o 15 de la manzana "F", según plano del agrimensor José Meier de 7|6 54. Area: 532 metros 50. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

2) $60.00 15|pub. 19373 Nov.20-v.dic.11.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) DELFINA SANGUINETTI de MARRAPODI. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o "1 A", plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área: 482 metros 40.— B) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 19 de la manzana N.o 12, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 801 metros 72. — C) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 22 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 510 metros. — D) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 21 de la manzana N.o 16 plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 902; área 450 metros 30. — E) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005: área 450 metros. — F) RAFAEL BERCIANOS (hijo). Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 12, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 737 metros 62. — G) CECILIO VERA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 6, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 642 metros 81. — H) DORA TABOAS BERCIANOS de LOPEZ de HARO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 21 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 405 metros. — I) GUMERSINDO FERNANDEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 19 de la manzana N.o 39, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005; área 405 metros. — J) LUIS ENRIQUE NEWTON MORENO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 22 de la manzana N.o 2, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 498 metros 70. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959.

2) $156.00 15|pub. 20094 Dic.1.o-v.dic.22.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores:

DOMINGO ANDRES MIRAMONTES, manzana 83, solar 12, padrón 1525.

MARIA REY MAYOBRE, manzana 83, solar 26, padrón 896.

ARIBEL JORGE PUENTES, manzana, 86, solar 10, padrón 1004.

JOSE RETTICH, manzana 74, solar 1, padrón 1857.

MARTA E. DURAN, manzana 83, solar 2, padrón 1515.

ALFREDO AMILIVIA, manzana 89, solar 2, padrón 1308.

ALFREDO AMILIVIA, manzana 89, solar 3, padrón 1309.

ALFREDO AMILIVIA, manzana 89, solar 4, padrón 1310.

JOSE RETTICH, manzana 149, solares 9-10, padrón 6202, Rural m|á.

JOSE RETTICH, manzana 153, solares 1, 2 y 15, padrones 1773, 1774, 1783.

JOSE RETTICH, manzana 173, solares 2-4, padrón 6202, Rural m|á.

ELBA RODRIGUEZ de BANQUERO, manzana 175, solar 6, padrón 6302, Rural m|á.

ELBA RODRIGUEZ de BANQUERO manzana 175, solar 7, padrón 6202, Rural m|á.

ELBA RODRIGUEZ de BANQUERO, manzana 175, solar 8, padrón 6202, Rural m|á, la caducidad respectiva.

2) $48.00 15|pub. 20171 Dic.2-v.dic.23.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) JESUS GARCIA AZPARREN. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 36 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005: área 405 metros. — B) ELISABETTE HAUF de VANDROOGENBROCCK y JULIAN VANDROOGENBROCCK. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 24 plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005: área 450 metros. — C) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronados con el número 7680 en m|á, señalados con los números 1, 2 y 3 de la manzana N.o 37, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005: área total 1.800 metros. — D) MARINO BRECCIA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005: área 405 metros. — E) JOSE WILFREDO PLATA VIÑAS y ROBERTO JESUS MARAZZANI. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana número 121, plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331: área 1.167 metros 26.— F) PABLO ROBUSTIANO RODRIGUEZ SOTO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 9 de la manzana N.o 119; plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331: área 1.062 metros 66. — G) FLORENTINO PONTE CASTRO. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 10 y 14 de la manzana N.o 37, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área total 900 metros. — H) JOSE PAU URPINA. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 46, 47 y 48 de la manzana N.o 16 plano del agrimensor Carlos J. Borotra inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902: área total 1.822 metros 46. — I) JOSE MANUEL BARREIRO TABOAS. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005: área 405 metros. — J) JUAN FRANCISCO CAGGIANI. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 51 de la manzana N.o 2, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902: área 405 metros. — Montevideo 30 de Noviembre de 1959.

2) $156.00 15|pub. 20207 Dic.2-v.dic.23.

"A.V.I.B."

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares, ubicados en los siguientes lugares:

"Balneario La Perla de Rocha"
Ubicado en la 10.a sección judicial de Rocha
Solares 2 y 3, manzana 7. Comprador: JUAN LOPEZ y LOPEZ.
Solar 4, manzana 7. Comprador: JUSTO y JUANA PEREYRA.
Solar 6, manzana 7. Comprador: VIOLETA F. de BORIO.
Solar 12, manzana 7. Comprador: JUANA E. VIROGA.
Solar 14, manzana 7. Comprador: ADALIS MARTINEZ.
Solar 17, manzana 7. Comprador: EDMUNDO PODURGEL.
Solar 18, manzana 7. Comprador: HECTOR HUMBERTO DEVITTA.
Solar 19, manzana 7. Comprador: JUAN CARLOS CASTRO.
Solar 20, manzana 7. Comprador: ARASI CABRERA PEREYRA.
Solar 6, manzana 9. Comprador: DELIA CESARINA FONTANA.
Solar 7, manzana 9. Comprador: LETICIA DAVILA FONTANA.
Solar 11, manzana 9. Comprador: FRANCISCO OSVALDO ARTEAGA.
Solares 24, manzana 100 y 24, manzana 102. Comprador: CASIMIRO KACPRZYNSKY.

"Balneario Argentino" 8.a sección judicial de Canelones
Solar 5, manzana 52. Comprador: GABRIEL RIERA.
Solar 5, manzana 90. Comprador: SALOMON BIEN.

"Balneario Buenos Aires", 6.a sección judicial de Maldonado
Solar 4, manzana 85. Compradores: GABRIEL BARDA y RUBEN DORADO.
Solar 6, manzana 87. Comprador: JUAN PEQUERA.
Solar 29, manzana 87. Comprador: MARIA GONZALEZ de PREVOSTI.
Solar 31, manzana 87. Comprador: ANIBAL MELGAREJO.

"Balneario San Luis", 8.a sección judicial de Canelones
Solar 6, manzana 317. Comprador: ARMANDO RUFFO.
Solar 10, manzana 341. Comprador: EDUARDO FERRANDO HERRERO.
Solar 14, manzana 390. Comprador: VICTOR LEIRO.
Solar 1, manzana 391. Comprador: ISABEL VIÑA DA SILVEIRA.
Promesa inscripta N.o 1046, F.o 273, L.o 38
Solares 42 al 44, manzana 341. Comprador: MANUEL SUAREZ.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — (A.V.I.B. Rincón 569, escritorio 1).
2) $84.00 15|pub. 20151 Dic.2-v.dic.23.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9.099 del 20-9-933, se avisa al señor ESTEBAN EULOGIO ENRIQUEZ, comprador a plazos del solar N.o 18 del fraccionamiento del padrón 7154, sito en Las Flores, 5.a sección judicial de Maldonado, con 800 ms. de superficie, según plano del agrimensor Carlos Raúl Senaldi de 3-9-940, con promesa inscripta L.o 63, F.o 257, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho al citado solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre aquel inmueble, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años.
2) $30.00 15|pub. 20329 Dic.3-v.dic.24.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a PABLO STEIMBACH, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 110; a ROSA PEREZ de AGOGLIA, prometiente compradora del solar 17 de la manzana 282; a DANIEL FRANCISCO FEROLLA AGRESTA, prometiente comprador del solar 19 de la manzana 110; a MARTIN ARQUIMEDES SEQUEIRA PEREZ y FERNANDO ALVAREZ, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 490; a ENGRACIA GONZALEZ de ARISTEGUI, prometiente compradora del solar 2 de la manzana 404; a HECTOR RUBEN LAMAS PIRIZ y HUGO CASERES BERISIARTUA, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 337; a LUIS ANTONIO MERLI BRUSCHI, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 440; a ROSA SALINARDI de ELIAS, prometiente compradora del solar 1 de la manzana 485; a AMELIA ANA NEGRON de ARAUJO, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 486; a HECTOR PREFASI TEJERIA, prometiente comprador de los solares 20 y 21 de la manzana A; a CARLOS ALBERTO VIGORITO RODRIGUEZ, prometiente comprador del solar 19 de la manzana 457; a HILDA XIMENO PIRIZ, prometiente compradora del solar 15 de la manzana 432; a JUAN C. PRADO y RODOLFO VIERA PIAZZA, prometientes compradores del solar 1 de la manzana 445; a WINSTON FRANKLIN DIAZ BURONE, promet. comprador del solar 11 de la manzana 434 y a JULIO CESAR RIOS SILVA, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 445, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 653 del L.o 33; 1196 del L.o 39; 2235 del L.o 51; 1079 del L.o 59; 427 del L.o 62; 849 del L.o 62; 2398 del L.o 62; 2254 del L.o 62; 1484 del L.o 63; 3297 del L.o 64; 3055 del L.o 63; 2998 del L.o 63; 3172 del L.o 61; 276 del L.o 67; 889 del L.o 66; y 1425 del L.o 65, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $90.00 15|pub. 20330 Dic.3-v.dic.24.

3—Convocatorias Comerciales

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiéndose podido celebrar la asamblea general extraordinaria convocada para el día 6 del corriente, por falta del quórum estatutario, el Directorio convoca a los señores accionistas, par el día 18 de Diciembre de 1959 a las 15 horas en su sede de la calle Uruguay N.o 1891, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio acerca del negocio entre esta Sociedad y el Banco Rural; 2.o Resolver la forma en que el mismo podrá realizarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales; 3.o Designar en su caso una comisión liquidadora (artículo 49).

Esta asamblea quedará constituída con el número de socios que concurran (artículo 32 de los estatutos sociales).

Se previene: 1.o Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (artículo 38).

2.o Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Noviembre de 1959. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso, Secretario.
3) $54.00 15|pub. 19581 Nov.23-v.dic.14.

ANDRES DEUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que señala el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre de 1959, a las 17 horas, en Camino Carrasco 5033, paar tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, referentes al 20 ejercicio terminado el 30-IX-59; 2.o Considerar el artículo 24 de los estatutos sociales; 3.o Elección de Síndico titular y su correspondiente suplente (artículo 38 de los estatutos); 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancarios que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea, dentro de las horas hábiles en Camino Carrasco 5033. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 19783 Nov.26-v.dic.10.

ANDRES DEUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que señala el artículo 27 de los estatutos convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre de 1959, a las 18 horas, en Camino Carrasco 5033, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Modificaciones a introducir en los artículos 5.o, 24, 26, 28, 42 y 43 de los estatutos sociales; 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancarios que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea, dentro de las horas hábiles en Camino Carrasco 5033. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 19784 Nov.26-v.dic.10.

SADEF S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Cuareim 1643, esc. 20, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombrar dos accionistas para el Contralor de la Constitución de la Asamblea y firmar el acta de la misma; 2.o Consideración de la memoria anual y balance general del ejercicio, estado de pérdidas y ganancias.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones o recibo de depósito de las mismas hasta con 3 días de anticipación de la fecha de la asamblea en la sede de la Sociedad. — Montevideo, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Directorio.
3) $14.00 7|pub. 19936 Nov.27-v.dic.7.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, convócase por segunda vez a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre a las 9.30 horas en el local social, calle Colonia 1726 (segundo piso).

Orden del día:

1.o Proclamación de los candidatos electos en el acto eleccionario del 31 de Octubre próximo pasado; 2.o Considerar los inventarios y balances presentados correspondientes al ejercicio 1958-59; 3.o Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Podrán concurrir los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00.

Se deberá presentar además un documento de identidad. — Vicente Marrero, Presidente. — Miguel A. Bidegain, Secretario.
3) $15.00 5|pub. 20064 Dic.1.o-v.dic.7.

LA BUENA TIERRA S. A.

El Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1959 en la calle Maggiolo 468, primer piso, a la hora 11 con la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Elección Directorio ejercicio 1958-59; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959.
3) $ 11.20 7|pub. 20291 Dic.2-v.dic.11.

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1959, a la hora 17, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Distribución de utilidades; D) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y del Síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esq. Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — El Directorio.
3) $48.00 15|pub. 20106 Dic.1.o-v.dic.22.

INDAGRO S. A.
(INDUSTRIAS AGROPECUARIAS S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre a las 10 horas en sus oficinas calle Domingo Petrarca N.o 880, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas en las oficinas de la Sociedad por lo menos 3 días antes de la reunión. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 20100 Dic.1.o-v.dic.7.

"PLAYA BUILDING S. A."
1.a y 2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Diciembre de 1959 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18 y 30 la segunda convocatoria, en la calle Treinta y Tres N.o 1289, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de los balances generales de los ejercicios 1957 - 1958 y 1958 - 1959, cuentas de pérdidas y ganancias por dichos ejercicios; 3.o Designación de 2 (dos) accionistas para verificar el quórum y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas

que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para poder asistir y formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay 967, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

3) $28.00 10|pub. 20200 Dic.2-v.dic.16.

EMILIO BENZO S. A.

De acuerdo a lo que establece el artículo 30 inciso 1.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1959 a las 17 horas en el local de la calle Paysandú N.o 1024 de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre próximo pasado; 2.o Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad por el período comprendido enter el 1.o de Noviembre de 1959 y el 31 de Octubre de 1962 de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos; 3.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1959-1960.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los estatutos los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 20195 Dic.2-v.dic.9.

CENTRAL METALURGICA S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día:

terior; B) Lectura y consideración de la me-

A) Aprobación del acta de la asamblea anmoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1959; C) Distribución de utilidades; D) Remuneración a los señores Directores (artículos 19 y 23 de los estatutos); E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

3) $19.20 8|pub. 20147 Dic.2-v.dic.14.

MATEFIN S. A.
MANUFACTURA DE TEJIDOS FINOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1959, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, sito en Coronel Raíz N.o 1982 (Peñarol), el día 22 de Diciembre de 1959, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Elección de los miembros suplentes de Directorio, Síndico y suplente de Síndico (artículos 10, 11 y 19 de los estatutos); 3.o Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial, ya sea del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 20401 Dic.4-v.dic.11.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
UNICA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 17 de Diciembre corriente a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Cuareim N.o 1250 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar el balance, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1959 (artículo 32); 2.o Remuneración del Síndico (artículo 32); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 36).

Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (artículo 35). — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 20459 Dic.4-v.dic.11.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1959 a las 10.30 horas en el local social, calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad; 2.o Nombramiento de liquidadores (artículo 35 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Carlos Montheil Lacroix, Presidente.

3) $30.00 15|pub. 20332 Dic.3-v.dic.24.

SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Diciembre de 1959 a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Rincón 487, piso 7.o, a los efectos de:

1.o Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o Elegir miembros del Directorio y suplentes y decidir si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta; 3.o Designar dos asambleístas para que junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 20456 Dic.4-v.dic.11.

URACE S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Diciembre de 1959 a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Rincón 487, piso 7.o, a los efectos de:

1.o Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta; 3.o Designar un asambleísta para que junto con el Presidente de la asamblea, suscriba el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 20457 Dic.4-v.dic.11.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES (S.A.F.H.I.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 18 y 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria —segunda convocatoria— a celebrarse el día 16 de Diciembre de 1959 a las 17.30 horas en su local social calle Cerrito N.o 507, 5.o piso, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de uno o más liquidadores de la Sociedad, fijar la duración del mandato a otorgar al o a los liquidadores y fijar las retribuciones pertinentes (artículo 29 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 20).

B) Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales esta asamblea se constituirá y funcionará legalmente con cualquier número de asistentes siendo las votaciones en esta segunda asamblea tomada por simple mayoría. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 20418 Dic.4-v.dic.11.

CLAVIER Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 1959 a las 18 y 30 horas en la calle Coronel Feo. Tajes 1125 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo segundo ejercicio social, terminado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Artículo 22. — Los accionistas que quieran tomar parte de las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones, en la Sociedad o donde el Directorio indique en la convocatoria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

En lugar de las acciones, podrán admitirse certificados de depósito de las acciones en una institución bancaria de Montevideo.

Artículo 23. — Los accionistas podrán hacerse representar por terceros, mediante simple carta, la que será entregada al entrar al local donde se reúna la asamblea, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Administradores o Empleados de la Sociedad. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 20413 Dic.4-v.dic.11.

HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o Nombramiento de Comisión Liquidadora; 3.o Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Lugar de la asamblea: Britópolis, casa del señor Oriol García Cano, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia. Hora 10. Día: 17 de Enero de 1960.

Nota: De acuerdo con el artículo 42, inc. C) para que la asamblea se constituya, deberán hallarse presentes accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado y las resoluciones se adoptarán por un número de accionistas que representen el 60 o|o del capital presente. — Ida Reisch de Perdomo, Presidenta. — Juan B. Perdomo, Secretario.

3) $9.00 3|pub. 20421 Dic.4-v.dic.9.

H. OSWALD COATES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria) que se celebrará el día viernes 8 de Enero de 1960, a la hora 16 y 30, en el local de la calle Sarandí 465-9, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1959; 3.o Resolver la forma cómo deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos. Determinar los honorarios de los miembros del Directorio; 4.o Elección de las personas que deben integrar el Directorio durante el ejercicio 1959-60; 5.o Designar dos accionistas que conjuntamente con la persona que presida la sesión aprobarán y firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.

3) $12.00 3|pub. 20424 Dic.4-v.dic.9.

EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERO JOSE FOGLIA S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de la Empresa Constructora Ingeniero José Foglia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1959 a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Dr. Carlos Ma. de Pena Nos. 4364-70 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Integración de la Sindicatura (artículo 46 de los estatutos); 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de Setiembre de 1959; 3.o Consideración del informe de la Sindicatura; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán inscribir sus acciones, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad y recabar el certificado de inscripción que le servirá de entrada al local, y

B) Que sólo se admitirá la inscripción mediante al presentación de las acciones que quedarán retenidas hasta después de realizada la asamblea o la exhibición del certificado o recibo de depósito, expedido por un Banco a satisfacción del Directorio. — Montevideo, Diciembre de 1959. — Ing. José Foglia Méndez, Presidente. — Dr. Guillermo García Costa, Secretario.

3) $10.80 2|pub. 20435 Dic.4-v.dic.7.

MOLINA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 1959, en el local de la calle Galicia 1091, a las 15 horas y 30 minutos, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Elección de tres Directores titulares y sus respectivos suplentes, del Síndico y su

suplente para el período 1959-1960 y 1960-1961; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 2 pub. 20432 Dic.4-v.dic.7.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTÚN, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental los restos del señor Emilio Sartuntún, procedentes del Sep. N.o 2566 del Cementerio del Buceo se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14078 Set.10-v.en.21.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14499 Set.15-v.en.26.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23 — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges Secretario Letrado.

4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 19282 Nov.19-v.mz.31.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALBERTO MIGUEL SANTOS y EVANGELINA CABEZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 382), se hace saber que por resolución del día 12 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alberto Miguel Santos y Evangelina Cabeza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20 pub. 19782 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Irma López contra JOSE MARIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 115), se hace saber que por resolución del día 29 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Fernández e Irma López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 20448 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANTONIO BELANDO y MARIA TERESA AGUERRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 288), se hace saber que el día 29 de Octubre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Belando y María Teresa Aguerre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 20444 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "BAUZÁ JULIO ANTONIO y ARAUJO ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51 Folio 472), se hace saber que por decreto del veintiuno de Octubre último se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Antonio Bauzá Stagnero y María Isabel Araújo Seguí, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Amilcar Mántaras Actuario.

5) $24.00 20 pub. 18909 Nov.16-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Martínez Juan María contra SUAREZ JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, Folio 374), se cita, llama y emplaza a Juana Suárez de Martínez para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituido, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo 27 de Octubre de 1959 — Amilcar Mántaras, Actuario.

5) $48.00 30 pub. 17983 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Alvarez Raúl María contra BRITOS MARIA IGNACIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 381), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl María Alvarez y María Ignacia Britos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Amilcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18682 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GARDERES JULIO CESAR y otra y CARBAJAL VAZQUEZ EMMA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 561), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Garderes y Emma María Carbajal Vázquez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Amilcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18443 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Vicente Nelly con JUAN BERCOVICH. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11-2-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Bercovich y Nelly Vicente o Visente. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19719 Nov.25-v.dic.23.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BRIZUELA DANIEL HECTOR y MARIA BLANCA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V901), se hace saber que con fecha 9-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Daniel Héctor Brizuela y María Blanca González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19665 Nov.24-v.dic.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "NEIRA RAUL y GLADIS MARIA BOZZANO DE NEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V977), se hace saber que con fecha 14-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl Neira y Gladys María Bozzano. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 19520 Nov.23-v.dic.21.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Yarza Elías con JOVITA BLANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elías Yyarza o Yarza y de Jobita o Jovita Blanco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 18674 Nov.12-v.dic.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MARTINEZ MIGUEL ANGEL y ELVIRA SILVA MATTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V948), se hace saber que con fecha 14-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Angel Martínez y Elvira Silva Mattos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18577 Nov.11-v.dic.9.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Hernández Marcelina con ALFREDO EDUARDO MANITO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4-6-58, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Eduardo Manitto y Marcelina Leobilda Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 19179 Nov.18-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TABARÉ VARSI y MARIA GREGORIA GONZALEZ, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 19015 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 14 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges ANGEL MARCANTONIS y ALBA LUZ RODRIGUEZ (L.o 55, F.o 370) A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18863 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS ALEJO DELFINO e ISOLINA DORA CASINI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18656 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 28 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges MARIA DEL CARMEN LAPASTA y ARISTIDES MAILHOS. L.o 56, F.o 70. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19360 Nov.27-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Caballero de Torres, Celestina con RAMON TORRES CEDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Torres Cedeira y Celestina Caballero, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19932 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ureta, Marficia con MANUEL IGLESIAS. Disolución de sociedad conyugal" (51-318), se hace saber que se tuvo por desistida la gestión iniciada en estos autos, dejándose sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 20131 Dic.1.o-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Teper, Perla o Pesza contra PINJOS o PINJUS KRIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-501) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18650 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUISADO MARTINEZ, RAUL y NILDA VIOLETA SOBREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 477), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19798 Nov.26-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "González de Alonso Irma Celina con PABLO ALONSO BAÑARES. Liquidación sociedad conyugal" (L.o 46, F.o 582), se hace saber que con fecha 29 de Abril de 1955 por auto dictado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, de Asunción del Paraguay doctor Duis Di Tore, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Irma Celina González Aubert y Pablo Alonso Bañares. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18828 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Filomena Marsiglia de Ravera con BERNARDO RAVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 41, Folio 503), se hace saber que con fecha 25 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Bernardo Ravera y Filomena Marsiglia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, 12 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18893 Nov.16-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "María Sanmartín de Pose contra AGUSTIN POSE VILLAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5, F.o 634), se hace público que con fecha 1.o de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Agustín Pose Villar y María Sanmartín, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 2 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20152 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Noviembre del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ASDRUBAL SANCHEZ ESCALANTE e HILDA CATALINA INSIBURO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20303 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "MIQUEIRO CARMELO AMBROSIO - LATORRACA de MIQUEIRO, RAMONA ELENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 337, N.o 772), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Octubre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carmelo Ambrosio Miqueiro y Ramona Elena Latorraca de Miqueiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 19566 Nov.23-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, recaído en autos: "Andrada, Elvira contra PEREIRA, ROALD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 284), se hace saber que con fecha 28-X-959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elvira Andrada y Roald Pereira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18877 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, recaído en autos: "González, Pablo María contra SILVERA, BLANCA CANDELARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 285), se hace saber que con fecha 28-X-959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pablo María González y Blanca Candelaria Silvera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18876 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Angela Lagreca de Nocito contra BAUTISTA NOCITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 586, N.o 510), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bautista Nocito y Angela Lagreca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19359 Nov.20-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Carlos A. Arteconа, en los autos: "Carlos Ernst contra ELENA MINGHETTI de ERNST. Disolución de la sociedad legal de bienes" (L.o 13, F.o 160, N.o 258), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Ernst y Elena Minghetti, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 1.o de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19357 Nov.20-v.dic.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Arteconа, dictada en los autos caratulados: "Cristina Knecht Stack de Ott contra FEDERICO OTT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 243, N.o 556), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1959, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Federico Ott y Cristina Knecht Stack, citándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Octubre 28 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19362 Nov.20-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Elvira Ramos contra ASDRUBAL GOMEZ OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 42, F.o 563), se hace saber que con fecha 13 de Agosto del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Asdrúbal Gómez Olivera y Elvira Ramos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Setiembre 14 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18517 Nov.10-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 12 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MAURICIO RODRIGUEZ DE SOUZA y NAIR TOUREM ARNO (L.o 20, F.o 110), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Agosto 22 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 20156 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 7 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HOLGA MONTANI y VICENTE AGAPITO PEREIRA (L.o 19, Folio 579), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 19 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 18993 Nov.16-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Melania Barboza de Silvera contra JUAN PEDRO SILVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Octubre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Melania Barboza y Juan Pedro Silvera, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley Setiembre 18 de 1946) — Tacuarembó, Octubre 29 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18563 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Zacarías Martins contra TORIBIA LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Mayo actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio celebrado entre Zacarías Martins Silva y Toribia López Moreira, y en consecuencia, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que compa-

rezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 29 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 18561 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "AUDELA LUISA DE LEMA de SANGUINETTI y ELIDIO VICTORIANO SANGUINETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Audela Luisa de Lema de Sanguinetti y Elidio Victoriano Sanguinetti, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó, Octubre 31 de 1959.— Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 19220 Nov.19-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Cuitiño Eva Pabla contra JOSE ANTONIO GOMEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Libro 24, N.o 685. Folio 228), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Antonio Gómez y Eva Pabla Cuitiño, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 5 de Noviembre de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18845 Nov.13-v.dic.11.

6–Disoluciones de Sociedades

"LORENZO Y CASTELLA"

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que HUGO LORENZO y JOSE CASTELLA resolvieron disolver con fecha 30 de Setiembre de 1959 la sociedad "Lorenzo y Castellá" que gira en esta plaza, Avda. Uruguay 1363, en el ramo de "Venta de máquinas de oficina", tomando a su cargo el socio José Castellá el activo y pasivo — Presentar créditos en Avda. Uruguay 1363. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959.
6) $24.00 20|pub. 18488 Nov.10-v.dic.7.

FEIJO ASTENGO HNOS.

Comunicamos que con fecha 31 de Octubre de 1959, se ha disuelto la sociedad Feijo Astengo Hnos., establecida con Almacén, Tienda, Mueblería, Ferretería, Sastrería, en la calle Concejal Catalogne esquina Avda. San Martín, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio Feijo Astengo Acreedores presentarse en Concejal Catalogne esquina Avda. San Martín. — Plazo de Ley 26-9-1904. — JULIO FEIJO ASTENGO. — NILO FEIJO ASTENGO.
6) $24.00 20|pub. 18556 Nov.11-v.dic.9.

"JORGE W. GONZALEZ y CIA."

Se hace saber a los interesados la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "Jorge W. González y Cía." que giraba en esta plaza, tomando a su cargo activo y pasivo el socio señor Jorge Washington González González. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano José Francisco Arriada Juan Carlos Gómez Nº 1492, escritorio Nº 304, de 19 a 20 horas. A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959.
6) $32.00 20|pub. 18569 Nov.11-v.dic.9.

ANTONIO LAMA y MANUEL COUSILLAS

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad Antonio Lama y Manuel Cousillas que integrábamos para la explotación del Café y Bar emplazado en la calle Paysandú N.o 847 de esta ciudad, prometiendo el señor Antonio Lama López vender su cuota parte de capital al señor Manuel Cousillas Montans. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — ANTONIO LAMA LOPEZ y MANUEL COUSILLAS MONTANS.
6) $32.00 20 pub. 19045 Nov.17-v.dic.15.

"JOSE MARIA ZUCCHETTI y CIA."

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "José María Zucchetti y Cía.", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor José María Zucchetti. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio Jurídico Beceiro, calle Montevideo N.o 1014.
6) $32.00 20|pub. 19853 Nov.20-v.dic.18.

"AVRO LTDA."

A los efectos de la Ley 26-9-904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Fundición y Tornería giraba en esta plaza bajo la denominación de "Avro Ltda." debiendo los acreedores presentarse en el plazo correspondiente en Uruguay N.o 807, esc. N.o 1. — Salto, Noviembre 20 de 1959. — MARTIN ACHIGAR y LUIS ARETA.
6) $24.00 20|pub. 19801 Nov.26-v.dic.24.

GALLI HERMANOS

A los efectos de la Ley 2904 del 26-IX-1904 y artículos 493 494 y conc. del Cód. de Comercio se hace saber al público y al comercio en general que ha sido disuelta parcialmente la firma Galli Hermanos que gira en esta ciudad en ramos generales retirándose la socia señora Amanda Chiozza de Galli. Acreedores: Banco La Caja Obrera (Suc. Sta. Lucía) Rivera 552. — Santa Lucía, Octubre 8 de 1959. — JOSE MARIA, ROSA y LAURA GALLI. — AMANDA CHIOZZA de GALLI.
6) $24.00 20|pub. 19887 Nov.27-v.dic.28.

"BARCIA Y CARNOTA"

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú N.o 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Barcia y Carnota" que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, en la calle Río Branco N.o 1293 de esta capital, desligándose de la misma los esposos José Barcia Pedrares, Mercedes Porro de Barcia, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Carnota Outeiro. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio.
6) $32.00 20|pub. 20320 Dic.3-v.en.4.

COSIO, NUÑEZ Y ALZOLA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace constar que donde consta la disolución parcial de la sociedad Cosio, Núñez y Alzola a fecha 31-7-1958 debe decir 30-9-1959, anulando éstas las publicaciones de fecha 8-10-1959. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.
6) $24.00 20|pub. 20394 Dic.4-v.en.5.

BUGLIOLI Y VARELA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social Buglioli y Varela giraba en plaza por el Almacén Comestibles. Frutas. Verduras, Lechería y Fermentadas en Gabriel A. Pereira 2765, tomando el socio señor Walter Vicente Varela Pizarro a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — ARMANDO BUGLIOLI COCCHIARARO. — HAYDEE BONILLA RODRIGUEZ. — WALTER VICENTE VARELA PIZARRO.
6) $24.00 20|pub. 20395 Dic.4-v.en.5.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Elbio Elpidio Sotelo contra MARIA EDELMA PAMPILLON. Divorcio por causal" (L.o 56. F.o 280), se cita, llama y emplaza a doña María Edelma Pampillón, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y que el compareciente es encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 34109 Nov.27-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jacinta Ricardi contra JUAN BACHA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 593), se cita, llama y emplaza a don Juan Bacha, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33915 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Edelma Liria Rodríguez contra ESPERITO BARBOZA. Divorcio por causal" (Libro 56. F.o 261), se cita, llama y emplaza a don Esperito Barboza, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34088 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Enrique Víctor Macerattini contra MARIA ESTHER AGUIAR. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 370), se cita, llama y emplaza a doña María Esther Aguiar para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 20445 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Jacinto Melgaro Curbelo contra CELESTE IRENE SOCA. Divorcio" (L.o 51, F.o 584) y "Jacinto Melgaro Curbelo contra CELESTE IRENE SOCA. Auxiliatoria" (L.o 51, F.o 584), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celeste Irene Soca, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Noviembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 18982 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Castelo Angel contra BENOYT NELLY. Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 135), se cita, llama y emplaza a Nelly Benoyt para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18675 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Zeballos Julia Nelsa contra SANCHEZ FRANCISCO. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 589), se cita, llama y emplaza a Francisco Sánchez para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959 — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18332 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EMANUEL o MANUEL BARENBAUM para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Berta Rosenblatt. (L.o 50, F.o 532). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 17705 Oct.29-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Isabel Escribano contra JOSE VILLASANTE. Divorcio sola voluntad" (L.o 56, F.o 76), se cita, llama y emplaza a don José Villasante para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 19956 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "Aurora

Miño Techera contra los sucesores de CLEMENTE MIÑO. Investigación de paternidad" (L.o 54, F.o 678), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título representen o sucedan a "Clemente Miño", para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R 20-4-55) 30|pub. 34030 Nov.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Antonia Arca contra ANTONIO MOREIRA DOS REIS. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 635), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Antonio Moreira Dos Reis, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33969 Nov.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: 'Francisco Hernández contra JOSEFA SANDOBAL. Divorcio" (L.o 55, Folio 674), y en el juicio sobre auxiliatoria de pobreza, solicitado por el actor (L.o 55, F.o 675), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Josefa Sandobal para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33959 Nov.17-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fischer, Samuel contra STRAUSMANN, MARIA. Divorcio" (53-86), se cita y emplaza a doña María Strausman o Straussmann de Fischer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19812 Nov.26-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Varela Núñez, Guadalupe con ZELIDED NAIR MARTINEZ, Divorcio" (50-438), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Zelided Nair o Zelidad Nair Martínez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza (50-431), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33861 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "Bravo González, Violeta con NEVAR, ANTHONY. Divorcio unilateral" (50-633), se cita y emplaza a don Anthony Nevar para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17963 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Aguerre, María con AMADO, EUCLIDES. Divorcio" (53-231), se cita y emplaza a don Euclides Amado Lara para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17454 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ANTONIO GUARNA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 47, F.o 52), le ha iniciado doña María Inés García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 20345 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don MARCOS ANTONIO MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 46, Folio 695), le ha iniciado doña Gerarda Gregoria Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19255 Nov.19-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Jorajuria, Graciela Margarita contra SPIRO ARMANDO UNGARO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Spiro Armando Ungaro a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 29 de Setiembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17414 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1959. Iris Margot Santin de Lugo contra ALDO LUGO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 20, N.o 578, F.o 264), se cita, llama y emplaza a don Aldo Lugo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán todos estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
7) $48.00 30|pub. 18422 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "de Mattos o de Matos (Ramón Santiago) con SEGOVIA (CLAUDINA). Divorcio por causal" (L.o 20, F.o 153) y en "de Mattos o de Matos (Ramón Santiago). Auxiliatoria de pobreza" (L.o 20, F.o 152), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Claudina Segovia, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Octubre 31 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 33927 Nov.13-v.dic.28.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 83, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN HERMAN o HARTMAN para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33919 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 78, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARTA ALICIA SEGURA de PIAZZA, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33799 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 137, Año 1957, es cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADOLFO EUGENIO VOIRIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33800 Nov.4-v dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 685, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAMON FERNANDEZ GUILLET, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33801 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 457, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARCEL AYCOBERRY, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33804 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 13, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JULIO CADEROSO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33805 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 163, Año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FELIPE CESSIO CUBZANO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30 pub. 33802 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 452, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a TOBIAS STEIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30 pub. 33806 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 98, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NADIMO ABRAHAO ZACHIA y MILTON PAGETTI PAGETTI, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33807 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 351, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JORGE RADU o KADU, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33803 Nov 4-v.dic.16.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.684. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o. 21, Fo. 315), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.684 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro) ubicado en la calle Vergón entre Camino de las Tropas y Camino Cibils, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Eladio Maldonado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 34039 Nov.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.509. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21. F.o 352), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 89.509 (ochenta y nueve mil quinientos nueve) ubicado en la calle Curupú entre Tte. Rinaldi y Tte Galeano o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia

y en especial a don Vicente Laurito: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33746 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.683. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 348) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 42.683. (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y tres) ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Camino Cibils, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don JUAN R. RONCO, a don ELADIO MALDONADO y a don CLAUDIO MALDONADO: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33750 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 75.927-8. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 199) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 75.927-8 (setenta y cinco mil novecientos veintisiete-ocho) ubicado en la calle B. Duhalde entre Susviela Guarch y Patricios o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don LUIS CORINO: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33747 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 84.718. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 314) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 84.718 (ochenta y cuatro mil setecientos dieciocho) ubicado en la calle Caraguatay entre Juan Paullier y L. Fernández, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don LINDOLFO GIMENEZ y a los sucesores a cualquier título de don JOSE J. GONZALEZ: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33748 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 83.369. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 314), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 83.369 (ochenta y tres mil trescientos sesenta y nueve), ubicado en la calle Rocha entre Ceibal y Junta E. Administrativa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores a cualquier título de don CRISTOBAL MACIAS y don FELIPE MACIAS: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33749 Oct.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.454. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 353), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 89.454 (ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), ubicado en la calle Curupé entre Teniente Rinaldi y Teniente Galeano o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don FRANCISCO EIRIN: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 6 de 1959 — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33751 Oct.30-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Haendel de Herpichbohn Auguste Johanna y otros contra hijos del doctor JORGE ANGEL SACCHI. Pieza separada sobre nulidad de legado" (L.o 57, Folio 666), se cita, llama y emplaza a los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído o por sus legítimos representantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el texto de la cláusula del testamento de Martha Haendel o Handel Muth de Frank que establece el legado cuya declaración de nulidad se solicita en el expediente es el siguiente: "Constituye los siguientes legados: ...E) A los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi, cuarenta mil pesos". — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 19258 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Banco de la República contra PARRA SEGURA, JUAN. Ejecución de prenda" (L.o 51, F.o 501), se cita, llama y emplaza a Juan Parra Segura para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $18.00 30|pub. 18444 Nov.12-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que se pueda considerar perjudicada o asistida de derecho para oponerse a la información "Ad perpetuam", solicitada ante este Juzgado por ANTONIO SAMANICH, sobre el hecho de "haber convivido sin contraer matrimonio con CLOTILDE o CLOTULDE LEONCIA RAMIREZ. (L.o 53, F.o 148). — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 18083 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mariné Jaime con SALVADOR PAMPIN (hoy sus sucesores) y OLGA AZZARINI de PAMPIN. Ejecución de hipoteca" (L.o 47, F.o 157), se cita y emplaza a los sucesores de don Salvador Pampín y de don Pedro Pampín Barral, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 19802 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Denis Paulo Guerisoli contra JOSE CARLOS DE SOUZA. Daños y perjuicios". (Libro 18, F.o 376), se emplaza a José Carlos de Souza para que se presente ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Artigas, Setiembre 24 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 17550 Oct.28-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 1447. Juicio ejecutivo" (L.o 43, F.o 105, N.o 300), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien, padrón 1447, ubicado en esta ciudad de Canelones, calle P. Rivera entre A. Saravia y Del Pino, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, lo que harán dentro del término legal de noventa días. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 18972 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de HILARIO REYES. (L.o 3, F.o 574), se cita, llama y emplaza a doña VICTORIA IRIGOYEN de REYES para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de sus abuelos Hilario Reyes y Paulina Passano, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Noviembre 16 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 19601 Nov.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Sarubbi - Zunino. Construcciones con sucesores de FISCHER LAFONE, SAMUEL y ROSS LAFONE, ALEJANDRO y otros. Juicio Ejecutivo" (L.o 10, F.o 942), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título particular o universal de don Samuel Fischer Lafone, de don Alejandro Ross Lafone y a los sucesores a título particular o universal de don Bernardo Riet Correa o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el número 249 ubicado en la manzana N.o 42 de Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado 18 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 19105 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Filemón Uría contra GLADIZ CORAL SEBALLOS de URIA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 577, N.o 569), se cita, llama y emplaza a doña Gladiz Coral Seballos de Uría, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Noviembre 13 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $12.00 10|pub. 20337 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos: "EUFRACIA DOS SANTOS. Posesión notoria de Estado Civil" (Libro 22, F.o 593, N.o 543), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Francisco Javier Canes Dos Santos o Francisco Chaviel Canes Dos Santos, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 15 de 1959. Se hace constar que a los efectos de este juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. — Raúl Trigo, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 34021 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos: "EUFRACIA DOS SANTOS. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 22, Folio 592, N.o 533), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Francisco Javier Canes Dos Santos o Francisco Chaviel Canes Dos Santos, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 15 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 34020 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Pedro Chemeris contra BASILIO CHEMERIS y PARASCOVIA IVANOVA. Posesión notoria de estado civil de hijo legítimo" (L.o 43, F.o 40), se cita, llama y emplaza a don Basilio Chemeris, sus herederos o causahabientes, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijo legítimo ha iniciado Pedro Chemeris, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Octubre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 18752 Nov.13-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José contra CECILIO DELGADO, Padrón 3962. L.o 14. F.o 170. N.o 956; ALEJO UMFIERREZ, Padrón 4286 L.o 14. F.o 152;

N.o 808; HAYDEE HERNANDEZ, Padrón 3781. L.o 14. F.o 257. N.o 527; JOSE BLANCO, Padrón 3915. L.o 14. F.o 170. N.o 951; MANUEL R. PEÑA, Padrón 3041 L.o 16. F.o 81. N.o 265; ZENON ECHEVERRY, Padrón 5544. L.o 14. Folio 29. N.o 215; MARIA E. GUTIERREZ, Padrón 915. L.o 16. F.o 102. N.o 370; CARLOTA DEL CARMEN RUIZ, Padrón 4790. L.o 16. Folio 126. N.o 492; MARIA E. GALEANO, Padrón 5032 L.o 16. F.o 138. N.o 549; IGNACIO DURAN, Padrón 4295. L.o 14. F.o 227 N.o 303; ANTONIO MURCHI, Padrón 4661. L.o 14. Folio 158. N.o 848; MARIA V. RODRIGUEZ, Padrón 3271. L.o 16. F.o 82. N.o 271; ALEJANDRO PLACERES, Padrón 3918. L.o 14. F.o 259. N.o 544; ELVIRA PERDOMO, Padrón 2172. L.o 16. F.o 109 N.o 403; RAMON Fco. RODRIGUEZ, Padrón 726. L.o 16. F.o 141. N.o 570; MUÑIZ y LOPEZ, Padrón 2038. L.o 15, F.o 58. N.o 222 A quienes se les cita, llama y emplaza o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre de 1959. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33867 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos Suc. San José contra: RAMONA C. DE GONZALEZ, padrón 3508. L.o 14. F.o 164. N.o 899. PABLO RODRIGUEZ, padrón 545. L.o 15. F.o 54. N.o 317. ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE, padrón 3967. L.o 16 F.o 120. N.o 460. PETRONA BLANCO DE DELEON, padrón 1557. L.o 14. F.o 225. N.o 283. SANDALIO PIEDRABUENA, padrón 2990, L.o 14. F.o 32. N.o 349. MIGUEL BERMUDEZ, padrón 2440. L.o 12. F.o 116. N.o 440. MANUELA S. DE RODRIGUEZ, padrón 3003. L.o 14. F.o 32. N.o 351. DEIDAMIA NEGRIN, padrón 3541, L.o 14. F.o 256. N.o 518. ABELARDO GONZALEZ, padrón 3300. L.o 15. F.o 14. N.o 167. DOROTEO VARELA, padrón 3399. L.o 14. F.o 234. N.o 388. ESTEBAN ALONSO, padrón 3704. L.o 14. F.o 168. N.o 925. AVELARDO GONZALEZ, padrón 3323, L.o 15. F.o 13. N.o 157. DOMINGO SIERRA, padrón 1686. L.o 15. F.o 57. N.o 340. MANUEL BATISTA, padrón 1930, L.o 14. F.o 228. N.o 319. IGNACIO DELGADO, padrón 3669. L.o 14. F.o 187. N.o 922. TOMASA SIERRA, padrón 3620. L.o 14. F.o 234. N.o 383. FRANCISCO VERA, padrón 1125. L.o 14. F.o 179. N.o 1008. JOSE VALENTIN, padrón 3491. L.o 14. F.o 163. N.o 895. SUC.: MARTA SANTOS, padrón 2160. L.o 12. F.o 122. N.o 116. HIGINIO ZANZ, padrón 3215. L.o 14. F.o 255. N.o 501. SUC. MANUEL BATISTA, padrón 1931. L.o 14. F.o 228. N.o 321. MARIA E. TREJOS, padrón 1329. L.o 14. F.o 259. N.o 550. JOSE DELGADO, padrón 3298. L.o 14. F.o 35. N.o 380. BENITO GASCO, padrón 3275. L.o 14. F.o 32. N.o 378. BERNARDO PUGLIA, padrón 2505. L.o 14. F.o 235. N.o 400. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33868 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José, contra: JOSE GARRACINI, padrón N.o 5952, L.o 16. F.o 133. N.o 524. JUAN FRANCISCO ALDECOA, padrón 4894. L.o 16. F.o 137. N.o 344. PEDRO RUIZ, padrón 4051. L.o 14. F.o 149. N.o 77. ENRIQUE HOPPER, padrón 3956. L.o 14. F.o 170. N.o 955. TOMAS BACCINO TARAMASCO, padrón 5868. L.o 16. F.o 132. N.o 522. DOMINGO MUÑIZ, padrón 5689, L.o 16. F.o 135. N.o 537. MARIA LARREA DE ALVAREZ, padrón 3993, L.o 14. F.o 224. N.o 276. JOSEFA GALARZA, padrón 2386, L.o 16. F.o 77. N.o 243. SILVESTRE ESTIGARRIBIA, padrón 3766, L.o 14. F.o 168. N.o 930. LEONARDA ARETA Y OTRO, padrón 2762, L.o 16. F.o 112. N.o 419. MARIANA C. ALDECOA, padrón 4957. L.o 16. F.o 138. N.o 551. LUIS MANINI, padrón 4782. L.o 14. F.o 159. N.o 860. MARIO SELLANES, padrón 4741. L.o 14. F.o 158. N.o 857. NATIVIDAD VARELA, padrón 3209, L.o 16. F.o 115. N.o 436. JACINTO GOMEZ, padrón 4080. L.o 14. F.o 150. N.o 776. JUAN JOSE CAMACHO, padrón 5687. L.o 15. F.o 72. N.o 440. MARCELINO BENTABERRI, padrón 4904, L.o 14. F.o 160. N.o 869. HUGO R. GARCIA, padrón 5397. L.o 16. F.o 96. N.o 340. LEANDRO UMPIERREZ, padrón 3280. L.o 14. F.o 168. N.o 927. LORENZO ARCIET, padrón 4589, L.o 14. F.o 140. N.o 118. SEBASTIAN PEREIRA, padrón 4723, L.o 14. F.o 158. N.o 854. GONZALO CESTAU, padrón 3949. L.o 14. F.o 170. N.o 954. PEDRO BALBUENA, padrón 4778, L.o 14. F.o 159. N.o 859. JUAN A. FABRICIO, padrón 3832, L.o 14. F.o 109. N.o 935. ANTONIO SACO, padrón 4824. L.o 14. F.o 159. N.o 865. A quienes se les cita, llama y emplaza o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de desiguársele defensor de oficio. — Helena Rebellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33869 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José contra: TERESA ESTEVEZ DE PERALTA, padrón 5338. L.o 14. F.o 161. N.o 882. MARIO E. MUÑIZ, padrón 4781. L.o 14. F.o 220. N.o 234. BRAULIO GONZALEZ, padrón 4339, L.o 14. F.o 269. N.o 610. CELESTINA M. DE ARIAS, padrón 2716, L.o 14. F.o 237. N.o 524. CELIA ALBERTI DE CENTURION, padrón 4262. L.o 14. F.o 152. N.o 805. ENRIQUE MENENDEZ, padrón 4405. L.o 14. F.o 227. N.o 312. TEODORO AMUEDO, padrón 4902. L.o 14. F.o 276. N.o 649. BRUSILDO RODRIGUEZ, padrón 4881. L.o 14. F.o 275. N.o 647. JUAN S. LIRA, padrón 5012, L.o 14. F.o 276. N.o 652. CARLOS ALAYON, padrón 4453, L.o 14. F.o 227. N.o 309. MIGUEL ASCHERO, padrón 5784. L.o 16. F.o 136. N.o 538. JUAN BORTHEIRRG, padrón 3959. L.o 14. F.o 223. N.o 267. LEON A. LARREA, padrón 5117. L.o 14. F.o 919. N.o 302. MONICO S. AYAL, padrón 3735. L.o 14. F.o 234. N.o 386. MARIANA CIRA ALDECOA, padrón 4757. L.o 14. F.o 222. N.o 259. VIDAL DIAZ Y ARIAS padrón 4102. L.o 14. F.o 150. N.o 788. FLORENCIO BELLO, padrón 3841. L.o 14. F.o 169. N.o 938. BALBINA RIOS, padrón 4018. L.o 14. F.o 148. N.o 767. ANTONIO GARCIA, padrón 5339. L.o 14. F.o 161. N.o 882. ADELA T. DE CABRERA, padrón 3969. L.o 14. F.o 224. N.o 277. JUAN DELFINO, padrón 4616. L.o 14. F.o 157. N.o 844. JAVIER A. BRUNE, padrón 5045 L.o 14. F.o 276. N.o 653. JUAN FERRER, padrón 4083. L.o 14. F.o 150. N.o 778. ROSA CARREÑO, padrón 5121, L.o 15. F.o 68. N.o 418 JUANA LABINA DE ACOSTA, padrón 4907. L.o 14. F.o 221. N.o 244. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante el Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33870 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directors. Sucursal San José, contra VICENTE FERRER, Padrón N.o 4082, L.o 14 F.o 150, N.o 777; MANUEL VILA, Padrón N.o 3846, L.o 14, F.o 223, N.o 262; SUSANO CORDERO, Padrón N.o 3851, L.o 14, F.o 169, N.o 940; ANTONIO MARTINEZ, Padrón N.o 3790, L.o 14. F.o 168, N.o 931; SUCESION TORIBIO ROSAS, Padrón N.o 4203, L.o 16. F.o 87, N.o 294; PEDRO A. CLAVIJO, Padrón N.o 4546 L.o 14, F.o 227, N.o 307; MARIA PETRULLO, Padrón N.o 4250, L.o 15, F.o 66, N.o 398; JUANA TUYA de ALVAREZ, Padrón N.o 5322, L.o 16, F.o 130, N.o 512; PEDRO GASSO, Padrón N.o 3891, L.o 14, F.o 170, N.o 947; CARMELO OLIVERA, Padrón N.o 4052. L.o 14, F.o 149 N.o 731; LORENZO IZQUIERDO, Padrón N.o 4293, L.o 14 F.o 152, N.o 810; JUAN E. ZUGASTI, Padrón N.o 3858, L.o 14, F.o 169, N.o 942; RAMON PEREZ, Padrón N.o 5364, L.o 17, F.o 260, N.o 367; CRISOTOGO MORALES, Padrón N.o 2150, L.o 16, F.o 76, N.o 238; JOSE DE ARMAS, Padrón N.o 3839, L.o 14, F.o 169, N.o 937; MARIO E. MUÑIZ, Padrón N.o 4770, L.o 14, F.o 223, N.o 261; MARIANA CIRA ALDECOA, Padrón N.o 4174, L.o 14, F.o 151, N.o 788; ALCIDES CONDE, Padrón N.o 5098, L.o 14, F.o 276, N.o 654; REINALDO BERMUDEZ ALVAREZ, Padrón N.o 5168, L.o 16, F.o 129, N.o 504; LUIS RODRIGUEZ y HERMANOS Padrón N.o 4246, L.o 16, F.o 88, N.o 298; MARTINA MERIDA, Padrón N.o 399, L.o 15, F.o 153, N.o 89; SALOMO LEVG, Padrón N.o 3893, L.o 14, F.o 170, N.o 948; DIEGO COMPAÑA Padrón N.o 4839, L.o 14, F.o 275, N.o 644; MARIA CABRERA, Padrón N.o 5047, L.o 16, F.o 138, N.o 550; DOLORES MENENDEZ, Padrón N.o 4538, L.o 14, F.o 233, N.o 372; MARIA URRIAGA, Padrón N.o 3890, L.o 14, F.o 258, N.o 533. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) (D. 21|7|34) 30|pub. 33872 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José, contra: CARMEN MEDINA, padrón N.o 2960. L.o 16. F.o 113. N.o 423. GREGORIA Y CORINA ROCCA, padrón 1732. L.o 16. F.o 106. N.o 390. JOSE MARTINEZ, padrón 4877. L.o 15. F.o 68. N.o 414. JUAN JOSE ASCONEGUY, padrón 4108. L.o 14. F.o 150. N.o 462. CIPRIANO UMPIERREZ, padrón 4007. L.o 14. F.o 148. N.o 766. EUFRONIA LOPEZ, padrón 4092. L.o 17. F.o 259. N.o 365. PEDRO CARDONA, padrón 4059. L.o 14. F.o 150. N.o 774. REMIGIO E. OLIVERA, padrón 4975. L.o 16. F.o 93. N.o 324. JUANA O. DE CASAGRANDE, padrón 5327. L.o 14. F.o 161. N.o 880. PEDRO BELLO, padrón 4040, L.o 14. F.o 148. N.o 768. SEVERO FESTER, padrón 5239. L.o 14. F.o 160. N.o 876. MARTINIANO ORIGUELA, padrón 3670. L.o 16. F.o 85. N.o 284. PROSPERO CARPORA, padrón 4578, L.o 14. F.o 154. N.o 837. RAMON MENDIZABAL, padrón 4627. L.o 14. F.o 158. N.o 886. CRISOTOMO MORALES, padrón 2150. L.o 17. F.o 304. N.o 259. MANUEL VAZQUEZ, padrón 4624, L.o 14. F.o 157. N.o 845. JOSE MUSSINI, padrón 910, L.o 14. F.o 170. N.o 946. CONSTANTINO OGANDO, padrón 3760. L.o 14. F.o 257. N.o 525. HUMBERTO GAMBETA, padrón 5566, L.o 14. F.o 230. N.o 335. CRISTOBAL ALBALATE, padrón 5485, L.o 16. F.o 96. F.o 342. JUAN P. BARBE, padrón 3921, L.o 14. F.o 170. N.o 953. EVARISTA SAAVEDRA DE FERNANDEZ, padrón 4096. L.o 14. F.o 268. N.o 593. CARMEN ALVAREZ, padrón 5359, L.o 14. F.o 218. N.o 209. CARLOS RUBEN CABRERA Y OTRO, padrón 5941, L.o 16. F.o 133. N.o 523. CATALINA PEREIRA, padrón 2558, L.o 17. F.o 260. N.o 366. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33871 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directors. Sucursal San José, contra ANACLETO PEREZ, Padrón N.o 2459, L.o 16, F.o 110, N.o 409; MARIA FONTES de RODRIGUEZ, Padrón N.o 3862, L.o 14, F.o 169, N.o 144; PABLA G de VELAZQUEZ, Padrón N.o 5319, L.o 14, F.o 160, N.o 878; ANTONIO GARCIA, Padrón N.o 4918, L.o 14, F.o 160, N.o 874; FRANCISCO IBARRA, Padrón N.o 1062, L.o 14, F.o 154, N.o 830; LUIS ZAPATELLA, Padrón N.o 4429, L.o 14, F.o 227, N.o 311; JACINTO MONTESDEOCA, Padrón N.o 4264, L.o 14, F.o 152, N.o 806; AMANDA GAMBETA, Padrón 4557, L.o 14, F.o 154, N.o 833; DOMINGO VIERA, Padrón N.o 4125, L.o 14, F.o 154, N.o 832; CARLOS ORSI, Padrón N.o 4864, L.o 14, F.o 160, N.o 868; PEDRO ALONSO, Padrón N.o 4125, L.o 14, F.o 151, N.o 784; JOSE GIL, Padrón N.o 4919, L.o 14, F.o 140, N.o 870; SANTIAGO ALFARO, Padrón N.o 5357, L.o 14, F.o 101, N.o 887; AGUSTIN CASTELLO, Padrón N.o 4636, L.o 16, F.o 67, N.o 409; GREGORIO GONZALEZ, Padrón N.o 3480, L.o 16, F.o 84, N.o 278; MARCELINO TULIO OLIVERA, Padrón N.o 5111, L.o 16, F.o 128, N.o 502; JULIA ALVAREZ, Padrón N.o 5335, L.o 14, F.o 276, N.o 654; MARGARITA NUÑEZ, Padrón N.o 4969, L.o 16, F.o 127, N.o 496; PEDRO C. BELL, Padrón N.o 5318, L.o 15, F.o 69, N.o 425; FRANCISCO GARCIA, Padrón N.o 5342, L.o 14, F.o 277, N.o 601; SUCESION PABLO DELGADO, Padrón N.o 3860, L.o 14, F.o 169, N.o 943; DOROTEO VARELA, Padrón N.o 3397, L.o 16, F.o 83, N.o 274; JUAN Fco. FERNANDEZ, Padrón N.o 22, L.o 16, F.o 99, N.o 353; FRANCISCO MIERES, Padrón N.o 3847, L.o 16, F.o 136, N.o 542; PEDRO GAITAN, Padrón N.o 3958, L.o 14, F.o 259, N.o 543, a quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz

8) (D.21|7|34) 30|pub. 33873 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directors. Sucursal San José, contra ARMANDO FRANZZONE, Padrón N.o 3455, L.o 14, F.o 16, N.o 889; JOSE R. FERNANDEZ, Padrón N.o 5465, L.o 16, F.o 96, N.o 341; PETRONA BLANCO, Padrón N.o 1557, L.o 14, F.o 225, N.o 283; EUGENIO CAZEAUX, Padrón N.o 3539, L.o 14, F.o 164, N.o 901; MIGUEL BERTRAN, Padrón N.o 2441, L.o 14, F.o 263, N.o 572; CARMEN T CABRERA, Padrón N.o 3538, L.o 14, F.o 36, N.o 385; MARIA E. de ECHENIQUE, Padrón N.o 1536, L.o 14, F.o 180, N.o 1019; PETRONA A. VAZQUEZ, Padrón N.o 14[illegible], L.o 14, F.o 179, N.o 1016; ERNESTO M. VERA, Padrón N.o 2748, L.o 14, F.o 263, N.o 576, JOSE PEREZ, Padrón N.o 4105, L.o 14, F.o 226, N.o 291; PETRONA FIERRO, Padrón N.o 3243, L.o 16, F.o 82, N.o 270; CARMEN FAJARDO, Padrón N.o 4265, L.o 16, F.o 123, N.o 473; LORENZO ALONZO, Padrón N.o 3637, L.o 16, F.o 119, N.o 456; MARIA E. GUTIERREZ, Padrón 4900, L.o 16, F.o 91, N.o 335; HERMOGENES IRIGOITIA, Padrón N.o 4961, L.o 14, F.o 276, N.o 650; DELFINA ECHAVE, Padrón N.o 4697, L.o 14, F.o 158, N.o 850; HUGO GARRIDO, Padrón N.o 5083, L.o 14, F.o 276, N.o 653; LUISA LIMIDO Y OTRO, Padrón N.o 5482, L.o 15, F.o 71, N.o 435; VICTORIO ASCONEGUY, Padrón N.o 4109, L.o 14, F.o 208, N.o 545; FELIPE BARREIRO, Padrón N.o 4771, L.o 14, F.o 275, N.o 641; JOSE PLANCHON BENTOS, Padrón N.o 4308, L.o 14, F.o 269, N.o 608; ENRIQUE SOLARI, Padrón N.o 4872, L.o 14, F.o 220, N.o 239; RALPS OSCAR MATHONSHA, Padrón N.o 5995, L.o 16, F.o 134, N.o 529; GREGORIO MARTINEZ, Padrón N.o 912, L.o 16, F.o 102, N.o 369; VICTORIA PEÑA de CEDRES, Padrón N.o 2492, L.o 16, F.o 78, N.o 249, a quienes se les cita, llama y emplaza o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) (D.21|7|34) 30|pub. 33874 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de

San José, dictada en los autos: Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 52, 89, 95, 98, 155, 189, 194, 200, 201, 202 y 9264 de Víctor Bustti, José Rinaldi Batista, Roberto y Alfredo Lohigorry, Carmen Martínez, Suc. Alfredo Moré y Bartolomé Pérez. Se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rodríguez, Setiembre 9 de 1959. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33866 Nov.9-v dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Bentancour Fulca, Juan G. contra RUBEN DARIO MARTINEZ C. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rubén Darío Martínez Cultiño para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 17 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 18087 Nov.4-v.dic.16.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.532 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a utilidad pública los inmuebles siguientes:

Padrón: 91.923. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 12.914,35 metros cuadrados.

Padrón: 164.053. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 8.995 metros cuadrados.

Padrón: 164.054. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 954 metros cuadrados.

Padrón: 164.055. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 945 metros cuadrados.

Padrón: 164.056. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 936 metros cuadrados.

Padrón: 164.057. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 927 metros cuadrados.

Padrón: 164.088. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 805 metros cuadrados.

Padrón: 164.089. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 794 metros cuadrados.

Padrón: 164.090. — Propietaria: CELIA MENDIONDO de SINTAS. — Sup. aprox.: 841 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a explotar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959.— La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 34170 Dic.1.o-v.dic.11.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PASO DE LOS TOROS

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano propiedad de JUSTO DA SILVA, empadronado con el número 1324 (parte), ubicado en la manzana número 165, de esta ciudad, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos de acuerdo al artículo 15 de la Ley N.o 3958 modificada por el Decreto Ley N.o 10247. — Miguel Volpe, Presidente. — Juan R. Sosa, Secretario.
9) (C.C.) 30|pub. 34108 Nov.27-v.en.13.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en autos: "JULIO FRECHERO o FLECHERO. Incapacidad" (L.o 46, F.o 120), se ha dictado resolución por interlocutoria N.o 7116 del 12 de Junio del corriente año declarando en estado de incapacidad a Julio Frechero o Flechero y designando curadora a su hermana legítima Ramona Frechero de Shien, cargo aceptado por ésta por diligencia efectuada en 15 de Setiembre del corriente año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 20455 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "IRENE de AZEVEDO TOUREM de NUNES RIBEIRO. Incapacidad" (Libro 55, F.o 449), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 1.o de Octubre ppdo., ha sido declarada en estado de incapacidad a doña Irene de Azevedo Tourem de Nunes Ribeiro, designándose curador de la misma a don Julio César de Azevedo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 19957 Nov.27-v.dic.11.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: HUGO ROMERO MARTINEZ, domiciliado en Julio Herrera y Obes N.o 1546, apto. 11, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Escribano, ofrezco la declaración del escribano Oscar Almada y de la señora Esther Ferrari de Vernengo, a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Hugo Romero Martínez.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 20376 Dic.3-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. Presente. Señor Juez: JULIO H. VALENTIN, con domicilio en Norberto Ortiz 4333, apto. 4, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información prescripta por la Ley 12.156, a los efectos de inscribirme en el Registro de Viajantes de Plaza, ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Altes y Pedro Farías. Quiera el señor Juez recibir la información ofrecida, y ordenar el registro correspondiente. — Saluda a usted muy atentamente. — Julio H. Valentín". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 19743 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: DELMA NORMA PEREZ de ARRIGARAN, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 661 al señor Juez digo: A efecto de obtener el título de Procurador, solicito tómese declaración para información de vida y costumbres a Ramón Márquez e Ignacio Diz, expidiéndoseme testimonio.—Delma Norma Pérez de Arrigarán.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 19841 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: HECTOR LUIS OLIVERA CABANNE, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 635, escritorio 17, digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue al doctor Washington Bolívar Núñez, con domicilio en Joaquín Requena 2198 y al señor Francisco Nicolini con domicilio en Bélinzon N.o 4896, sobre mi honradez y costumbres morales. Oportunamente, se expida testimonio. — H. Olivera". — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 19856 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. ARSENIO RUBEN BARGO, con domicilio en Convención 1178, al señor Juez, digo: A efectos de obtener el título de Procurador, solicito tómese declaración para información de vida y costumbres a Nelson Quijano y José M. Díaz, expidiéndoseme testimonio. —A. R. Bargo". — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10 pub. 20029 Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. LUIS MARIO LAMARTHEE, domiciliado en Gaboto 1295, al señor Juez, digo: A efecto de obtener el título de Procurador, solicito tómese declaración para información de vida y costumbres a José P. Coelho de Olivera y José Franca, expidiéndoseme testimonio. — L. M. Lamarthée". — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $ 16.00 10|pub. 20028 Nov.30-v dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: OBDULIO M. FEDERICO MENAFRA, domiciliado en Defensa 1664, optando al título de Escribano, ofrezco la deposición de Noemí Sesca Traverso y Hugo Romero Martínez, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme los correspondientes testimonios. — Obdulio M. Federico Menafra. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 20104 Dic.1.o-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PIRIZ NUÑEZ, ALVARO. Información de vida y costumbres", es hace saber que ha sido presentado ante dicho Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Alvaro Píriz Núñez, constituyendo domicilio en Juncal 1414, escritorio 19 digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Enrique Bielli Sassi y la del señor Raúl Noel Scaltritti, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — A. Píriz". — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 19642 Nov.24-v.dic.7.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.060. — Segundo llamado. — Alambre negro. — Apertura: 14 de Diciembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.063. — Segundo llamado. — Arena, balasto y pedregullo. — Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 16 horas.

N.o 4.079. — Pinceles y cepillos. — Apertura: 16 de Diciembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.081. — Nafta de aviación. — Apertura: 21 de Diciembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.088. — Balasto. — Apertura: 16 de Diciembre de 1959, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 34215 Dic.4-v.dic.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

V. M. 33. — Venta de materiales pertenecientes a la Usina de Transformación y Conversión de la ex-línea tranviaria electrificada (Conmutatrices y transformadores Siemens Schuckert, cuadros de maniobra, celdas y repuestos para las conmutatrices, etc.). — Apertura: 24 de Diciembre de 1959. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 516|59. — Suministro de Cintas de papel blanco para telégrafo. — Apertura: 21 de Enero de 1960. Hora 9. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 518|59. — Suministro de Cables para Señalización Eléctrica. — Apertura: 24 de Diciembre de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 519|59. — Suministro de Planchas de Polimetilo de Metacrilato. — Apertura: 21 de Enero de 1960. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 520|59. — Suministro de Cintas y Alambres de Cobre para ligaduras. — Apertura: 21 de Enero de 1960. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 34099 Nov.26-v.dic.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.207

Adquisición de: "Soga Calorífica"

Fecha de apertura: 11 de Enero de 1960.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la

Dirección General de Administración. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 34225 Dic.4-v.dic.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 256

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la obra Tubería de Impulsión en la Ciudad de Lascano, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), al precio de $ 20.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 29 de Diciembre de 1959, a la hora 10. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 34113 Nov.27-v.dic.7.

LICITACION PUBLICA N.o 415

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Artículos de Pinturería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) al precio de $ 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Diciembre de 1959 a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 34161 Nov.30-v.dic.9.

LICITACION PUBLICA N.o 446

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cloro Líquido, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 2.80.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Diciembre de 1959 a la hora 9. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 34190 Dic.2-v.dic.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación pública N.o 650. — Segundo llamado. — Adquisición de películas radiográficas para la Central de Servicios Médicos. — Apertura de las propuestas: 15 de Diciembre de 1959, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 656. — Adquisición de rollos de leucoplasto, vaselina sólida y películas fluorográficas para la Central de Servicios Médicos. — Apertura de las propuestas: 8 de Enero de 1960, a las 16 horas.

Los actos de apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles en el horario de oficina. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 34207 Dic.3-v.dic.10.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

SEGUNDO LLAMADO

Apertura: Viernes 11 de Diciembre de 1959.

N.o 20.388. — Bolsas de lona para transporte de correspondencia. Hora 9.

N.o 20.394. — Fórmulas N.o 1388. — Hora 10.

N.o 20.395. — Fórmulas N.o 144.—Hora 10 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionade Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34085 Nov.25-v.dic.9.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA N.o 44-59

Segundo llamado. — Plaza

Elaboración de avena

Se llama por segunda vez a licitación pública para la elaboración de hasta 50.000 (cincuenta mil) kilogramos de avena en grano, propiedad de este organismo, con destino a la obtención de avena elaborada, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú número 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 15 de Diciembre de 1959, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 34223 Dic.4-v.dic.9.

LICITACION PUBLICA N.o 42-59

Tercer llamado. — Plaza

Aprovisionamiento de bolsitas de papel

Se llama por tercer vez a licitación pública para el aprovisionamiento de hasta 150.000 (ciento cincuenta mil) kilogramos de bolsitas de papel, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Diciembre de 1959, a las 8 horas y 30 minutos, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 34224 Dic.4-v.dic.9.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU

HOSPITAL ESCUELA

Ministerio de Salud Pública

Pedido de precios

Se solicita precios por el suministro a este Hospital de los siguientes artículos y servicios por el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960:

Carne 3.600 kilos, asado 300 kilos, lengua 75 kilos, mondongo 75 kilos, riñones 40 kilos, Pan 3.000 kilos, factura de cerdo 45 kilos, papas 2.000 kilos, boniatos 200 kilos, verduras 1.000 kilos, ajos 10 kilos, cebollas 150 kilos, huevos 600, arroz 50 kilos, fideos secos 700 kilos, pastas frescas 100 kilos, servicios fúnebres 15, servicio de limpieza y conservación de la red cloacal, jabón en polvo 100 kilos, jabón amarillo en barras 50 kilos.

Las cantidades mencionadas son promedios mensuales aproximados.

Los proponentes deberán presentar: Patente de Giro, Certificados de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Asignaciones Familiares y Oficina de Recaudación del Impuesto de Ganancias Elevadas de estar al día en sus obligaciones con las mismas.

Los precios formulados en los sellados correspondientes se recibirán en sobres cerrados y lacrados hasta el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran.

Para los pliegos de condiciones y propuestas respectivas deberán los interesados dirigirse a la Administración de este Centro. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1959. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 34222 Dic.4-v.dic.9.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 168

Se llama a licitación pública para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc. con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 12 y 45 a 18 y 30.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1959 a la hora 10 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Benjamín Lefshykoff, Presidente.— Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 34164 Nov.30-v.dic.10.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 53

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la compra de 10.000 matrices para mimeógrafo "Gestetner", formato oficio, en cajas de 48 unidades cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 10 de Diciembre a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 9|pub. 34115 Nov.27-v dic.10.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE ROSARIO

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche, pan y leña, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, de acuerdo a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Centro.

Todo proponente deberá adjuntar en sobre aparte los correspondientes certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro y Caja de Asignaciones Familiares en los que conste que se encuentran al día en sus aportes.

Además de la presentación de la propuesta, se exigirá el comprobante de que ha hecho efectivo el depósito de cincuenta pesos ($ 50.00) como garantía del mantenimiento de su oferta. La recepción de la propuesta se realizará el día lunes 7 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rosario, Noviembre 26 de 1959. — Dr. Mario A. Plavan, Director.
12) $16.80 4|pub. 20278 Dic.2-v.dic.7.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TREINTA Y TRES

Ministerio de Salud Pública

PEDIDO DE PRECIOS

Se llama a las firmas del ramo para la provisión de los siguientes artículos: Carne y leche para el período del 1.o de Enero de 1960 al 31 de Diciembre de 1960.

Las propuestas de precios se recibirán el día 7 de Diciembre próximo a la hora 10, en la Administración de dicho Centro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del establecimiento. — La Dirección.
12) (C.C.) 3 pub. 34214 Dic.3-v.dic.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 66

Llámase a licitación pública por la impresión de entradas para los Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 14 de Diciembre de 1959 a las 10 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C.C.) 3|pub. 34200 Dic.3-v.dic.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO

Construcción de pavimentos de hormigón en varias avenidas y calles de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este.

9.a Etapa

Llámase a licitación por primera vez para realizar las obras de pavimentación con hormigón sin armar de las avenidas y calles que constituyen la 9.a Etapa de la pavimentación de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 10 de Diciembre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 20.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres propuestas en las condiciones formales previstas. — Maldonado, 9 de Noviembre de 1959 — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 17|pub. 33966 Nov.17-v.dic.10.

PRIMER LLAMADO

Construcción de veredas en las Avenidas Continuación Gorlero, Francia y Orlando Pedragosa Sierra, con losones de hormigón lavado o baldosas rojas tipo vainilla de 0.20 x 0.20.

8.a Etapa

Llámase a licitación por primera vez, para la ejecución de las obras de veredas en las Avenidas Continuación Gorlero, Francia y Orlando Pedragosa Sierra, con losones de hormigón lavado o baldosas rojas, tipo vainilla de 0.20 x 0.20.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 11 de Diciembre a las 15 horas, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 20.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres propuestas en las condiciones formales previstas. — Maldonado, 9 de Noviembre de 1959 — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 18|pub. 33967 Nov.17-v.dic.11.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 646. — Café molido. — Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a la hora 9.

H. C. N.o 649. — Artículos de goma. — Segundo llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a la hora 10.

H. C. N.o 651. — Papel y cartulina. — Tercer llamado. Plaza. — Apertura: 14 de Diciembre de 1959, a la hora 12.

H. C. N.o 652. — Artículos de limpieza. — Tercer llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Diciembre de 1959, a la hora 10.

H. C. N.o 655. — Bombas de aspiración Steidman. — Tercer llamado. Plaza. — Apertura: 14 de Diciembre de 1959, a la hora 9.

H. C. N.o 656. — Medidores de petróleo. — Tercer llamado. Plaza — Apertura: 14 de Diciembre de 1959, a la hora 10.

H. C. N.o 657. — Suministro e instalación de

un montacargas. — Tercer llamado. — Apertura: 12 de Diciembre de 1959, a la hora 11.

H. C. N.o 668. — Acarreo desde y hacia distintos sitios del Departamento de Montevideo. — Tercer llamado. Plaza. — Apertura: 14 de Diciembre de 1959, a la hora 11.

H. C. N.o 669. — Oxígeno y carbogeno. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a la hora 11.

H. C. N.o 670. — Guantes de cirugía. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a la hora 12.

H. C. N.o 671. — Manteca de cacao y lanolina. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Diciembre de 1959, a la hora 9.

H. C. N.o 672. — Brin beige. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Diciembre de 1959, a la hora 12.

H. C. N.o 673. — Sillas, mesas y armarios metálicos. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 15 de Diciembre de 1959, a la hora 10.

H. C. N.o 674. — Lienzillo doble ancho. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 15 de Diciembre de 1959, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 34204 Dic.3-v.dic.7.

Llámase entre los funcionarios de la Universidad de la República, que revistan en el escalafón correspondiente a Concurso de Oposición y Méritos, para proveer:

8 (ocho) cargos de Enfermeras Tituladas (E-7-14 36 horas. $ 450.00). — Vencimiento: 10 de Diciembre de 1959. Hora 12.

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad de la República que revistan en el grado inmediato inferior del escalafón correspondiente a Concurso de Méritos, para proveer:

8 (ocho) cargos de Auxiliares de Enfermería (E-8-29, 36 horas. $ 350.00). — Vencimiento: 9 de Diciembre de 1959. Hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

2) Enrolamiento.

Nota: Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las bases y condiciones establecidas, que serán suministradas a los interesados en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones.

12) (C.C.) 3 pub. 34205 Dic.3-v.dic.7.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 25

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura del segundo llamado a licitación para el suministro de dos juegos de arreos para cuatro caballos, que debía realizarse el día 9 de Diciembre a la hora 15, se realizará el día 9 de Diciembre pero a la hora 10.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 34210 Dic.3-v.dic.7.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 69
Primer llamado
Confección de recibos

Llámase a licitación (primer llamado) para al adquisición de 3.605 recibos (plegados en fanfold), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar de la Sección Compras del Instituto (Cerrito 488) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día 9 de Diciembre de 1959, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6 pub. 34174 Dic.1.o-v.dic.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 500 metros de cable de antena que se ajuste a las características técnicas de Radiofaros Marconi's para rendir la capacidad necesaria en una correcta emisión, de 7 hilos, bronce fosforoso, de 3 mms. de diámetro total.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 7 de Diciembre de 1959, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta 15, todos los días hábiles de 7.30 a 12 y 30 horas.

12) (C.C.) 4 pub. 34185 Dic.2-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de 250 bloks de formularios N.o 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 34209 Dic.3-v.dic.17.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 679
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el carenado y reparación de la lancha H D 22, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: día 15 de Diciembre de 1959 a las 10 horas, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 34212 Dic.3-v.dic.14.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Concurso para un decoración mural en la Escuela N.o 81 de la Capital

La Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas convoca a concurso público de anteproyectos para la realización de la decoración de un muro exterior, en la Escuela N.o 81 situada en la calle San Nicolás casi Rambla República de México (Punta Gorda).

Las bases correspondientes podrán retirarse en horario de oficina, 18 de Julio 1589, 2.o piso Secretaría, desde el 15 de Diciembre del corriente año.

El plazo para la entrega de los trabajos finaliza el día viernes 29 de Enero a las 12 horas. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — José Pagani, Secretario General.

12) (C.C.) 7|pub. 34176 Dic.1.o-v.dic.10.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Tercer llamado
Licitación pública N.o 678

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de materiales destinados a construir 50 boyas con las cadenas correspondientes, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de propuestas: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas, 2.o piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela N.o 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 200.00 (doscientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 34105 Nov.27-v.dic.7.

Concurso para una decoración mural en las Escuelas Nos. 59 y 119 de la Capital

La Dirección General de Arquitectura convoca a concurso público de anteproyectos para la realización de una decoración mural en el edificio de las Escuelas números 59 y 119, ubicadas en la calle Campamento y Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez, Piedras Blancas.

Las bases correspondientes podrán retirarse en horario de oficina, 18 de Julio 1589, 2.o piso, Secretaría, desde el 15 de Diciembre del corriente año.

El plazo para la entrega de los trabajos finaliza el día viernes 29 de Enero de 1960, a las 12 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — José Pagani, Secretario General.

12) (C.C.) 7|pub. 34175 Dic.1.o-v.dic.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 15 de Diciembre de 1959:

Hora 9 y 45. — Lic. N.o 1305 — Obras pintura general en el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos. — Plaza. Cuarto llamado.

Hora 10. — Lic. N.o 1337. — Cámaras y cubiertas para autos. — Plaza. Primer llamado.

Hora 10 y 15. — Lic. N.o 1306. — Material eléctrico. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 10 y 45. — Lic. N.o 1307. — Artículos de barraca. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Miércoles 16 de Diciembre de 1959:

Hora 8. — Lic. N.o 1310. — Huevos y torrefacción de café. — Plaza. Periódica. Tercer llamado.

Hora 8 y 15. — Lic. N.o 1332. — Pantalones tipo vaquero. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 8 y 30. — Lic. N.o 1333. — Baterías para autos. — Plaza. Periódica. Segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 16 de Diciembre de 1959:

Hora 10. — P. P. 434. — Suministro e instalación de un arrancador automático en el Equipo de Emergencia del Filtro. — Segundo llamado.

Hora 10 y 15. — P. P. 496. — Tablas y tirantes. — Segundo llamado.

Martes 29 de Diciembre de 1959:

Hora 8. — Lic. N.o 1338. — Glucosa anhidra. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Hora 8 y 15. — Lic. N.o 1339. — Adaptación de un local con destino a Subestación de U.T.E. en el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos. — Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Aviso N.o 438.

12) (C.C.) 2|pub. 34218 Dic.4-v.dic.7.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 8 días, a contar de la fecha, para la provisión de carne, pan, galleta y comestibles en general, para el consumo de los presos alojados en la Cárcel Departamental, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero de 1960 y el 31 de Diciembre del mismo año.

Los pliegos de condiciones y fórmula de redacción a que deberán ajustarse las propuestas es encuentran a disposición de los interesados en la "División Administrativa de la Jefatura" todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas correspondientes serán abiertas el día 11 del corriente, a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Diciembre 3 de 1959. — Raúl A. Bianchi Espíndola, Jefe de Policía.

12) (C.C.) 8|pub. 34220 Dic.4-v.dic.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de 50 vagonetas en desuso tipo "Decauville" pertenecientes a este Servicio.

Dicho material se encuentra depositado para ser visto por los interesados en el Polígono de Tiro (Batallón de Ingenieros N.o 1), sito en la calle Chimborazo y San Martín, todos los días hábiles.

Los interesados deberán presentarse en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar calle 25 de Mayo 269, el día 9 de Diciembre de 1959 a la hora 10, con su propuesta en papel sellado regularizado de acuerdo a su oferta según artículo 17 de la Ley N.o 12.367 del año 1957, como asimismo tres copias de la misma en papel simple. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Coronel (C. T.) Arquitecto don Juan J. Calanchini.

12) (C.C.) 5 pub. 34195 Dic.2-v.dic.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Llámase a licitación pública por primera vez para lo siguiente:

Licitación N.o 1-960. — Pollos y huevos. — Apertura: 7 de Diciembre de 1959. Hora 9.

Licitación N.o 2-960. — Víveres secos.—Apertura: 7 de Diciembre de 1959. Hora 10 y 30 minutos.

Licitación N.o 3-960. — Bazar. — Apertura: 9 de Diciembre de 1959. Hora 9.

Licitación N.o 4-960. — Artículos de electricidad. — Apertura: 9 de Diciembre de 1959. Hora 10 y 30 minutos.

Licitación N.o 5-960. — Artículos de ferretería. — Apertura: 10 de Diciembre de 1959. Hora 9.

Licitación N.o 6-960. — Material de pintura. — Apertura: 10 de Diciembre de 1959. Hora 10 y 30 minutos.

Licitación N.o 7-960. — Géneros. — Apertura: 11 de Diciembre de 1959. Hora 9.

Licitación N.o 8-960. — Material de aseo y limpieza. — Apertura: 11 de Diciembre de 1959. Hora 10 y 30 minutos.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio de 9 a 12 horas. Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 9|pub. 34075 Nov.25-v.dic.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la compra de material eléctrico según pliego de condiciones y memoria a retirar en la calle 25 de Mayo N.o 269.

Fecha de apertura: Diciembre 21, hora 10 (diez). — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Coronel (C.T.) Arquitecto don Juan J. Calanchini.

12) (C.C.) 12|pub. 34211 Dic.3-v.dic.21.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 106
Aviso. — Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 16 válvulas de transmisión.

Licitación N.o 106. — Vence el día 9 de Diciembre de 1959, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, dentro del horario habitual de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 34216 Dic.4-v.dic.9.

LICITACION N.o 113
Aviso. — Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública de Equipos y Materiales Radioeléctricos.

Licitación N.o 113. — Vence el día 24 de Diciembre de 1959, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.15 a 13.15, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34217 Dic.4-v.dic.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 316, del Batallón de Ingenieros N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

16.000 kgs. pan, 5.500 kgs. galleta, 79.000 kgs. leña, 11.000 litros leche, 34.000 kgs carne vacuno, 6.000 kgs. carne capón.

Verdura 5.800 kgs., lechuga o similar 450 kgs., cebollas 750 kgs., tomates 225 kgs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34144 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 4 u otro Unidad del Ejército a destacarse en la Laguna del Sauce durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

35.000 kgs. carne vacuna, 6.000 kgs. carne capón, 16.000 kgs. pan, 5.300 kgs. galleta, 11.000 litros leche, 79.000 kgs. leña, 800 kgs. mondongo.

Verdura 5.800 kgs., lechuga o similar 450 kgs., cebollas 750 kgs., tomates 225 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones en encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34145 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 2 (M.M.) u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

25.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 125.000 kgs. leña, 17.000 litros leche, 81.500 kgs. carne vacuna.

Verdura 9.200 kgs., lechuga o similar 746 kgs., cebollas 1.180 kgs., tomates 350 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34129 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Item 316, del Destacamento del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

7.200 kgs. pan, 2.400 kgs. galleta, 37.000 kgs. leña, 4.800 litros leche, 16.000 kgs. carne vacuno, 2.800 kgs. carne capón.

Verdura 2.650 kgs., lechuga o similar 204 kgs., cebollas 340 kgs., tomates 102 kgs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34130 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de de víveres frescos y leña al Dto. del Batallón de Infantería N.o 12 y a la Circunscripción Marítima del Este u otras Unidades del Ejército y la Marina a destacarse en la ciudad de Maldonado, dentro del período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

6.600 kgs. carne vacuna, 3.000 kgs. pan, 1.200 gks. galleta, 2.000 litros leche, 1.300 kgs. verduras, 14.000 kgs. leña, 1.160 kgs. carne capón, 145 kgs. mondongo, 110 kgs. cebollas, 160 kgs. lechugas o similar, 100 kgs pescado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34131 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad de la Fuerza Aérea a destacarse en Santa Bernardina, durante el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

15.000 kgs. pan, 5.000 kgs. galleta, 9.550 litros leche, 72.000 kgs. leña, 400 kgs. lechugas o similar, 200 kgs. tomates, 700 kgs. cebollas, 7.600 kgs. verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34135 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 8 y el personal de la Brigada de Caballería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

49.700 kgs. carne vacuna, 8.700 kgs. carne capón, 32.700 kgs. pan, 10.900 kgs. galleta, 21.800 litros leche, 162.500 kgs. leña.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34133 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 7 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

49.700 kgs. carne vacuna, 8.700 kgs. carne capón, 23.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 114.000 kgs. leña, 16.000 litros leche.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34132 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero, al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

23.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 114.000 kgs. leña, 16.000 litros leche, 49.700 kgs. carne vacuna, 8.700 kgs. carne capón.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34152 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

49.700 kgs. carne vacuna, 8.700 kgs. carne capón, 23.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 114.000 kgs. leña, 16.000 litros leche.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34153 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Destacamento de Canelones, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Canelones durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

8.100 kgs. carne de vaca, 2.500 litros leche, 19.000 kgs. leña, 1.500 kgs. carne capón, 180 kgs. mondongo.

Verdura 1.360 kgs., lechuga o similar 105 kgs., cebollas 175 kgs., tomates 55 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34134 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 7 y Regimiento de Infantería N.o 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones y cantidades de mención:

23.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 114.000 kgs. leña, 16.000 litros leche, 50.000 kgs. carne vacuna, 9.000 kgs. carne capón.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34150 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 5 u otro Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, es hace necesario licitar los siguientes renglones:

49.700 kgs. carne vacuna, 8.700 kgs. carne capón, 23.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 114.000 kgs. leña, 16.000 litros de leche.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 660 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34151 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal perteneciente al Item 3.16 del Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

45.000 kgs. Carne vacuna. 7.800 kgs. Carne Capón. 21.000 kgs. Pan. 7.000 kgs. Galleta. 103.000 kgs. Leña. 14.000 litros Leche.

Verdura: 7.60 kgs. Lechuga o similar 600 kgs. Cebollas 980 kgs. Tomates 300.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34142 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, a la Base Aeronaval No 2 (Cap. Curbelo) u otra unidad de la Marina, a destacarse en la Laguna del Sauce en el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:

38.000 kgs. Carne de vaca; 6.500 kgs. Carne de Capón; 18.000 kgs. Pan; 12.000 kgs. Galletas; 12.000 lts. Leche; 800 kgs. Mondongo; 3.000 kgs. Pescado; 8.000 kgs. Verduras; 700 kgs. Cebollas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34146 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 12, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

23.000 kgs. pan, 8.000 kgs. galleta, 114.000 kgs. leña, 16.000 litros leche, 49.700 kgs. carne vacuna, 8.700 kgs. carne capón.

Verdura 8.400 kgs., lechuga o similar 650 kgs., cebollas 1.081 kgs., tomates 325 kgs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.

12) (C.C.) 9|pub. 34137 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 5, u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

49.700 kgs. Carne vacuna; 8.700 kgs. Carne Capón; 23.000 kgs. Pan; 8.000 kgs. Galleta; 114.000 kgs. Leña; 16.000 lts. Leche.
Verdura: 8.400 kgs. Lechuga o Similar; 650 kgs. Cebollas 0.80 kgs., Tomates 325 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los día hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 11 de de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34147 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 316, del Batallón de Ingenieros N.o 3, y Región Militar N.o 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
16.000 kilogramos pan, 5.500 kilogramos galleta, 79.000 kilogramos leña, 11.000 litros de leche, 34.000 kilogramos carne vacuna, 6.000 kilogramos carne capón; verdura: 5.800 kilogramos lechuga o similar, 450 kilogramos cebollas, 750 kilogramos tomates, 225 kilogramos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34139 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 1 u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar las siguiente cantidades de los artículos que se mencionarán:
52.000 kilogramos de carne de vaca, 29.000 kilogramos pan, 9.500 kilogramos galleta, 19.000 lts. leche, 141.000 kilogramos leña, 11.000 kilogramos carne capón, 1.300 kilogramos mondongo, 12.000 kilogramos verduras, 1.000 kilogramos cebollas, 800 kilogramos lechugas o similar, 350 kilogramos tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 11 de Diciembre 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34167 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 316, del Batallón de Infantería N.o 10 y Regimientos de Infantería N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los renglones que se detallan:
23.000 kilogramos pan, 8.000 kilogramos galleta, 114 kilogramos leña, 16.000 litros leche, 50.000 kilogramos carne vacuna y 9.000 kilogramos carne capón.
Verdura 8.400 kilogramos, lechuga o similar 650 kilogramos, cebollas, 1.081 kilogramos, tomates, 325 kilogramos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34138 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres y leña al personal perteneciente al Item 3.16 del Grupo de Artillería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
45.000 kilogramos carne vacuna, 7.800 kilogramos carne capón, 21.000 kilogramos pan, 7.000 kilogramos galleta, 103.000 kilogramos leña, 14.000 lts. leche.
Verdura: 7.650 kilogramos lechuga o similar, 600 kilogramos cebollas, 960 kilogramos tomates, 300 kilogramos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34143 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Item 316, del Batallón de Infantería N.o 11 y Región Militar N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
23.000 kilogramos pan 8.000 kilogramos galleta, 114.000 kilogramos leña, 16.000 lts. leche, 50.000 kilogramos carne vacuna, 9.000 kilogramos carne capón.
Verdura: 8.400 kilogramos lechuga o similar, 650 kilogramos cebollas, 1.081 kilogramos tomates, 325 kilogramos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los itneresados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34140 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval La Paloma u otra Unidad del Ejército a destacarse en La Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
5.300 kilogramos carne de vaca, 2.500 kilogramos pan, 1.600 kilogramos galleta, 1.600 litros leche, 12.000 kilogramos leña, 950 kilogramos carne capón, 115 kilogramos mondongo, 400 kilogramos pescado.
Verduras: 2.000 kilogramos cebollas, 60 kilogramos tomates, 120 kilogramos lechugas o similar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34141 Nov.30-v.dic.11.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 3 y Brigada de Caballería N.o 1 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientse renglones:
50.000 kilogramos carne vacuna, 9.000 kilogramos carne capón, 32.700 kilogramos pan, diez mil novecientos kilogramos galleta, 163.000 kilogramos leña, 21.800 litros leche.
Verdura: 8.400 kilogramos lechuga o similar, 650 kilogramos cebollas, 1.081 kilogramos tomates, 325 kilogramos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34154 Nov.30-v.dic.11.

Aviso complementario
(Destacamento en Canelones)
Primer llamado

A fin de atender el aprovisionamiento de 3.600 kgs. de pan y 1.200 kgs. de galleta.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.
12) (C.C.) 7|pub. 34180 Dic.2-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 6 y Región Militar N.o 2, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
50.000 kgs. Carne Vacuna; 9.000 kgs. Carne Capón; 23.000 kgs. Pan; 8.000 Kgs. Galleta; 114.000 kgs. Leña; 16.000 lts. Leche.
Verdura: 8.400 kgs. Lechuga o Similar; 650 kgs. Cebollas; 1.081 kgs.; Tomates 325 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los día hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959.
12) (C.C.) 9pub. 34148 Nov.30-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica, ubicada en Pando, se hace necesario licitar las siguientes cantidades para los consumos reglamentarios comprendidos entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960.
55.000 kgs. carne vacuna, 19.000 kgs. de pulpa, 11.000 kgs. carne capón, 1.700 kgs. carne ternera, 1.400 kgs. mondongo, 32.000 litros leche, 230 kgs. manteca, 800 kgs. fiambre surtido, 5.700 kgs. fruta de estación, 38.000 unidades huevos, 416 unidades limones, 1.500 kgs. cebollas, 6.000 kgs. lechugas o similar, 9.000 kgs. zapallos o boniatos, 14.000 kgs. verduras, 2.000 kgs. acelgas, 250 kgs. tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 34136 Dic.1.o-v.dic.11.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item. 316 del Batallón de Infantería N.o 8, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
23.000 kgs. Pan; 8.000 kgs. Galleta; 50.000 kgs. Carne Vacuna 114.000 kgs. Leña; 8.000 kgs. Carne de Capón; 1.300 kgs. Mondongo; 16.000 lts. Leche.
Verdura: 8.400 kgs; Lechuga lo similar 650 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 325 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la ciudad Unidad.
Apertura: 11 de Diciembre de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 34149 Nov.30-v.dic.11.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4884. — 1.500 ms.3 de mezcla gruesa, 100 ms. 3 de mezcla fina. — Apertura: 10 de Diciembre de 1959, hora 9. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4880. — 265 resmas de cartulina carátula, y colores manila, beige, marfil, blanca, etc. — Apertura: 17 de Diciembre de 1959, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4881. — Un equipo de engrasar. — Apertura: 18 de Diciembre de 1959, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4885. — 11.100 cajones de protección de medidores, de fibrocemento plástico o similar. — Apertura: 29 de Diciembre de 1959, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 4883. — 37.000 tapones fusibles de 5-10-15 amperios. — Apertura: 14 de Enero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
N.o 4882. — Una batería de acumuladores. — Apertura: 15 de Enero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 10 a 16 horas. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34086 Nov.25-v.dic.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4868. — 650 ms.3 de canto rodado o gravilla de piedra partida. — Ap.: 16 de Diciembre de 1959, hora 9. — Segundo llamado. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4865. — 130 toneladas de barras de acero de 6, 8, 10, 12 mms. — Ap.: 17 de Diciembre de 1959, hora 9. — Segundo llamado. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4862. — 15.000 juegos de engranajes de relojería para medidores de energía eléctrica. — Ap.: 18 de Diciembre de 1959, hora 9. — Segundo llamado. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4808. — Dos equipos con todos sus accesorios para el enhebrado de ductos en las canalizaciones telefónicas. — Ap.: 22 de Diciembre de 1959, hora 9. — Tercer llamado. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4810. — Dos mesas telefónicas manuales para 170 abonados y diez máquinas de llamada tipo estático. — Ap.: 8 de Enero de 1960, hora 10. — Segundo llamado. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13 horas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 34181 Dic.2-v.dic.9.

13-Llamados a Acreedores

Angel Tecitor Fontana llama a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Oficinas Varela y Cía. en 25 de Mayo 463, 2.o piso, esc. 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TECITOR FONTANA.
13) $16.00 20|pub. 20423 Dic.4-v.en.5.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 4 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en

el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ROBERTO HUGO SALGUERO, 28 años, soltero, entreineur, oriental, domiciliado Cerrito 632 y MARTHA BEATRIZ OLAZARRI, 18 años, años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cerrito 632.

JUAN RAMON PEDRO SEBASTIAN ELIANO, 24 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Florida 1440 y LILIAN ELSIE LORD, 30 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Florida 1440.

CAYETANO MARIA, 45 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Florida 1440 y CANDIDA FONTANA, 52 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1440.

ANTONIO GUALTER DIAZ, 26 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Julio Herrera y Obes 1435 y LAURA CARMEN AROE, 27 años, soltera, modista, española, domiciliada Julio Herrera y Obes 1435.

2.a Sección

MIGUEL JOSE BRASSESCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta ciudad y MARY ROSA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta ciudad.

RUBEN NARDACIONI, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cerrito 276 Ap. 7 y MARIA ANTONIA PEREZ, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cerrito 276 Ap. 7.

3.a Sección

GIOVANNI BERTON, 54 años, viudo, técnico, italiano, domiciliado Buenos Aires 581 Ap. 3 y LUISA SORMANI, 60 años, viuda, italiana, domiciliada Buenos Aires 581 Ap. 3.

4.a Sección

JOSE BRIATO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 928 y MARIA ENILDA BARCELO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 923.

5.a Sección

RUBEN SERPA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1143 Ap. 6 y MARIA GREGORIA BALSAMO ROMANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1143 Ap. 6.

6.a Sección

CONRADO LIMA GOELDNER, 41 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Cerro Largo 1192 y LEA AMBROGINI, 30 años, soltera, brasileña, domiciliada Cerro Largo 1192.

7.a Sección

RAUL ADEMAR AVONDET BROCHINI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gaboto 1341 y MARTA ESTHER ALLIDI RODRIGUEZ, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gaboto 1341.

MANUEL FETIZ MARÇAL, 49 años, soltero, tabacalero, brasileño, domiciliado La Paz 1581 y MARIA ELENA RIBERO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1581.

10.a Sección

LUIS EUSEBIO SANABRIA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asturias 1440 y LEONILDA MAZZETTI, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Asturias 1440.

JOSE WALTER MEDINA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado D. Costa 4308 y MARIA LUISA COLMAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1726.

JOSE GOMEZ JORAL, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Monzón 1839 y LIDIA VIGORITO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 4037.

RUBEN COUSILLAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peñón 4810 y SENOVIA BARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2317.

NEMESIO GOMEZ GOMEZ, 37 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Industria 2234 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3986.

JOSE BATLLE BARATTA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3941 Ap. 6 y NAIR MARIA SOUTO, 27 años, soltera, partera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3941 Ap. 6.

WALTER GARCIA VARELA, 28 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Oficial A 2175 y NANCY MARIA RUBIO SANTORO, 25 años, soltera, practicante, oriental, domiciliada Oficial A 2175.

WALTER TELMO LEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2435 y MATILDE DINORAH ARAUJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2441.

JOSE ANTONIO DOPICO, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cno. Carrasco 4229 y ALICIA ESTHER PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2396.

ELBIO CASAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugo 4830 y GLADYS TABEIRA, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lugo 4830.

11.a Sección

HECTOR RAMON MESA, 19 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Previsión 3989 y ARACELI FERREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 3989.

LUIS ALBERTO MAGARIÑOS, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Peteroa 3157 y RENEE RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3108.

13.a Sección

ALBERTO KULLY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4249 y MERIS GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 1742.

ESTEBAN LEGUIZAMON, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bogotá 3739 y MARTHA PRESA, 19 años, soltera, cortadora, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 110.

FRANCISCO CESAR SOBRINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4888 y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Viscaya 3965.

14.a Sección

JULIO HERRERA VARGAS, 42 años, divorciado, funcionario público, oriental, domiciliado Gil 942 y MARGARITA AGUIRRRE MAZA, 36 años, divorciada, funcionaria del P. Legislativo, oriental, domiciliada Gil 942.

16.a Sección

EDUARDO GANCIO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Betete 380 y ELSA RENEE PALAVECINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Betete 35.

MODESTO REYLES, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Real 4427 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4489.

17.a Sección

GUSTAVO MANUEL VARELA, 45 años, divorciado, chofer, español, domiciliado Andalucía 3939 e IRMA GLADYS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andalucía 3939.

SERGIO VIÑOTE, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4366 y ELISAMAR SEVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4373.

FELIPE PIREZ, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n. y MARIA ELIDA BRASCON, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza s|n.

20.a Sección

JOSE PEJIE, 62 años, viudo, quintero, yugoslavo, domiciliado Aldao 322 y MARIA CONCEPCION FERREIRO, 53 años, soltera, española, domiciliada Aldao 322.

HUGO ALVAREZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado C. de las Huerfanas 4234 y ROSA YOLANDA QUIJANO, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada E. Romero 1120.

HEBER JULIAN ALARIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. J. Artigas 363 y MARIA ELENA SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Villavicencio 216.

LUIS CARLOS LAGUNA, 24 años, soltero, curtiembre, oriental, domiciliado Ferreyra y Artigas 486 y EDITH IRENE MOREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada F. J. Artigas 482.

EMILIO ROSAURO GONZALEZ, 39 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Esmeralda 4068 y MARIA ESTHER PLADA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 4068.

MIGUEL BARBOZA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 5463 y NORMA RAMOS AYALA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5463.

JUSTO GERMAN BARBITTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riquet 432 y REYNA JOBA VIDAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 232 Ap. 3.

MANUEL URRUTIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 367 y CONSOLACION VECINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Coronel 367.

22.a Sección

GAETANO MATULLA, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado M. Arrotea 3214 y MARTA OFELIA GASAÑOL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Arrotea 3214.

VICTOR ADOLFO MUSETTI, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3177 y MARIA MERCEDES VILLAR, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Campana 2818 A. 3.

23.a Sección

CARLOS ADOLFO MARINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3024 e ISABEL GRACIELA GANZO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3024.

SANTIAGO BLAS SARUBO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Italia 2931 y RAQUEL MARIA BRANDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2931.

RAUL VAZQUEZ LEDESMA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2925 Ap. 5 y OLGA SPERANZA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2925.

ROBERTO RODOLFO BURGOS, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2523 Ap. 1 y LILIA SCHIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2522.

SIMON FERNANDO ROCHA, 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Spikerman 2184 y CARMEN SINFOROSA LACUESTA, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2194.

CARLOS ANDRES MONZALVO, 27 años, soltero, piloto mercante, oriental, domiciliado Luis Sambucetti 2677 y DORA LIDIA MUNDELL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Sambucetti 2677.

MIGUEL ALFREDO LAURINO, 71 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Joaquín Requena 1710 y AURORA ISOLINA CAMBRA, 55 años, soltera, argentina, domiciliada Dante 2282.

WALTER OSCAR BALIÑO, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2632 Ap. 5 y MARIA EMILIA MARTINEZ, 22 años, soltera, domiciliada Juan Ramón Gómez 2632.

JUAN BERNARDEZ, 31 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado 18 de Julio 2203 Ap. 16 y EVA FANNY RON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2230.

Adjunta "A"

ADELINO CARNEIRO, 56 años, soltero, peluquero, portugués, domiciliado Cerro Largo 794 y SARA LAGARRETA, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 794 (In extremis).

JAROSLAW IVANIUK, 53 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Pérez Castellano 1266 Ap. 5 y JUANA GONZALEZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1266 Ap. 5 (In extremis).

ELOIZ MODESTO PEREZ, 58 años, viudo, carnicero, oriental, domiciliado Tiber 3519 y CEDELINA DE FLEITAS, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Tiber 3519 (In extremis).

14) $2.00 3|pub. v.dic.9.

Montevideo, Diciembre 3 de 1959

9.a Sección

RAMON SANTURIO, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andrés 5748 y LEONOR BRUSCHI, 39 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada Andrés 5746.

10.a Sección

ALFONSO TORRES LARA, 26 años, soltero, pintor, peruano, domiciliado María Stagnero de Munar 2532 y ZULMA YOLANDA MENONI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada María S. de Munar 2532.

OSCAR EMILIO DUTRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Duance 5340 y MARIA TERESA SAINS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada F. Duance 5340.

LUIS ALBERTO COSTA, 38 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Porvenir 2433 y NORMA ESTER MARTINEZ LARRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2433.

GUILLERMO WALTER GRAÑA, 21 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Rufino T. Domínguez 2035 y ROSA PETRULLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada R. T. Domínguez 1951.

JOSE RIOS ALVAREZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Comercio 2099 y DORINDA VAZQUEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Comercio 2099.

SANTOS PAGANINI, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado R. Concepción del Uruguay 4571 bis y MARIA MORELLIS RIVERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. Concepción del Uruguay 4571 bis.

ALBERTO JOSE QUEIROLO LENA, 64 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pilcomayo 4973 Ap. 2 y ODELIA PESSOLANO, 73 años, viuda oriental, domiciliada Pilcomayo 4973 Ap. 2 (In Extremis).

11.a Sección

BENITO PALOMEQUE, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pasaje Sur 4416 y OLGA MARINA TECHERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Sur 4416.

MANUEL SALAZAR, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pontevedra 3529 e HILDA GLADYS AVINA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pontevedra 3530.

12.a Sección

JUAN CARLOS BIHARY, 20 años, soltero, textil, argentino, domiciliado Pando 2890 Ap. 5.o y BEATRIZ BERRUETA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2890 Ap. 5.

GIUSEPPE ZUCCHINO, 36 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Garibaldi 1769 Ap. 3 y CARMELA MATRELLA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada San Martín 2734.

BERNARDO AGUERRE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Figurita 2863 y MARIA JULIA DIEGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 2023 Ap. 5.

HUMBERTO BATTAGLIESE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chiavari 2960 y ALICIA NEREIDA AFONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 2969.

EDUARDO GALEANO, 25 años, viudo, empleado oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3234 Ap. 2 y LILIAN YOLANDA CASTRO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3234.

CARLOS DOTTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3281 bis Ap. 1 y QUEEN MARY LIROPEYA BARNECHE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3504

ANTONIO BALIARDA, 89 años, viudo, comercio, español, domiciliado Garibaldi 1697 y ANGELA FERRARI, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Garibaldi 1697.

RAMON ANTONIO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2016 y MARIA DELIA SUSANA TRUSICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2016.

NELSON DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1645 y MARTA BARCA, 18 años soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1645.

ALBERTO RIOS, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3291 Ap. 4 y MARTHA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3119

ANGEL FARIÑA, 33 años, soltero, cerrajero, español, domiciliado Luis M. Lafinur 2089 y NILSA GLADYS CORREA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2941.

LORENZO FERNANDEZ, 29 años, soltero, marino, español, domiciliado Luis M. Lafinur 1765 y MARIA TERESA GIL, 18 años, soltera, española, domiciliada Luis M. Lafinur 1765.

ENRIQUE SANCHIS 35 años, soltero, industrial, francés, domiciliado Garibaldi 2013 y OLGA LEMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2411.

13.a Sección

FERNANDO NORBERTO VIERA, 19 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4075 y AGUSTINA ELENA LESCHINSKY, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4075.

CARLOS ROBERT NEDEFF, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4348 y BLANCA LEONIDES BELEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1794.

ALFREDO HECTOR PEREZ, 43 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Puerto Rico 4287 bis y NORMA BALDOVINO CARABALLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2054.

14.a Sección

ANTONIO ARNOLDO ALFONSO XIMENO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Jujuy 2666 y OLGA JOSEFINA DE LEON DOLARA, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Jujuy 2666.

16.a Sección

RUBEN GUALBERTO TELIZ, 21 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Juan C. Molina 672 y CLOTILDE CURBELO, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 2209.

JUAN IVYENKO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía y Las Tropas y TATIANA PUCHKARIOV, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 6718.

RAUL HEBER COLMAN, 18 años, soltero, platero, oriental, domiciliado Oficial 6 Nº 6673 y ALCIRA GILDA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 6 Nº 6673.

17.a Sección

FEDERICO ARMANDO DE LA FUENTE, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Londres 3641 y NILDA JUANA NUÑEZ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Londres 3641

TORIBIO GONZALEZ, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Robinson 3557 y JACOBA MEZQUITA, 29 años, soltera, española, domiciliada J. Roldós y Pons 4389.

20.a Sección

FELIX OMAR FANTONI, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 396 y WILDA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3863.

RUBEN DE SOUZA, 34 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado F. Caballero 3990 y MARY ISABEL AMIGO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada C. Bolognese 180.

21.a Sección

SEGUNDO UTRERO NIETO, 52 años, soltero, feriante, español, domiciliado Millán 5230 y MARIA MATEO, 55 años, divorciada, española, domiciliada Millán 5220.

WALTER CASTRO, 32 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Edison 4245 y MARIA OREOBULIA BUENO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4145.

GINES NELSON PARRA LOPEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Jofre 1083 y CARMEN LOPEZ ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o 764.

RUBEN MIGUEL RAMIREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2710 y ROSA DELGADO PINTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 4519.

MARIO RUBEN GONZALEZ, 20 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Carepegúa 4802 y RAQUEL GLADYS CUNEO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carapegúa 4808.

DARWIN QUINTANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4632 y MIRNA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 1138.

OSVALDO LEZAMA BAICA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4282 y MARIA DE LOS ANGELES ADDIEGO QUEIROLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 566.

LUIS JULIO GAMERO FIORENTINO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasteur 5253 y DORA GUILLERMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 5253.

CAYETANO CASTRO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Hudson 4630 y DELMIRA ELENA PERAZZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Senan Rodríguez 4647.

22.a Sección

WALTER DOPASO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guenoas 3490 y MARIA BALDRAMINA TEJERA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Guenoas 3490.

JUAN RAMON PEREZ, 22 años, soltero, operario, oriental, domiciliado M.a S. de Munar 2928 y NORMA TERESITA PAEZ, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada M.a S. de Munar 2928.

RAMON EUGENIO JAVIEL, 32 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4266 y MARIA CARMEN SEVERINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3642.

ESTEBAN SOLDO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan C. Varela 3423 y TERESITA EMILIA POSE CASAL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan C. Varela 3397 bis.

LUIS ALBERTO ASCARATE, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado M.a S. de Munar 3030 y LUISA MARGOT MANSILLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M.a S. de Munar 3030.

MANUEL GARCIA VARELA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado T. Gomensoro 3006 y EVANGELINA VARELA FRAGA, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3006.

ARIS PRESTES, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larrañaga 4008 y LEONDINA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3644.

NESTOR ALCIDES CANDIOTA, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Guillapi 3641 y EMILIA BLANCA OFFAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guillapi 3641.

VICENTE SENADOR, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3922 y LILA GELSOMINA GRECCO, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Sgo. Sierra 3930.

EROIDE TELIS MELGAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3383 y MARIA LUISA CABALLERO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada M. Meléndez 4032 Ap. 2.

ADAN TOMAS NUÑEZ, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Manuel Arrotea 3311 Ap. 4 e IRACEMA ASUMPCION ROSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. Arrotea 3311 Ap. 1.

14) $2.00 3|pub. v.dic.7.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MANUEL LUIS FERRADAS, MARIO JAVIER FERRADAS y ENRIQUE MIGUEL BRUNO. Prescripción" (L.o 55, F.o 360), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Manuel Luis Ferradas, Mario Javier Ferradas y Enrique Miguel Bruno, iniciando acción de prescripción treintenaria. A tal fin se cita, llama y emplaza a los interesados a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, para que los represente, a deducir sus derechos respecto a un solar de terreno y sus mejoras situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 35.746, señalado con el N.o 5 en el plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Enero de 1944 inscripto en la Dirección de Catastro el 22 de igual mes y año, con el número 9.786, compuesto de una extensión superficial de 470 ms. 30 cms., que se deslinda así: 10 ms. 95 cms de frente al S.E. a la calle Gowland entre las calles Pedro Celestino Bauzá y la Avda. Simón Martínez por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando; al S.O. con los solares 6, 7, 8 y 9; al N.O., con el solar 10 y al N.E. con los solares 2, 3 y 4 todos del mismo plano. En el indicado solar 5 hay una fracción de 221 ms. 36 dms. sin título que es la que da objeto a este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 18361 Nov.9-v dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez, Agustín con BALSEIRO, ERNESTO y DELLA BITTA, JUAN. Prescripción" (52-344), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Agustín Martínez, iniciando acción declarativa de prescripción respecto de la Patente de Giro que figura a nombre de Juan Della Bitta, empadronada en Montevideo, con el N.o 75577, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza al nombrado Juan Della Bitta para que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neira, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 19933 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TARRAGÓ GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES y otros. Prescripción treintenaria" (50-392), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los señores Francisco Ramos y Francisco González Portela o sus causahabientes o sucesores por cualquier concepto. El inmueble de que se trata es el siguiente: Solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 77.397 y que según título y plano del agrimensor Natalio S. Bielli de Abril 12 de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.204 el 25 del mismo mes y año, tiene una superficie de 1106 ms.2. 82 dms y se deslinda así: 42 ms. 95 cms. de frente al N.O., a calle N.o 2, hoy F. Romero; 25 ms. 77 cms. al N.E. que por formar esquina da frente también a la calle Santa Ana; 42 ms. 95 cms. al S.E. limitando actualmente con el padrón número 77.396 y 25 ms. 77 al S.O. lindando también con el padrón N.o 77.396 — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Eduardo González Neira, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 17525 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CLUB URUGUAY COLOMBES. Prescripción treintenaria" (52-563), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los propietarios de los predios linderos, señor Luis Bertachi y señora Andrea Arijón de Alvarez, y en general, a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno y sus mejoras que se describe: Solar de terreno, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36837, con frente a la calle Carlos María Ramírez, entre las de Conciliación y Simón Martínez, con 8 ms. 59 cms. de frente y 45 ms. de fondo y se deslinda así: al Noroeste por un lado el padrón N.o 36836, con 8 ms 59 de frente y 45 metros de fondo y padrón 36838, con 8 ms. 59

de frente y 45 ms. de fondo. y cuyo punto medio dista 21 metros 46 cms. de la calle Conciliación. — Montevideo, Octubre 26 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $96.00 30 pub. 17891 Oct.30-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "FIGUEREDO DE MARIN, JUANA. Prescripción". (L.o. 6, Fo. 152, N.o 188), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Figueredo de Marín iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno situado en esta Villa, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, manzana 41, padrón N.o 206, que según plano del agrimensor Leonel Lema de Mayo de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2706 el 24 de Junio del mismo año, consta de una superficie de 459 metros 15 decímetros, deslindados así: 10 metros 64 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Ansina, distando su extremo Este 43 metros 50 centímetros de la ochava formada por la calle de su frente en la esquina que hace con la de don Vicente Ponce de León; igual extensión en la paralela del fondo, al Sudeste divisoria con más terreno de Juana Figueredo de Marín, hoy padrón 1.258 y con Mirto P. Rodríguez; 43 metros 36 centímetros en la línea del Sudoeste, divisoria con Cándido Cendán; y 43 metros 6 centímetros en la línea del Nordeste, divisoria con don Lázaro Ottonello, Raúl y Genaro Tudisco.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los linderos Lázaro Ottonello, Raúl y Genaro Tudisco, Cándido Cendán y Mirto P. Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Sauce, Noviembre 27 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
16) $144.00 30|pub. 20187 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "FLORENTINO NICOLAS SCRIMIZZERO Prescripción treintenaria, L.o 32, Folio 213, N.o 400", se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Una fracción de terreno edificada, sita en la planta urbana de Chamizo, 2.a Sec. Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 10, según plano del agrimensor Armando Vezzoso del 30 de Octubre de 1958, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 2330 el 10 de Noviembre del mismo año, con un área de 2.270 ms. 50 dms.; y se deslinda así: 62 ms. 95 cms. al Norte, confinando con propiedad de Dionisio E. Silva; 15 ms. 42 cms. al Este, dando frente a la calle Plácido Labayén; 68 ms. 50 cms. al Sureste, con frente a la calle Oficial; y Oeste en línea quebrada compuesta de dos tramos de 14 ms. y 41 ms. 60 cms. dando frente a la calle Londres. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, y especialmente a los sucesores de Ramona R. de Silva; y a Dionisio E. Silva, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este Juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 18243 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "URBANO LUIS TRELLES. Prescripción treintenaria" (L.o 30, F.o 128), se emplaza a los señores Carlos M. Caballero, María E. de los Santos, Julio Ramos, Club Uruguayo, Jorge Núñez, Cipriana García y Galileo Lamas y especialmente a los sucesores de don Epitasio Almará y a los sucesores o derecho habientes de todos los nombrados y a quien se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describirán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio: Dos solares de terreno y demás mejoras y accesorios dominiales que contienen sin excepción ubicados en la octava sección judicial de este Departamento, Pueblo Mariscala, empadronados con los números 378 y 608 respectivamente, y con una superficie de 2.000 ms. y 1 Há. 4757 ms. 62 dms., correspondientemente, que se deslindan: Padrón 378: 40 metros al Sureste, de frente a la calle Sarandí entre las de Veinticinco de Mayo y Veinticinco de Agosto; 50 ms. al Suroeste lindando con el bien padrón 379; 40 ms. al Noroeste limítrofe con el padrón N.o 375; y 50 ms. al Noreste lindando con el bien padrón N.o 376. — Padrón 608: 40 ms. al Noroeste de frente a la calle Javier de Viana; 368 ms. 90 cms. al Noreste lindando con el bien padrón N.o 607; y por el Sureste y Suroeste limítrofes en las medidas precedentemente citadas, con el bien empadronado con el N.o 609. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 12 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
16) $132.00 30|pub. 19743 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIAN BAUTE, en el sentido de que donde dice: "una criatura del sexo femenino que es hija legítima", debe decir: "una critura del sexo masculino que es hijo legítimo", donde dice "el nombre de Juliana", debe decir "el nombre de Julián", y donde dice "que es nieta", debe decir "que es nieto". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19600 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Fossemale, Arnaldo Ramón contra SILVA, ANTONIO (Sucesores de). Prescripción treintañal" (L.o 11, F.o 276), se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores a cualquier título de don Antonio Silva, y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre un solar de terreno con construcción, ubicado en este Departamento 1.a sección judicial, manzana N.o 62, padrón N.o 357, compuesto de una superficie, según título de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados, lindando: al Oeste, de frente a la calle Sarandí 21 ms. 475 mm.; al Norte, 42 ms. 95 cms. con Artemia Palomo; al Este, 21 ms. 475 mm. con Sucesión Felipe Alegre; y al Sur, 42 ms. 95 cms. con Santiago Cordone, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. — Maldonado, 28 de Octubre de 1959.— J. Serra Tur, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 18298 Nov.9-v.dic.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Páez Corrales, Pedro C. (Testamentaría) contra Amorín, María; Pagola, Servando (Suc. de) y otros Prescripción treintañal" (Libro 11, F.o 230, N.o 754), se cita, llama y emplaza especialmente a los anteriores dueños señores María Amorín y Servando Pagola, representados hoy por sus herederos señores Carlos Pagola, Manuel Pagola, Fernando Pagola, Ma. P. de Torres y Fulton Pagola; y vecinos linderos señores Nicasio Pérez Acosta, José María Espino, María L. Acosta de Machado y Pedro Acosta, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre el inmueble rural situado en la 7.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, padrón N.o 2243, con una superficie de 1.024 hectáreas 1.385 metros 28 y en la que hay un excedente de 156 hectáreas 535 metros a la superficie que resulta de los títulos, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Noviembre 9 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 19107 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Soria, Edmundo Santiago contra SOULE LIMENDOUX o LIMENDAUX, EMILIO. Prescripción treintañal" (L.o 8, F.o 676), se cita, llama y emplaza especialmente a don Emilio Soulé Limendoux o Limendaux o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos empadronados con los números 283, 287, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297 y 298 de la manzana 543, del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno ubicada en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, compuesta de un área de 3.000 metros cuadrados, formada por los solares números 2, 3 y 4 de la manzana N.o 543 del plano de fraccionamiento que obra en la carpeta número 11 de la Dirección General de Catastro, y señalados con los números 7, 8 y 9 de la manzana 543 del plano de fraccionamiento del Balneario Piriápolis del agrimensor Benito Bonaso de Abril de 1912 y empadronados con los números 284, 285 y 286 y que se deslindan en las siguientes formas: Padrón N.o 284: Solar de 1.000 metros de superficie, con 20 metros de frente al NW a la calle Rondeau, entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE. con los padrones 283, 298, 297, 296; al SE con el padrón 295 y al SW con el padrón 285, Padrón N.o 285: Solar de 1.000 metros de superficie con 20 metros de frente al NW a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE. con el expresado padrón 284; al SE. con los padrones 295 y 293; y al SW. con el padrón 286; Padrón 286: Solar de 1.000 metros cuadrados de superficie con 20 metros de frente al NW, a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE, con el padrón 285; al SE, con padrones 292 y 291 y al SW, con el padrón 287, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguir el juicio y llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, 10 de Setiembre de 1959. — J. Serra Sur, Actuario.
16) $204.00 30 pub. 19106 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "CAYETANA IFRAN de GOMEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 12, F.o 227, N.o 507), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cayetana Ifran de Gómez iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la intersección de las calles Ituzaingó y Libertad de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2421, manzana N.o 345 y con una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados. En consecuencia se cita y emplaza a sus antiguos propietarios o sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a don Vicente Pastorino o sucesores para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 23 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 19858 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "CARMEN TIRIO de MIMBACAS. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 12, F.o 244, N.o 558), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Tirio de Mimbacas iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras situado en la 1.a sección judicial de este Departamento con frente a la Avda. Soriano, manzana N.o 199, empadronado con el N.o 1370 y consta según plano levantado por el agrimensor Manuel Piaggio e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1593 el 14 de Octubre de 1959, de una superficie de 919 ms. cuadrados, lindando al Norte en una línea recta de 18 ms. 35 cms. con los padrones 4857 y 4856; al Sur, con frente a la Avda. Soriano en una línea de 22 ms. 38 cms.; al Este, en una línea recta de 42 ms. 80 cms. con el padrón 8650 y al Oeste en una línea quebrada de 10 ms. 25 cms. y otra línea quebrada al Norte de 4 ms. 80 cms. y una tercera al Oeste de 31 ms. 80 cms. con el padrón 1369. En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Carlos y Nunciato Tirio y a todos sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1959. — Jorge Péres Scremini, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 19854 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Paysandú, dictada en los autos: "FROILAN RIETTA (L.o IX, F.o 50, N.o 423)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Froilán Rietta, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad, primera sección judicial, quinta N.o 232 del ejido, empadronado con el N.o 6093 compuesto según mensura del agrimensor Esteban R. Callorda de Octubre del corriente año, inscripta en la Oficina de Catastro con el N.o 1606 el 22 de Octubre del corriente año de 406 ms. 3506 cms. deslindado en la siguiente forma: al Norte, 13 ms. 42 cms de frente a la calle Soriano, entre las de Gran Bretaña e Independencia, distando el punto medio de dicho frente 100 ms. 39 cms. de la esquina formada por la intersección de las dos calles nombradas en primer término; al Este, 31 ms. 48 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 6094 de propiedad de Guillermo Morales; al Sur, 13 ms. 42 cms. de frente a calle de las Tapias y al Oeste 30 ms. 50 cms. lindando con el inmueble empadronado con el número 6092 de propiedad de Luisa Rodríguez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Eusebio Del-

gado o a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al bien descripto para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C. P. C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 10 de 1959. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.
16) $156.00 30|pub. 19361 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "HAYDEE DUYOS de OSS. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 72), se cita, llama y emplaza a Manuel Trabadelo López, José Florencio Montaño, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 2232 y 2233, ubicada en la manzana N.o 247 de la planta urbana de esta ciudad, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 9 de Setiembre de 1959, inscripto con el N.o 1803 el 10 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera se compone de una superficie de 912 ms 2 150625 mm.2 que se deslindan así: al Norte, con el padrón N.o 7354 propiedad de Catalina Ribero; al Sur, frente a la calle Florencio Sánchez; al Este, también de frente a la calle San Martín (antes Lambaré), y al Oeste, con el padrón N.o 8423 de propiedad de Suárez de Lima. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 18753 Nov.13-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "NERO ESPARTANO DE BARROS Prescripción adquisitiva" (L.o 8, F.o 228), se emplaza a don MANUEL FRANCISCO ARTIGAS, sus sucesores, causahabientes y demás interesados, así como a don Teódolo Servulo Benavides, Celedonia Luz, Julio César, Gilberto Luciola, María Julia, Astul, Rosa, Beder, Teódulo, Carlos, Elba y Teresa Benavides Luz, también a don Gabriel Rodríguez y a don Isabelino Benavides Luz, sus sucesores, causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Dos fracciones de terreno, ubicadas en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, las que teniendo una superficie de 4.459 ms.2, 07 dms.2, se encuentran empadronados con el N.o 70 y lindan: al Norte y Noreste, con Avenida Davison; al Sur, con calle Biraben Hermanos; y al Este, con Octavio Cazenave. Todo según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Julio L. Pereira de fecha 20 de Marzo de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1739, con fecha 28 de Mayo del mismo año, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que no compareciendo ninguna persona dentro del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá con el juicio adelante hasta su finalización. — Rivera, Noviembre 10 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
16) $120 00 30|pub. 19456 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO.—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1 a Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "ALICIA GLADYS ASPLANATO de DARNAUCHANS. Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 234), se cita, llama y emplaza a don Manuel Francisco Artigas, sus sucesores, causahabientes y demás interesados, así como a doña Felicia Ursula Deragón Leveux o Felicia Ursula Deragón de Isasa, también a María Aurelia, Felicia Elida, Rosalía Angela y Ana Margarita Isasa Deragón, sus sucesores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: Una fracción de terreno, ubicado en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 496 ms.2 11 dms.2, estando empadronado con el N.o 475, el cual según el plano de mensura y división del agrimensor don Julio L. Pereira, de Julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, Sección Registro de Planos y Mensuras, con el N o 1255 el día 9 de Agosto del mismo año y deslindase de la siguiente forma: al Noreste una línea de 40 ms. 40 cms. con terrenos de Baltazar López; al Este, de frente a la calle Lavalleja, 13 ms. 50 cms.; al Sureste y Sur, el solar N.o 5 de propiedad de Felicia Ursula Deragón Leveux, en una línea de 33 ms.; al Suroeste y Noroeste, en una línea de 16 metros con terrenos del Estado, empadronado con el N.o 475. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 13 de 1959.—
16) $132.00 30|pub. 19457 Nov.23-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SARA FERREIRA ACOSTA de FERREIRA, promoviendo gestión a los efectos de la anotación marginal de la partida de su matrimonio con Claudino Ferreira, en cuya nota deberá establecerse que habiendo contraído matrimonio sus padres Sabino Ferreira y Juana Acosta el día 16 de Diciembre de 1954, desde esa fecha le corresponden los apellidos Ferreira Acosta en lugar de Acosta. Se hace constar que se está gestionando auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Salto, Setiembre 30 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15|pub. 19681 Nov.24-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "DE ARMAS BASILIO AMADOR. Prescripción" (L.o 15, F.o 379), se cita y emplaza especialmente a don Rufino Ojeda y doña Juana C. García y a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 126 de la ciudad de San José, antes solar 4 de la manzana N.o 9 del 3er. Cuartel, 1 a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 1910 y compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de fecha 12 de Mayo de 1958, inscripto con el N.o 1504 en la Oficina D. de Catastro de San José en la misma fecha de una superficie de 809 metros 52 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al N. en 33 metros 35 cms. con Venancio Clara; al S. en 36 ms. 20 cms. de frente a la calle Asamblea; al O. en 24 ms. 18 cms. de frente a la calle Antonio Pan y por el E. en 22 ms. 55 cms. con Eusebio Aguirre, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza y que se ha habilitado el Ferido Mayor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
16) (R. 20-4-55) 30|pub. 33687 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SUAREZ DE CACHES MARIA y otros. Prescripción" (L.o 15, F.o 261), se cita y emplaza a don José D. Navarro y a todos los que tengan interés sobre una fracción de terreno y construcciones, situada en la 2.a sección judicial de San José, Pueblo Ituzaingó, manzana 42, y que según plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de dicho mes y año con el N.o 1358, se compone de una superficie de 5.000 metros cuadrados que se deslinda: 50 metros al Nor-Este de frente a la calle Pedro Moré, 100 metros al Sur-Este con calle pública; 50 metros al Sur-Oeste con calle pública y 100 metros al Nor-Oeste con José D. Navarro, a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. El interesado tramita auxiliatoria de pobreza. — San José, Julio 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
16) (R. 20-4-55) 30|pub. 33609 Nov.5-v.dic.17.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ALAIN PETIT DE LA VILLEON, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un "Modelo de mocasín originales. Indio Americano", del que se declara autor. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19668 Nov.25-v.dic.9.

CARLOS HUGO MIRANDA VIROGA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "El Colorado" (Periódico del movimiento Acción Reconstructora Colorada), de la que se declara propietario, director, redactor responsable. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19916 Nov.27-v.dic.11.

BENSION PALATNIK, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los affiches de propaganda numerados del 1 al 51 de los que se declara autor. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10pub. 19888 Nov.27-v.dic.11.

OSCAR BUENAVENTURA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Desprecio (tango-Letra y música) y "No es posible perdonar" (tango letra), de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10pub. 19938 Nov.27-v.dic.11.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuyas nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.

BERNARDO ABATE y LIDIA ELSA MAZZINI, decláranse únicos autores de "Lemba N.o 2", álbum musical.

ENRIQUE M. ALMADA y PEDRO ZALKIND decláranse únicos autores de "Madame Milene N.o 2", álbum de música.

LUIS ALVAREZ y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "La polkita de la risa", polka.

PRUDENCIO ARAGON declárase único autor de "Johny", álbum musical.

CARLOS BRITOS declárase único autor de "Si yo te contara...", vals.

OLDIMAR CACERES y TITO CABANO decláranse únicos autores de "Carreras son carreras", tango.

OLDIMAR CACERES y ROMULO B. PORTAS decláranse únicos autores de "La Patriotera", milonga.

DODO CALOR declárase única autora de "Money", "Fleur d'amour" y "Hugo!", canciones.

ANTONIO CERVIÑO, LUIS A. MARTINEZ y HECTOR SAPELLI decláranse únicos autores de "La mariposita", candombe.

ALVARO DREY y HEBER MADRID declárase únicos autores de "Recuerdo", álbum.

VICTOR D'ELIA declárase único autor de "Como yo te quiero", tango, y "Un vals y un corazón", vals.

GREGORIO R. DEL PUERTO declárase único autor de "Para soñar", vals.

MARIA A. F. DE CARUSO y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "Lejana Francia!", vals.

RODOLFO CASTRO declárase único autor de "Marinerito", rumba.

ROMULO FERNANDEZ TRUJILLO declárase único autor de "Noticia y plan de la obra Sistema Solar", revelaciones astronómicas.

WIDMARD GLOODTDOFSKY declárase único autor de "Panamericana", marcha.

JUAN GONZALEZ PRADO y JUAN CARLOS GONZALEZ decláranse únicos autores de "Mi doctorcito", merecumbé.

TEDDY LAZCANO y ARMANDO ROMEO decláranse únicos autores de "Con quien me voy a casar" (Por quien voy a votar), tarantela.

AMERICO R. MANGINO declárase único autor de "Hojas secas", tango.

JOSE S. MATTEO y WALTER ROVELLI decláranse únicos autores de "Reina arrabalera", milonga.

PEDRO M. MINOLI declárase único autor de "Soy español", pasodoble.

SANTIAGO MOREIRA y LUIS CARUSO decláranse únicos autores de "Cuando digas que sí", tango.

FRANCISCO A. MUJICA y ELVIO DE LEONARDIS ZITO decláranse únicos autores de "Solo yo lo sé", tango.

ABELARDO OLMOS declárase único autor del seudónimo "Sergio del Mar" y del tango "Escucha, corazón".

ENRIQUE PUJADO y JOSE A. MANFREDI decláranse únicos autores de "Noche de bodas", vals.

JESUS F. RAÑO declárase único autor de "Mi Uruguay", marcha.

DONATO RACCIATTI y CARMELO IMPERIO decláranse únicos autores de "Viejo café del centro (El tango de los muchachos)", tango.

DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "Quien te puso en mi camino", tango.

FRANCISCO REINARES y WALTER MENDEZ decláranse únicos autores de "Solo me falta tu cariño", tango.

MARIO RIVERO, DONATO RACCIATTI y LUIS CARUSO decláranse únicos autores de "Tú y mi violín" "Una nueva ilusión", tangos y "Fin de año", vals.

CARLOS RODRIGUEZ PINTOS declárase único autor de "La niña en su jardín", "Canción de los pastores", "Oiga Ud., la niña hermosa", letras, y de la versión española del Canto-fábula anónimo del siglo XIII "Nicolasín y Nicolasita", según la adaptación de Pierre Sadrón y René Clermont.

PASCUALA JOSEFINA LEILA SALLE MUÑIZ declárase única autora del seudónimo "Estela Ruiz".

PASCUALA JOSEFINA LEILA SALLE MUÑIZ y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "Tú no sabrás", tango.

RUBEN SANABRIA y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "Ibapurú" (Fruta de amor), guarania.

FEDERICO SILVA declárase único autor de "Desesperanza", álbum.

RAMON CARLOS SOLSONA declárase único autor de "Llorando", tango.

FABIO SUAREZ declárase único autor de "Gracias, Amor" e "Inconcebible", boleros, "Luto en el corazón", tango y "Mucho gusto, Buenos Aires", letra para tango.

FABIO SUAREZ y MANUELITA G. DE RUGNITZ decláranse únicos autores de "Brasilia", milonga.

FABIO SUAREZ y ERNESTO RODRIGUEZ

cláranse únicos autores de "De regreso", vals. RILO SUAREZ y LUIS E. CARABELLI decláranse únicos autores de "Provocadora", cha cha chá.

FEDERICO TRIPALDI declárase único autor de "Te conozco del colegio", tango.

JULIO R. VILA declárase único autor de "Asociación de Funcionarios Portuarios", marcha-himno.

JUAN YOZZI declárase único autor de "Sangre andaluza" pasodoble, y "Aprile", tango y milonga. - Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $54.00 10|pub. 19753 Nov.25-v.dic.9.

LUIS EDUARDO ARCE COMANDINI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La hija del lago" de la que se declara autor — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10pub. 20041 Nov.30-v.dic.14.

FELIPE AQUILES REGNIER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Discos Educación-Curso de Geografía-Enseñanza Extensiva-El Río Amazonas", de la que se declara autor e intérprete. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4 00 10|pub. 20186 Dic.2-v.dic.16.

JACOBO UMANSKY, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de vestuario (chaqueta, pilot. tapado y Montgomery en una pieza) que denomina "Chapil" y de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20368 Dic.3-v.dic.17.

EDISON DANIEL SORIANO DORNELL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Compendio teórico y práctico de análisis algebráico", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20446 Dic.4-v.dic.18.

ODILIA DOMINGUEZ FERREIRA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de "Pregones de la pastelera y del vendedor de velas", de los que se declara autora — Montevideo, 30 de noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20405 Dic.4-v.dic.18.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ISMAEL GRAJALES. Solicitud de Quiebra" (L.o 48 "A", F.o 404), se hace saber al público que el Síndico de dicha quiebra señor Werner Wolf ha presentado el estado de los créditos verificados conforme al artículo 1691 del Código de Comercio, y en consecuencia se comunica a los acreedores que los referidos estados se han puesto de manifiesto por el término de diez días en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio.—Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
18) $24.00 10|pub. 20448 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ENRIQUE CABALLERO y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Mario F Brussoni; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959.— Eduardo González Netro, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 34082 Nov.25-v.dic.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de JORGE ANTONIO y ORFILIA ESTHER PUÑALES PEREYRA, pues en las mismas donde figura el apellido materno como "Pereira" debe decir "Pereyra".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 34012 Nov.19.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OMAR EDGARDO GARCIA SANABRIA, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Zanabria" debe decir "Sanabria".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) R. 20,4|55 15|pub. 34013 Nov.19.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LEOVIGILDA GONZALEZ PORTO, pues en la misma donde dice "sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir "Sexo femenino que es hija legítima" y donde dice Leovigildo, debe decir "Leovigilda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) 15|pub. 34221 Dic.4-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de DONATO ETNA y CARMEN DELL'ORFANO, pues en la misma donde dice Etteva, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; B) La de nacimiento de ROSA ETNA, pues en la misma donde dice Ettera, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; C) La de nacimiento de MARIA ANGELA ETNA, pues donde dice Ettera, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir Dell'Orfano"; y D) La de nacimiento de DONATO FELIPE ETNA, pues donde dice Ettera, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir "Dell'Orfano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 20447 Dic.4-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CRISPIN SILVA en el sentido de que donde se menciona al inscripto como Indalecio Torcuato Silva, debe decir "Crispín Silva" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20454 Dic.4-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA AURELIA ARRIAGA en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Ramón Arriague y María Pazzadore debe decir Ramón Arriaga y María Passadore respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 20377 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA JULIA PEREIRA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Adriana Pereyra debe decir Adriana Pereira por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión es tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33952 Nov.16-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HUGO BARTOLO OLIVER y BLANCA SELVA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como Hugo Bartolo Oliveres y Paulino Oliveres debe decir Hugo Bartolo Oliver y Paulino Oliver respectivamente; y de nacimiento de ALCIDES y ELENA OLIVER RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Hugo B. Oliveres y Hugo Bartolo Oliveres debe decir en ambos casos Hugo Bartolo Oliver por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33957 Nov.16-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA ELENA PEREIRA BUSTAMANTE, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta con el nombre de María Elida debe decir María Elena, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación.—Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $16.00 15|pub. 19137 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LUIS ODAZZIO y ANGELA FERIOLI y de nacimiento de LUIS y VICENTE ODAZZIO FERIOLI en el sentido de que donde se menciona al contrayente, al padre del contrayente y al padre y abuelo paterno de los inscriptos como de apellido Odazio debe decir en todos los casos Odazzio, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19136 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HAMLET BERENGUER y VICTORIA DOMINGUEZ en el sentido de que donde se menciona a la contrayente con el nombre de Vicenta debe decir Victoria y de defunción de Hamlet Berenguer donde se menciona a la esposa del extinto como Vicenta Domínguez debe decir Victoria Domínguez, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 34014 Nov.18.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de ELVIRA LEMOS en el sentido de que donde se menciona a la extinta como Elvira Umpiérrez debe decir Elvira Lemos; de nacimiento de HECTOR UMPIERREZ LEMOS en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto y a los abuelos con los apellidos Umpiérre y Lemo debe decir Umpiérrez y Lemos respectivamente; y de nacimiento de RUBEN UMPIERREZ LEMOS en el sentido de que donde se menciona el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto como Umpierre debe decir Umpiérrez por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34022 Nov.20-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 611): Matrimonio de JUSTINIANO MAFALDO DE LOS SANTOS y MARIA LEONOR SANCHEZ, donde dice "María Leonor Aguerre", debe decir: "María Leonor Sánchez"; nacimiento de WALDEMAR RICHARD DE LOS SANTOS, donde dice: "María Leonar Aguerre", debe decir: "María Leonor Sánchez". — Montevideo, 22 de Julio de 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34076 Nov.26-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 429): Matrimonio de PEDRO SANDIN y ELVIRA PER-

NANDEZ, donde dice "Elvira Fernández", debe decir: "Elvira Vargas". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33997 Nov.19.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 58. F.o 386): Matrimonio de FRANCISCO CASCUDO e ISABEL SANTA CRUZ, donde dice Isabel Santa Cruz y Feliciano Santa Cruz, debe decir: "Isabel Santana" y "Feliciano Santana". Nacimiento de WALTER HUGO CASCUDO SANTANA, FRANCISCO CASCUDO SANTANA y JORGE FRANCISCO CASCUDO RODRIGUEZ, donde dice "Isabel Santa Cruz", debe decir: "Isabel Santana". Matrimonio de FRANCISCO CASCUDO SANTANA y LAURA SONIA RODRIGUEZ, donde dice "Isabel Santa Cruz", debe decir: "Isabel Santana". — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34098 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de CARLOS LOBE MAXIMO GORFAIN, estableciéndose que donde dice: Lobe Máximo, debe decir: Carlos Lobe Máximo; donde dice: comparece don Dora Gorfain, de nacionalidad cubana, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores y que es hijo natural de la declarante, debe decir: comparece Lázaro Gorfain, de nacionalidad lituano, de 33 años de edad, de estado casado, de profesión vidriero, que es hijo legítimo del declarante y de Rebeca Rosa Schuster, lituana, mayor de edad, casada; donde dice que es nieto por línea paterna: debe decir: Slema Gorfain y de Sara Pokemunsky; donde dice: por línea materna Lázaro Gorfain y de Rebeca Gorfain, lituaños, casados domiciliados en Gabotó número 1373, debe decir: Nejama Meirovich y de José Schuster, mayores de edad, casados, y donde dice: Testigos don Lázaro Gorfain, lituano, 33 años, casado, vidriero, debe decir: Dora Gorfain, cubana soltera, de 15 años, labores; B) En la de matrimonio de CARLOS LOBE MAXIMO GORFAIN y de NORMA POSE, estableciéndose que donde dice: Carlos Máximo Gorfain, nacido el 11 de Octubre de 1932, debe decir: Carlos Lobe Máximo Gorfain, nacido el 28 de Diciembre de 1932; y C) En la de nacimiento de DANIEL CARLOS GORFAIN, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Carlos Máximo Gorfain, debe decir: Carlos Lobe Máximo Gorfain. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $60.00 15 pub. 20391 Dic.3-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBENS LOPEZ, estableciéndose que donde la madre y la abuela materna del inscripto aparecen con el apellido de Delguez, debe decir: Delgue. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19437 Nov.20-v.dic.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PANOS CHAZARIAN con HAIGUHI MURADIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Panos Chazazian hijo de Juan Chazazian y Haiguhi Marasian, hija de José Marasian, debe decir: Panos Ghazarian, hijo de Juan Ghazarian y Haiguhi Muradian, hija de José Muradian; B) En la de defunción de HAIGUHI MURADIAN de GHAZARIAN, estableciéndose que donde dice: Haiguli Marazian de Ghasarian y Panos Ghasarian, debe decir respectivamente: Haiguhi Muradian de Ghazarian y Panos Ghazarian; C) En la de nacimiento de LAZARO GHAZARIAN, donde dice: Panos Casarrian debe decir Panos Ghazarian; donde dice Haguhy Casarrian, debe decir Haiguhi Muradian; donde dice: Gasaros, debe decir Lázaro y finalmente donde los padres legitimantes aparecen como: Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian, debe decir Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian; D) En la nacimiento de JUAN GHAZARIAN, donde dice: Haigouhi Muradian, debe decir: Haiguhi Muradian y donde los padres legitimantes aparecen como Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian, debe decir: Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian; E) En la de nacimiento de MARIA GHAZARIAN, donde dice: Panos Kaserian, debe decir Panos Ghazarian, donde dice: Hayghui Burratian debe decir Haiguhi Muradian y finalmente donde los padres legitimantes aparecen como: Panos Ghazazian Haiguhi Marasian, debe decir: Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian; F) En la de nacimiento de MATEO GHAZARIAN, donde dice Haiguhi Ghazarian, debe decir: Haiguhi Muradian y donde los padres legitimantes aparecen como: Panos Grazazian y Haiguhi Marasian, debe decir Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian; G) En la de nacimiento de JOSE GHAZARIAN, donde dice: Haigouhi MORATIAN, debe decir: Haiguhi Muradian y donde los padres legitimantes aparecen como: Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian, debe decir: Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian; y H) En la de nacimiento de ALBERTO GHAZARIAN, donde dice: Panos Kasarian, debe decir: Panos Ghazarian; donde dice: Haygui Musatian, debe decir: Haiguhi Muradian y donde los padres legitimantes aparecen como: Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian, debe decir: Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33933 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace sabe: que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DE LOS ANGELES URTASUN estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Urtazún, debe decir: Urtasún. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34077 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SARA BOZZOLASCO de TURO, estableciéndose que en donde en la misma el nombre y apellido figura como Juana Oladia Bozolasco, debe decir: Sara Bozzolasco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 19958 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "MANUELA REMIGIA PIMIENTA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Julio Gregorio Silva y Manuela Remigia Pimienta, estableciéndose que donde la contrayente figura como Manuela Remigia Barañan, hija de Baltasar Barañan y de María A. Pimienta, debe decir Manuela Remigia Pimienta, hija de María Amalia Pimienta. — Montevideo, Noviembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19576 Nov.23-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN PAHOR, estableciéndose que donde el apellido materno del occiso figura como Kotic debe decir: Cotic, donde dice Húngaro debe decir: Austríaco, y donde figura el difunto como Jubilado debe decir: Pintor. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19517 Nov. 26-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) De nacimiento de GABINO VIDAL COSTA estableciéndose que donde el inscripto figura como hijo de Herminia Costas debe decir Herminia Costa; B) De matrimonio de GABINO VIDAL COSTA y DORILDA MIERES estableciéndose que donde los contrayentes figuran como Vidal Gabino Costa y Dorilda Miere deben decir Gabino Vidal Costa y Dorilda Mieres; C) De nacimiento de NELLY VIDAL estableciéndose que donde la inscripta figura como hija de Dorilda Miere debe decir Dorilda Mieres; D) De nacimiento de EBER GABINO VIDAL, estableciéndose que donde el nombre de los padres del inscripto figuran como Vidal Gabino Costa y Dorila Mieres, deben decir Gabino Vidal Costa y Dorilda Mieres, y de nacimiento de NELLY DELMA VIDAL, donde el nombre del padre de la inscripta dice Vidal Gabino Costa debe decir Gabino Vidal Costa. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34068 Nov.24-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DORA HILARES RIVERO de BUSCARONS, estableciéndose que donde la inscripta figura como hija legítima de Leoncio Rivero y de Rufina Espinosa, debe decir hija natural. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20108 Dic.1-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "POSTIGLIONE, MARIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura en ella como "Postullón", en lugar de: Postiglione.— Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34173 Dic.1.o-v.dic.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDO BASILIO FERRERIA. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, en lo que se refiere a su apellido, que figura en ella como "Ferreira", en lugar de: Ferrería. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19930 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MEDINA, ANTENOR y otros. Rectificación de partidas" (53-40), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Antenor Alberto, Abalcazar Emilio, Augusto Rosendo, Asdrúbal, Nilma Ethel y María Mirta Méndez Cardona, por cuanto donde en dichas partidas y con referencia al apellido paterno de los inscriptos, dice: "Medina", debe decir en todas ellas: Méndez. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24 00 15 pub. 19541 Nov.23-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GORDALINA, FRANCISCO Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con María Odete Chainca, y la de nacimiento de su hijo Francisco Enrique, por cuanto donde en dichas partidas figura el apellido: "Gardalina", debe decir: Gordalina. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34092 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "da COSTA, ARMANDO JESUS. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura en ella como "Costa", en lugar de: da Costa. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19931 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CABRERA de CRISTAR, ELSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su nombre que figura como "Elza", en lugar de Elsa. — Montevideo Noviembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19540 Nov.23-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VULJEVAS STASYS. Rectificación de partida". (Lo. 47, Fo. 314), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Baniulis de Vuljevas, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Stasys (o Estanislao) Vuljevas por figurar en ella dicho señor, como "Stasius Wulgebas", en lugar de "Stasys Vuljevas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20275 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DELAQUA DELMIRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 507), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delmiro Delaqua, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Blanca Saavedra y de nacimiento de su hija María Cristina, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre de la misma, aparecen con el apellido "Dell'Acqua", debe decir: "Delaqua"; y donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido de "Dell'Acqua", debe decir: "Delaqua". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34198 Dic.2-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "de ARMAS

JUAN ANGEL. Rectificación de partida" (Libro 47, F.o 379), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Angel de Armas, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el inscripto con el nombre de "Angel", en lugar de Juan Angel, y el padre y el abuelo paterno del mismo, con el apellido "Dearmas", en lugar de "de Armas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19941 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARISTEGUI de ARISTEGUI FRANCISCA. Rectificación de partida" (L.o 47, F.o 195), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Aristegui de Aristegui, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Nicasia Aristegui de Basualdo, por figurar en ella la inscripta con el nombre de "Nicasio" y como del sexo masculino, en lugar de "Nicasia" y del sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 19180 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALONSO MANUEL y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 47, F.o 5), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Alonso y Benedicta Romero, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente, como nacida el ocho de Abril de mil novecientos once, en lugar de figurar como nacida el ocho de Abril de mil novecientos tres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34158 Nov.30-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "SALVADOR MAXIMO LOPES. Rectificación de partidas" (L.o 5 0, F.o 277), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Amelia Lamy; las de nacimiento de sus hijos Hethel Shirley, Freddy Williams y de Marisa Inés y la de nacimiento de su nieto Henry Williams en el sentido de que donde aparece el apellido como "Aparicio" debe decir: "LOPES". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 30 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 19386 Nov.20-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DARIO MODESTO PIÑEIRO, AMIRA GARCIA, NAIR PIÑEIRO de MONTEAVARO, DORVAIR PIÑEIRO y DAIR PIÑEIRO. Rectificaciones de partidas" (L.o 29, N.o 816, F.o 30), se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación del acta de su matrimonio, donde dice: Amira Souza, debe decir: Amira García; donde dice: hija de Vicente Souza y desconocida, debe decir: hija de María Dolores García, únicamente, y la de las actas de nacimiento de sus hijos, donde dice: Darío Piñeiro, debe decir: Darío Modesto Piñeiro; donde dice: hijo natural del declarante y desconocido, debe decir: hijo legítimo de Darío Modesto Piñeiro y Amira García, en razón de haber sido legitimado el 9 de Febrero de 1944 ante el Juzgado de Paz de la 5.a Sección de este Departamento; donde dice: nieto por línea paterna de Luis Piñeiro, debe decir: Luis Piñeiro; donde dice por línea materna de desconocidos, debe decir: de María Dolores García; donde dice: Darío Piñeiro y Amira Souza, debe decir: Darío Modesto Piñeiro y Amira García. En la partida matrimonial y de nacimiento de Nair Piñeiro de Monteavaro, donde dice: Amira Souza, debe decir: Amira García. En la de nacimiento, donde dice: hija natural de Darío Piñeiro y Amira Souza García, debe decir: hija legítima de Darío Modesto Piñeiro y Amira García, en razón de la legitimación realizada ante el Juzgado de Paz de la 5.a Sección de este Departamento, de fecha 9 de Febrero de 1944; donde dice: Darío Piñeiro y Amira Souza, debe decir: Darío Modesto Piñeiro y Amira García. En la partida de nacimiento de Dorvair Piñeiro, donde dice: Darío Piñeiro, debe decir: Darío Modesto Piñeiro, donde dice: hijo natural del declarante y madre desconocida, debe decir: hijo legítimo del declarante y de Amira García, en razón de haber sido legitimado ante el Juzgado de Paz de la 5.a Sección de este Departamento, el 9 de Febrero de 1944; donde dice: por línea materna de desconocidos, debe decir: de María Dolores García; donde dice: Darío Piñeiro y Amira Souza, debe decir: Darío Modesto Piñeiro y Amira García. En la de nacimiento de Dair Piñeiro, donde dice: hijo natural de Darío Piñeiro y Amira Souza García, debe decir: hijo legítimo de Darío Modesto Piñeiro y Amira García, en razón de haber sido legitimado ante el Juzgado de Paz de la 5.a Sección, el 9 de Febrero de 1944; donde dice: Darío Piñeiro y Amira Souza, debe decir: Darío Modesto Piñeiro y Amira García. En la de nacimiento de Amira García, donde dice: Almiria García, debe decir: Amira García; donde dice, Almiria, debe decir: Amira. — Melo, Octubre 29 de 1959. — José Maeso, Actuario.

De mandato judicial y para constancia expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo en la fecha indicada.—José Pereira Maeso, Actuario.
19) $114.00 15|pub. 19248 Nov.10-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUANA NOLBERTA y JULIA TUCCI BINAGUI, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Francisco Tuccé y doña María Binagui en el sentido de que donde dice: Legitiman los hijos de nombre Juan Alberta y Julio, debe decir: Juana Nolberta y Julia. Y en la de nacimiento de Julia Tucce Binagui, donde comparece efectuando la mencionada inscripción doña María Vinagui, debe decir: doña María Binagui, por ser como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $30.00 15.pub. 19849 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña ROSARIA CLERIA VILLEGAS de MORALES, promoviendo los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Rosario" en lugar de Rosaria Cleria, que es el verdadero y el apellido paterno por figurar como "Villega" en vez de Villegas. — Colonia, 10 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19319 Nov.20-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SCHIFFINO GREGORIO Y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber, que se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Partida de matrimonio de Arquímedes Schiffino y María Ibiñete, donde dice: Schiaffino e Iviñete, debe decir Schiffino e Ibiñete. Partida de defunción de Arquímedes Schiffino, donde dice: Ibiñet, debe decir: Ibiñete. Partida de nacimiento de José Julián Schiffino, donde dice: Iviñeti, debe decir: Ibiñete. Partida de nacimiento de María Concepción Schiffino, donde dice: Esquifino e Iviñetti, debe decir: Schiffino e Ibiñete. Partida de nacimiento de Margarita Schiffino, donde dice: Schiaffino; debe decir: Schiffino. Partida de nacimiento de Gregorio Schiffino, donde dice: Eschiafino e Iviñet, debe decir: Schiffino e Ibiñete. Partida de nacimiento de Isidoro Arquímedes Schiffino, donde dice: Eschifini, Arquímedo e Viñety, debe decir: Schiffino, Arquímedes e Ibiñete respectivamente. Partida de defunción de Isidoro Arquímedes Schiffino, donde dice: Ibiñet, debe decir: Ibiñete. Partida de Matrimonio de Arquímedes Schiffino y Luisa Sallua, donde dice: "Ibiñet, debe decir: Ibiñete. Partidas de nacimientos de Ernesto Nicolás, Blanca Rosa, Odulia Flora y René Schiffino, donde dice: Ibiñet, debe decir: Ibiñete. Partida de nacimineto de Leoncio Pedro Schiffino donde dice: Schiafino e Ibiñet, debe decir: Schiffino e Ibiñete. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Noviembre 19 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 19728 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de CARMEN MAGOLE, pues en la misma aparece el apellido de "Magoñe" y debe decir "Magole". Se encuentra auxiliada de pobreza. — Floridad, Octubre 5 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33996 Nov.19.-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIAN BAUTE, en el sentido de que donde dice: "una criatura del sexo femenino que es hija legítima", debe decir: "una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo", donde dice "el nombre de Juliana" debe decir "el nombre de Julián" y donde dice "que es nieta", debe decir "que es nieto". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Agosto 17 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15.pub. 19600 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO JOSE RAMON BARRALES, pues en la misma donde figura como nacido el día 18 de Mayo de 1945, debe figurar como nacido el día 18 de Setiembre de 1942. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33981 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AURORA PEREIRA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor María del Carmen Pereira por figurar en la misma como hija natural de María Pereira" en lugar de Aurora Pereira que es el verdadero, haciendo constar que dichos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 30 de 1959. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34031 Nov 23-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: "MANUEL MARIA CARVALHO DONDO. Rectificación de partida", se hace saber que antes este Juzgado se ha presentado Manuel María Carvalho Dondo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, ya que fue inscripto erróneamente como de apellido "Goncalvez Dondo" cuando su verdadero apellido es "Carvalho Dondo", y por el que debe ser rectificada. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Noviembre 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 19397 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "GLADYS DA SILVA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys da Silva, en la que donde dice "del sexo femenino", se deberá establecer "del sexo masculino" por pertenecer el inscripto al sexo masculino y no al sexo femenino, como allí erróneamente se consigna. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Noviembre 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33995 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "ELIO FELICIANO TEIXEIRA CARDOZO. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Elio Feliciano Teixeira Cardozo, donde dice: Cardozo Texeira, debe decir: Teixeira Cardozo; de Milton, Eddie y Marice Teixeira, donde el apellido del padre figura Cardozo Teixeira, debe decir: Teixeira Cardozo; y de Elio Teixeira Martínez, donde al margen el inscripto figura Teixeira Cardozo, debe decir: Teixeira Martínez, por ser como corresponde. — Salto Noviembre 4 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $ 24.00 15|pub. 19579 Nov.23.-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bosani, dictada en los autos caratulados: "REGINO EDUVIGES PEREZ, JUANA MARTINEZ de PEREZ, MARIO y ESTHER PILAR PEREZ MARTINEZ. Rectificación de partidas" (L.o 15, F.o 43), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Regino Eduviges Pérez y Juana Martínez de Pérez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura "María Ester" debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) $24 00 15.pub. 19183 Nov.18-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "VALENTINA MEDINA de MAJUL. Rectificación de partida" (L.o 32, Folio 334), es hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Valentina Medina de Majul solicitando rectificación de la partida de defunción del esposo, Miguel Angel Majul, pues en la misma se establece "de cuyo matrimonio quedan cinco hijos llamados: Julia, Daas Miguel, Jorge, Dámaso y Ercilia Elsa" debiendo

decir: "sin hijos", que es lo que corresponde.— Mercedes, Noviembre 19 de 1959. La gestionante está auxiliada de pobreza. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34201 Dic.3-v.dic.24.

20—Remates

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 19 contra RODRIGUEZ MORGADE HNOS. Vía de Apremio" (L.o 19, F.o 404), el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, en Sierra 2200, el martillero S. Smejoff subastará los efectos embargados sobre la base de los 2|3 de su tasación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Informes: Misiones 1361. Esc. 29. (De 8 a 11). — Teléfono: 97047. — Seña 50 o|o. Comisión 7 o|o
20) $12.00 10|pub. 19873 Nov.27-v.dic.11.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra CARLOS DOTTA. Vía de Apremio" (L.o 19, F.o 182), el día 22 de Diciembre próximo en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff subastará el efecto embargado sobre la base de los 2|3 de su tasación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Seña: 50 o|o. Comisión: 7 o o. Informes: Misiones 1361. Esc. 29. Piso 3. — Teléfono: 97047. (De 8 a 11 horas).
20) $12.00 10|pub. 20380 Dic.3-v.dic.17.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 19 contra BENITEZ y CIA. Vía de Apremio" (L.o 19; F.o 306), el día 22 de Diciembre próximo, a las 16 horas en Cuareim 1913 el martillero S. Smejoff subastará el efecto embargado sobre la base de los 2|3 de su tasación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959.— Seña 50 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Misiones 1361. Esc. 29. Piso 3. — Teléfono: 97047. (De 8 a 11)
20) $12.00 10|pub. 19874 Nov.27-v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
REMATE OFICIAL
De acuerdo a lo que dispone el artículo 152 del Reglamento Orgánico de la Aduana, se notifica a los señores propietarios o consignatarios de los 676 Rollizos de Madera de Caoba, llegados el 9 de Enero de 1958 en el vapor "Fossun", que se procederá al remate de los mismos si no ocurriesen a despacharlos dentro del plazo de 8 (ocho) días, a partir de la presente publicación.
En Dársena II, frente a los Depósitos números 10 y 11, el día 14 de Diciembre y siguientes a la hora 14 y 30, se procederá al remate de dicha mercadería en lotes de: 1 (uno), 5 (cinco) y 10 (diez) rollizos, al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Todos despachados. — Base: $ 700.00 (setecientos pesos) la tonelada.
La mercadería se exhibe los días: 9, 10, 11 y 12 de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Seña: 30 o|o en efectivo. Comisión: 7 1|4 o|o. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Oscar A. Etchegaray, Intendente General de Aduanas.
20) (C.C.) 5|pub. 34227 Dic.4-v.dic.11.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa; dictada en los autos caratulados: "Eduardo Ignacio Furtado contra ELIDA BARBAT de MAÑE. Juicio Ejecutivo" (L.o 54, F.o 451), se hace saber que el día 18 de Diciembre de 1959, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 36.000.00 (treinta y seis mil pesos m|n) del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene situada en la calle Estero Bellaco números 2712, 2714, y 2716, en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 112.937 señalada con la letra "A" en el plano de subdivisión del agrimensor Manuel A. Avilés del 13 de Agosto de 1924 inscripto en Topografía en la misma fecha y compuesta de una superficie de 136 ms. cuadrados 39 dms. cuadrados, 15 cms. cuadrados, estando su frente orientado al N.E. y distando 70 ms. de la intersección de la calle Estero Bellaco con la Avda. 8 de Octubre.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados e impuestos correspondientes así como la respectiva comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad pueden ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta Urbana Serie B-939-1938; 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 19676 Nov.24-v.dic.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Constantino Atanasiu contra MANUEL PEREZ JEREMIA. Medidas Preparatorias" (L.o 56, F.o 372), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la calle Yaro 1121, de la licencia de bebidas alcohólicas, padrón N.o 28.714.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléfonos: 401935 y 43002.
20) $20.00 10|pub. 19792 Nov.26-v.dic.10.

VICTOR HUGO BRUNO
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Diego Fernando Bosch contra CARMEN RODRIGUEZ DE MENDEZ y otros. Ejecución de prenda" (L.o 56, F.o 150) se hace saber que el día 22 de Diciembre de 1959 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Víctor Hugo Bruno, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 24ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 26.766, señalado con el N.o 13 de la manzana "B" en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de 1912, según el cual consta de una superficie de 257 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Anzani, entre la prolongación de la Avenida 18 de Julio y Avenida Italia, distando el punto medio 45 metros 28 centímetros de la esquina con Avenida Italia; 11 metros 22 centímetros al Noreste por donde linda con el solar Nº 31; 28 metros 23 centímetros al Noroeste lindando con los solares N.o 12 y N.o 32; y 23 metros 22 centímetros al Sureste lindando con el solar N.o 14 todos del mismo plano.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que todos los gastos y honorarios de escrituras, pago de certificados e impuestos nacionales y municipales son de cuenta del adquirente. 3º) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 929 Serie A|37 a nombre de Marcelino Méndez Montes) 4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $ 84.00 15|pub. 19518 Nov.26-v.dic.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Alberto Ferrés Arocena y otro contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY y otros. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56, F.o 249), se hace saber que el día 23 de Diciembre de 1959, a las 10 y 30 horas y siguientes y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo y mejoras anexas ubicada en "Valdés", 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el N.o 141, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Abril de 1932, inscripto el 4 de Mayo siguiente en Topografía, con una superficie de 370 Hás. deslindadas así: al Norte, el arroyo Rabón, por medio, con campos de Tomás José Pérez Esposo; al Sur recta divisoria de 2444 ms. 10 cms. que separa de los campos de la sucesión de Pedro Harguindeguy; al Nord-Este recta divisoria de 2350 ms. que separa de la fracción 3 del mismo plano, y al Oeste recta divisoria de 1680 ms. separando de la fracción 1, de María del Carmen Harguindeguy de Salles Pérez. — 2.o) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 202, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Abril de 1930, tiene una superficie de 373 Hás. 8760 ms. deslindada así: al Nord-Este, 3430 ms con propiedad de Sebastiana E. de Pérez; al Sud-Este, en 1951 ms. con campos de Arturo Etcheveste; al Sud-Oeste, con 2350 ms sobre fracción N.o 2 anteriormente deslindada; y al Nord-Oeste, arroyo Rabón por medio, con campos de Tomás José Pérez.— 3.o) Una fracción de campo y mejoras sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 1858, la que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, de Julio de 1929, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, el 20 de ese mes y año, tiene una superficie de 624 Hás. 2379 ms. 77 dms. y linda: al Oeste y Norte, arroyo Valdés por medio, con Arturo Etcheveste; al Este, línea quebrada en ocho rectas, con sucesión José Elorza y Gregorio Oviedo; al Sur, dos rectas entrantes, con Narciso Pesoa y R. y A. Fontela, y al Sur-Oeste, camino departamental a Paso de la Arena del Arroyo Negro — 4.o) Una fracción edificada, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 94 con una superficie de 1138 ms 45 dms. que linda: al Norte, 30 ms. 44 cms. de frente a la calle Ituzaingó; 37 ms. 88 cms al Oeste a la calle Cerrito, por ser esquina; 30 ms. 52 cms. al Sur con sucesión Martino (hoy padrón N.o 629); y 37 ms. 39 cms. al Este, con el padrón 3539 Le corresponde a este inmueble el padrón N.o 628. — 5.o) Una fracción edificada, sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 95, integrada en su mayor parte por una fracción de 2666 ms. 6271 cms. mensurada por el agrimensor B. Bernasconi, en Abril de 1916, inscripto en la Inspección Técnica de Paysandú el 8 de ese mes y año. En total esta fracción tiene una superficie de 3306 ms. y linda: 31 ms. 44 cms. al Norte con calle 25 de Mayo; 70 ms. 15 cms al Oeste a la calle Cerrito, por ser esquina; 70 ms. 38 cms. al Sur, frente a la calle 6 de Abril; al Este con los padrones 4482 y 4669, en recta de 29 ms. 70 cms. De aquí al Oeste mirando el Norte, recta de 22 ms. 63 cms. con los padrones 635 y 3065 y luego 5 rectas, que separan del padrón 634, a saber: Una de 9 ms. de Norte a Sur que mira al Oeste; otra de 10 metros 93 cms de Este a Oeste; otra de 24 ms. 75 cms. de Sur a Norte; otra de 5 ms. 37 cms. de Este a Oeste y de aquí hacia el Norte, recta de 27 ms. 13 cms Le corresponde a esta fracción el padrón N.o 633.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, agregados a los autos caratulados: "Banco Comercial contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY y otras. Intimación" (L.o 55, Folio 122) donde pueden ser examinados; 3.o) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $476.00 34|pub. 17535 Oct.29-v.dic.17.

OMAR ROMPANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Roberto Ramponi Villegas y otros contra ROSA o ROSINA GARCIA AROCENA de SANCHEZ VARELA Y OTRO. Ejecución de Hipoteca", (L.o 53, F.o 465) se hace saber que el día 21 de Diciembre de 1959, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Apartamiento N.o 001. Cota cero. Plano inscripto con el N.o 29.152. Superficie 49 ms. 2433 cms. Linderos: Al Norte calle Chaná; al Este calle Juan M. Blanes; al Sur hall de entrada A; al Oeste hall entrada A y local U.T.E.. Subsuelo: cota menos 2 ms. 45 cms Plano inscripto con el N.o 29.301. Superficie 66 ms. 6740 cms. Linderos: Al Norte, alineación calle Chaná; al Este alineación calle Juan M. Blanes; al Sur, depósito cero, cero, dos y al Oeste local U.T.E. y más terrenos del bien. Area total: 115 ms. 9173 cms. Padrón N.o 201.210.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 188 B|52, Unidades 001, 103, 104 y 203, Carpeta N.o 108.840; 3.o) Que la oferta en remate significa la aceptación de los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento de co-propiedad autorizado el 21 de Noviembre de 1954 por el escribano Azriel Valenti; y 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 19114 Nov.18-v.dic.9.

OMAR ROMPANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elina Dora Ramponi Lorda contra ROSA o ROSINA GARCIA AROCENA de SANCHEZ VARELA. Ejecución

de Hipoteca" (L.o 53, F.o 466), se hace saber que el día 21 de Diciembre de 1959 a las 11 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en esta República, Departamento de Canelones, 7.a sección judicial, empadronada con el N.o 21586 y que según plano de mensura y división suscripto por los agrimensores Juan Fco. Ros y Raúl B. Conde el 26 de Abril de 1943, registrado con el N.o 1831 en la Dirección General de Catastro el 10 de Junio de 1943 está señalado con el N.o 2 de la manzana "A" y tiene un área de 19 Hás. 2009 centiáreas que se deslindan así: 375 ms. al Nor-Oeste frente a la calle pública existente de 27 metros de ancho: 511 ms. al Nor-Este frente a la calle pública existente de 17 metros de ancho; 385 ms. 50 cms. al Sur-Este lindando con las fracciones 5 y 6 de la zona letra "B"; y 509 ms. 80 cms. al Sur-Oeste lindando con la fracción N.o 1 de la zona letra "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $93.60 18|pub. 19113 Nov.18-v.dic.14.

AMERICO CARDELLINO PLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Singer Sewin Machine Co. contra HUMBERTO L. TROCHE y otro. Ejecución de Prenda" (L.o 56, F.o 260), se hace saber que el día 15 de Diciembre de 1959 a las 10 horas y en Médanos N.o 1062 se procederá por el martillero señor Américo Cardellino a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una máquina de coser completa, modelo 316G1 58S N.o PA 312571 con motor EAG 8|11 N.o 8525758, Pinking N.o 121379 y sus correspondientes accesorios, todo en perfecto estado de funcionamiento.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 20124 Dic.1.o-v.dic.15.

MANUEL ORTEGA PASTOR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROSA o ROSA MARIA SORRACO o SORACCO o SORACO o SURRACO de CASAS y JOSE FRANCISCO CASAS. Sucesiones. Libro 55, F.o 104", se hace saber que el día 24 de Diciembre de 1959 a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Manuel Ortega Pastor, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base del aforo, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea $ 29.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificios y accesiones dominiales, empadronado con el N.o 10595, mensurado en mayo ppdo. por el agrimensor Luzbel Gallo por plano inscripto el 19 del mismo mes con el N.o 35850 en la Dirección de Catastro de acuerdo al cual tiene una superficie de 315.80 ms. que se deslinda así: Dos líneas quebradas de 8.63 ms. y 6.08 ms. de frente al Este a la calle Francisco Acuña de Figueroa por donde los edificios llevan los N.os 1832|34|36; al Norte una línea de 13.35 confinando con padrón 10.594 seguida de otra de 3.18 ms. orientada de Norte a Sur y de una tercera de 13.25 ms. con la orientación de la primera, lindando las dos últimas con los padrones 10.592 y 10.591; 11.28 ms. al Oeste con padrón 10.590 y 22.55 ms. al Sur con padrón 10.580.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 20079 Dic.1-v.dic.22.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Deolindo Nelly León Galo y otro contra MANUEL RODRIGUEZ MORGADE Y OTRO. Juicio ejecutivo", (L.o 53, F.o 577), se hace saber que el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de la calle Sierra N.o 2200, se procederá por intermedio del martillero S. Smejoff, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de los 2|3 de su tasación, de los siguientes bienes muebles: 1) Patente Padrón 32.283 con licencia alcohólica. Base: $ 4.000.00; 2) Una máquina cortadora "Berkel" N.o 10.199, E|E. Tipo 94. Base: $ 400.00; 3) 1 Balanza "Diamont" N.o 1.445. Base: $ 200.00. 4) 1 máquina registradora "National", N. E. 1.452. Base: $ 466.66; 5) 1 máquina café "Omega" N.o 10.727. Base: $ 400.00; 6) 3 Billares (J. Tucci) con taqueras y bolas, $ 400.00 cada una. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Seña: 50 o|o y comisión 7 o o en efectivo. — Informes: Misiones 1361, escritorio 29, piso 3, teléfono 97047. (De 8 a 11).

20) $36.00 10|pub. 19875 Nov.27-v.dic.11.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Alliot José Walter contra BERGMANN SCHLAMN GUNTER y otro. Juicio ejecutivo" (L.o 58, F.o 408), se hace saber que el 15 de Diciembre próximo a la hora 16 se procederá por el rematador Héctor Francisco Rossi a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, y en la calle Cerrito N.o 156, de un triciclo para reparto marca "Puch" empadronado con el N.o 161.360 y matriculado con el número 198.363. Fue tasado en mil novecientos cincuenta pesos. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 19884 Nov.27-v.dic.11.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados: "MUIÑO IGLESIAS, MANUEL. Sucesión", (L.o 52, F.o 247), se hace saber que el día 18 del mes de Diciembre en el lugar de su ubicación a las 11 horas, se sacarán a la venta en remate público, por el rematador señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, con la base de $ 53.333.33 (cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos), dos fracciones de terreno y sus mejoras en conjunto, cuyas características son las siguientes: A) Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 18.910, señalado con la letra "T" de la manzana "D" del plano respectivo, dentro de la manzana 986. Area: 468 ms. 86 dms. deslindados así: 10 ms. 50 cms. de frente al Sur a calle Nueva Palmira; 40 ms. 35 cms. al Este, lindando con solar 2: 42 ms. 95 cms. al Oeste, confinando con solar 4 y 11 ms. 3 cms. al Noroeste, lindando con Juan Molinari; B) Un solar de terreno y sus contrucciones y demás mejoras, dentro de la manzana 986, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, la cual es parte del solar señalado con el N.o 2 de la manzana "L" en el plano levantado en Mayo de 1888 por el agrimensor don Pablo Santías, y por ser de forma irregular se divide en dos lotes: Uno mide un metro 69 cms. de frente al Sur a la calle Nueva Palmira entre Municipio y Defensa, por 23 ms. 50 cms. de fondo lindando por el Norte, con el lote que se describirá y por el Este, con solar 1 y por el Oeste, con el resto del solar 2. El otro lote mide 10 ms. 50 cms. en el costado Sur, lindando con el lote deslindado precedentemente y con el resto del solar 2, 22 ms. 86 al Oeste lindando con solar 3, 5 ms. 85 al Noroeste, lindando con sucesión de Juan B. Molinari, 12 ms. 85 cms. al Noroeste, lindando con Joaquín Belgrano y 12 ms. 70 cms. al Este, lindando con solar 1.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos deescrituración; 3.o) A pedido de los interesados, en este escrito se hace constar que el título de propiedad del padrón 18910 se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 930) y el otro título, en este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $96.00 15|pub. 19976 Nov.27-v.dic.18.

FERNANDO LIGRONI DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "OLIVER BARBERA JULIAN. Cese de condominio" (L.o Ficha 528), se hace saber que el día 29 del mes de Diciembre a las 11 horas, en el lugar de ubicación, es sacará a la venta al mejor postor con la base de catorce mil pesos, por el martillero Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que le correspondan sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 120.108 señalado con el N.o 11, manzana 1301 en el plano levantado por el agrimensor Horacio Artur y Espina inscripto en la D. de Topografía el 20 de Marzo de 1926, compuesto de una superficie de 267 ms. 60 dms. deslindados así: 10 ms. de frente al Oeste, a calle Victoria, hoy Duvimioso Terra, entre Miguelete y Goes, puerta de entrada 1866. Igual extensión al Este, lindando con solar 14; 26 ms 58 cms al Norte, con solar 10 y 26 ms. 94 al Sur, lindando con solares 12 y 13.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 4.o. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 19526 Nov.23-v.dic.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "MEYER STUSSEL MORITZ. Denuncia de fallecimiento" (L.o 53, F.o 277), al mejor postor, los bienes inventariados en estos autos, el 15 de Diciembre próximo y días siguientes, comenzando a las 15 horas en Yaro 1121. — Seña 20 o|o. Informes: Teléfonos: 4.3002 y 40.1935.

20) $12.00 10|pub. 19791 Nov.26-v.dic.10.

SERAFIN CRIADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "RODRIGUEZ de DIAZ SARAVIA, LUISA. Incapacidad" (L.o 52, F.o 507), se hace saber que el día 16 del mes de Febrero de 1960 a las 9 horas en 25 de Mayo 523 (Fuerta Juzgado) se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Serafín Criado, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, al mejor postor con la base de $ 200.00 (doscientos pesos la hectárea), el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, sita en "Olimar", 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 4879 señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 428, compuesto de una superficie de 151 hectáreas 7914 metros, que linda: al Norte, en 1553 ms. con fracción 4 de Margarita P. Rodríguez; al Este, 1033 ms. 40 centímetros con fracción 1 de Indalecia Rodríguez; al Sur, 1316 ms. 10 cms. con Sucesión de Ignacio Rodríguez y Pantaleón Olivera; y al Oeste, río Olimar por medio con Araújo.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, certificados de los registros y la comisión legal del rematador; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $184.40 31|pub. 19752 Nov.25-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

ARIEL D PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Montoro Elzaurdia Francisco con SANTIAGO RILLA PEPE. Ejecución de Hipoteca" (L.o 53, F.o 273), se hace saber que el día 21 del mes de Diciembre a las 11 horas en el lugar de ubicación y por el martillero Ariel D Pintado, ante los señores Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, una fracción de terreno con edificios y mejoras sita en la 3.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 3955, que según plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en la D. de Topografía el 13 de Marzo de 1928, tiene una superficie de 173 ms. 1030 cms. con 8 ms. 12 cms. de frente al Oeste, sobre la calle Alzáibar, entre Buenos Aires y Sarandí, punto medio 22 ms. 56 cms de esta última, según plano; 31 metros 33 cms. al Norte lindando con padrones 3931 y 3932; 6 ms. 50 cms. al Este con padrón 3933 m|á, parte y 21 ms. 38 cms. al Sur con bien padrón 3954.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2) La comisión del martillero es por cuenta del comprador; 3) Son de cuenta del comprador también los gastos y derechos de escrituración; 4) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 859-C|50) y el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4 o piso, a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 19138 Nov.20-v.dic.11.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATES JUDICIALES

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Sucesión: ENRIQUE ANDRES PONTI POZZI. Pieza sobre venta de inmuebles". (Lo. 54, Fo. 20), se hace público que en los días y horas que se mencionan y en las respectivas ubicaciones de los bienes, se procederá a la venta, en remate público, sobre las bases que se indicarán, por intermedio del señor martillero Horacio Adami Casaravilla, de los derechos de promitente comprador en el bien que se señala y de la propiedad y posesión de otros inmuebles.

1) Día 10 de Diciembre de 1959. Hora 10.30. Base $ 6.052.50. Derechos de prometiente comprador con precio totalmente pagado sobre un solar de terreno sito en la novena sección judicial de Montevideo, empadronado en la carpeta N.o 3.311, con el N.o 114.734 y que según un plano del ingeniero Raúl Regules de Enero de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el día 20 de Marzo de 1924, se compone de una superficie de 1008 metros 75 decímetros así deslindada: 15 metros de frente al Suroeste a la calle Carve, entre las de Yegros y Calderón de la Barca, distando su punto más próximo 62 metros de la esquina de las calles Carve y Yegros 67 metros 25 al Noroeste, lindando con los lotes 17, 18, 19, 20 y 21 (hoy padrones N.os 114.735, 114.736, 180.736, 114.738 y 114.739) 15 metros al Noreste, con solar 16, hoy padrón 114.740 y 67 metros 25 al Sureste, lindando con solar hoy padrón 114.733.

2) Día 10 de Diciembre de 1959. Hora 11. Base $ 18.039. Propiedad y posesión de un solar de terreno y mejoras sito en la diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 19.970, en la carpeta N.o 1005, manzana 1257, designado con el N.o 17 de la manzana 8 en el plano del agrimensor ingeniero Antonio María Dupart de 4 de Julio de 1870, con una superficie de 300 metros 65 decímetros así deslindada: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Hocquart (ex progreso), puerta N.o 2240, entre Duvimioso Terra y Acevedo Díaz, (antes Patria), por 35 metros de fondo lindando al Este solar 16 (hoy padrones 19.968 y 99.122) al Sur con el solar 21 hoy (padrón 19.967) y al Oeste con solar 15 (hoy padrón 19.971).

3) Día 10 de Diciembre de 1959. Hora 11.30. Base $ 58.533.33. Propiedad y posesión de un solar de terreno y mejoras, empadronado actualmente con el N.o 19.968, (antes con los N.os 19.968 y 19.969), ubicado en la manzana 1257 de la diecinueve sección judicial de Montevideo, compuesto de 3 lotes, actualmente unidos, señalados con los N.os 1, 2 y 3 en un plano de Marzo de 1913 del agrimensor Isaac Díaz, con una superficie total de 281 metros 8803 centímetros así deslindada: 17 metros 82 centímetros al Este de frente a la calle Victoria (hoy Duvimioso Terra), puertas N.os 2041, y 2043; 15 metros 76 centímetros al Norte que por formar esquina son de frente a la calle Hocquart, puertas N.os 2244, 2246, 2248 y 2250; 15 metros 87 centímetros al Sur con solar 4 padrón N.o 99.122 y 17 metros 82 centímetros al Oeste, hoy padrón 19.970.

4) Día 11 de Diciembre de 1959. Mora 10.30. Base $ 6.902.93. Propiedad y posesión de una fracción de terreno y mejoras sita en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, empadronado en la carpeta N.o 1652 con el N.o 27.019 y que según título está señalada con el N.o 15 en la fracción "letra A", en un plano del 29 de Julio de 1908, del agrimensor Juan Mier y se compone de una superficie de 258 metros 86 decímetros que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Sureste a la calle Tomás Gómez (antes Sarandí) puerta N.o 3577, entre Magariños Cervantes y Tiburcio Gómez (antes Lima y Florida), por 30 metros 10 centímetros de fondo y linda por el Sudoeste con el solar número 14 (hoy padrón N.o 27.020), por el Noroeste con parte del costado del solar 20 (hoy padrón 27.014) y por el Noreste con el solar 16 (hoy padrón N.o 27.018).

5) Día 11 de Diciembre de 1959. Hora 11. Base $ 29.000.00. Propiedad y posesión de una fracción de terreno y mejoras sita en la doce sección judicial de Montevideo, padrón N.o 87.020, carpeta 2912, que es parte del solar 18 en un plano del ingeniero Donato Gaminara de Octubre de 1910 con una superficie de 300 metros así deslindada: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Emilio Raña (antes Estomba) puerta N.o 2448, por 30 metros de frente, por ser esquina, al Noreste a la calle José Hernández (antes y por su orden Estero Bellaco y Vecinal), puertas N.os 2462, 2464 y 2466, lindando por el Sureste con el resto del solar 18, hoy padrón 117.551 y por el Suroeste con el solar 17, padrón 87.019

6) Día 11 de Diciembre de 1959. Hora 11.30. Base $ 17.225.50. Propiedad y posesión de terreno y mejoras sita en la diecinueve sección judicial de Montevideo empadronado en la carpeta N.o 1003, con el N.o 19,915, ubicado a inmediaciones del Arroyo Seco, diecinueve sección judicial señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 1259 en un plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1907, con una superficie de 344 metros 51 decímetros así deslindada: 8 metros 60 centímetros con frente al Sur a la calle Nueva Palmira, puerta N.o 2193, entre las de Acevedio Díaz (antes Patria) y Duvimioso Terra (antes Victoria), distando 8 metros 62 centímetros de la esquina de Nueva Palmira y Duvimioso Terra: 39 metros 92 centímetros al Este lindando con solar 1 de Miguel Jauneo (padrones en la actualidad N.os 135.037 y 19.914); 40 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con solar 3 padrón 19.916 y 8 metros 60 centímetros al Norte, lindando con parte del costado del solar 27 (hoy padrón 19.940).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de su cargo la comisión legal del rematador que es de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, los gastos de escritura y los impuestos que la ley grava al comprador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $299.20 17|pub. 19120 Nov. 18-v. dic. 11.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JULIETA LENZI de FERNANDEZ. L.o 55, Folio 541", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor, sobre la base de $ 3.000.00 (tres mil pesos) el siguiente bien inmueble: Un solar situado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 626, señalado con el N.o 14 de la manzana 81 en el plano del ingeniero Luis Giorgi, aprobado por el Concejo Departamental de San José el 15 de Setiembre de 1930 y que según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Agosto de 1931, se compone de 495 metros 1 decímetro cuadrado; teniendo 5 metros 10 centímetros al Sur sobre la calle N.o 5, entre las calles números 27 y 29, de la que parte una curva de Sur a Oeste de 10 metros 99 centímetros ochavando la esquina, por 34 metros 78 centímetros al Oeste dando frente a la calle N.o 27; 12 metros 10 centímetros al Norte, por donde linda con el solar N.o 1, y 41 metros 78 centímetros al Este lindando con el solar N.o 13.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir la base; B) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta de los compradores, a excepción de aquellos impuestos o tasas que la ley pone a cargo de la parte vendedora; C) Que los compradores abonarán la comisión legal del rematador, que será de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; D) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; E) Que los títulos y demás antecedentes de autos; se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $128.00 20|pub. 19678 Nov. 24-v. dic. 22.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JULIETA LENZI de FERNANDEZ. L.o 55, Folio 541", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Chayos esq. Béjar y por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, sobre la base de pesos 73.800.00 (setenta y tres mil ochocientos pesos), y en un solo lote los siguientes bienes inmuebles: A) Tres fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas con los números 141361, 141362 y 141363 (actualmente la numeración de los padrones citados anteriormente con los números 141362 y 141363, ha sido modificada, refundiéndose el bien antes empadronado con el N.o 141363 con el que ahora se señala con el N.o 141362), señaladas respectivamente con los números 3, 4 y 5 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Febrero de 1926, inscripto con el N.o 93 en la Dirección General de Avalúos, compuestas, en conjunto, por estar unidas, de 1071 metros cuadrados, con 30 metros de frente al Noroeste a la calle Chayos, entre las calles Combate y José Béjar, por 35 metros 70 centímetros de fondo lindando por el Suroeste con el solar N.o 6; por el Noreste, con el solar N.o 2 y por el Sureste con los números 7 y 20; B) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que los anteriores, empadronada con el N.o 141364, señalado con el N.o 6 en el plano respectivo, compuesta de 803 metros 21 decímetros cuadrados con 13 metros 6 centímetros de frente al Noroeste a la calle Chayos, 25 metros 66 centímetros en el Suroeste con frente a la calle José Béjar, 15 metros 75 centímetros en la ochava formada por ambas calles, 35 metros 70 centímetros en el Noroeste, con el solar N.o 5, y 23 metros 10 centímetros en el Sureste, con el solar N.o 7. Los inmuebles referenciados anteriormente, reconocen la siguiente afectación hipotecaria: La hipoteca constituída en favor del Banco Comercial en garantía de un crédito hasta pesos 130.000.00, según escritura que autorizó el escribano doctor Santiago De Brum, el 7 de Setiembre de 1950.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir al base; B) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta de los compradores, a excepción de aquellos impuestos o tasas que la ley pone a cargo de la parte vendedora; C) Que los compradores abonarán la comisión legal del rematador, que sera de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; D) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; E) Que la hipoteca que afecta a los inmuebles referenciados, será cancelada en el acto del otorgamiento de la escritura de venta de los mismos bienes; F) Que parte de los títulos se encuentran depositados en el Banco Comercial y el resto y los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados e esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $144.00 15|pub. 19677 Nov. 24-v. dic. 15

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cercido, Rogelio contra EVARISTO CAMBÓN y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (48-171), se hace público que el día 22 del actual mes de Diciembre, a la hora 16 y en el local sito en Avda. Garibaldi N.o 2759, el martillero don Joaquín Francisco Vázquez, procederá a la venta en remate público y por precios que excedan al de las bases que se indican, equivalentes a los 2|3 del valor de tasación, de los siguientes bienes: A) Base de venta: $ 100.00. Una máquina express para café marca "Silber de dos brazos N.o 241; B) Base de venta: $ 200.00. Una caja registradora marca National N.o 126-4-2 4232539; y C) Base de venta: $ 6.000.00. Patente de Giro para bebidas alcohólicas padrón N.o 51922. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.

20) $28.00 10|pub. 20453 Dic. 4-v. dic. 18.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "ELIDA FREITAS SOSA, por su menor hijo WILMAN OSVALDO DE LOS SANTOS. Cesación de condominio y venta". (L.o 52, F.o 522) se hace saber que el día 17 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervenión del martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 15.000.00 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con el edificio en él construído, y demás mejoras que le acceden, situado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 123.851, antes, parte del padrón N.o 56.010, señalado con el N.o 22 en el plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala en Diciembre de 1926, aprobado por el Concejo de Administración Departamental el 13 de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 18 del mes y año últimamente citados, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros sesenta decímetros, que se deslinda así: Diez metros de frente al Oeste a la calle Cuaró; designadas las puertas con los números 3328 y 3326, entre las de Fernando Otorgués y Adolfo Berro, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y cinco metros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles, según el certificado de empadronamiento, diez metros un centímetro al Este, confinando con Julia Vallvé, cuarenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros al Norte, limítrofe con el solar veintiuno, y cuarenta y ocho metros cuarenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con los solares 23 y 27.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere, y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 19209 Nov. 19-v. dic 10.

JUAN SANTORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Majzlic, Jaime contra CHILEVSKY CHIEL Y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 47, F.o 637), se hace saber que el día 23 del próximo mes de Diciembre a la hora 10, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Juan Santoro, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 17.333.32, equivalente a los 2 3 del valor de tasación del siguiente bien inmueble: fracción de terreno, edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85.333, compuesto según título de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y ocho decímetros (424 ms. 48 dms.) y según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara (hijo), de Julio de 1927, archivado en la Dirección de Topografía el día 5 de los mismos, tiene una superficie de cuatrocientos veintidós metros noventa y cinco decímetros (422 ms. 95 dms.) que se deslindan así: Nueve metros noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier N.o 2626, entre las de Vilardebó y Colorado, distando el punto medio 35 metros 05 cms. de la esquina formada con la última; cuarenta metros al Norte, lindando actualmente con el padrón N.o 85.332, al Este dos rectas de cuatro metros 20 y nueve metros 23 por donde linda con inmuebles padrones números 85.348 y 85.338 y treinta y cuatro metros noventa centímetros al Sur con el padrón número 85.334.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2196 P-45), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $96 00 15 pub. 19625 Nov.24-v.dic.15.

RICARDO R. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Maquinarias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Weitzman Bernardo contra MARCOS AVENBURG y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 51, F.o 126), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en el local de la calle Mercedes 830, se procederá por el rematador Ricardo R. Pintado al remate de las siguientes máquinas: 3 zorras remolque 1 perforadora "Ixión" con motor, 1 fragua a mano, 1 amoladora "Val D'or" 1 cizalla doble "Sxondini" y 1 morsa de pie.

Se previene: I) Que el comprador deberá consignar el 30 o'o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Que la movilización y traslado de lo adquirido será por su cuenta, debiendo efectuarlo dentro de las 24 horas siguientes al remate. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959.

20) $24.00 10|pub. 20127 Dic.1.o-v.dic.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Riesgo, Primitivo con CORDO, JOSE MANUEL. Cobro ejecutivo de arrendamientos" (50|62), se hace saber que el día 19 del entrante mes de Diciembre a la hora 9 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Juan Paullier N.o 1966, el martillero, don José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público y con la base de los 2|3 del valor de tasación, de los muebles, útiles y enseres del hotel que el demandado tenía establecido y cuyo detalle obra en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 20280 Dic.2-v.dic.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Estrades, Antonio y otra contra GUTIERREZ CERDEIRAS, JOSE OSCAR y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 236), se hace saber que el día 28 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10, en adelante, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá, en actos sucesivos, con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, debidamente asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles, por separado: A) A la hora 10. Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64.795 que, según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Junio de 1956, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 32.445 el 29 de dicho mes y año, tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros setenta y cuatro decímetros veinte centímetros (487 ms. 74 dms. 20 cms.) que se deslindan así: 37 metros, 631 milímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Almirón; 8 metros 465 milímetros al Sud-Oeste, a la calle Itú, por ser esquina, y uniendo ambos frentes una ochava de 5 metros al Oeste; 41 metros 166 milímetros al Sud-Este, con padrón número 64.796 y 12 metros al Nord-Este, con padrón N.o 136.419; y B) Acto seguido. Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en "Carrasco", décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.342, señalado como el solar 11 de la manzana 34 bis, en el plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 25 de Febrero de 1924, según el cual se compone de una superficie de seiscientos metros diez decímetros (600 ms. 10 dms.) y se describe así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Divina Comedia (antes Dante); 39 metros con 34 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Mariano Uriarte, por formar esquina y uniendo estas líneas, tiene una ochava de 5 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la intersección de las calles nombradas; 14 metros 6 centímetros al Sureste, lindero con terrenos de Durán y Arocena y 43 metros 34 centímetros al Sureste, linda con el solar número 12 de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o'o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que los gastos de escritura, serán de cuenta y cargo del comprador, con excepción de aquellos impuestos con que la ley grava expresamente a la parte vendedora, como también que serán de cuenta del comprador cualquier suma que se debiere por pavimento, cordón, colector conexión y arrimos; 3.o) Que existe una promesa de compra-venta otorgada por el precio de $ 38.500.00 a favor del señor Juan Cuchberto López Barrios, de acuerdo con la Ley 10.751 del 25 de Junio de 1946, inscripta dicha promesa en el Registro respectivo con el N.o 64 al F.o 207 del L.o 72 con anterioridad a la constitución de la hipoteca que se ejecuta y se refiere a la casa que forma parte del inmueble, padrón N.o 116.342, descripto en segundo término en este edicto y que da frente a la calle Mariano Uriarte N.o 6598, señalada con el N.o 2 en el plano de construcción municipal de acuerdo con la citada Ley Nº 10.751; y 4º Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados: los del inmueble descripto en la letra A), en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 742 Serie C'956), y los que corresponden al inmueble indicado en la letra B) en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso.—Montevideo, Noviembre 30 de 1959.—Raúl Llorens, Actuario Adjunto.—Más informes: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres.—Teléfono: 83772.

20) $168.00 15|pub. 20344 Dic.3-v.dic.24

JOSE BLANCO INZUA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno rematará en autos: "Horacio Torrendell S. A. contra MIGUEL JORGE. Ejecución de Prenda" (L.o 52 F.o 115), el bien prendado en estos autos al mejor postor, el día 18 de Diciembre de 1959 a las 10 horas en la calle Serratosa N.o 3645. — Seña: 20 o'o. Comisión: 7 o'o en el acto. — Informes: Teléf.: 29292.

20) $12.00 10|pub. 20316 Dic.3-v.dic.17.

ANDRES BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RICARDO NEYRO. Sucesión" (L.o 52, Folio 542), se hace saber que el día 9 del próximo mes de Febrero de 1960, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Andrés Barreiro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 20.600.00, equivalente al valor de la tasación formulada en autos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y todas las mejoras que contiene ubicado en Sayago, vigésima primera sección judicial de este Departamento, individualizado actualmente en el padrón con el N.o 182.638 antes en mayor área con el N.o 131.865 y antes parte del empadronado con el N.o 50.601 señalado con el N.o 3 de la manzana letra "A" en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Marzo de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 13 de Abril del mismo año y aprobado por el Municipio de este Departamento por resolución de fecha 26 de Mayo también del mismo año 1926 recaída en el expediente N.o 25.427 compuesto de una superficie de 257 ms. 60 dms.2 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Nord Nord-Este a la continuación del Camino Propios entre la Avenida General Garzón y la calle N.o 3, hoy denominada Reims; 11 ms. 96 cms. al Sur-Oeste lindando con el solar N.o 27 del mismo plano, hoy inmueble empadronado con el N.o 131.890; 22 ms. 47 cms. al Oeste Nor-Oeste con el solar N.o 2 también del mismo plano hoy empadronado con el N.o 131.865 y 29 ms. 5 cms. al Este Sur-Este con el solar N.o 4 también del mismo plano, hoy empadronado con el N.o 182.639.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15 pub. 20379 Dic.3-v.dic.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en los autos: "Falcótico de Palma Carmen contra ALBERTO OTTO SANZ, Juicio Ejecutivo" (L.o 47, F.o 267), se hace saber que el próximo miércoles 16 de Diciembre a la hora 9 en el local de la calle Pando N.o 2432 se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells al remate público sobre las bases de las 2 3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 camioneta furgón "Chevrolet", Padrón 78.995, Matrícula 220.828; amasadora "Record" con motor; sobadora, prensas, batidoras, motor eléctrico, báscula y balanza, moldes, bandejas, envases de lata, cartón y papel mesas madera, ventilador, radio, máq. escribir, caja hierro, escritorio, harina, azúcar y demás inventariado en autos. — Garantía 20 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel.: 9-22-33.

20) $24.00 10|pub. 19954 Nov.27-v.dic.11.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Aldao, José contra ROXANA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (L.o 46, F.o 404), se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 112.661, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Noviembre de 1925, con una superficie de 349 metros 20 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sur-Este, a la calle Marcelino Sosa, entre las de Colorado y Vilardebó; 30 metros 60 centímetros al Nor-Este, con los solares 2 y 5, hoy padrones 83.750 y 112.664; 10 metros al Nor-Oeste, con el Padrón 83.769; y 35 metros 25 centímetros al Sur-Oeste, con los padrones 83.751 y 83.758; B) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 83.750, que según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto de 1907, se señala con el N.o 5 y tiene una superficie de 260 metros 27 decímetros, deslindados así: 10 metros 90 centímetros al Sur-Oeste, a la calle Vilardebó, entre las de Rocha y Marcelino Sosa, distando el punto medio, 31 metros 45 centímetros de la esquina de la calle Rocha; 21 metros 25 centímetros al Nor-Oeste, con los solares 3 y 4, del mismo plano; 7 metros 90 centímetros al Nor-Este, con el solar 2; y 21 metros 50 centímetros al Sur-Este, con padrón 83.751; C) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 83.751, compuesto por dos fracciones unidas, que según plano del agrimensor Adolfo Días Canessa, inscripto en Avalúos con el N.o 3296, el 28 de Diciembre de 1939, tienen en conjunto una superficie de 624 metros 68 decímetros, deslindados así: 10 metros 95 centímetros al Sur Oeste, a la calle Vilardebó, entre Rocha y Marcelino Sosa; al Nor-Oeste, una línea quebrada compuesta de 3 rectas que miden: la primera, 42 metros 4 centímetros, partiendo del frente; la segunda: 1 metro 86 centímetros, haciendo ángulo recto con la anterior; y la tercera: 6 metros 26 centímetros, hasta encontrar la línea del fondo, y limitando por este lado con los padrones: 83.746, 83.747, 83.750 y 83.760; 12 metros 85 centímetros al Nor-Este, con el padrón 112.661; y 48 metros 15 centímetros al Sur-Este, con los padrones 83.752 y 83.755 al 83.758; D) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 83.756, que según plano del agrimensor Néstor Silvera, de Setiembre de 1935, inscripto en Avalúos con el N.o 630, tie-

ne una superficie de 185 metros 1940 centímetros, deslindados así: 8 metros 775 milímetros al Sur-Este, a la calle Marcelino Sosa, entre Vilardebó y Colorado; 22 metros 70 centímetros al Nor-Este, con el padrón 83.757; 8 metros 825 milímetros al Nor-Oeste, con Pipo E. Barbano; y 22 metros 85 centímetros al SurOeste, con padrón 83.755; y E) Un solar de terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 83.758; que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, del 2 de Agosto de 1920, inscripto en Topografía el 16 de ese mes y año, tiene una superficie de 158 metros 4976 centímetros, deslindados así: 7 metros 17 centímetros al Sur-Este, a la calle Marcelino Sosa, entre Vilardebó y Colorado; 22 metros 46 centímetros al Nor-Este, con el padrón 112.661; 6 metros 93 centímetros al Nor-Oeste, con el padrón 83.751; y al SurOeste, una línea quebrada de 2 rectas de 14 metros 3 centímetros y 8 metros 46 centímetros, lindando con el padrón 83.757.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o). Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 2563, Serie C|50), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8.73.29.

20) $192.00 15|pub. 19269 Nov.19-v.dic.10.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANTUNEZ CAMARGO HONORIO o CAMARGO HONORIO. Incapacidad" (L.o 41, F.o 315), se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 10 y 30. Sobre la base de $ 16.000.00. Un solar de terreno y mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 111.144, señalado con el N.o 1, en el plano suscrito por el agrimensor José Enrique Massonier, en Mayo de 1957, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, el 8 de Mayo del corriente año, en el expediente N.o 29.832, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 38.039, el 17 de Junio último, según el cual consta de una superficie de 800 metros, que se deslinda así: 22 metros de frente al Nord-Oeste, a la Avenida Italia; 38 metros 56 centímetros al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 142.174 y parte del 111.143; 17 metros 30 centímetros al Sur, con el solar 2; y 49 metros 13 centímetros al Este, con los inmuebles empadronados con los números 111.150, 111.149, 145.958, 111.148 y parte del 111.145. — Hora 11. Sobre la base de $ 11.720.00: Un solar de terreno y mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado en mayor área con el N.o 111.144, señalado con el N.o 2, en el plano antes citado, según el cual consta de una superficie de 586 metros 2 decímetros, que se deslinda así: 5 metros de frente al Sur, a la calle Costa Rica; 35 metros 27 centímetros al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 111.145; 17 metros 30 centímetros al Norte, con el solar 1; y 79 metros 29 centímetros al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 111.143.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 19720 Nov.25-v.dic.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "BERGSTROM DE OTERO BERGLIOT. Sucesión. L.o 46, folio 243", se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por martillero de la firma "Gomensoro y Castells", asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes. Hora 10. Sobre la base de $ 48.000.00: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 5220, situado en la manzana Nº 19 de la Nueva Ciudad y compuesto de una superficie de 257 metros 55 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 20 centímetros de frente al Este, a la calle Río Branco, entre las de Colonia y Mercedes, donde las puertas del edificio tienen los N.os 1415 a 1419, por 25 metros 25 centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con Ramón Villarnobo; por el Norte, con Pedro Campana; y por el Sur, con Martínez y Solsona. Hora 11. Sobre la base de $ 25.500 00: Un solar de terreno, situado en el Balneario Carrasco, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 96.813, señalado con la letra B. de la manzana 64, en el plano del ingeniero Federico Capurro, de Abril de 1918 compuesto de una superficie de 621 metros, deslindado así: 15 metros de frente al Oeste, a la calle C., hoy Potosí; 41 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar letra A.; igual medida al Sur, lindando con el lote letra C., y 15 metros al Este, confinando con terrenos de Enrique Langdon.

Se previene: 1º) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serles aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 96.00 15|pub. 19032 Nov.27.-v.dic.7.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Correa Juan Carlos con FRANCISCO SCALONE RUOCO y ESPAÑA VICTORIA GAMIZ CASERES. Ejecución de hipoteca" (L.o 47, F.o 421), se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Héctor Bavastro, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los números 1551 y 1552, derivados del 21.608, que según plano trazado por el agrimensor Julio Baumgartner, de Mayo de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, el día 19 de Enero de 1954, con el número 8107, se compone de una superficie de 8.000 metros, que se deslindan así: 96 metros 47 centímetros de frente al Sureste a la calle Número Cinco; 76 metros 47 centímetros al Suroeste con frente a la calle Número Dos, pues forma esquina en la intersección de ambas calles con frente al Sur una ochava de 5 metros; 100 metros al Noroeste por donde limita con el padrón número 21.631; y 80 metros al Noreste, con el padrón 9.901.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que el inmueble deslindado está fraccionado, existiendo promesas de venta a plazo inscriptas, y que los saldos deudores pueden conocerse en el Banco Uruguayo de Administración y Crédito; y 4.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $95.20 17|pub. 19858 Nov.26-v.dic.21.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Banco Comercial contra LOPEZ VARELA JOSE y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 44, F.o 689", se hace saber que el día 28 de Diciembre próximo venidero, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta de remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 10 y 30. Terreno edificado en la 24a Sección Judicial de Montevideo, padrón 34.171, señalado con la letra "B", en el plano del agrimensor Vicente Ponce de León —hijo—, de Setiembre de 1923, inscripto en Topografía, el 12 de ese mes y año, compuesto de una superficie de 292 metros 222 milímetros, con 22 metros 20 centímetros al Sur, a la calle Feliciano Rodríguez N.os 3161 y 63; 16 metros 50 centímetros al Este, a la calle Manuel Alonso Nº 1603, formando esquina; 16 metros 67 centímetros al Norte, con Sucesión Larinia; y 14 metros 20 centímetros al Oeste, con la fracción "A" del mismo plano, de Rosalía Abelenda de Gómez. Hora 11: Solar edificado de igual ubicación que el anterior, padrón 27.694, señalado con el Nº 22, en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Setiembre de 1884, compuesto de una superficie de 274 metros 10 decímetros, que linda; 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas Nº 1486 y 88, entre Capitán Videla y Méndez Núñez, por 31 metros 90 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 23, al Sur, con el 21; y al Este, sucesión Reboledo.

Se previene: 1º) Que los mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas. 2º) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.80 16|pub. 20199 Dic.2-v.dic.24.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Petrone Rizzo Miguel con HUGO MANUEL FERNANDEZ CARDOSO y MARGOT GUIGNI o GIUGNI SANS o SANZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 698), se hace saber que el día 12 de Febrero de 1960, a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 56.588, compuesto según títulos, de una superficie de 248 metros 35 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Carlos M. Furtado, en Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 6 del mismo mes y año, con el N.o 16.331, dicho solar se compone de una superficie de 257 metros 60 decímetros y se describe así, según el referido plano: 11 metros 55 centímetros de frente al Nord-Este a la calle Uruguayana Nos. 3475 y 3477, entre las calles Gil y Capurro, distando su punto medio, 62 metros 175 milímetros de la calle Capurro; 21 metros 80 centímetros al Nord-Oeste, lindero con el padrón N.o 56.587; 11 metros 55 centímetros al Sud-Oeste, limitantes con la Vía del Ferro Carril Central del Uruguay; y 22 metros 80 centímetros al Sud-Este, con el padrón número 56.589.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 362, Serie C|1947), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 20478 Dic.4-v.dic.28.

LUIS ALBERTO GAZZANO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado de Paz de la 11.a Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RICARDO ORTIGOSA CABRERA. Ejecución de prenda" (L.o 2.o F.o 387), se hace saber al público que el día jueves 17 de Diciembre de 1959, a las 17 horas en el local de la calle Colombia N.o 1335, se procederá por el martillero señor Luis A. Gazzano, al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una cizalla marca "Krausse" a mano N.o 144|27|128 de 1 m. 05 de luz; una guillotina sin marca N.o 65.861, de 32 cms. con una hoja; una prensa con resistencia para trabajar en caliente; una prensa copiadora de boleo, y un lote con quince kilos surtidos de letras de bronce y antimonio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión del rematador, 7 o|o y 3.o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, Avenida 8 de Octubre 4673. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Elvira A. de Mayol, Actuaria.

20) $36.00 10 pub. 19602 Nov.24-v.dic.7.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección judicial de Monte-

video, dictada en autos: "GOBIERNO y ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO. — INVENTARIO EQUINOS ABANDONADOS, L.o 4, F.o 608", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas y en los Corrales Municipales del Parque "Boccia", sito en el Cno. Simón Martínez (Km. 20) y Cno. 2.o Sanguinetti, por el rematador Luis A. Durán Burgueño, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de un lote de equinos, cuya nómina luce de fojas 16 a 17 de los autos arriba mencionados, y a disposición de los interesados.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) El saldo de lo adeudado y el retiro de los animales deberá efectuarse dentro de las setenta y dos horas, a partir de la fecha del remate; 3.o) Será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. —

20) $32.00 10|pub. 20091 Dic.1-v.dic.15.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, en los autos caratulados "BERRO Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMERCIAL Y FINANCIERA. Quiebra". (L.o 43, F.o 418), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del corriente año a las 9 horas, por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil ad-hoc de este Juzgado (ad-hoc) Julio A. Martínez, en local lindero con el café de Blanco Hermanos, sito en General Flores esquina Doctor Pouey de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes efectos: Una máquina hormigonera, marca "Vogele", de procedencia alemana, modelo 150-S, motor a nafta Fichtel y Sachs, de 2 y 1|2 H. P.; un motor correspondiente a la referida hormigonera; una máquina registradora marca "National" B-1452 T-4667069; dos bombas reloj Nos. 7 y 5; dos heladeras marca "Winter"; un motor para bomba L.D.C. N.o 54 M, de 27 H. P. 0,25; un juego de portón de hierro con alambre tejido; dos tollets; un tanque vacío; una bomba de mano característica "F".

Se previene: 1.o) Que los postores oblarán el 30 por ciento en garantía de sus ofertas; 2.o) Que deberán retirar las mercaderías en el término de tres días y 3.o) Que deberán abonar la comisión de remate de muebles, 7 o|o y 2 o|o de impuesto municipal, de cargo del comprador. — Las Piedras, Noviembre 25 de 1959. — Escribano Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

20) $44.00 10|pub. 19977 Nov.27-v.dic.11.

JUVENAL A. FONSECA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HERIBERTO LEWY (PREISS), KURT LEWy (PREISS). Ejecución de hipoteca", (L.o 5.o, F.o 183), y a lo resuelto por el señor Juez de Paz de la 4.a Sección, se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo, a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juvenal A. Fonseca Rodríguez, asistido del Alguacil ad-hoc, y en presencia del señor Actuario adhoc, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que le acceden ubicada en la zona rural de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Las Piedras), empadronado con el N.o 5352, y que según plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Mayo de 1917, actualizado por el ingeniero Carlos A. Rabassa, el 17 de Diciembre de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el mismo día con el N.o 6824 tiene una superficie de 5 Hás. 8095 ms. 83 dms. y se deslindan así: 258 ms. 55 cms. al Sur-Oeste, lindando con Luis Gaggiero (padrón N.o 5365) y Pedro Delgado (padrón N.o 5359), 220 ms. 32 cms. al Nor-Oeste, lindando con sucesores de Carlos Fontanone (padrón N.o 10.138), 266 ms. 41 cms. al Nor-Este, lindando con Juan Auret (padrón N.o 11.331) y padrón N.o 5346; 220 ms. 76 cms. al Sur-Este, lindando con Gervasio Delgado (padrón N.o 5353).

Se previene: A) El mejor postor, deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración; C) Asimismo son también de cargo del comprador la comisión del señor martillero, el impuesto municipal y los honorarios del escribano actuante. Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de Paz Seccional. A los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, Noviembre 11 de 1959. — Enrique I. Falco, Actuario ad-hoc.

20) $90.00 15|pub. 19980 Nov.27-v.dic.18.

AMADO GALMES
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, decretada en el expediente caratulado: "PEREZ CARADUJE INDALENCIA y VEGA RODRIGUEZ JOSE MARIA. Sucesiones" (L.o 54, F.o 615), y a lo ordenado por el Juzgado de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Amado Galmés, con asistencia del Alguacil ad-hoc y en presencia del Actuario ad-hoc escribano Enrique I. Falco, se procederá a la venta en remate público y con la base de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500.00) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón número 437, ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, situado en la manzana N.o 39 de dicha ciudad, consta de 504 ms. 66 dms. 62 cms. 50 mms. midiendo: 11 ms. 75 cms. de frente al Sur, a calle José Batlle y Ordóñez; igual medida al Norte, lindando con Julián Miller; 42 ms. 95 cms. al Este, lindando con Faustino Carámbula y al Oeste, en igual medida con Sucesores de Diego Martínez (según título).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que la comisión legal del martillero, impuesto municipal, y los gastos, honorarios e impuestos y certificados serán de cargo del comprador, como asimismo los honorarios del escribano actuante. Que los títulos del bien a venderse, como los antecedentes y expediente se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones. — Las Piedras, 15 de Noviembre de 1959. — Enrique I. Falco, Actuario ad-hoc.— Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8-73-29.

20) $78.00 15|pub. 20044 Nov.30-v.dic.21.

LUIS A. CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Colonia, dictada en los autos: "SUCESION DE SEGREDO de PISANO ELVIRA y otra", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Luis A. Carbajal, asistido del suscrito a la venta en pública subasta y sobre la base de $ 635 la hectárea el inmueble empadronado con el N.o 6654, compuesta de un área de 16 hectáreas 185 metros 70 decímetros, ubicado en esta sección.

Se previene: 1.o) Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; 3.o) Que los títulos se hallan depositados en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o) Que los gastos de escrituración serán de cuenta y cargo del adquirente; y 5.o) Que los demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 10.a Sección. — Nueva Helvecia, 25 de Noviembre de 1959. — Pedro Yzacelaya.

20) $42.00 15|pub. 20013 Nov.30-v.dic.21.

NESTOR CABRERA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Gustavo Franchi Pose contra CANDIDA MIRTA URIOSTE DE ARIAS y GUILLERMO AMERICO ARIAS. Ejecución de hipoteca" (L.o 42 F.o 290), se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Néstor Cabrera, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno de chacra, con sus poblaciones y demás accesorios naturales y artificiales, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 2987, compuesta según título y plano del agrimensor Darío Frugone de Abril de 1933, registrado con el N.o 976 en la Dirección de Topografía, de 40 hectáreas 5795 metros cuadrados, que se deslindan así, según el expresado plano: Norte 830 metros 10 centímetros lo separan de bienes de Félix Marroni y sucesión Charlo; Sur: Arroyo del Horno y Cañada de Francisquillo por medio con bien de doña Marcela L. de Montero, Oeste: 579 metros 20 centímetros divisorios de predios de Francisco Chavat y en una pequeña parte sobre una calle y Este 419 metros y medio linda con sucesión Pedro Barale, y 59 metros 20 centímetros, calle por medio con Félix Marroni".

Se previene: 1.o). Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Octubre 30 de 1959. — Elsa I. Luca Filippini de Vignale, Actuaria.

20) $ 78.00 15|pub. 19002 Nov.17.-v.dic.7.

JOSE LUIS COSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra RAMON A. REGINA. Ejecución de prenda" (L.o 31, F.o 108), se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas en el local de la calle Gral. Enciso N.o 873, el martillero don José Luis Cosio, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de pesos 1.200.00 (2|3 partes de su tasación), de un semiremolque, marca "Fruechauf" padrón 0.659, matriculado con el N.o 0-2.941.

Se previene: Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del remtador e impuesto municipal. — Florida, 18 de Noviembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 19764 Nov.25-v.dic.9.

HUMBERTO FIERRO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "Costa Ibero contra DIEGO CABRERA y RUBEN E. CABRERA. Cobro ejecutivo de pesos" comisionado al autorizante Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero Humberto Fierro, asistido del suscrito en la puerta de este Juzgado y el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas se procederá a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 500.00 (quinientos pesos), de los derechos posesorios sobre una fracción de terreno, ubicado en la manzana N.o 31 de esta Villa, empadronado con el número 170, compuesto de una superficie de 10.000 metros cuadrados siendo circundado por las calles Santa Rosa, San Agustín e Ituzaingó.

Se previene: 1) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o del valor de su oferta al serle aceptada; 2) Que son de su cargo los gastos de comisión del rematador y los de impuesto municipal que deberá pagar en el acto; y 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición del Juzgado. — Villa 25 de Mayo, Noviembre 23 de 1959. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.

20) $48.00 15|pub. 19765 Nov.25-v.dic.16.

WALTER SAUL MIGUEZ
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "POSE ANSELMA, GERONIMO, ZOILA, JUANA y GILBERTA. Remate de Bienes" (L.o 31, F.o 565, N.o 778), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo a las diez horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Walter Saúl Míguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Florida y Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre al base de cinco mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la Villa de Casupá de esta Sección, empadronada con el N.o 678, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros, lindando: 93 ms. al N.E. con Fernando Etchetto; 74 ms. 30 cms. al O. con Aureliano De León; al E. con Fernando Etchetto; al S.E. con Agustín Degásperi y además al O. tiene frente al camino a Chamizo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el referido inmueble se encuentra desocupado y se entregará en igual forma al adquirente; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Noviembre 7 de 1959. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

20) $76.80 16|pub. 19567 Nov.23-v.dic.15.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA MARIA GONZALEZ DE MARTINEZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario". (P. 227, Lo. 5, Fo. 391), se hace saber que el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por el martillero señor Eduardo Olmedo en remate público y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo ubicada en el paraje Cerro del Negro, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón N.o

227, compuesta de una extensión superficial de cuatro hectáreas, ocho mil trescientos metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Norte, Brígido Diano; al Sur, Brígido Diano y Doroteo Riverón, al Oeste, Brígido Diano y Juan Francisco García y al Este, Camino Paso de los Troncos; cuyo bien ha sido tasado en ochocientos pesos la hectárea.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes del remate se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 13 de 1959. — Ricardo Fernández Soca, Actuario Especial. — Dr. Romeo S. Alvariza Vidal, Juez de Paz 1.a Sección.

20) $60.00 15|pub. 19462 Nov.23-v.dic.14.

RICARDO PERONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN CHIALANZA, VICTORIO CHIALANZA, PEDRO EUSTAQUIO CHIALANZA, FRANCISCO CHIALANZA y PABLO MARTIN CHIALANZA, Subasta", (Lo. 22, Fo. 179, N.o 771), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo venidero a las 9 horas y 30 minutos, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos) por el rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes:

A) Una fracción de chacra, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto con el N.o 994 el 27 de Noviembre de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú sin construcciones, compuesta de una superficie de 10 hectáreas 1338 metros 62 decímetros, cuadrados, que linda por el Norte, en 275 metros 60 centímetros con la calle "B"; al Este, en 378 metros 50 centímetros con Enriqueta S. de Buono (padrón N.o 454); al Sur, en 276 metros 80 centímetros con la fracción N.o 2 (Ruta 90); y al Oeste, en 357 metros 40 centímetros con la calle "D". Base tasación: $ 10.138.86.

B) Las fracciones de chacra señaladas con los N.os 2 y 3 en el plano del agrimensor Musso antes referido, con construcciones la fracción N.o 3, compuestas en conjunto de una superficie de 10 hectáreas 7.797 metros 78 decímetros cuadrados, siendo los límites los siguientes: la fracción N.o 2 destinada a la Ruta 90 limita al Norte, en 276 metros 80 centímetros con la fracción N.o 1; al Sur, en 276 metros 20 centímetros con la fracción N.o 3, 40 metros 80 centímetros al Este, y 39 metros 20 centímetros al Oeste lindando en ambos lados con el resto de la Ruta 90; la fracción N.o 3 limita al Norte, en 276 metros 20 centímetros con la fracción N.o 2; al Sur, en 275 metros 40 centímetros con la calle "A"; al Este, en 339 metros 70 centímetros con Juan Michelini (padrón 3.044); y al Oeste, en 363 metros 20 centímetros con la calle "D". Base tasación conjunta: $ 10.930.69.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los gastos, honorarios e impuestos relativos a las escrituras de compraventa serán pagados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; C) Que la comisión del rematador e impuesto Municipal serán pagados por el o los compradores; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 14 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $56.00 15|pub. 20299 Dic.2-v.dic.23.

DUVIMIOSO J. CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "CATALINA GREGORIA FERREYRA, Sucesión, L.o 22, F.o 405, N.o 495", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre p. v., a las 9 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador don Duvimioso J. Cardozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate al mejor postor con la base de las dos terceras (2|3) partes de sus respectivas tasaciones que se expresarán, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno, con una pequeña construcción, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, registrado en la Oficina D. de Catastro con el N.o 1364, el 30 de Agosto de 1958, empadronado en mayor área con el N.o 1879, manzana N.o 263, compuesto de una superficie de 472 metros 1.354 centímetros, deslindada así: 11 ms. 16 cms. al Oeste, con frente a la calle Setembrino Pereda (antes Asamblea); 42 ms. 95 cms. al Norte, con el padrón N.o 1878; 10 ms. 83 cms. al Este, con el padrón N.o 8219 en una parte y en el resto con el padrón número 8485; y 42 ms. 95 cms. al Sur, con la fracción N.o 2. Tasación: $. 10.450.30; B) Otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, referido en la fracción anterior, empadronado en mayor área con el número 1879, manzana N.o 263, compuesto de una superficie de 767 metros 5.165 cms., que se deslinda así: 17 ms. 87 cms. al Oeste, sobre la calle Setembrino Pereda (antes Asamblea); 42 ms 95 cms. al Norte, con la fracción número 1 ya descripta; 17 ms. 87 cms. al Este, con el padrón N.o 8485 en una parte y en el resto con el padrón 1882; y 42 ms. 95 cms. al Sur, con el padrón N.o 4704, en una parte y en el resto con el padrón 1881. Tasación: pesos 29.210.00.

Se previene, 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de las mismas; 2.o) Que los gastos, honorarios e impuestos relativos a las escrituras de compra-venta, serán pagados por quien corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; 3.o) Que la comisión del rematador e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 20431 Dic.4-v.dic.28.

EDUARDO CASARETTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor D. Carlos A. Artecona dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ALA M. ECHEVERZ, PABLO SOL ZUNIN PADILLA y BALTASAR RUIZ. Juicio ejecutivo", (Lo. 10, Fo. 265, N.o 69), se hace saber al público que el día Viernes 18 de Diciembre próximo venidero a la hora 10 en el local Zubaldi ubicado en calle B y República Argentina se procederá por el martillero Eduardo Casaretto, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1 cosechadora Minneapolis Moline, 1 cosechadora de remolacha, 1 arado Jhon Deering de dos rejas, 1 rastra doble de 28 discos, 1 rastra rotativa de cuatro cuerpos, 2 rastras de cuatro cuerpos de dientes, 1 tractor Fordson N.o 1031446, 1 tractor Jhon Deering de llanta de goma, 1 zorra llanta de goma de cuatro ruedas, 1 arado Deering de tres rejas, 1 rastra Jhon Deering de 20 discos y 1 cargador de remolacha para tirar con tractor.

Se previene: A) Que las máquinas se venderán en el estado de conservación en que se encuentren y será de cargo de los compradores cualquier gasto que se origine por el retiro de las mismas, como así también la comisión del rematador y el impuesto Municipal; y B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Noviembre 17 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 20298 Dic.2-v.dic.16.

EDUARDO CASARETTO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. J. de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en autos: "Ernesto Quimke S. A. c|ARMANDO KUSTER. Juicio Ejecutivo, N.o 371, F.o 96, año 1955", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros 1028, por el martillero designado don Eduardo Casaretto, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes, cuyo detalle exacto consta en expediente: 539 eslabones, 2 c|lámparas p|autos, de 10 lamparillas c|inglesas, 1 filtro Fran P. B. 1|2, 3 filtros aceite tractor Oliver, un juego de aros comunes (16 aros), 3 juegos de aros 1045-O.20, 2 juegos aros 0.40 Sealer Pomer, 4 juegos aros (4-3 x3|16) 0.20, dos juegos de aros (4-3|4x3|16) 0.30, tres cajas uniones para correas, dos placas para soldar fundición, dos cajas de amianto parafinado, un juego completo de aros tractor en 3 cajas y dieciocho válvulas trator.

Se hace constar: Que los bienes han sido objeto de tasación, cuyos precios están a conocimiento de los interesados en los autos radicados en este Juzgado. Que los bienes están en exhibición en el domicilio del rematador señor Casaretto, en calle 19 de Abril 762. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o como garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de traslado serán por su cuenta. — Paysandú, Noviembre 18 de 1959. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.

20) $44.00 10|pub. 20386 Dic.4-v.dic.18

CARLOS MIGUEL URRUTY

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, doctor don Germán Cabezas, dictada en los autos: "Enrique Sánchez contra ERACLIO REGALDE. Juicio ejecutivo" (Libro 21-22, F.o 2-257, N.o 343), se hace saber al público que el día 9 de Diciembre p.v. a la hora 11 y en el comercio de don Enrique Sánchez sito en Pueblo Merinos se procederá por el martillero Carlos Miguel Urruty, asistido por el Alguacil ad-hoc de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación respectivas de los siguientes efectos: Un cargador "Winchar-ger"; una batería marca "Radesca"; una torre de hierro de 9 metros para el mismo; dos cables de bajada; un aparador cristalero; una victrola ortofónica "Columbia" con cuarenta discos en mal estado; una mesa de cedro de cuatro patas; un tanque de 200 litros, cinco casilleros de malta con 18 botellas vacías c u.; dos casilleros de agua mineral con 24 botellas c|u.; cuatro casilleros de cerveza con 12 botellas c|u.; nueve casilleros vacíos; veintitrés damajuanas de 5 litros vacías con canastos; una damajuana de cinco litros vacía sin canasto, tres escalerillas de estantes de comercio; seis tablas de pino Brasil de 1 pulgada y 2 metros de longitud; dos paños de madera compensada; un billar con paño y barandas muy usado; seis tacos de billar; una pizarra contador de billar; una vaca de esta marca S. S.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. Que será de cargo del adquirente la comisión legal del rematador. Y que los antecedentes se hallan de manifiesto en el despacho de este Juzgado. — Guichón, Noviembre 18 de 1959. — Luis Albetro Pereira, Juez de Paz de la 5.a Sección (Interino).

20) $33.60 7 pub. 20056 Nov.30-v.dic.9.

JOSE MARQUINO GONZALEZ FERREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIA ANGELICA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda, L.o 41, Folio 543", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en el lugar donde se encuentran los bienes prendados, calle Paysandú 1086 de esta ciudad, se procederá por el martillero José Marquino González Ferreira, presidido por el señor Alguacil asistido del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: Una máquina de imprimir, tipo Minerva, marca Princess N.o 55674 para formato de 30 por 40 cms., con plato de 40 cms. de diámetro; cuatro rodillos entintadores y un rodillo dador de tinta, accionada a motor. Molde de bronce de 5 cms. de diámetro y 50 cms. de altura, con pie de fundición para preparación de rodillos. Una máquina impresora tipográfica, tipo Marinoni, sin marca, N.o 16261 para formato de 73 por 97 cms., con siete rodillos entintadores y uno dador de tinta, accionada actualmente a mano. Dos moldes de hierro de 110 cms. de altura para preparación de rodillos, con pie y cierre; cinco ramas de hierro de diversos formatos. Una perforadora marca A. Hogenforts, N.o 6354 para perforaciones hasta de 50 cms. de ancho con dispositivo para perforar la mitad del papel, accionada a mano. Una engrapadora sin marca, N.o T9054 con mesa colisa de 12 por 25, accionada a palanca. Una engrapadora marca Gebruder Brehem, sin número, accionada a botón. Un numerador de mano, marca A. B. Cryptoteknik, N.o 1743, de seis cifras y cuatro repeticiones. Cuatro numeradores para máquina de imprimir marca American Númbering Machine Co., N.os 37544, 37545, 165771 y 199670, Modelo 31, para seis cifras. Una Guillotina marca Karl Krause, N.o 64233, de 60 cms. de ancho, con mesa de hierro fundido de 60 x 100 cms., con ajustador a cremallera, con pilón, cuchilla y cuchilla de repuesto, accionada a mano. Una cortadora de líneas, marca R. Hoe y Cía., sin número con base de 67 x 37 cms., accionada a palanca. Quince galeras de hierro de 10 x 70 cms. con hierro ángulo en dos lados. Diez volanderas de chapa de hierro de 38 x 52 cms. con hierro ángulo en tres lados. Dieciséis galeras de madera. Cuatro soportes de cajas (burros), para 20 cajas de tipos cada uno. Cuatro soportes de cajas (burros) para 10 cajas de tipo cada uno. Siete componedores de bronce de 7 x 15 cms. Once componedores de hierro de 10 x 11. Ochenta y nueve cajas de madera, con tapa 30 mm. de espesor, 75 x 250 cms. y tres cabaletes. Mil trescientos kilos de tipos de diversos cuerpos. Cien kilos de cuadratines de diversas medidas. Seis kilos de puntillado y rayas de bronce. Veinte kilos de lingotes. Treinta kilos de imposición (separadores) de varias medidas. Siete kilos de interlíneas. Diez kilos de adornos para diarios, de metal. Dieciséis kilos de adornos para tipografía, de metal. Quince kilos de adornos para tipografía, de metal. Tres cajas con un lote de adornos de madera para tipografía y un lote de letras de madera para avisos. Una mesa de componer, con chapa de hierro 100 x 200 cms. Dos mesas de madera. Un motor eléctrico Marelli, Tipo MA 10|4, trifásico, N.o 414123-5967 de 1HP, 1410 RPM, con polea plana de bronce de 5 cms. de diámetro y 7 cms. de ancho. Un motor eléctrico Bitter (U. Co. Kassel Motorenwerke), tipo 026'6, número 102924, de 1HP 920 RPM, con polea plana de hierro fundido de 5 cms. de diámetro y 5 cms. de ancho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión del rematador y demás gastos serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en

la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $100.00 10|pub. 20069 Dic.1-v.dic.15.

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente: "RODRIGUEZ GODOY, GIL N. Autorización para enajenar" (L.o 18, F.o 440), se hace saber que el 23 de Diciembre del actual año, de las 10 a las 10 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del rematador don Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 24 de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 6391, que consta, según títulos y plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 12 de Noviembre de 1948 con el N.o 262, en cuyo plano se le designa con la letra "B", de una superficie de 212 ms. 51 dms.2, que se deslinda: al N.E., 6 ms. 70 cms. con frente a la calle Piedras; al S.O., en 24 ms. 30 cms. con Gabriel Hugo Griot; al N.O., línea quebrada compuesta de cuatro segmentos que miden: 2 ms. 95 cms., 17 ms. 30 cms., 2 ms. 70 cms., y 5 ms. 10 cms. con sucesores de Benjamín Silva Graña. Base: Dieciocho mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida precedentemente; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días de haber sido aprobada la diligencia de remate; D) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados de registros, serán de cuenta del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 19729 Nov.25-v.dic.16.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente: "FERNANDEZ, JOSE MARIA. Curador del incapaz RAMIRO TEOTIMO FERNANDEZ NAVARRO. Autorización para enajenar" (L.o 18, F.o 1010, F.o 483), se hace saber que el 16 de Diciembre del año en curso, de las 10 a las 10 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de la catorce ava parte proindivisa del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 22 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 584, compuesta, según títulos, de quinientos ochenta y seis metros seis mil veintiún decímetros y linda: por el Oeste, con la calle Olivera; por el Sur, con los inmuebles empadronados con los números 581 y 583; y por el Este y por el Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 585. — Base: Doscientos cincuenta pesos ($ 250.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y en su defecto se continuará el remate; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes, serán de cargo del compador; D) Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y E) Que el comprador deberá comparecer oportunamente ante el señor Escribano Actuario a efectos de acordar lo relativo a la escritura definitiva. — Rocha, 6 de Noviembre de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 19095 Nov.18-v.dic.9.

RAMON GOMEZ CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE JUAN IRIBARRI o IRRIBARREN o IRIBAR o IRIBARREN o IRIBARNE o IRIBARRE Y OTROS. Venta de inmueble", se hace saber que el día 28 de Diciembre de 1959, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero Ramón Gómez Cruz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea $ 10.000.00, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, manzana municipal N.o 4 y Catastral 158, identificada bajo el padrón N.o 2.304, y que según plano del agrimensor Ernesto G. Sisto, de Setiembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 1275, el 8 de Octubre del mismo año, se compone de una superficie de 1068 metros, 17 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte 29 metros, 95 centímetros, que separa del padrón 2.305 perteneciente a la Congregación Mater Ter Admira Bilis, Asociación de las Hermanas Marianas del Apostolado C. de "Schowestatt"; al Este, una línea de 35 metros, 87 centímetros, que separa de calle Julio Delgado; al Sur, una línea de 29 metros, 55 centímetros, que separa del ensanche de la calle Florida; y al Oeste, una línea de 35 metros, 94 centímetros, que separa del padrón 4.578 de Santiago Verme.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 4.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 23 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 18186 Dic.2-v.dic.23.

FEDERICO DURDÓS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SECUNDINO BAUDILIO NUÑEZ MENDARO por la incapaz ASUNCION NUÑEZ MENDARO. Venta de inmueble en subasta pública", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precios que superen las bases establecidas, de los lotes números 1, 2, 3, 4 y 5 comprendidos en una fracción de terreno que, en mayor área (3.699 ms. y 25 dms.) está ubicada en la manzana N.o 14 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial, padrón N.o 110, que según título y plano del agrimensor Raúl S. Goyenola, de Octubre de 1944, está dividida en solares, y se rematarán: el lote N.o 1 a $ 13.00 el metro cuadrado; los lotes números 2 y 3 a $ 14.00 el metro cuadrado y los lotes números 4 y 5 a $ 12.00 el metro cuadrado. Fracción que tiene los siguientes límites generales: por un lado calle Progreso (hoy Rep. Argentina); por otro lado calle Libertad (hoy Catalogne) y por otro calle Orden (hoy María Olimpia Pintos).

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, y que podrán disponer de un plazo de hasta treinta días, a contar desde la fecha del remate, para completar el precio de lo rematado y firmar las respectivas escrituras, estando los títulos en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 19440 Nov.20-v dic.11.

ANTONIO GIANOLA
SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 8ª Sección de Treinta y Tres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 8ª Sección del Departamento de Treinta y Tres en los autos: "TOLENTINA FERRER DE VIRAMONTES, TRASLACION FERRER y JUAN CARLOS FERRER PALOMINO. Sucesiones (L.o 52, F.o 283), se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo venidero, se va a proceder a la venta en subasta pública en el "Local Feria los Amigos de Longino Guasque y Antonio Gianola", por el martillero don Antonio Gianola en presencia del suscrito Juez de Paz comisionado al efecto, y su Actuario adhoc Escribano don Hugo Jaume Roselló, de los siguientes inmuebles sitos en esta sección: I) Una fracción de campo Padrón Nº 3914, señalada con el N.o 2 en plano del Agrimensor José Entenza registrado el 12 de Febrero de 1938 en la Oficina de Empadronamiento de Cerro Largo con el Nº 21, la que se compone de un área de 494 Há. 7530 ms., deslindados: al Oeste línea quebrada compuesta de 4 rectas de 162 ms.: 550 metros, 691 metros y 271 metros 50 centímetros respectivamente, lindando con fracción Nº 3. Al Norte, una quebrada compuesta de 2 rectas de 1005 metros y 2048 metros lindando también con la fracción Nº 3; al Noroeste, el Río Olimar; al Sureste, una recta de 3.090 metros lindando con la fracción Nº 1 y al Suroeste, el Arroyo Yeguada. Base de venta: $ 350.00 por cada 7.378 metros 81 decímetros cuadrados. 2.o) Inmueble urbano empadronado con el Nº 16 compuesto de un área de 950 metros deslindados: 19 metros de frente al Sur a la calle 25 de Agosto, por 50 metros de fondo, limitando: al Norte y Este, con inmuebles que fueron de Benito Viramontes y al Oeste con propiedad de Avelina Bravo de Scotto. Base de venta: pesos 10.000.00. 3.o) La mitad indivisa del inmueble suburbano empadronado con el Nº 192, el que según título se compone de un área de 1227 metros y según plano del Agrimensor Carlos Hugo Guasque, se compone de un área de 1507 metros 14 centímetros deslindados así, 30 metros 45 centímetros al Norte sobre la calle del Ferrocarril de 10 metros de ancho entre las calles Paysandú y José Saravia; al Este, una línea quebrada compuesta de tres rectas, que miden la primera, 33 metros 05 centímetros lindando con padrón Nº 191; la segunda de 13 metros 40 centímetros limita con Sucesión de Máximo Pérez y la tercera de 50 metros 05 centímetros lindando con propiedades de Indalecia González y Suc. de Máximo Pérez; 18 metros al Sur; con Manuel M. Saravia; y al Oeste, dos tramos de rectas, la primera de 33 metros 30 centímetros y la segunda de 36 metros 50 centímetros limitando también con Manuel M. Saravia. Base de venta: $ 2.500.00.

Se previene: I) Que no se admitirá oferta que no cubra las bases de venta. II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; III) Que los inmuebles a rematarse se encuentran arrendados; IV) Que el expediente citado y los títulos de propiedad, se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, con excepción del correspondiente al inmueble deslindado en primer término que se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural B|38 Nº 154. V) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del Rematador, certificados honorarios y gastos que por ley le correspondan en la escrituración definitiva. — Olimar, Noviembre 16 de 1959. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz. — Hugo Jaume Roselló, Actuario Ad-hoc.
20) $130.00 13|pub. 10384 Nov.20-v.dic.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, recaída en los autos: "DAMIANA UMPIERREZ DE PRESA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de donación que con fecha 24 de Abril de 1937 autorizó el escribano Domingo S. González por la cual doña Filomena De Armas de Umpiérrez donó a sus hijos Rita Umpiérrez de Villar, Damiana U. de Presa, Filomena Gladys Umpiérrez de Briano, Severina Umpiérrez de Villar, Ramón Umpiérrez, Rosa Umpiérrez de Rodríguez Moroy y María Julia Umpiérrez de Morando, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo ubicada en las puntas de Arroyo Toledo, padrón N.o 92.562, compuesto de 19 hectáreas 11 áreas, 29 centiáreas y 27 decímetros, señalada con el N.o 5 en el plano trazado por el agrimensor don Alberto N. Calamet el 3 de Marzo de 1869 y linda por el Norte con la fracción N.o 4 de doña Tomasa de Armas, por el Sur con José De Armas; por el Este el Arroyo Toledo y por el Oeste don Victoriano Ortega.

En referida escritura de donación correspondió a Damiana Umpiérrez de Presa el lote individualizado con el N.o 2 con una superficie de 2 hectáreas 7702 metros 49 decímetros. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 20189 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE M. COLLAZO, Segunda Copia de Escritura, L.o 22, F.o 12, N.o 615", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa, con fecha 18 de Junio de 1937, por la cual don José M. Collazo compró el lote N.o 17 del plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto con el N.o 15 el 30 de Enero de 1930, padrón en mayor área número 3115, manzana N.o 490 con una superficie de 300 metros, y cuyos límites y linderos se detallan en la escritura antes referida, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Noviembre 6 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
21) $24.00 10|pub. 20336 Dic.3-v.dic.17.

22—Sociedades de Responsabilidad

MODER LIMITADA

Por escritura pública autorizada el seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nue-

ve, ante el escribano Arón Iarcho cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 547 al F.o 2083 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de carácter limitada, de acuerdo al Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933. Denominación: "Sastrerías Moder. Sociedad de Responsabilidad Limitada" que girará bajo la razón social de "Moder Ltda.". Socios: señores MIGUEL VICENS POLOLA, MORENO HASSID HAPIF y GABRIEL ALFONSO CASTELLA CIFANI. Objeto: Explotación del negocio de sastrería, así como todo lo que sea afín a conexo al mismo. Domicilio: San José 967, local N.o 10. Plazo: cinco años a partir del 6 de Noviembre de 1959, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de cinco años. Capital: $ 13.200.00 correspondiendo a los socios por partes iguales. Administración y representación: los socios actuando conjuntamente con las más amplias facultades, con excepción de todos aquellos actos y gestiones meramente administrativos en que podrán actuar indistintamente. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959.
22) $28.00 10|pub. 19821 Nov.26-v.dic.10.

"MIRANDA Y NOBLEGA LIMITADA"

Por documento privado de 21 de Setiembre de 1959 los señores JULIO HECTOR NOBLEGA y JOSE RAUL MIRANDA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, siendo su objeto la realización de construcciones por cuenta propia y|o ajena, compra-venta de inmuebles, muebles y toda clase de materiales; su exportación e importación. Denominación "Miranda y Nöblega Ltda". Plazo, dos años prorrogable automáticamente por período, de dos años. Capital diez mil pesos, aportado por partes iguales, habiéndose integrado el 50 o|o. Domicilio: Punta del Este Departamento de Maldonado. Balances: anuales. Administración y uso de la firma: indistintamente. Inscripto Registro de Comercio de Maldonado con el N.o 21 al Folio 243 del Libro N.o 3.
22) $20.00 10|pub. 19799 Nov.26-v.dic.10.

SOSA Y CABRERA LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto-Ley del 26|IV|933, se hace saber que por documento privado de 15 de Noviembre de 1959, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada integrada por los socios Hugo Clemente Sosa González y José María Cabrera Arotcharen. Domicilio: Alfonso Broqua Nº 1979, Montevideo. Capital: Quince mil pesos, aportados integramente en bienes, cuotas por doce mil pesos el socio señor Hugo C. Sosa y cuotas por tres mil pesos el socio José M. Cabrera. Plazo: Dos años prorrogables por el mismo lapso. Objeto: Instalación de calefacción central y anexos. Administración. Ambos socios indistintamente. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 672, al folio 2525 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 20.00 10|pub. 20180 Dic.2.-v.dic.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento artículo 6º Decreto Ley 8992, se hace saber que por contrato privado suscrito en Salto, el 30 de Octubre último, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con estas bases principales: Integrantes: Pedro Luis Maldini y Emilio Ghigliazza. Objeto: Compraventa de productos y frutos del país y Almacén de Comestibles. Denominación: "Barraca Los Olivos Limitada". Domicilio: Constitución, undécima sección Salto. Capital: $ 40.000.00 por mitades, ya integrado en especies. Administración: Uso firma: Indistintamente por cualquiera de los dos socios. Plazo: Tres años con prórrogas anuales automáticas. Fondo de reserva: Cinco por ciento. El contrato fue inscripto el 9 de Noviembre con el Nº 307 en el Registro de Poderes y con el N.o 20 el 10 en el de Comercio. — Salto, Noviembre de 1959. — Pedro L. Maldini. — Emilio Ghigliazza.
22) $ 20.00 10|pub. 20145 Dic.2.-v.dic.16.

NELSON MARTINEZ FULLE y CIA. SOCIEDD LIMITADA

Constitución. 30|10|959, documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 677, F.o 2548, L.o 2 de Contratos. Razón social: Nelson Martínez Fulle y Cía. Sociedad Limitada. Domicilio: Cuareim 1907. Socios: NELSON MARTINEZ FULLE; RAMON MARTINEZ BLANCO y LUIS ALBERTO ZURANO RIVERA. Objeto: I) Importaciones y Exportaciones de toda clase de cosas animadas o inanimadas, mercaderías, materias primas, etc.; II) Representaciones de todo género y especialmente de automotores y repuestos y III) Fabricación de carrocerías y reparaciones de toda clase de automotores, pudiendo realizar toda clase de operaciones de enajenación, gravamen o administración sobre toda clase de bienes, y todo lo que sea anexo o afín a esos ramos. — Capital: pesos 85.000.00, aportados e integrado por los socios así: Nelson Martínez Fulle, $ 50.000.00 en mercaderías, integrado totalmente; Ramón Martínez Blanco, en efectivo, $ 20.000.00 y Luis Alberto Zurano Rivera, en efectivo pesos 15.000.00 de cuyos efectivos se integró el 50 por ciento. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Administración. Nelson Martínez Fulle, y sólo en caso de fallecimiento, incapacidad o impedimento, interinamente, en forma indistinta los restantes socios.

Reparto de ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Ejercicio comercial: 30 de Junio.
22) $32.00 10|pub. 20306 Dic.3-v.dic.17.

"EL CEIBO LIMITADA"

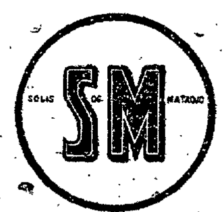
Por documento privado el 9 de Octubre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 546 al F.o 2077 del Libro 1 de Contratos, los señores RAUL GONZALEZ ZAFFARONI, ROBERTO ALFREDO COLOMBO PARIETTI y JUAN BONICA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación es "El Ceibo Limitada". Objeto: Instalación y explotación de granjas, industrialización y comercialización de frutos y productos de la explotación. Capital: Cincuenta mil pesos, aportados por partes iguales, seis mil pesos en efectivo y el resto en implementos y útiles. Administración: Dos de los socios indistintamente. Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de dos años. Domicilio: Araucana 1360.
22) $16.00 10|pub. 20441 Dic.4-v.dic.18.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 87.738. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Con esta fecha Pamer Papelera Mercedes S. A., de Montevideo, solicita la marca "HIGIENOL", para distinguir los artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19862 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 87.750. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Con esta fecha Solís de Mataojo S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca



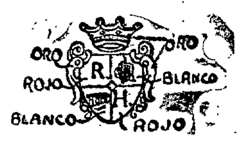
para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19891 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 87.670. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Benjamin Electric Manufacturing Company (E.U.A.), solicita la renovación de la marca

BENJAMIN

para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19618 Nov.24-v.dic.7.

ACTA N.o 87.679. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Con esta fecha Juan Carlos Reta, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20057 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 87.680. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Con esta fecha Juan Carlos Reta, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20058 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 87.681. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Con esta fecha Juan Carlos Reta, Montevideo, Uruguay, solicita la marca "POMPADOUR", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20059 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 87.782. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Plant Protection Limited, de Inglaterra, solicita la marca "PLANTECTOR", para distinguir los artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20175 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 87.748. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Con esta fecha el señor Stanislao Di Rende de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "COSENTINA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19759 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 87.722. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alfonso Arnolds, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "MULTIFAS" para distinguir los artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19685 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 87.728. — Montevideo, Novembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "KIROMYCINE" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19816 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 87.739. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Tricolana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PANDORA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19914 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 87.751. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NULATOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20031 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 87.789. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agip Societa per Azzioni, de Roma, Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 20176 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 87.776. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959 — Con esta fecha Claudio Sapelli, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "SAPELLI", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20324 Dic.3-v.dic 17.

ACTA N.o 87.769. — Montevideo. Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep Argentina, ha solicitado de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20323 Dic. 3-v.dic.17

ACTA N.o 87.793. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Harry Selbiger, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado de la marca "POROLASTIC", para distinguir artículos de la clase 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20326 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 87.768. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep Argentina, ha solicitado de la marca "MAYO", para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20322 Dic.3-v.dic 17.

ACTA N.o 87.723. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Laboratório Farmacéutico Internacional S. A., San Pablo, Brasil, ha solicitado el registro de la marca "COLISTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20000 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 87.770. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Toyo Rayon Co. Ltda. de Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20470 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.774. — Montevideo Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Toyo Rayon Co. Ltda. de Japón, solicita la marca

TORAY
トウレイ

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20471 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.771. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Toyo Rayon Co. Ltda. de Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 20472 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.772. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Toyo Rayon Co. Ltd. de Japón, solicita la marca "TETREX", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20474 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.775. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Toyo Rayon Co. Ltd. de Japón, solicita la marca

Toray

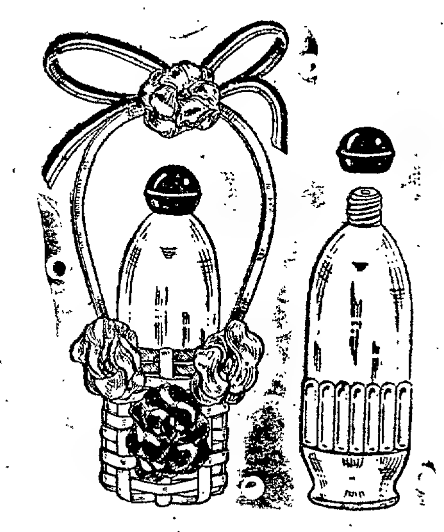
para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $16.00 10|pub. 20473 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.773. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Toyo Rayon Co. Ltd. de Japón, solicita la marca "TORAY", para artículos de las clases 4 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 20475 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.778. — Montevideo, Noviembre de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "DI CARLO", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20469 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.821. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli, de Montevideo, solicita la marca "DUPLEX", para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub| 20415 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.762. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, Werner Winterhoff (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 20170 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 87.794. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Harry Selbiger, de Montevideo, Uruguay ha solicitado de la marca



para distinguir artículos de la clase Guantes, clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20327 Dic.3-v dic.17.

ACTA N.o 87.800. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nissan Jidosha Ka bushiki Kaisha (Japón), solicita la marca

DATSUN Bluebird

para distinguir los artículos de la clase 24 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20350 Dic.3-v.dic.17

ACTA N.o 87.801. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "DECOR RIVERDALES", para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20351 Dic.3-v.dic.17.

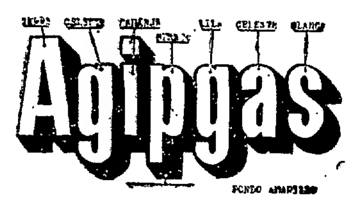
ACTA N.o 87.828. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha la señora María Teresa Peirano Bellini de Canapa, ha solicitado el registro de la marca "VIGORIZOL LABORATORIO PEIRANO BELLINI", para distinguir artículos de las clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20349 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 87.791. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Impresora Acción S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado de la marca "ACCION", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 20325 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 87.798. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de S. A., Fábrica Uruguaya de Alpargastas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHAMPS ELYSEES", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20343 Dic.3-v dic.17.

ACTA N.o 87.799. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha el señor A. I. Kechker de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CAMDEN", para distinguir artículos de las clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20342 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 87.788. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agip Societa per Azzioni, de Roma, Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20174 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 87.695. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Technicke, Sklo, Narodni Podnik, Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19628 Nov.24-v.dic.7.

ACTA N.o 87.724. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha Ceremon Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CEREMON", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19732 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 87.718. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Foods Corporation de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



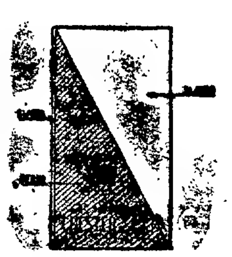
para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19731 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 87.721. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10pub. 19684 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 87.693. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Con esta fecha Juan G. Budaker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



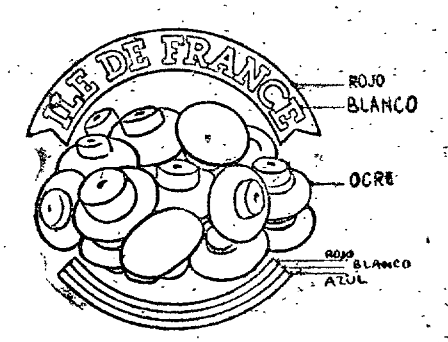
para distinguir artículos de las clases 4 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $31.20 10|pub. 19505 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 87.731. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. Con esta fecha, O... y Freira, por A nex, S.A., de Barcelona, Españ...

OVALO PLATEADO
LETRAS NEGRAS EN FONDO PLATEADO
OVALO PLATEADO
FRANJAS NEGRAS Y AMARILLAS
Dr Andreu
FONDO AZUL CON APLICACIONES Y LETRAS EN BLANCO
Dr. ANDREU
NEGRO
BLANCO
Dr. ANDREU
LETRAS NEGRAS SOBRE FONDO AMARILLO
APLICACIONES BLANCAS EN FONDO NEGRO
ARABESCOS EN ANARANJADO SOBRE FONDO AMARILLO
LETRAS NEGRAS
Dr. ANDREU
GUARDA AZUL
ARABESCOS EN ANARANJADO SOBRE FONDO AMARILLO
GUARDA AZUL
NEGRO
PLATEADO
APLICACIONES PLATEADAS
Dr ANDREU
FONDO ANARANJADO
LETRAS NEGRAS EN FONDO ANARANJADO
FRANJAS Y APLICACIONES PLATEADAS
CIRCULOS Y LETRAS EN NEGRO
Dr ANDREU

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $182.00 10|pub. 19864 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 87.663. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Con esta fecha Alsuar S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 1.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 19889 Nov.27-v.dic.11.

ACTA No 87.749. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Con esta fecha Frigorífico Castro-José M. Castro y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19913 Nov.27-dic.11.

ACTA N.o 87.702. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Carlo Erba Societa per Azioni de Milán, Italia, solicita la marca "CYTEPAR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19621 Nov.24-v.dic.7.

ACTA N.o 87.712. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FRAM", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 19639 Nov.24-v.dic.7.

ACTA N.o 87.701. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Clayton Manufacturing Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10pub. 19620 Nov.24-v.dic.7.

ACTA No 87.700. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Clayton Manufacturing Company (E.U.A.), solicita la marca

Clayton

para distinguir los artículos de las clases 11, 16 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19619 Nov.24-v.dic.7.

ACTA N.o 87.694. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Technicke Sklo. Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "SIMAX", para distinguir artículos de la clases 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19627 Nov.24-v.dic.7.

ACTA N.o 87.696. — Montevideo Noviembre 19 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Technicke Sklo, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19629 Nov.24-v.dic.7.

ACTA N.o 87.703. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Carlo Erba Societa per Azioni de Milán, Italia, solicita la marca "CRIAZIN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19622 Nov.24-v.dic.7.

ACTA N.o 87.706. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por (T. Y. M. S.A.) "Tejidos y Medias Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "ILUSION", para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19623 Nov.24-v.dic.7.

ACTA N.o 87.708. — Montevideo, Noviembre de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Dr. Mario Tognetti, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "ENZIMASA", para distinguir los artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19624 Nov.24-v.dic.7.

ACTA N.o 87.711. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIVIO", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19638 Nov.24-v.dic.7.

ACTA N.o 87.759. — Montevideo Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Algorta Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FRESH" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Directiva.
23) $8.00 10 pub. 20072 Dic.1.o-v dic.15.

ACTA N.o 87.760. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agip Societa Per Azioni, de Roma, Italia, solicita la marca "AGIPGAS", para distinguir los artículos de la clase 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 20073 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 87.761. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agip Societa Per Azioni de Roma, Italia, solicita la marca "AGIP", para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 20074 Dic.1 o-v.dic 15.

ACTA N.o 87.767. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agip Societa Per Azioni, de Roma, Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20076 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 87.766. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Agip Societa Per Azioni, de Roma, Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20075 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 87.763. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DUKE OF DURHAM", para distinguir artículos de la clase 22 (Cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20098 Dic.1 o-v.dic.15.

ACTA N.o 87.777 — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Industrias San Isidro Limitada, de Canelones, solicita registrar la marca "SAN ISIDRO", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20103 Dic.1-v.dic.15.

ACTA N.o 87.726. — Montevideo, Noviembre 20 1959. — Con esta fecha José A. Schapire, de Montevideo Uruguay ha solicitado la marca "SORENSEN", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19690 Nov.27-dic.11.

ACTA N.o 87.727. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Nibo Plast Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Montevideo, solicita la marca "RILYTE", para artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20060 Nov.30-v.dic.14.

ACTA N.o 87.746. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay SA., de Montevideo, solicita la marca "COORDINADO AMERITEX", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 19863 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 87.759. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha Alfonso Francisco Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MICO-VIOX", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 20030 Nov.30-v.dic.14.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.916. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19683 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 12.910. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos de comando manual y termostático para controlar el pasaje de un flúido combustible hacia su correspondiente quemador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.70 10|pub. 19630 Nov.24-dic.7.

ACTA N.o 12.911. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años "Termostato especialmente para controlar la temperatura de ambientes, dotado de un circuito para el calentamiento del elemento termicamente sensible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19631 Nov.24-v.dic.7.

ACTA N.o 12.912. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schenectady, Nueva York, Estados Unidos de Norte América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas dinamoeléctricas y procedimiento para la fabricación de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19616 Nov.24-v.dic.7.

ACTA N.o 12.914. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Termostato bimetálico, particularmente para controlar la temperatura de ambiente en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19733 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 12.915. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plastisur S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el cierre de botellas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19734 Nov.25-v.dic.9.

ACTA No 12.913. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cimbra Companhia Industrial Minas Brasil, de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo soporte para transporte manual de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19893 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 12.918. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Manuel Antonio del Corro, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento termomecánico aprovechando las temperaturas y enfriamientos que resultan del proceso del laminado, con su correspondiente máquina, para mejorar la estructura cristalina y propiedades físicas y mecánicas de las barras de acero dulce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 19892 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 12.917. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un dispositivo de contralor para quemadores de combustibles flúidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19915 Nov.27-v.dic.11.

ACTA N.o 12.919. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20077 Dic.1.o-v.dic.15.

ACTA N.o 12.922. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha el señor José Bartlinski (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapones para botellas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20167 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 12.920. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha el señor José Vives (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20168 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 12.921. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha el señor José Bartlinski (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tapa para botellas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20169 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 12.924. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw - Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula termostática apta para controlar el flujo de un líquido en relación a su temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20173 Dic.2-v.dic.16.

ACTA N.o 12.928. — Montevideo, Noviembre de 1959. — Con esta fecha los señores Romeo Bianchi Núñez y Leonidas E. Lipovetsky, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "una lapicera con punta de filtro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20367 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 12.925. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Alfredo Saratsola, de Mercedes, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20328 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 12.926. — Montevideo Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir nuevos y terapéuticamente útiles derivados de la testosterona", y de

acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20352 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 12.923. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips' Gloeilampentabrieken, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a motores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20476 Dic.4-v.dic.18.

Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que hoy prometí en venta a la señorita Segunda Sosa Pereira, mi comercio en el ramo de "Peluquería de Señoras", establecido en la calle Veracierto Nº 3400, de esta ciudad. Acreedores: Esc. Fernando Miranda, Avda. Uruguay Nº 818, escritorio 14. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — LUIS MARINO SOSA VERA.
25) $ 24.00 20|pub. 20203 Dic.2.v.dic.31.

Interviniendo Unión Comercial, de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta, al señor Ramón Pico Pérez, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas esatblecido en Avda. Parque, esq. Ecuador Shangrilá, Dpto. de Canelones. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 26 de Octubre de 1959. — EZIO BELLANI AGOSTONI. — PAULINA F. de BELLANI.
25) $24.00 20|pub. 18502 Nov.10-v.dic.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Acevedo Díaz 2205. A las señoritas María Fraga y Teresa Calvar, con fecha Noviembre 18 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISOLINA RODRIGUEZ — JOSE PERMUY
25) $16.00 20|pub. 20018 Nov30-v.dic.29.

Hemos prometido vender al señor Arturo Edelmiro Ordiz la panadería "Primer Centenario" sita en Coquimbo 2185|87 Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — HECTOR ADRIAN BOTTA. — FRANCISCO RAMON POSE ROCHA.
25) $16.00 20|pub. 20121 Dic.1.o-v.dic.30.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a los señores David Cristófaro y Pavel Babela el comercio que gira en el ramo de "Garage y Anexos", en esta ciudad calle Joaquín Requena Nos. 1072|76, bajo la denominación de "Garage Modelo", habiendo tomado posesión los compradores el 31 de Marzo del corriente año. Acreedores presentarse en Escribanía Insiburo, 25 de Mayo 707 piso 3 Esc. 6 de 15 a 18 horas. — ADOLFO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 20078 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Alfonso y Salvador Pacello, el Café y bar de la Avda. Garibaldi 2744 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 16 Noviembre de 1959. — BELAMINO FRAMIL — ISAAC VALIÑAS — ANDREA FLEITAS DE VALIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 19988 Nov.30-v.dic.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Ramón Rodríguez Morán, el negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle Colonia 1602, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — ELISEO ESPIÑA BARROS. — JOSE MOREIRA ESCUDERO — VICENTA FERNANDEZ. — MARIA LEMA.
25) $16.00 20|pub. 19148 Nov.16-v.dic.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Gelso Balsa, el café y bar de la Avenida Agraciada 1601 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — FRANSCISCO MONTERO PAZ.
25) $16.00 20|pub. 19046 Nov.17-v.dic.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3699, a mi hijo Ardashes Lapadjian con fecha Julio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Santiago Sierra N.o 3699. — ESTEBAN LAPADJIAN. — ISABEL MARKARIAN.
25) $16.00 20|pub. 18943 Nov.16-v.dic.14.

Hemos prometido vender a don Juan José Solaro, el comercio que en ramo de bar gira a nuestro nombre en la Avenida Italia 5012. Acreedores: Oficina Cabral, Uruguay 1376. — Tenencia del adquirente: 7 de Noviembre de 1959. — RAFAEL CROSA y TERESITA GLADYS CROSA.
25) $16.00 20 pub. 19071 Nov.17-v.dic.15.

Prometí vender a don Pedro Tatarian, el comercio que en el ramo de fiambrería y anexos gira a mi nombre en la Avenida Rivera 3115. — Acreedores: Avenida Rivera 3115. — Tenencia del Adquirente: 9 de Julio de 1959. — ALFREDO ESTEBAN DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 19545 Nov.23-v.dic.21.

EFRAIN CARABAJAL y señora venden a Walter Ignacio Rojas y Angel Ronal Rojas el activo y pasivo del taller de Sastrería, sita en Francisco Pla 3315. Presentar créditos en la Escribana Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. — Montevideo, Noviembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 18676 Nov.12-v.dic.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Julio y Antonio Martínez, el café y bar de la calle Andes 1499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — CRISTOBAL y MANUEL GARCIA BROCOS. — MANUELA COUSELO de GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 19048 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Roque Enrique Tripodi Acosta y Guillermo Julio Vicente Avila Modernell, el café y bebidas fermentadas embotelladas establecido en la Av. Gral. Rivera 3276; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), Constituyente 1476. Sec. Venta de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — JOSE MILIAVEC SREBERNIO. — EMILIA de BARBIERI.
25) $24.00 20|pub. 19042 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Dagro S. A. en formación, el comercio en los ramos de restorán y cervecería establecido en la Avda. Gonzalo Ramírez 2127 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — ERNANI D'ARIENZO.
25) $18.40 20|pub. 18496 Nov.17-v.dic.15.

Interviniendo Oficina "José R Sanjurjo", Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21, prometimos vender a los señores Perfecto Taibo Barranca y Manuel Sigüeiro Fernández el comercio del ramo Bar y Bebidas alcohólicas de la calle Daniel Muñoz N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — LUIS LOPEZ PEREZ. — AVELINO FORMOSO.
25) $24.00 20|pub. 19300 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Alejandro Rojo Pérez el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Martín C. Martínez Nº 2499, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — ANTONIO MONTERO ALVAREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 19411 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Carlos Ovidio Fuentes Rossi el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en el Camino Corrales Nº 3041, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — JOSE KAIME BERASAIN MUÑIZ. — JULIO CESAR ERACHE DE LEON.
25) $ 24.00 20|pub. 19415 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Carmen Lorenzo Fernández y Auria Raña Vieytes el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras, y fermentados ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1100, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — SALOMON REICHMAN CITRON — LUCIANO VEIGA CANCELA.
25) $ 24.00 20 pub. 19416 Nov.20.-v.dic.18.

Comunico que he prometido ceder mi cuota en la Sociedad "Guillermo Fruchd y Cía." (ELECOLD) a los señores Guillermo Fruchd y Sigfrido Fruchd. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 33. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS GOTTLIEB.
25) $16.00 20|pub. 19775 Nov.26-v.dic.24.

Hemos prometido vender a don Venancio Piñeyro Romero, el comercio que en ramo de bar gira a nuestro nombre en la Avenida General Flores 2787. Acreedores: Avenida General Flores 2787. — Tenencia del adquirente: 7 de Octubre de 1959. — WASHINGTON CAMACHO REPETTO y DELIA OLGA HONKELLER.
25) $16.00 20|pub. 19070 Nov.17-vdic.15.

(Ley 26|9|1904). Prometí vender el comercio en los ramos de Fiambrería y Fermentadas embotelladas, sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4083 al señor Hugo Sena Rodríguez, tomando posesión el 19|11|1959. Acreedores por duplicado en el mismo. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — MARIA PANIZZA de NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 19509 Nov.23-v.dic.21.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender el Bar con alcohólicas y billar, sito en Agrigento N.o 2383 al señor Eneir Barboza. Acreedores: Médanos 1413. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — JUAN CARLOS FALERO.
25) $16.00 20|pub. 19570 Nov.23-v.dic.21.

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender el "Palacio Florida Hotel" u "Hotel Florida" a Rodríguez, Martínez y Cía. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369, escritorio 5. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOAQUIN ALMUNI CASOLA. — Rodríguez, Martínez y Cía.
25) $16.00 20 pub. 19473 Nov.23-v.dic.21.

(Ley 26|9|1904) Prometí vender el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, Verduras, venta de leche y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Burgues N.o 3302 al señor Juan Antonio Pintos, habiendo tomado posesión el 1.o|9 958. Acreedores por duplicado en el mismo. — Noviembre 19 de 1959. — JUAN CARLOS PARODI. — OSVALDO SAMA.
25) $16.00 20|pub. 19508 Nov.23-v.dic.21.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Yfito Maciel, nuestro comercio que en ramo de Librería y Agencia de Quinielas tenemos instalado en la calle Amsterdan número mil cuatrocientos cincuenta y uno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, en la calle Treinta y Tres 1512, escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — WALTER JOSE SOMMARUGA. — JOSE PEDRO LACUAGUE. — AIDA M. PEREZ DE LACUAGUE.
25) $24.00 20|pub. 19294 Nov.19-v.dic.17.

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Julio Fortes Guintin, el establecimiento comercial que en ramo de Carnicería y Provisión de Frutas y Verduras, tenemos instalado en la calle Veinticinco de Agosto esquina Gran Bretaña del Balneario Costa Azul (Canelones). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, calle Treinta y Tres número mil quinientos doce, escritorio doce, dentro del plazo legal. — Montevideo, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — ELIAS MARTINELLI. — ANGELA ARIAS DE MARTINELLI. — JULIO FORTES.
25) $32.00 20|pub. 19293 No.19-v.dic.17.

Ley 26|9|1904. Prometí vender el comercio en los ramos de Taller Mecánico de Reparación de Motonetas, sito en la calle Constituyente Nº 1868 el señor Constantino La Prova Caizza habiendo tomado posesión el 16|11|959. Acreedores por duplicado en el mismo. — Noviembre 19 de 1959. — AQUILES CANZANO IZZO.
25) $16.00 20|pub. 19507 Nov.23-v.dic.21.

Se hace saber que "Rivas y Cía." de la calle San Martín 2795, venderá a Leonor Perdomo de Soca el garaje y estación de servicio que tiene instalado en ese lugar. La compradora tomará posesión el 1.o de Diciembre de este año. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Misiones 1408, Esc. 1, de 15 a 18 horas. — RIVAS y CIA.
25) $24.00 20|pub. 19494 Nov.23-v.dic.21.

Interviniendo Oficinas "Mitre" de Juncal 1395 piso 4, esc. 53 prometí en venta al señor Rubén Suárez el negocio de comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Feliciano Rodríguez 3304 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — ANTONIO VARELA VILAS.
25) $16.00 20|pub. 18706 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — A los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Mario Barreneche Vianna el comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio y Garage, ubicado en la calle Magallanes N.o 1524 de esta ciudad. El comprador ha tomado posesión de dicho comercio en el día de la fecha. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Avenida 18 de Julio 1646 1.er piso (Estudio de los doctores Valentín Pablo Sánchez y Jorge Luis Elizalde). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — JOSE WALTER LEIS TANGREDE.
25) $32.00 20|pub. 19280 Nov.19-v.dic.17.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Oficial C N.o 4305 en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas embotelladas, al señor Donato Guerreiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OSCAR ALBERTO PAIS. — DONATO GUERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 19249 Nov.19-v.dic.17.

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Juan Salvador Pascual Sellarés y Rosa Martínez Núñez han prometido vender a Gregoria Saldías Vidella de Pedoja y a María Esther Pedoja Saldías la casa de comercio que, en el ramo de hoptel y denominada "Hostería Española" gira en esta ciudad avenida Uruguay N.o 915, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio Bizzozero, calle Sierra N.o 1819, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1959. — JUAN S. PASCUAL SELLARES.
25) $32.00 20|pub. 18687 Nov.12-v.dic.10

DUMAS JOSE BRUNO DODERA, comunica, a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender al señor Alfredo S. Montaño el comercio en el ramo de "Salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos", ubicado en Sierra N.o 2255. Los acreedores presentarán sus cuentas en 25 de Mayo N.o 555, escritorio 502. Escribano Pedro Grille González. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 19403 Nov.20-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Arcadio San Martín San Martín y Antonio Martínez Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Mercedes Nº 1800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — PEDRO MANUEL SIEIRA GONZALEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 19405 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor José Ramón Arzua Guimil el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Alzáibar Nº 1312, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — SALVADOR GONZALEZ PINTOS.
25) $ 24.00 20|pub. 19406 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Evaristo Mosquera Leis y José Noya Dubra el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Industria Nº 3451, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — ELIAS GIGIREY NIETO.
25) $ 24.00 20|pub. 19407 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora Josefa Alvarez Domínguez, el comercio que gira en el ramo de carnicería ubicado en la calle Cerro Largo Nº 1849, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — SECUNDINO GONZALEZ CUÑA.
25) $ 24.00 20|pub. 19408 Nov.20.-v.dic.18.

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo los señores Orlando Benito Sánchez y Josefa Tarrio Tubía, han rescindido el compromiso de compra-venta suscripto el día 23 de Abril del año 1958, por el comercio que en la calle Colonia N.o 2032, gira en el ramo de Provisión, haciéndose cargo del mismo nuevamente el señor Orlando Benito Sánchez. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 23 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ORLANDO BENITO SANCHEZ — JOSEFA TARRIO TUBIA.
25) $32.00 20|pub. 19418 Nov.20-v.dic.18.

Prometí vender a Fanny Svirsky de Osin el comercio de artículos de cueros ubicado en esta ciudad, calle San José N.o 1204. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — ANDRES ULTSCH.
25) $16.00 20|pub 19311 Nov.20-v.dic.18.

Intervino Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Coruña No 2845, a la señora Dolores Rey de Santos, con fecha Noviembre 9 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OLGA VILLELLA FOLINI. — GREGORIO MIR GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 18944 Nov.16-v.dic.14.

Se hace saber, que con fecha 10|7|1959, se ha rescindido el compromiso de compra-venta, suscrito por los señores Darden Blanco Fontora y Carlos Ginocchio a favor de Aída Zimermán de Packer y Ruben Montiglia, quedando en consecuencia anulado dicho compromiso, y que por resolución del Consejo Nacional de Gobierno, se ha efectuado clausura del referido comercio, ubicado en Piedras 437 y 441 (bis), con fecha 10|11|1959. A los efectos legales, se efectúan estas publicaciones. S|C Cerrito 238 ciudad.
25) $32.00 20|pub. 19391 Nov.20-v.dic.18.

Por intermedio de la Escribanía Goldman prometí vender al señor Israel Boruch Jakubi el comercio de Fiambrería y Bebidas embotelladas sito en Arenal Grande N.o 2409, en esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ELENA CHUISDEA.
25) $16.00 20|pub. 19313 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Francisco Guarino García Pallas y Germán González García el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Mercedes Nº 1301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — SEVERINO NIETO BUJAN.
25) $ 24.00 20|pub. 19409 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Juan Carlos Peregalli Musiera el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas ubicado en la calle Alzáibar Nº 1285, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — SALVADOR y ELIAS GONZALEZ PINTOS.
25) $ 24.00 20|pub. 19412 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Claudio López González y José Rodríguez Alonso el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Marcelino Sosa Nº 2100, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — MANUEL BLANCO NAYA. — JOSE ANTONIO NAYA.
25) $ 24.00 20|pub. 19413 Nov.20.-v.dic.18.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Jaime Salomón Scheinowitz Goldberg, el almacén, sito en Duvimioso Terra 2100. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — MARCOS GERMONE FANTINO.
25) $8.00 20|pub. 19352 Nov.20-v.dic.18

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Orlando Wáshington Massiotti Martínez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San Martín Nº 2901, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — DOMINGO AMALIO GILSANZ TELLECHEA.
25) $ 24.00 20|pub. 19414 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Francisco Padín Fuentes, Jesús Don Rodríguez y Jesús Bello Bello el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Carlos María Ramírez Nº 94, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — HUGO ALFREDO SOLARI GAZZERINI.
25) $ 24.00 20|pub. 19410 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Carmen Lorenzo Fernández y Auria Raña Vieytes el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas ubicado en la calle Paraguay Nº 1054 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — SALOMON REICHMAN OITRON. — LUCIANO VEIGA CANCELA.
25) $ 24.00 20|pub. 19417 Nov.20.-v.dic.18.

A los efectos legales hago saber que he vendido a la señora Nelia Laurencia Corbellini Lepratti, el comercio sito en la calle avenida Uruguay N.o 1518. Acreedores, presentar documentación a Oficina O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre N.o 1418, escritorio 2, de 15 a 19 horas. — ANTONIO SAAVEDRA DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19940 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Manuel Guisande Pinzas el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle Mirabal 1951 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — AMBROSIO CONTOGEORGIS. — MANUELA DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 19919 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel Nion Garda y Roberto Pérez Burgos, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y bar, establecido en la avenida Larrañaga N.o 2578 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — JOSE MATO CALVETE.
25) $24.00 20|pub. 19920 Nov.27-v.dic.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Walter Márquez, la mitad indivisa del comercio de carnicería denominado "Carnicería Frigoblanc" que gira en esta plaza en la calle Washington Beltrán N.o 1938. Acreedores presentarse al Estudio del escribano Julio Sainz en Brito del Pino 1397. — JOSE LAMAS. — OBDULIA MUINELO DE LAMAS.
25) $16.00 20|pub. 19937 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Oscar Rodríguez Gago el comercio en los ramos de despensa y fiambrería establecido en la avenida Gral. Flores N.o 4752 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — PEDRO ROSELLO. — VENTURA DONDI.
25) $24.00 20|pub. 19922 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la firma González Ares y Cía. el comercio en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en la avenida Millán 2701|07, de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — JOSE LAMELA MOSQUERA. — IRIS ROSA PULLEIRO.
25) $24.00 20|pub. 19923 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Enrique Lorenzo Blanco y Dositeo Arrojo Fernández, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Río Branco N.o 1367 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1959. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETA.
25) $24.00 20|pub. 19924 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Jesús Carbajal Alvarez el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y lechería establecido en la calle Dr. Luis Pedro Lenguas N.o 1467 de esta Capital. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — MIGUEL ANGEL MENDEZ. — SARA ROSELLO.
25) $24.00 20|pub. 19925 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, comunicamos al comercio en general, que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito 599, al señor Manuel Piñeiro. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — JOSE GONZALEZ COSTAS Y AVELINO BUGARIN.
25) $24.00 20|pub. 19850 Nov.26-v.dic.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Norma Ruiz de Spinetta, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira con domicilio en la calle Justicia N.o 2113 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 5, escritorio 2 (Escribano Palacio). — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — CASTRO Y CIA.
25) $16.00 20|pub. 19745 Nov.25-v.dic.24.

Interviniendo "Oficinas Cerchio", prometimos vender al señor Juan Antonio Gervasio, el Café y Bar de la calle Propios 2949 de esta ciudad. Acreedores, Plazo, de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, Ap. 12. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1959. — JOSE CALVO CAMBON y CONRADO REVOLEDO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO. — JUANA GRISELDA BRUNO.
25) $24.00 20|pub. 19987 Nov.30-v.dic.29.

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a doña Emilia Amor de González mi casa de comercio: Pensión familiar "La Vasca", ubicada en la Avenida Uruguay 995. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres 1469. — VALENTINA SEGUNDA MARTINEZ ARRESE.
25) $16.00 20|pub. 18476 Nov.10-v.dic.7.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por intermedio del escribano Ramón Ricardo Pampin el 5 de Marzo de 1958, hemos prometido comprar, la carnicería de la calle San Salvador N.o 2072 del señor Manuel Varela Touron, quien dijo ser dueño del comercio y como posteriormente aparecieron embargos y ejecuciones judiciales contra presuntos propietarios del comercio: señor Alvaro Alonso y Ciriaco Sánchez hacemos la presente publicación para que se presenten todos los que tienen derechos sobre el negocio, como acreedores; propietarios, u otras calidades en el Estudio del doctor Romeo Atanasiu, calle 25 de Mayo 487. — DANIEL FALLAS VARELA. — JOSE GARCIA VARELA.
25) $ 40.00 20|pub. 18803 Nov.13-v.dic.11.

Hemos prometido enajenar al señor Guillermo García Sánchez el negocio de carnicería ubicado en Tacuarembó N.o 1401 esquina Guayabo. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 11 de Noviembre 1959. — SIMON DYKMAN — DAVID DYKMAN.
25) $8.00 20|pub. 18771 Nov.13-v.dic.11.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Luis María López y Amet Mohamed el comercio que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de "Restaurant Gizi" está instalado en la avenida Gorlero 1043 bis de la localidad de Punta del Este (Maldonado). Acreedores, presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — PEDRO KISS KONEZ. — GISELA PUTO DE KISS.
25) $24.00 20|pub. 18748 Nov.13-v dic.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Manuel Escariz García, el almacén de comestibles ubicado en Joaquín Requena 1350. Acreedores presentarse en las oficinas aludidas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — DANIEL POUSO SEIJAS.
25) $16.00 20|pub. 18798 Nov.13-v.dic.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de esta Capital de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a Dagro S. A. en formación, el comercio en los ramos de hotel y bebidas fermentadas, denominado "Hotel Playa Ramírez" establecido en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 2121 de esta ciudad de Montevideo. Habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO HORJALES PRADO. — BERTA FRANCOLINO.
25) $42.00 20 pub. 17260 Nov.13-v.dic.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a los señores Gumersindo Cabeza y Eliseo Miguez Naveiro, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Agraciada 2351|55 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1959. — JOSE VENTURA.
25) $24.00 20|pub. 18540 Nov.10-v.dic.7.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Francisco Condines Caamaño y José Caamaño Tuñas el bar sito en Pablo Zufriategui N.o 983 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Noviembre 7 de 1959. — BERNABE ROIZ COLLADO. — RAMONA CAMPO.
25) $16.00 20|pub. 18862 Nov.13-v.dic.11.

ANTONIO OLIVEROS BERMUDEZ, prometió vender a Alejandro Luceño López y Washington Gatto Barrios, Café y Bar en Ramón Anador 3317. Acreedores en el mismo. (Ley de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 18946 Nov.16-v.dic.14.

Prometí vender mi comercio de tintorería ubicado en la calle Blandengues N.o 1741, a la señora Margarita Fried de Baum, con fecha 17 de Noviembre de 1959. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: deben presentarse en dicho comercio. — JUSTO RIOS. — AVELINA C. DE RIOS. — Margarita F. de Baum.
25) $16.00 20|pub. 19926 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Dulio Pereira Facal, el comercio ubicado en Mariano Soler número 3322, que gira en el ramo de almacén frutas y verduras. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2o. piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EFRAIN ROLDAN RIVERO. — LAURA GARCIA DE ROLDAN.
25) $16.00 20 pub. 19835 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Efraín Roldán, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Leopardi número 1679. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o. piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Por Ohanes Yafalian e Isapel Kirgian de Yafalian: JORGE YAFALIAN.
25) $16.00 20|pub. 19836 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Manuel Tomé Blanco y Cía. el comercio que gira en el ramo de café, bar y pizzería, denominado "El Jagüel", ubicado en Avda. Agraciada N.o 2059. Acreedores en 25 de Mayo 463. 2o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SEVERINO ALEM GOMEZ. ELVIRA DAURICH de ALEM. — MARIA FORNOS de ALEM.
25) $16.00 20 pub. 19833 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los señores Rogelio de Jesús Redondo y Maximino Fernández el café y bar ubicado en la Avda. 18 de Julio 2451. Acreedores en 25 de Mayo 463 2o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FLOREAL ABALDE VILA. — ESTRELLA COLINA de ABALDE. — NARCISO ABALDE VILA. — ZULEMA NAHIR ALBA de ABALDE.
25) $16.00 20|pub. 19834 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Fausto A., Filadelfo y Pedro A. González, el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar" establecido en la calle Andrés Latorre N.o 5052, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — MARCOS ZEC ZEC.
25) $24.00 20|pub. 19823 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Francisco Carbajales López, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Ramón Márquez N.o 3447, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — RAUL VERRONE.
25) $24.00 20|pub. 19824 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Armando Díaz García, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay N.o 1881, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1959. — JOSE VILLARMARZO.
25) $24.00 20 pub. 19826 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Primitivo Hernández Rivera y Walter Tamburini García, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas y Billar" establecido en la Avda. Millán N.o 3302, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — JUAN BAUTISTA GUTIERREZ. — MARIA SPERANZA.
25) $24.00 20|pub. 19825 Nov.26-v.dic.24.

A los efectos de lo señalado por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor José Arbiser el negocio que en el ramo de hotel, tengo instalado en la calle Florida N.o 1276. Los acreedores deben presentarse en la citada dirección. — SCHAJA L. S. de KEMPINSKY.
25) $16.00 20|pub. 19822 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, comunicamos al comercio en general que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, sito en la calle Gonzalo Ramírez 1251 a los señores José Rodríguez y Camilo Vázquez. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — MANUEL RIOPEDRE y JOSE DIAZ VARELA.
25) $24.00 20|pub. 19852 Nov.26-v.dic.24.

El 15 de Octubre de 1959, he prometido vender a Eugenio César Fernández el comercio en los ramos de panadería y anexos (Panadería Santa Rosa), con asiento en Santa Rosa, Departamento de Canelones. Acreedores: presentar créditos a Escribanía Indalecio Perdomo, Minas, Rodó 587. — MANUEL PENSADO TASENDE. EUGENIO CESAR FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 18549 Nov.10-v.dic.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Venta de pan y Bizcochos y Productos de Granja. Ubicado en la calle Cno. Ariel 4713, al señor Manuel L. Collazo Nion con fecha de Noviembre 16 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LASLO HAVAS KOHN. — IRIS PIZZANES.
25) $16.00 20|pub. 20016 Nov.30-v.dic.29.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta a la señora Lucina Petrona Bentancor de Puente, mi comercio, ubicado en la calle Carlos de la Vega No. 4851, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — GLADYS PAULINA MARTIRENA DE CHAVEZ. — LUCINA PETRONA BENTANCOR DE PUENTE.
25) $24.00 20|pub. 19250 Nov.19-v.dic.17.

O.A.S.I.C. — Francisco Panzera. Soriano 1226. Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Dikran Aprahamián, sito en la calle Comercio 1791 en el ramo de Carnicería, al señor Ruben Aprahamián. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DIKRAN APRAHAMIAN. — Ruben Aprahamián.
25) $16.00 20 pub. 19632 Nov.24-v.dic.22.

Prometí vender a León Santini y Abdón Protesoni el Café, Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, Camino Maldonado 7537 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1338. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — VALENTINA LESINA de BRAGA.
25) $16.00 20|pub. 19611 Nov.24-v.dic.22.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Mario Toledo el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en esta ciudad calle Santa Lucía 5424. Acreedores Escribanía Aneiros. Calle Buenos Aires 583. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959. — FLORENTINO GARCIA GARCIA — MARIO TOLEDO.
25) $16.00 20|pub. 18715 Nov.12-v.dic.10.

Volterra. Balances. Colonia 1171 Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender a la señorita Emma Noelia Curti Fontela la casa de comercio del ramo Pensión Familiar sita en la calle Dante 2160 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — ANTONIO ACHETTO. — ELVIRA CURBELO DE ACHETTO.
25) $24.00 20|pub. 18709 Nov.12-v.dic.10.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, comunicamos al comercio en general que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Cipriano Miró 2699, a los señores Manuel Vilacoba y José Besteiro. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — JOSE SONMA.
25) $24.00 20|pub. 19851 Nov.26-v.dic.24.

Ley 26 Setiembre 1904. Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Ernesto Martínez, el comercio de carnicería sita en Ruta 101 s|n. (Paso de Carrasco), denominada "Uruguay". Acreedores: 8 de Octubre 4178. — DARIO M. GONZALEZ. — JOSE PEREZ UMPIERREZ.
25) $16.00 20|pub. 18827 Nov.13-v.dic.11.

Con fecha 21 de Enero de 1959, la sociedad "Castro y Cía." prometió vender a los señores José Causilla, Manuel Pereira y Ramón Vecino, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira en esta plaza con domicilio en la calle Justicia N.o 2113. Con fecha 14 del corriente se rescindió dicho compromiso. Acreedores de los señores Causilla, Pereira y Vecino presentarse en Misiones 1475, p. 5, esc. 2 (esc. Palacio). — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — CASTRO Y CIA.
25) $24.00 20|pub. 19744 Nov.25-v.dic.23.

Comunico a los efectos de la Ley 26|9|954, que he prometido en venta a los señores José Veiras Bouzas y Joaquín José Miguez, el comercio en el ramo de restaurant denominado "Hotel España" ubicado en Punta del Este. Acreedores a Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486, quinto piso. Desde el 3 de Agosto de 1948 dicho negocio gira a nombre de los promitentes compradores. — JOSE SINERO MEIS.
25) $24.00 20|pub. 18668 Nov.12-v.dic.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi cuota parte que me corresponde de Café Bar y Bebidas alcohólicas y Almacén ubicado en la calle Brandzen 2209, a los señores Evaristo Piñeiro y Cándido Piñeiro, con fecha 31 de Octubre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIANO PIÑEIRO — CONSUELO CASTRO DE PIÑEIRO.
25) $16.00 20|pub. 20019 Nov.30-v.dic.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Alfredo Martelletti y Félix Emilio Marioni, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en las calles Rivera y Perú 47, de esta ciudad, Padrón N.o 1085. Acreedores presentarse en el comercio. Santa Lucía, 16 de Noviembre de 1959. — ELBIO FRIGUETTI. — ALA ELENA CAMANI DE FRIGUETTI.
25) $16.00 20|pub. 19127 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Contable Osvaldo Pintado Grimaldi, Cerrito 597, piso 1.o y a efectos de la Ley 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta el negocio situado en la Avda. Carlos M.a Ramírez 99, que gira bajo el ramo de Ferretería y Bazar, a la señora Nelly Figoli de Enriquez. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo. — LEYLA BARBOZA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 19128 Nov.18-v.dic.16.

He prometido vender a los señores Ramón Alberto Generoso y Juan Exiquio Nuño Rodríguez el comercio "Nueva Panadería La Llave" sita en 24 de Abril N.o 4678. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442 dentro del término ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 1.o de 1955. — ARTURO EDELMIRO ORDIZ.
25) $16.00 20|pub. 19193 Nov.18-v.dic.16.

Hemos prometido vender al señor Enildo López Bebans, la panadería "2ª Artigas" sita en Av. Rondeau N.o 2467. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, Misiones 1442 dentro del término Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — MANUEL LOPEZ BASTIDA. — RAMON RIVEIRO. — JOSE RIVEIRO.
25) $16.00 20|pub. 19194 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Juventino Maldonado Martínez y José Rodríguez Feito, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Cerrito 499, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — EMETERIO VEGA. — LOLA ABELLEIRA.
25) $16.00 20|pub. 19147 Nov.18-v.dic.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Lino Cid Carnero la cantina sita en la calle Enrique Castro 3840 — Montevideo, 7 de Noviembre de 1959. — JUAN GODOY PEREIRA y MERCEDES MEDERO DE GODOY.
25) $24.00 20|pub. 19183 Nov.18-v.dic.16.

Hemos acordado vender al señor Feliciano Fernández la Patente de Giro con Licencia de Alcohólicas de nuestra propiedad. Acreedores dentro del plazo de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 al comercio Avda. 8 de Octubre 4653. — Montevideo, 16 de Noivembre de 1959 — LUCIANO URIA. —ANA RITA DA TRINDADE DE URIA.
25) $16.00 20|pub. 19127 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender a la señora Sonia Mireya de Stefani de Rodríguez, mi negocio que gira en el ramo de Comestibles, verdura y bebidas fermentadas, ubicado en la calle General Flores 3742 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1959. — YERVANT ASADURIAN, ROSA SEROPIAN.
25) $16.00 20|pub. 19126 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender al señor Yervant Asadurian, mi negocio que en el ramo de Comestibles, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, ubicado en la calle José María Charri 5806 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — ADIÑO FRANCISCO MILANESI, BLANCA REINA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 19125 Nov.18-v.dic.16.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender al señor José Manuel Falcón, mi negocio que gira en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yaguarón 1090 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Plazo 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — GREGORIO RADISIC, ANGELA MORALES.
25) $16.00 20|pub. 19124 Nov.18-v.dic.16.

—Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Carlos Mario Pacheco y Arturo Pozzi, el café y bar de la calle Justicia 2001 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, 31 de Octubre de 1959. — REGINO POLVORA.
25) $16.00 20|pub. 19047 Nov.17-v.dic.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la sociedad "Pereira Hnos.", ha prometido vender a Mario Chocho el establecimiento comercial que bajo la denominación de "El Cafecito" tiene instalado en la casa N.o 401 de la calle Dr. Julián Becerro de Bengoa de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, Octubre 31 de 1959. — PEDRO C. PEREIRA. — DUILIO O PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 18989 Nov.16-v.dic.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras ubicado en la calle Dr Capdehourat 2594 a la señora Mercedes D. Barrios de Raimondo, con fecha Noviembre 23 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 — WALTHER HUGO ODDONE. — NELIDA AURORA JUAN.
25) $16.00 20|pub. 20017 Nov.30-v.dic.29.

A los efectos legales hago saber que he vendido al señor Pedro Caræssus el comercio sito en la calle Juan Paullier 2950. Acreedores presentarse con sus comprobantes a O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre 1418, de 15 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre de 1959. — MANUEL REY.
25) $16.00 20|pub. 19739 Nov.25-v.dic.23.

Interviene "Oficinas Orense" Río Branco número 1395; Prometí vender a el señor Gonzalo Domínguez el comercio sito en la calle Río Negro N.o 1582 de esta ciudad que gira en el ramo de Hotel. Acreedores presentarse en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — ROBERTO DAGNINO.
25) $16.00 20|pub. 19236 Nov.19-v.dic.17.

O.A.S.I.C. — Fco. Panzera, Soriano 1266. Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Ruben Aprahamian Erganian, sito en la calle Comercio 1799, en el ramo de comestibles, lechería y fermentadas embotelladas, al señor Dikran Aprahamian Erganián. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — RUBEN APRAHAMIAN ERGANIAN.—DIKRAN APRAHAMIAN ERGANIAN.
25) $16.00 20|pub. 18658 Nov.11-dic.9.

O.A.S.I.C. — Fco. Panzera, Soriano 1266. Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Cesiano Losada, sito en la calle Simón Martínez 6645, en el ramo de Carnicería, al señor Rogelio Casiano Losada. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CASIANO LOSADA. — ROGELIO CASIANO LOSADA.
25) $16.00 20|pub. 18657 Nov.11-dic.9.

Hacemos saber a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a don Angel Gregorio Moroy, la parte indivisa que nos pertenece en la casa de comercio establecida en la calle 25 de Mayo 325, de esta ciudad, de propiedad de la sociedad "Moroy y Compañía". Acreedores, presentarse en la misma casa de comercio. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1959. — PERLA GARAY de CAMPAL. — JOSE E. CAMPAL.
25) $24.00 20|pub. 18555 Nov.11-dic.9.

BANCO LA CAJA OBRERA
CESION DE DERECHOS

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que el 26 de Marzo del corriente año, FLORENTINO PEREZ cedió a JOSE GONZALEZ BERMUDEZ, sus derechos como promitente comprador del café y bar sito en Yí 1303; prometido en compra a José Andrés Sardiña, según promesa de 19 de Marzo de 1959. — Posesión de dicho comercio 31 de Marzo de 1959. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476.
25) $24.00 20|pub. 18452 Nov.10-v.dic.7.

Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña Angelita Cabrera Crosa, el "Hotel Palmira", sito en Rincón 707 de esta Capital, padrón N.o 24.925. Acreedores deben comparecer con sus justificativos ante escribano Eduardo Mattos Ramos, calle Treinta y Tres 1356, piso quinto, esc. 52, dentro plazo legal bajo apercibimiento. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1959. — AGUSTINA VEGA RODRIGUEZ. — ANGELICA CABRERA CROSA.
25) $24.00 20|pub. 18428 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, he prometido en venta a Francisco Albarello Dordo, la peluquería para damas, tienda y mercería ubicada en Cno. Simón Martínez número 186, Km. 16; habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera Sec. Venta de Negocios, Suc. Cordón, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Octubre de 1959.— MARIA DELIA ELHORDOY LARTIGAU.
25) $24.00 20|pub. 18453 Nov.10-v.dic.7.

Prometí vender al señor Daniel Jorge Castiglioni Captuze el comercio que gira en el ramo de restaurant, bar y bebidas alcohólicas, denominado "Bar Americano", sito en la Avenida Agraciada 2560 habiendo tomado posesión el comprador el 28 de Noviembre pasado. Acreedores presentarse en el comercio a los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELSA FANNY PATETTA DE BATTAINI.
25) $24.00 20|pub. 20437 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo A. Sanjunjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Ramón López López, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas embotelladas" establecido en la calle Julio César 1651, de esta ciudad. Acreedores en oficinas Ley 26 de Setiembre de 1904. — TOMAS DE LA MERCED. — PAULA ZUGARRAMUNDA.
25) $24.00 20|pub. 20433 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo A. Sanjunjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Elías y Secundino Fernández López, el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Cerrito 602, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — JOSE MARTINEZ. — ELISEO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 20434 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Floreal y Narciso Abal de Vila el puesto N.o 90 del Mercado del Puerto. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2do piso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS MONTANO CERISOLA. — ILIA FIRPI DE MONTANO.
25) $16.00 20|pub. 20422 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Jorge Mario Saqués Doldán y Francisco José Doldán Silveira, integrantes de "Fábrica de Pastas Uruguaya Limitada", hace saber a sus acreedores que han prometido vender su Fábrica de Pastas y Fiambrería, de la calle Sierra 1749 a Florentino García. Acreedores a Escribanía Presa Testa. Rincón 468 esc. 18. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — JORGE MARIO SAQUES DOLDAN. — FRANCISCO JOSE DOLDAN SILVEIRA. — FLORENTINO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 20417 Dic.4-v.en.5.

Prometimos vender nuestra Pescadería de General Flores 2341 a Engracia Ponsati de Torres. Acreedores a Colonia 1359. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1959. — PONSATI y LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 20456 Dic.4-v.en.5.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Nebel Washington Freccero y Aldo Wilson Freccero el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras, situado en Camino Maldonado 6109-11. Acreedores presentarse en Escribanía Ortiz, Rincón 518, piso 2.o, de 11 a 12 horas menos sábados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 20483 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Amadeo Cheirasco, el Café y Bar, sito en Roosevelt N.o 28 de Santa Lucía, Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — Santa Lucía, Noviembre 14 de 1959. — HUGO WALDEMAR y MARIO SCIRGALEA BRUM.
25) $16.00 20|pub. 20438 Dic.4-v.en.5.

Con fecha 16 de Junio de 1959 prometí en venta la cuota parte que me pertenecía, en el comercio de Panadería "El Nuevo Mundo" sito en San Quintín 4266|4268 de esta ciudad al señor Luis Roberto Pardiñas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiemre de 1904 se emplaza a los acreedores en el estudio del Escribano José H. Amondarain, calle Rincón 625 escritorio 4. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — JESUS TASENDE.
25) $24.00 20|pub. 20404 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores. Río Branco 1568 hemos prometido vender a Manuel Vázquez Díaz el Bar denominado Caubarrere establecido en Convención 1368 Subsuelo habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. - Montevideo, 28 de Noviembre 1959. — ENRIQUE VALIÑ VERGER. — MARIA FLORINDA RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 20391 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Eladio Salgado Dapia el Almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Monte Caseros 3267 habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre 1959. — RICARDO HERNANDEZ BORRELLY. — MARIA CELIA HATOIG.
25) $24.00 20|pub. 20392 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores. Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Modesto Valentín Ibáñez el Almacén de Comestibles y fermentadas embotelladas establecido en Magariños Cervantes 1413 de esta ciudad, tomando este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1959. — ELADIO SALGADO DAPIA. — IRMA AMERICA CASTRO.

25) $24.00 20 pub. 20393 Dic.4-v.en.5.

Se hace saber al público que Manuel Carballo Montero y Luisa Zas, han prometido vender a ESTEBAN PECELI, el negocio de provisión de la calle Arenal Grande Nº 2274. Los acreedores se presentarán en la misma dirección. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959.

25) $ 16.00 20 pub. 20150 Dic.2.-v.dic.31.

27—Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

TELEFONO: 4 84 39 - 40 14 44

Llamado a Aspirantes:

Un cargo Auxiliar de Centro Tisiológico en el Centro Tisiológico de Canelones.

La bases respectivas están a disposición de los interesados en el Centro Departamental de Salud Pública y en la Oficina de Personal del Instituto, Avda. 18 de Julio 2175, dentro del horario de Oficina.

El plazo para la inscripciónes vence el día 14 de Diciembre a las 11 horas.

27) (C.C.) 8 pub. 34163 Nov.30-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 126.
Provisión de hasta 500 sacos para el Servicio de Giros Postales

Se llama a licitación pública para la provisión de hasta 500 sacos para el Servicio de Giros Postales, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Diciembre próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre de 1959. — La Secretaría General.

27) (C.C.) 10 pub. 34160 Nov.30-v.dic.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Prórroga del plazo de inscripción para aspirantes a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Matemática y Estadística.

Se comunica a los interesados en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Matemática y Estadística, que se ha dispuesto prorrogar hasta el 28 de Diciembre de 1959, a la hora 12, el plazo de inscripción de aspirantes a dicho cargo. — Montevideo 28 de Noviembre de 1959. — El Secretario.

27) (C.C.) 19 pub. 34127 Nov.30-v.dic.28.

P.L.U.N.A.
CONCURSO DE PRECIOS N.o 4|959
Prestación de servicio Trasporte de pasajeros

2.o Llamado Apertura: 11 de Diciembre de 1959. Local: Colonia 1013. Hora 11.00.

PLUNA (Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea) llama a Concurso de Precios para la prestación del servicio de transporte de pasajeros entre las oficinas de Punta del Este, sita en el local de la Liga de Fomento, Piriápolis y Aeropuerto Capitán Curbelo en Laguna del Sauce y viceversa en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares 112 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución durante las horas hábiles. — La Gerencia General.

27) $9 00 3 pub. 34202 Dic.3-v.dic.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco. Labroca (Alberto) y otros contra PEREZ DE SAGRANICHINY (América). Infracción Aduanera. Conocimientos. Expediente 168. Año 1959". (L.o 19, F.o 415), se cita, llama y emplaza a doña América Pérez de Sagranichiny, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 30 pub. 33902 Nov.11-v.dic.23.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VLAMINCK, JOSE TEODORO y BEAUVOIS, JULIO. Intimación de pago". (Lo. 9, Fo. 598), se notifica al señor José Teodoro Vlaminck, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó al señor Julio Beauvois y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada Ley de u$s 2.747.75 cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción, asciende a $ 8.930.19 (ocho mil novecientos treinta pesos 19|100), intimándole al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons, Actuario.

27) $84.00 30 pub. 18645 Nov.11-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco v Garrido (José F.) contra COOPERSTEIN (EVELYN) y TROSSMAN TEDDMAN (MOISES). Infracción Aduanera (L.o 6 F.o 302), se cita, llama y emplaza a Evelyn Cooperstein, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R. 30-1-58) 30 pub. 34093 Nov.26-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.8.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "SAUCI, PELLIZA, FERNANDO G. ARDUINO, JUAN CARLOS; TOUSSAINT, JACQUES, BAUVOIS, JULIO. Intimación de pago". (L.o 9, F.o 596), se notifica a los señores Fernando G. Pelliza y Juan Carlos Arduino, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "Sauci (S. A. Uruguaya para la Industria y el Comercio), a Jacques Toussaint, a Julio Bauvois y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de $ 500.00 m|n. (quinientos pesos), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero días, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons, Actuario.

27) $72.00 30 pub. 18648 Nov.11-v.dic.23

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo, de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SURIMEX LIMITADA, COHEN (SIEGBERT) y (KURT), KEIDANSKY (ROBERTO), PUJOL (JOSE ENRIQUE). Intimación de pago", (L.o 9 F.o 596)" se notifica a los herederos del señor Roberto Keidansky, don Moisés Keindansky y doña Taube Codicov de Keindansky, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "Surimex Limitada" y a los señores Siegbert Cohen, Kurt Cohen y José Enrique Pujol y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada Ley de Dls. 581.50, cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya — al tipo de 3.405 que regía al tiempo de la infracción— asciende a $ 1.980.01 (un mil novecientos ochenta 01|100), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $84.00 30 pub. 18647 Nov.11-v.dic.23.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUFIC S. A. CULOTTA, PASCUAL (hijo), BRENTA, SANTIAGO; MOLITERNA, ARNALDO; BEAUVOIS JULIO. Intimación de pago". (Lo. 9, Fo. 592), se notifica a los señores Pascual Culotta (hijo), Santiago Grenta y A. Arnaldo Moliterno que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma Sufic Sociedad Anónima, a Julio Beauvois y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de u$s 706.00 cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya (al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción) asciende a dos mil doscientos noventa y cuatro pesos con 50|100) ($ 2.294.50), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons, Act.

27) $84.00 30 pub. 18646 Nov.11-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Octavio Mario Paisal y María Blanca Cuello de Paisal contra EUGENIA LEGRAND DE TISSAMENO, LUCIANO LEGRAND Y OTROS. Solicitan escrituración judicial". (Lo. 54, Fo. 311) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Octavio Mario Paisal y María Blanca Cuello de Paisal iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:

Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta que se refiere a un solar de terreno parte del padrón N.o 82.125 situado en la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, señalado con el número 9 de la manzana A en el plano levantado en Julio de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en seis de Agosto de mil novecientos veintitrés en la Dirección de Topografía y aprobado el dos de Octubre de mil novecientos veintitrés por la Dirección de Obras Municipales, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste a la avenida San Martín, entre las calles Andrés Lamas y avenida Larrañaga, diez metros al Sureste lindando con el solar catorce; cuarenta y dos metros al Noreste, lindando con los solares diez y trece y cuarenta y dos metros al Suroeste lindando con el solar ocho. Dicha promesa fue inscripta en el registro respectivo el día 30 de Diciembre de 1933 con el N.o 1200 al folio 326 vuelto del libro 3 y haciendo la transferencia a los comparecientes con fecha 23 de Diciembre 1948 e inscripta en el registro respectivo el 30 de Marzo de 1959. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenia Legrand de Tissameno, Luciano Legrand, Enriqueta Laserre de Legrand, Eugenia Laserre; Luis Gastón Laserre, Eduardo Laserre, Juana María Laserre y Amelia Juana Celina Freitas de García Moyano o a sus herederos o causahabientes o quien los represente, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $192.00 30 pub. 17598 Oct.28-v.dic.10.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE STEWART VARGAS y LUIS ALBERTO CAT. Escrituración de oficio", (L.o 55, F.o 224), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique Stewart Vargas y Luis Alberto Cat, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta del solar empadronado en mayor área con los números 88.013, 88.014 y 88.015 hoy con el N.o 128.440, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, y se designa con el N.o 1 en el plano levantado en Diciembre de 1928 por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, registrado el 6 de Febrero de 1929 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el que ha sido aprobado por resolución del Concejo Departamental dictada con fecha 22 de Enero de 1929, en el expediente N.o 32.407. Dicho solar consta de una superficie de 705 ms. 42 dms. que se deslindan así: 15 ms. de frente al Nord-Este al Bulevar Propios; 47 ms. 08 cms. al Sud-Este, lindando con el solar N.o 2; 14 ms. 61 cms. al Sud-Oeste, confinando con partes de los solares números 12 y 13; y 48 ms. 38 cms al Nor-Oeste, limitando con propiedad del Banco Popular del Uruguay. Dicho bien fué prometido en venta a la Sociedad Comercial Colectiva Stewart Vargas, Cat y Cía. por el Bco. de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de Feliciano y María Vázquez Oronoz, suscrita, el 2 de Noviembre de 1930 y ratificada el 14 de Mayo de 1932 inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 346 al F.o 140 del L.I 5. Los derechos emergentes de la promesa mencionada, se transfirió a los señores Enrique Stewart Vargas y Luis Alberto Cat, el día 29 de Agosto de 1956, por la Sociedad Comercial Colectiva Stewart Vargas, Cat y Compañía, transferencia que fué anotada al margen de la inscripción primitiva. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Vázquez Oronoz y Feliciano Vázquez Oronoz o a quien los representen, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no compa-

recencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Luis E. Fontana.

27) $228.00 30|pub. 19519 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertdao de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA VILLANUEVA DE MOUGAN y JOSE EMILIO MOUGAN VILLANUEVA. Escrituración de Oficio (L.o 55 F.o 41), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Josefa Villanueva de Mougan y José Emilio Mougan Villanueva iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: un solar de terreno situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71534 y que según plano del Agrimensor Pío H. Braem, inscripto en Topografía el 4 de Abril de 1914, se individualiza con el N.o 8 de la manzana letra D, tiene una superficie de 436 metros 14 decímetros, deslindándose así: al Sureste 9 metros de frente a la calle Arrieta; al Noroeste 9 metros lindando con propiedad de Félix y Carlos Sanguinetti al Noreste 48 metros 32 centímetros con el solar 9 y al Suroeste 48 metros 60 centímetros con los solares 1, 2, 3 y 7. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Luisa Mac Lean y Ema Liseta Lerena Juanicó de Massera o a sus sucesores o causahabiente o a quienes los representen y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente consituido, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $182.00 30|pub. 20045 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio y por escritura autorizada por el escribano H. Pérez Ricchini, el 22 de Octubre de 1959, la señora BLANCA ESTHER VOLUNTE de ROSSI, viuda de don Gualberto Luis Rossi, emancipó civilmente a su hijo legítimo NELSON GUALBERTO ROSSI VOLUNTE y lo autoriza para ejercer el comercio, habiendo éste aceptado expresamente dicha emancipación y autorización. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 19749 Nov.25-v.dic.9.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TORRES CASTRO LEONARDO. Intimación" (L.o 59, F.o 220), a solicitud de la parte actora, se intima a Leonardo Torres Castro al pago de la cantidad que adeuda al Banco de la República Oriental del Uruguay $ 2.326.56, con intereses al trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, por concepto del saldo del contrato de prenda original de $ 1.430.50 v|10|1 955; y al mismo tiempo se le cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los efectos de derecho. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $ 48.00 30|pub. 18578 Nov.11.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
INTIMACION DE PAGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DE LOS CAMPOS, PUENTE y TOURNIER, MERCANTIL URUGUAYA S. A. y otros. Intimación de pago" (L.o 9, F.o 598), se notifica a MARIO POSTACA que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a las firmas: De los Campos, Puentes y Tournier y Mercantil Uruguaya Sociedad Anónima y a los señores: Octavio de los Campos, Eduardo Milton Puente, Hipólito Tournier, Alberto H. Mc. Nutt, Mario Lagamma Acevedo, Manuel Villarino Sánchez, Juan Gruber y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de dólares 5.000, cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción, asciende a $ 16.250.00 (dieciséis mil doscientos cincuenta pesos), intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro del tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $96.00 30 pub. 20382 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: "ANTONIO JUSTINIANO PEREZ. Escrituración de Oficio. V|N.o 731", se emplaza por el término de noventa días a Pedro María Elisa, Sara, Adela y Luisa De Avila, sus sucesores a cualquier título y cualquier otro interesado para que procedan al otorgamiento de la escritura de venta a favor del gestionante, del solar número 7, manzana B., plano del agrimensor Francisco Lafranconi, inscripto en Avalúos con el N.o 8.186 sito en la 21.a sección judicial de esta Capital, padrón 47.598, superficie 264 metros, con frente a la calle Pasteur N.o 5009, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado, (Ley N.o 8.733 artículo 31). — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 17822 Oct.30-v.dic.14.

HALLAZGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "HORACIO CARLOS MONTIGLIO BUTTI. Hallazgo". (Lo. 100, Fo. 632) Se hace saber que en el transcurso del año 1958, se encontró en el interior del taxímetro, que dirijía el compareciente, los siguientes objetos: seis relojes de pulsera, para damas, que se discriminan así: dos marca "Zodiac" enchapados con pulsera de gamuza, con estuche, tres de marca "Ladura" enchapados sin estuche, con pulsera de gamuza y uno de marca "Zodiac" enchapado, sin estuche con pulsera de cuero. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 19859 Nov.27-v.dic.11

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados. "ALFONSO PUGA VAZQUEZ. Escrituración de oficio" L.o 55, F.o 587, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alfonso Puga Vázquez, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: solar ubicado en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 58.027, señalado en el plano del Agrimensor Joaquín G. Travieso, inscripto en Topografía en Octubre 16 de 1911, con el Nº 41, y compuesto de una superficie de metros cuadrados 381.67 que se deslinda: metros 7.25 frente al Sur a calle Saldanha da Gama; metros 41.40 al Oeste con solar 40; y al Norte y Este una línea irregular ondulada con Arroyito de los Chanchos. El peticionante tiene derechos de promitente comprador según promesa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 102 al folio 341 del libro 72. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a: Juan Jacinto Cóppola, Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle, Celia o Lázara Hilaria Celia Reyes de Cóppola, Carlos de la María, Matilde Prins de de la María, Isabel María Vigione de Carle, Mario Enrique y José Alfredo Carle, Dinorah Reyes Isabel Carle, Jaime Armando Carle, Libia María Pisano, Luis Strada, Pablo Isetta, Erasmo Edmundo, Elena. Ernesto. Edelmira y Elia Pisano Blanco, María Esther y Eduardo Mario Carle Strada, Rafael y José Emilio Laguardia Carle, María Strada de Carle, María Concepción, Luis Pedro y María Eugenia Etchepareborda, María del Pilar y María Margarita Aldave, y Aída Bonavia o a sus herederos o causahabientes o quien los represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado, legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 19279 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Urquiza Montero Cipriana contra JUAN CHIARLONE. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Juan Chiarlone o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier otra persona que se considere con derechos a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 637, el 3 de Junio de 1937, se compone de una superficie de 157 metros 74 decímetros, teniendo 6 metros de frente al Oeste, a la calle Mirabal, entre Avenida Italia y calle Samuel Blixen; padrón N.o 167.651, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1959 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $84.00 30 pub. 19533 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZARELLO, JOSE LUIS. Declaración de ausencia". (L.o 45, F.o 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Rosa Innamorato de Mazzarello, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José Luis Mazzarello. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $78.60 60|pub. 3345 Mz.20-v.ab.23. Jn.18-v.jn 30. Jl.21-v.ag.5. Nov.18-v.dic.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Viera, Amelio y Olivera de Viera, Selva contra OLIVERA, FLOREAL y RODRIGUEZ, BRIGIDA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 16 N.o 1157 F.o 425), se cita, llama y emplaza a don Floreal Olivera y a doña Brígida Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario

27) $48.00 30|pub. 18218 Nov.6-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Limitada, contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 1447. Juicio Ejecutivo", (L.o 43, F.o 105), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien Padrón 1447 ubicado en esta ciudad de Canelones, calle Del Pino entre las de General Rivera y F. Lavandeira, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho, dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 1.o de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 18416 Nov.10-v.dic.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Limitada, contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 1447, Juicio Ejecutivo", L.o 43 F.o 105), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien Padrón 1447 ubicado en esta ciudad de Canelones, calle F. Rivera entre A. Saravia y Del Pino, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, lo que harán dentro del término legal de noventa días. — Canelones Octubre 1.o de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 18415 Nov.10-v.dic.22.

PROMESA DE COMPRA-VENTA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones en los autos: Banco de Crédito con RAQUEL ATTIAS DE TRICOTTI, rescisión (L.o 25 F.o 76), se cita, llama y emplaza a la señora Raquel Attias de Tricotti, a fin de que comparezca a firmar la promesa de compra-venta relativa al solar ubicado en Las Piedras señalado con el Nº 17 de la manzana "O" en los solares de propiedad del señor Juan José Campisteguy, así como a abonar las cuotas atrasadas, intereses de mora y Contribución Inmobiliaria, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de rescisión de contrato, sin más trámite. — Las Piedras, 17 de Noviembre de 1959. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

27) $20.00 10|pub. 19787 Nov.26-v.dic.10.

REIVINDICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "Conrado Heguaburu contra JOAQUIN VICENTE CELIS. Reivindicación", (L.o 42, F.o 203), se hace saber al demandado Joaquín Vicente Celis, que ha sido declarado en Rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a

los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
27) $24.00 15 pub. 19447 Nov.23-v.dic.14.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "JUANA MARTINEZ Rehabilitación" (L.o 42, folio 222), se hace saber al público que por resolución N.o 7677 de fecha 27 de Octubre próximo pasado, se declaró rehabilitada a la incapaz doña Juana Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 3 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $ 12.00 10|pub. 20295 Dic.2.-v.dic.16.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra JACINTA OLMEDO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 2, F.o 26), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el N.o 679, a nombre de Sucesión Jacinta o Jacinto Olmedo, que linda: N. O., calle Elías Regules; N. E., con Antonio Rodríguez; S. E., con Virginia Pereira y S. O., con sucesión Esteban Planta; bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. — Sarandí del Yí, Setiembre 7 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
27) (D.21|7|34) 15|pub. 34062 Nov.24-v.dic.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION LUIS ESCONDEUR. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita y emplaza a doña Nicanora Sánchez y a don Angel de Amilivia y a los causahabientes de los mismos, a cualquier título, a Luis Escondeur y sus causahabientes a cualquier título, a toda persona que se considere asistida de derecho sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 187, en la manzana 31, que linda: Norte: calle Brasil; Sur: Firmiano González; Este: calle del Plata y Oeste: Prudencio Morales, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de la Ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 12 de 1959. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D.21|7|34) 15|pub. 34063 Nov.24-v.dic.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de Segunda Sección de Florida

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO FONTES. Cobro de contribución inmobiliaria. (L.o 4.o F.o 32 N.o 309)". se cita, llama y emplaza a don Francisco Fontes y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana 17 de la localidad de Chamizo, empadronada con el N.o 94; que linda: al Norte con Calle Ituzaingó; al Este con Donato Valdez; al Sur con Sucesión Morales y al Oeste con Donato Valdez; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia se hace la presente publicación. — Villa de Fray Marcos, Octubre 21 de 1959. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|934) 30|pub. 33772 Nov.3.-v.dic.15.

COBRO DE IMPUESTOS

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Florida

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Florida, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JOSE M. FERNANDEZ COLMEIRO. Cobro de Impuestos", se emplaza a don José M. Fernández Colmeiro o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble rural ubicado en esta Sección y que figura empadronado con el N.o 9180 a nombre del señor José M. Fernández Colmeiro, situado en las inmediaciones de los campos de los señores Conrado Domingo Noria, Adelaida S. Clavijo, Jacinto Sagaseta Alvarez, Feliciano P. Noria y Carretera Nacional Ruta 5, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar en derechos en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la Ley 9.184. — Mendoza, Noviembre 13 de 1959. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 15|pub. 34061 Nov.24-v.dic.15.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELICIANO LAURENT. Declaración de ausencia" (L.o 32; F.o 178, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Melania Laurent de Romanello, solicitando la declaración de ausencia de don Feliciano Laurent (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $72.00 60|pub. 9328 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10. Set.14-v.oct.9. Nov.16-v.dic.14.

COMPRA - VENTA

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto dejar sin efecto la compra-venta del comercio establecido en la calle Criollos N.o 4052 de esta ciudad en lo que se refiere al ramo de Tienda, vendiendo solamente el Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas al señor José Sarián. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — ANA CEBRINESKY DE SENCOVICH. — ESTEBAN SENCOVICH.
27) $24.00 20|pub. 18501 Nov.10-v dic.7.

CAJA POPULAR DE MALDONADO, BANCO POPULAR DE CASUPA

Habiéndose firmado la escritura correspondiente a la fusión de la Caja Popular de Maldonado con el Banco Popular de Casupá, se cita a los señores accionistas de la primera de las Instituciones nombradas para que tengan a bien presentarse dentro del plazo de noventa (90) días a partir de hoy, en las oficinas de la ex-Caja Popular de Maldonado, Sarandí 808 de la ciudad de Maldonado, con los títulos de las acciones o los comprobantes que justifiquen su calidad de accionistas, a los efectos del canje que corresponde. — Maldonado, 26 de Octubre de 1959. — Por Banco Popular de Casupá: A. Rubén Costa Lizase, Gerente.
27) $60.00 30|pub. 17857 Oct.30-v.dic.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por le Ley de 26 de Setiembre de 1904, que el 11 de Noviembre de 1959, quedó clausurado el negocio que en el ramo de venta de pan y bizcochos, teníamos establecido en esta Capital, Avenida 8 de Octubre 4337. Acreedores: Oficinas Brusco, calle Pilar Costa 112. — MARTINEZ y TIZON.
27) $24.00 20|pub. 19500 Nov.26-v.dic.24.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto ceder a favor del señor Américo Piñeiro, la cuota parte que me corresponda como promitente comprador del comercio establecido en la calle Constituyente N.o 1899, y que gira en el ramo de Café y Bar, constituyendo este a su vez sociedad con el señor Renato Luciano Belli. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959 — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — BERNARDO RILLA PASTORINO.
27) 24.00 20|pub. 18500 Nov.10-v.dic.7.

COMPRA-VENTA

Interviniende "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto constituir una sociedad entre los señores Andrés Padín Robles y Antonio Dopico Gutiérrez para la explotación del comercio en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Elcano 3493. Montevideo 30 de Mayo de 1959. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 Noviembre de 1959. — ANDRES PADIN ROBLES, ANTONIO DOPICO GUTIERREZ.
27) $24.00 20|pub. 18497 Nov.10-v.dic.7.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Con intervención de las Oficinas Reymar y Cía., comunicamos, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Juan Aníbal Posse, y Arturo Hugo De los Santos, Manuel Vilacoba y Manuel Vidal, por el comercio que en el ramo de Bar Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad en la calle Justicia 2054, haciéndose cargo nuevamente los señores Posse y De los Santos. Acreedores presentarse en las oficinas más arriba mencionadas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1959. — JUAN ANIBAL POSSE, ARTURO DE LOS SANTOS, MANUEL VILACOBA y MANUEL VIDAL.
27) $32.00 20|pub. 19853 Nov.26-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad de Autobuses de Rivera Ltda., S. A. R. Ltda., en cumplimiento de la Ley del 26|9|1904, avisa al comercio y al público en general, que clausuró sus actividades el día 31 de Diciembre de 1958. Interesados presentarse a Brasil 1164. — Rivera, Octubre de 1959. — OMAR MULATTIERI MORALES.
27) $16.00 20|pub. 18518 Nov.10-v.dic.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto ceder a favor del señor Malvino García todos los derechos y obligaciones que me correspondían en el comercio que prometí adquirir conjuntamente con dicho señor a la firma Luis Banchero, el cual se halla establecido en la calle Juan Jacobo Russeau 4601 de esta Capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — MANUEL SANTOME SOUTO.
27) $24.00 20|pub. 18499 Nov.10-v.dic.7.

COMPRA-VENTA

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta del comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Mercedes 1251 de ésta capital, efectuada al señor José Luis Martínez, tomando posesión nuevamente del negocio el señor Manuel Alvarez Mera. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Montevideo 3 de Noviembre de 1959. — MANUEL ALVAREZ MERA — SOFIA PURA LOPEZ.
27) $24.00 20|pub. 18498 Nov.10-v.dic.7.

CESION DE CUOTA

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que por documento privado firmado el diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, certificado por el Escribano César W. Guerra Rozados, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, con el N.o 426 al folio 1693 del libro N.o 2 de Contratos, la Sucesión de Elías Wainkrantz cedió su cuota social en la firma Urwitz y Cía., a los otros dos socios señores Moisés Urwitz y Zelik Koselowitz, habiéndose retrotraído los efectos de dicha cesión al día 18 de Abril de 1959.
27) $ 32.00 20|pub. 18621 Nov.11.-v.dic.9.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que el 17 de Agosto ppdo. hemos dejado sin efecto el compromiso de compra venta de la provisión y verduras de 8 de Octubre 4645. Acreedores al señor Vila, calle Santa Rosa 6440. Carrasco. Teléf. 500281. — NORBERTO VILA. — HECTOR ROBERTO PERDOMO.
27) $16.00 20|pub. 18708 Nov.12-v.dic.10.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa relativa a la Estación de Servicio y Garage sita en la calle Magallanes 1524 convenida entre el señor José Walter Luis Tangrede y la señora Leonor Josefina Perdomo Soca de Soca, sin cargo de indemnización alguna para ninguna de las partes. En consecuencia, el señor José Walter Leis se hace nuevamente cargo de la totalidad del activo y pasivo del comercio de referencia. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — JOSE WALTER LEIS TANGREDE. — LEONOR JOSEFINA PERDOMO DE SOCA.
27) $ 32.00 20|pub. 19281 Nov.19.-v.dic.17.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, se ha rescindido la promesa de Compra-Venta concertada entre los señores ANGEL ALFONSO ECHEVARRIA como vendedor y DAMIAN NICEO PALAVECINO como comprador del comercio en el ramo de Comestible y bebidas fermentadas, sito en la calle Comercio 2164 de esta ciudad. Tomando posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores en dicha Oficina. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — ANGEL A. ECHEVARRIA, DAMIAN N. PALAVECINO.
27) $24.00 20|pub. 19123 Nov.18-v.dic.16.

EXTRAVIADO LIBRETA

Se ha extraviado recibo de Depósito de Caja de Ahorro, del Banco Mercantil del Río de la Plata (Sucursal Cordón), a nombre de MARIA ELENA QUEIROLO. Ruego devolución en 18 de Julio 1865.
27) $4.00 10pub. 19694 Nov.24-v.dic.7.

RESCISION DE COMPRA VENTA

MARIA ALBERTINA MORETTO DE PEREZ y JORGE A. FONSALIAS TECHERA, hacen saber que han rescindido de común acuerdo el compromiso suscrito el 26 de Marzo de 1959, sobre la casa de comercio que gira en el ramo de Librería y Cuadrería en la calle Comercio 1642 Acreedores al comercio. — M. A. M. de Pérez — J. A. Fonsalías.
27) $16.00 20pub. 20109 Dic.1.o-v.dic 30.

RESCISION

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta del comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y bar establecido en la avenida Larrañaga N.o 2578 de esta Capital efectuada a los señores Bautista Fernández Mato y Jesús Pérez Burgo, tomando posesión del negocio el señor José Mato Calvete. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959.

27) $24.00 20|pub. 19921 Nov.27-v.dic.28.

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES Y CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado de fecha veintiocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con la certificación del escribano Dardo Machado Sanz, se estipuló la cesión de cuotas y designación de administradores en la siguiente forma: 1) Los socios señores RICARDO ORLANDO GARICOITS y JUAN CARLOS GARICOITS, ceden cada uno de ellos a la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Frigorífico Garicoits Limitada" y ésta adquiere las respectivas cuotas sociales que a los primeros les corresponde en dicha sociedad, siendo el precio de cada cesión de cuota $ 15.000.00 (quince mil pesos). En consecuencia la sociedad queda integrada por los señores Tulio Antonio Garicoits y Roberto Garicoits; 2) Se designa para la administración de la sociedad a los socios señores Tulio Antonio Garicoits y Roberto Garicoits quienes podrán actuar conjuntamente o separadamente. Este documento fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con el N.o 565 al F.o 2162 del Libro N.o 1 de Contratos.

27) $28.00 10|pub. 20071 Dic.1.o-v.dic.15.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Avisamos rescisión de la promesa de compra-venta del comercio sito en Hocquart 2165, que gira en el ramo comestibles frutas, verduras, fermentadas y venta de leche. Acreedores a Hocquart 2165. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — RAUL ALFREDO VALLEJO SOSA. — AMPARO SEOANE MATO DE PINEDA.

27) $24.00 20|pub. 20139 Dic.1.o-v.dic.30.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 6 de Noviembre de 1959 autorizó el Escribano Héctor A Viana, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 555 al F.o 2133 del L.o N.o 1 de Contratos, se modificó la cláusula cuarta del contrato social de "Sociedad Comercial de Lanas Limitada", cambiando su denominación por la de "MOTORIMPORT LIMITADA".

27) $12.00 10|pub. 19912 Nov.27-dic.11.

CONCORDATO PRIVADO

De conformidad con lo que establece la Ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que ante el Escribano Hugo O. Wolter Reims y con fecha 13 de Octubre ppdo., fue protocolizado el concordato privado celebrado por la firma "TABO y FERNANDEZ" establecida en esta ciudad calle Florida 1451, con base del 70 o|o pagadero el 52,83 o|o mediante venta del comercio al señor Victorio Gravano Pambianco en 18 cuotas mensuales a partir de Junio último, y el 17.17 o|o restante en carta de adeudo. — Montevideo, Noviembre de 1959.

27) $16.00 10|pub. 20014 Nov.30-v.dic.14.

ELABORADORA DE COBRE LIMITADA

Por documento privado del 16 de Octubre de 1959, se constituyó por los señores Alberto Novoa Otra, Eusebio Muraña Franco y Kurt Wolfer la sociedad "Elaboradora de Cobre Limitada". Objeto. la explotación de la mina de cobre sita en la tercera sección de Maldonado, propiedad de la Compañía minera y Metalúrgica S. A., e industrialización de sus productos, subproductos y afines. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 90.000 aportados así: Señor Novoa $ 63.000, señor Muraña $ 13.500 y señor Wolfer $ 13.500. Administración: indistintamente los tres socios actuando dos de ellos conjuntamente en olque respecta a la firma social y los tres en actos de carácter dispositivo. Plazo: Hasta el 10 de Marzo de 1966 y prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Inscripción en el Registro Público de Comercio con el N.o 526 al folio 2010 del libro 1 al 29 de Octubre de 1959.

27) $ 24.00 10|pub. 20154 Dic.2.-v.dic.16.

COOPERATIVA LECHEROS DURAZNO (COLEDU)

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General que se efectuará el día 10 de Diciembre de 1959 a la hora 20 y 30 en la Sede de la Institución (ex-Molino Lapeyrade"), para considerar el siguiente orden del día:

1º) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Elección de Consejo Directivo; 3.o) Asuntos varios. — Durazno, Noviembre de 1959. — Carlos A. Núñez, Presidente. — Juvenal Rodríguez La Vega, Secretario.

27) $ 9.00 5|pub. 20294 Dic.2-v.dic.9.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, (de Asociación Nacional de Balanceadores) Mercedes 1538, cedí a favor del señor Tomás Lautaro Aguilar con retroactividad al 23 de Enero de 1959, los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con los señores Juan y José Fuentes por el bar sito en Miguel Barreiro N.o 3366 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 17 de 1959. — ANDRES TELEZ LELIS. — TOMAS LAUTARO AGUILAR. — JUAN FUENTES. — JOSE FUENTES.

27) $24.00 20|pub. 19756 Nov.25-v.dic.23.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta de Caja de Ahorros número 1740 del Banco Transatlántico del Uruguay (Dependencia San Bautista) a nombre de LUIS PELLONI la que se deja nula y sin efecto alguno. Devolverla a calle Seiberta s|n. San Bautista.

27) $1.80 3|pub. 20373 Dic.3-v.dic.7.

CESION DE CUOTAS

En escritura autorizada por la escribana Zulema Yelpo Andrade en Rivera, el 31 de Octubre de 1959, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Noviembre siguiente con el N.o 21 de fojas 85 a 87 los socios ERACY RODRIGUEZ DA SILVA y HECTOR LUIS TAMBORINDEGUI cedieron a Jorge Emilio Armand Ugón sus cuotas en la Sociedad "Cicorl Limitada". — Rivera, Noviembre de 1959.

27) $12.00 10|pub. 20300 Dic.3-v.dic.17.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOMIRO OSCAR UMPIERREZ, L.o 59, F.o 459, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 20496 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ANCHUSTEGUI, L.o 59, F.o 503, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 20497 Dic.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVEIRA de DANS, Libro 59, F.o 477, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 20498 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO JACINTO GRAJALES ROMANI, L.o 59, F.o 380, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 20499 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ZANATTA de URBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20504 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada ELISA M. o ELISA MEDARDA FERNANDEZ, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) (R.21|7|34) 20|pub. 33796 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de los intestados FELIPE ALONSO y LUISA MAYO de ALONSO, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarles, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) (R.21|7|34) 20|pub. 33797 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE ALBERTO TEMESIO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) (R|21|7|34) 20|pub. 33808 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de RAUL PEREZ PENA, 53-264, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20542 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de AMALIA FERIOLI o AMALIA GENOVEVA FERIOLI BALZAROTTI, 52.206, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20282 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANCHORDOQUI o ANCHORDOQUI GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20500 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DIAZ PESQUERA o PESQUEIRA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20501 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de MERCEDES CORBAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20502 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20503 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN EUSTAQUIO GARCIA GARCES o BENJAMIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20568 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20574 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20541 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN ODIN o ANTONIO JUAN DANIEL ODIN REVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20513 Dic.7-v.dic|21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRISOLA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 4 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20573 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO OTTONELLO o JUAN FRANCISCO BAUTISTA OTTONELLO JUSTO e JUAN OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20485 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20515 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA o GERONIMA ANGELA o ANGELA GERONIMA BADANO de BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20516 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o JULIA ODRIOZOLA de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20517 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA o MATIAS MODESTA BORDON de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20554 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO o PROSPERO GUILLERMO CABRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20550 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA NAPPA de BERLANGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20551 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA DOROTEA MAGNONI de AFONSO o SIXTA MAGNONE de AFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20552 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20521 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRASILIA SILVEIRA de RODRIGUEZ y LIDIA HAYDEE o HAYDEE RODRIGUEZ de ELHORDOY o ELORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20522 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS COSTA, citándose a los herederos y a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, a deducirlo en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto. — Dr. Rafael Bolotin, Fiscal Letrado de Río Negro.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33787 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20514 Dic.7-v.dic.21.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudiere corresponder sobre el solar ubicado en la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, según plano del agrimensor Raúl D. Grassi, de 21 de Diciembre de 1943: OSCAR PEDRO CASAS NUÑEZ, domiciliado en la ciudad de Minas, solar N.o 57, padrón 945; promesa inscripta en L.o 58, F.o 784.
2) $30.00 15|pub. 20562 Dic.7-v.dic.29.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, de su nombre, o a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ARTURO VENANCIO RODRIGUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7.680 en m|á. señalado con el N.o 14 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 450 metros; B) JOSE AIZENFISZ: Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á señalado con el N.o 65 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 404 metros '25; C) PAULINO VILLANUEVA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á. señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 52, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006; área 638 metros 90; D) PEDRO BARBARO HEHUS. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á. señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 5, plano del agrimensor Carlos J. Borotra; inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 572 metros 49; E) CHRISTIAN LEO ANDERSON THOMSEN: Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á. señalados con los números 11 y 12 de la manzana N.o 26, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005, área total 1.200 metros; F) CHRISTIAN LEO ANDERSON THOMSEN. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 26, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 600 metros; G) GUALBERTO A. LALUZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680; en m|á. señalado con el N.o 33 de la manzana número 29, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 702 metros; H) CHANINA PISARZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 600 metros; I) LUIS MAZZEY. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á. señalado con el N.o 100 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 405 metros; J) MARCIAL GONZALEZ CANEPA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á. señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 11, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 638 metros 90. K) CARLOS HOMERO LEDESMA. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á. señalados con los números 13 y 14 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área total 810 metros; L) LUIS CESAR LEO AMADORI. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7.680 en m|á. señalado con los N.os 38, 39, 40, 41 y 42 de la manzana N.o 44, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006, área total 2.025 metros; LL) LUIS CESAR LEO AMADORI. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Depar-

tamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á. señalados con los números 60, 61, 62, 63 y 64 de la manzana N.o 44; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1006, área total 2.025 metros; M) MARCIAL GONZALEZ CANEPA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 16 de la manzana número 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 585 metros; N) ERASMO FRANCISCO PACCI VIOLA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 36, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 450 metros; Ñ) MARCIAL GONZALEZ CANEPA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 702 metros; O) DELIA ROSA PIÑEYRUA OLIVERA. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalados con los N.os 16 y 17 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área total 910 metros; P) DELIA ROSA PIÑEYRUA OLIVERA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 824 metros 33; Q) JUAN ZUASNABAR COTRO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 4680 en m|á. señalado con el número 7 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 405 metros; R) MARIA AMALIA ZUASNABAR COTRO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 405 metros; S) WASHINGTON ISOLA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á. señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 13, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 686 metros 52; T) WASHINGTON ISOLA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 4 de la manzana número 13, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 638 metros 90; U) ZULMA LOPEZ de ABETE. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 10 de la manzana número 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 510 metros; V) JAVIER FITIPALDO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 510 metros; W) LUIS ALBERTO ABETE. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 9 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 510 metros; Y) ANDRES y JUAN DELUCIS. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 90 de la manzana N.o 2, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126, área 450 metros; Z) ELVIRA MARTINEZ LENU. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 13, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 840 metros 66. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.

2) $192.00 15|pub. 20520 Dic.7-v.dic.29.

3—Convocatorias Comerciales

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 15 de Diciembre de 1959, a las 16 horas, en el local social, sito en Río Negro 1651 esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 29 ejercicio anual, cerrado el 31 de Octubre de 1959, y lectura del informe de la Sindicatura; 2.o Elección de Síndico y suplente; 3.o Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — **El Directorio.**

3) $19.20 4|pub. 20489 Dic.7-v.dic.11.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 15 de Diciembre de 1959, a las 17 horas, en el local social sito en Río Negro 1651 esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 29 ejercicio anual, cerrado el 31 de Octubre de 1959, y lectura del informe de la Sindicatura; 2.o Elección de Síndico y suplente; 3.o Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), **deberán depositar en las** Oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea.

Otra: El artículo 30 de los estatutos sociales, establece: Para la segunda sesión regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $21.60 4|pub. 20488 Dic.7.-v.dic.11.

ARCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 11 de Diciembre de 1959 a la hora 18 y 15 en el local social de la calle Cerrito 440, piso 3.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1958-1959; 2.o Elección de Directorio; 3.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 4.o Designar los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 20566 Dic.7-v.dic.7.

G. GARCIA Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en el local social de la calle Cerrito 440, piso 2.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1958-59; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 3.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 20565 Dic.7-v.dic.7.

MARDOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1959, a las 10 horas, en Montevideo, calle 25 de Mayo 544, primer piso, a fin de tratar la siguiente ordén del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 4.o ejercicio cerrado el 31-7-59; 2.o Designación de Directorio, Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

3) $9.00 3|pub. 20563 Dic.7-v.dic.10.

LUNA S. A.

De acuerdo a los artículos 18, 19 y 25 de los estatutos sociales, el Directorio de "Luna S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día miércoles 9 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las 15 horas en el local de la calle 25 de Mayo 477, esc. 32, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Fijación de número de Directores; 2.o Elección de Directorio; 3.o Nombramiento de Síndico; 4.o Consideración de la memoria, estado de situación al 31 de Octubre de 1959, estado de pérdidas y ganancias, resultados del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1959; 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea tendrán que dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 20564 Dic.7-v.dic.7.

STABYL DEL URUGUAY S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1959, a las 15 horas, en el local de 25 de Mayo 455, 6.o piso, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Elección de suplentes del Directorio y de Síndico con su suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja Social (Galicia 1450) por lo menos con tres días de anticipación al señalado para aquella (artículo 28, inciso 2 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 20535 Dic.7-v.dic.14

TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A. (TAMPAYSA)

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre del corriente año a las 21 horas en el local de la Sociedad en la ciudad de Paysandú, calle Bulevar Artigas número ochocientos sesenta y dos para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de al asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o Designación de la Comisión Escrutadora (artículo 35); y 4.o Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37).

El Directorio **recomienda si es posible la total asistencia de los señores socios por tratarse asuntos de gran importancia inclusive la disolución de la Sociedad.**

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 20523 Dic.7-v.dic.14.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, ha resuelto convocar a asamblea general extraordinaria de afiliados, conforme lo prevé el artículo 36 inciso A) de sus estatutos sociales, para el día 19 de Diciembre a las 9.30 horas en su local social de la calle Colonia 1726 (2.o piso).

Orden del día:

1.o Ampliación hasta $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos), del préstamo concedido por el Banco Hipotecario del Uruguay con garantía hipotecaria del inmueble propiedad de la Cooperativa, sito en la calle Colonia N.o 1726, padrón N.o 898; 2.o Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Podrán concurrir los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00.

Se deberá presentar además un documento de identidad. — Vicente Marrero, Presidente. — Miguel A. Bidegain, Secretario.

3) $15.00 5|pub. 20493 Dic.7-v.dic.14.

INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICO QUIRURGICO COLON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Capítulo VII de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social Avenida Lezica número 5710, Montevideo, el día 30 de Diciembre de 1959 a la hora 21 y 30 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1959; 2.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a intervenir en esta asamblea,

deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor de tres días anteriores a la fecha de realización de la misma. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.
3) $6.00 2 pub. 20427 Dic.7-v.dic.9.

INTAN S.A.U.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de INTAN S.A.U., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1959 a la hora 15 y 30, en sus escritorios de la calle Misiones 1475, primer piso, esc. 1.o, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1959, acompañados por el informe del Síndico; 2.o Designación de 3 Directores para el ejercicio 1959-1960; 3.o Designación de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se comunica a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones con una anticipación de 3 días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $10.00 3|pub. 20559 Dic.7-v.dic.10.

HOMERO A. DE LEON S. A.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10, 19 y 32 de los estatutos sociales, el Directorio de Homero A. de León S. A. convoca a los señores accionistas de esta empresa para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre próximo a las 18 horas en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1859.

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1.o de Agosto de 1958 - 31 de Julio de 1959; 2.o Designación de Síndico para el ejercicio 1.o de Agosto de 1959 al 31 de Julio de 1960; 3.o Aumento de capital y modificación de otras disposiciones estatutarias; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio el acta de la asamblea.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se previene a los señores accionistas:

A) Que la asamblea quedará debidamente constituída media hora después de la fijada en la convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurra (artículo 13).

B) Que deberán depositar en la Secretaría del Directorio, 3 días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en otra institución, retirando constancia o boleta que certifique la inscripción y el número de votos a que tiene derecho (artículo 15). — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — El Directorio.
3) $18.00 3 pub. 20519 Dic.7-v.dic.10.

P. O. N. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 21 de Diciembre de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Cerrito N.o 507 (piso 5.o) para tratar el siguiente orden del día:

1.o Aumento de capital (artículo 4.o de los estatutos); 2.o Modificación de los estatutos.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 20509 Dic.7-v.dic.17.

INYECTA METAL URUGUAYA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 18 de Diciembre de 1959 a las 18 horas en el local de la calle Emancipación 4700-10 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de aplicación de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1959; 2.o Elección de Directorio; 3.o Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la calle Emancipación 4700-10 en las horas de oficina, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 20492 Dic.7-v.dic.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "JUAREZ VAZQUEZ EMILIO y MARIA JESUS SAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V687), se hace saber que con fecha 2-9-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Emilio Juárez Vázquez y María Jesús Saez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 20548 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JUAN ANTONIO TORRES y MARCELINA F. BORDERRE de TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 39), se hace saber que por resolución de fecha dieciocho de Agosto del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Juan Antonio Torres Longueira y doña Marcelina Faustina Borderre de Torres, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 27 de 1959. — Daniel Librán Bonino, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 20556 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Isolina M. Sánchez de González con CARLOS MAXIMO GONZALEZ. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, Folio 124), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Octubre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Carlos Máximo González y doña Isolina María Sánchez de González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 9 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $48.00 20|pub. 20560 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "EUGENIO C. FERNANDEZ y AMERICA D. GOMEZ de FERNANDEZ. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, Folio 141), se hace saber que por resolución de fecha diez de Noviembre del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Eugenio César Fernández y doña América Dolores Gómez de Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 20561 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco. Mesa (Juan) y otros contra RODRIGUEZ (JOSE). Infracción Aduanera. Conocimiento". Expte. 735. Año 1958. Libro 19. Folio 19, se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 34230 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en el expediente caratulado: "Steinitz Adolfo contra JUAN CARLOS LOPEZ ALPUY. Juicio ejecutivo" (L.o 54, Folio 495), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos López Alpuy para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $48.00 30 pub. 20532 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26-10-59, se nombró curador del incapaz SALVADOR FORTUNATO DE VITTA ROMANO, a su hermano legítimo Domingo Salvador De Vitta, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
10) $42.00 10 pub. 20524 Dic.7-v.dic.21.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: LAURA E. PERONI ROLLA, constituyendo domicilio en Yaro 1284, ap. 4, al señor Juez solicito: A efectos de obtener el título de Escribano, se interrogue a los testigos escribana Gladys M. Bossio y Dora G. de Mandirola, sobre mi honradez y moralidad, publíquense edictos y expídase testimonio. — Laura E. Peroni". — Montevideo, 18 de Noviembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10 pub. 20517 Dic.7-v.dic.21.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.062. — Segundo llamado. — Clavos. — Apertura: 15 de Diciembre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.064. — Segundo llamado. — Chapas y tirafondos. — Apertura: 16 de Diciembre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.078. — Fluído etílico. — Apertura: 21 de Enero de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5 pub. 34220 Dic.7-v.dic.14.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE LAVALLEJA

Ministerio de Salud Pública

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de Carne, Fideos secos, Leche, Pan, Leña y Verdura.

El suministro comprenderá desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960.

Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en las oficinas del establecimiento, deberán ser presentadas el día lunes 14 de Diciembre de 1959, a las 11.30 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto. — Minas, 26 de Noviembre de 1959. — Raúl Calvis, Director.
12) $9.00 3 pub. 20555 Dic.7-v.dic.10.

CENTRO AUXILIAR DE NUEVA PALMIRA

Ministerio de Salud Pública

AVISO

Se comunica a los comerciantes en los ramos de leche, pan, carne y leña que no habiéndose presentado interesados en los dos llamados a licitación efectuados para dichos artículos por el año 1960, los que estén en condiciones de realizar dichas provisiones y así lo deseen pueden presentarse por escrito, bajo sobre cerrado y lacrado en la oficina de dicho Centro antes de la hora 11 del día 11 del corriente, donde en presencia de los interesados que concurran se procederá a su apertura. — Nueva Palmira, Diciembre 1.o de 1959. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 34228 bis Dic.7-v.dic.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 67

Llámase a licitación pública por la adquisición de dos bombas para elevar agua, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 16 de Diciembre de 1959 a las 9 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C.C.) 3 pub. 34231 Dic.7-v.dic.10.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 26

Llámase a licitación pública para el suministro de 8 cubiertas 600 x 16 de 6 telas, tipo "pantaneras", de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 21 de Diciembre a la hora 10. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 34235 Dic.7-v.dic.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 7 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906):

3.a Sección

WELLINGTON EDGAR CORONEL, 25 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Alzaibar 1345 Ap. 2 y FLORINDA ANGELA SAVOINI, 23 años, soltera, rentista, oriental, domiciliada Alzaibar 1345.

GUTENBERG CIRILO MONTENEGRO, 23 años, soltero, obrero construcción, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1273 y BLANCA NIEVES BRUM, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1273.

4.a Sección

LEON DORNBUSCH, 53 años, divorciado, corredor, polaco, domiciliado Andes 1224 Ap. 10 y ELENA SALAMON, 52 años, viuda, rumana ciud. legal, domiciliada Canciones 340.

JACOBO HORNBLAS, 25 años, soltero, estudiante, polaco ciud. legal, domiciliado Soriano 943 y MARIANNE JACQUELINE KOCH, 23 años, soltera, empleada, francesa ciud. legal, domiciliada Soriano 943.

6.a Sección

ALBERTO FRANCISCO DELUCCHI RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Paysandú 1022 Ap. 5 y ESTHER BOTTARO TOBLER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1466.

8.a Sección

NESTOR ARBILLA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2378 y JUANITA MARTHA FARIAS CATTANEO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2378.

10.a Sección

ANTONIO GIL, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cabrera 3540 y MARIA ESPERANZA GARCIA, 24 años, soltera, española, domiciliada Cabrera 3540.

11.a Sección

ROBERTO ALFREDO MAHIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Gral. Flores 4760 y MARTHA LUCY PUIG, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Gral. Flores 4760.

ROBERTO ALVARO SOSA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Celiar 3104 y OLGA FRANCISCA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal Bella Vista 3239.

CARLOS BORDON BERTIZ, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Jaen 3774 y MARIA ROSITA ROBAINA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jaen 3774.

13.a Sección

OSCAR ESTAQUIO OLIVERA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1986 y ORTELIA PARODI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1984.

WALTER HUGO MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1.a Paralela a Sanfuentes 2439 y NELLY AIDA BASINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4020.

JULIO CESAR SIRE FAU, 25 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Turquía 3614 y AIDEE GLADYS CARABALLO, 19 años, soltera, peletera, oriental, domiciliada Centro América 1666.

14.a Sección

JOSE MARIA ABEL FACORRO, 31 años, soltero, operador cinematográfico, español, domiciliado Santiago Labandera 797 y RADIS MENENDEZ MENENDEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Sgo. Labandera 742.

ALBERTO VIDAL, 62 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 723 Ap. 20 y EUSTAQUIA RAMONA DOS SANTOS, 63 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan María Gutiérrez 3490 Ap. 4.

15.a Sección

OSCAR JUAN MONTALDO, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Jackson 1404 y ROSA NIEVES RUBIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1404.

CESIDIO CUGINI, 22 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado T. Narvaja 1620 y ELBA NEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1620.

OMAR BASARAB, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1016 y MARIA SUSANA DRETS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1016.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 39 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Brandzen 2072 y LUZ FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2072.

ALFONSO RAMON MASTANDREA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2071 e IRIS YOLANDA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Charrúa 2071.

LUCIANO LEOPOLDO RICAUD, 54 años, divorciado, martillero, argentino, domiciliado T. Narvaja 1312 y ESTELA AMALIA SALAS, 28 años, viuda, argentina, domiciliada Maldonado 1939.

JURGEN CURT SILBERMANN, 29 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado P. de María 1372 y BEATRIZ ELENA BERGER, 30 años, soltera, argentina, domiciliada P. de María 1372.

JOSE PIAY, 23 años soltero, sastre, español, domiciliado Chaná 2030 y MARIA NILDA CASTAÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2030.

RUBEN ANIBAL LOPEZ, 30 años, soltero, grabador, oriental, domiciliado Colonia 1782 y MARIA JOSEFA FERNANDEZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Colonia 1782.

16.a Sección

ATILIO WALDEMAR BENTOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 477 y MARIA CELIA OSANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 477.

17.a Sección

JUAN DELFERRO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos A. López 4293 y MABEL ESTHER MOLINARI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Franco 83.

ROBERTO JESUS SUBIZA, 42 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Galvani 4978 y NILIA YOLANDA SCORDAMAYA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4978.

CARLOS RUBEN MOREIRA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones 1933 y ELSA NELLY SANTOS, 21 años, soltera, orental, domiciliada Oficial 8 N.º 5072.

20.a Sección

JOSE MARIA CRUZ GAMARRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapeyú 403 y MARIA ZUDELMA GONZALEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada E. Romero 163.

ANTONIO MONTANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Olivera 4156 y JUDYT ODERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 4156.

ZVONIMIR STJEPAN ROZMAN, 35 años, soltero, textil, yugoeslavo, domiciliado C. de la Vega 4956 y TERESA BEATRIZ PERAZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Boquerón 66.

JOSE RAMON VAZQUEZ, 25 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado José Castro 4291 y SONIA MARIA BOCCHI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 279.

RENE TIDEO OLAZA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gauchos 4069 y NANCY LA CRUZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Freire 109 Ap. 1.

14) $2.00 3|pub. v.dic.10.

20.a Sección

ROBERTO BEAUXIS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Laguna 5388 y HAYCE ALBA CORREA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B N.o 5190.

14) 1|pub. v|dic.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "MARIA ELIDA SILVA FERIA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Elida Silva Feria, estableciéndose que donde la inscripta figura como Elida Saragosa debe decir: María Elida. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 20571 Dic.7-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS VICENTE PESCE, estableciéndose que donde el nombre del padre del inscripto figura como Pesce Bartolo o Bertolo, debe decir: Bartolo Pesce. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 24234 Dic.7-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "QUINTINA ALBERTA CASTRO. Rectificación de partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Quintín Alberto", debe decir: "Quintina Alberta", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1959. — Elío E. Bessonart, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 34233 Dic.7-v.dic.29.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "González López Miguel Rogelio contra GUTIERREZ CERDEIRAS JOSE OSCAR y BARCENAS MESIAS MARIA TERESA GUADALUPE y DUBOURG PEDRO y DELPECH ELVIRA LUISA", Ejecución de hipoteca. libro 59, folio 172, se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y los edificios que en el futuro se construyan ubicado en Malvín, décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y un mil quinientos diecinueve (antes en mayor área sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis) designado como la fracción "uno" en el plano del Agrimensor Alfonso R. Devita de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, aprobado por resolución Municipal de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto en Catastro con el número veintiocho mil setecientos setenta y ocho, el día cuatro de Junio de este último año, compuesto de una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados y el siguiente deslinde: Veintiocho metros de frente al Este, a la calle Itú entre las de Almirón y Pilcomayo; veinte metros al Norte, lindando con el solar dos del mismo plano; veintiocho metros al Oeste, con el padrón número sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco y veinte metros al Sur, lindando con inmueble padrón sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. 2) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del Martillero así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. 3) Que los títulos del bien, y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso tercero, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfonos 40 19 35 y 4 30 02. Yaro 1121.

20) $ 102.00 15|pub. 20553 Dic.7.-v.dic.29.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Bao Zee Koh Chong contra de LEON JUAN ENRIQUE. Ejecución de prenda" (L.o 58, F.o 100), se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo a la hora 16 y por el rematador Juan Franciullo se procederá en el local de la calle Miguelete número 1832, a la venta en remate público al mejor postor de una camioneta marca Studebaker, empadronada en Montevideo con el número 123.942 y matriculada con el N.o 223.722. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 20534 Dic.7-v.dic.21.

ANTOLÍN NUÑEZ MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de LUIS ALBERTO o ALBERTO LAZARO CHARLONE y de CARMEN SILVA de CHARLONE.

L.o 55, F.o 90", se hace saber que el día 30 de Diciembre del año en curso a las 11 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Antolín Núñez Martínez, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras, ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 27.134, compuesto de una superficie de ms. 121.88, con ms. 8.60 de frente al Este a la calle Bustamante; igual medida al Oeste, con propiedad de Rafael Boufan; ms. 14 172 en cada uno de sus otros lados, con frente al Norte a la calle Mondragón y limitando con bien de Francisco Montero por el Sur.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo al artículo 919 del C. de P. Civil; II) Que la venta se realiza con las mejoras de pavimento, cordón y colector pagadas; III) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador; IV) Que la documentación relativa del bien referido, título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — José Curi Zagía, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 20572 Dic.7-v.dic.29.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Banco del Este contra LUIS CATTANEO y BARRACA LOS OLIVOS. Ejecución de prenda" (L.o 53, Folio 278), se hace saber que el día miércoles 23 de Diciembre del corriente año a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la calle Juan D. Jackson N.o 1219, se procederá por el rematador público don Alberto Martínez Suárez a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la cantidad de $ 998.35 de 265 latas de hidrófugos, pinturas, esmaltes y tintes; sobre las mismas 2|3 partes de su tasación que asciende a la cantidad de $ 4.000.00 un camión Chevrolet Master 1947 con las piezas de su motor y el mismo blok sobre la caja del mismo y de dos básculas: una de 130 kgs. sobre la base de $ 40.00 y otra para 500 kgs. con 5 pesas sobre la base de pesos 200.00; además de un lote de 19 canillas sobre la base de $ 76.00.

Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el 30 o|o de seña que deberá consignar en el acto y en efectivo al adjudicársele la oferta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $40.00 10|pub. 20494 Dic.7-v.dic.21.

RAFAEL S. DOCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Silva y Rocca con PEDRO FRANCISCO FERRUTTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 51, F.o 143), se hace saber que el día 22 del próximo mes de Diciembre, a la hora 15 y 15 y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del auto-camión marca Henschel-Diesel, modelo 39, empadronado con el N.o 13912, matriculado antes con el Nº M. 66-27 y actualmente con el Nº M. 21.464. El comprador deberá consignar la seña correspondiente (30 o|o) en el acto de serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 20544 Dic.7-v.dic.21.

RAFAEL S. DOCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rippel y Krymolowski contra ALZOGARAY, GLADYS. Ejecución de prenda" (49-564), se hace saber que el día 22 del entrante mes de Diciembre, a la hora 15, y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de un compresor "Frielectric" N.o 914 BN 1K de 1 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 20546 Dic.7-v.dic.21.

RAFAEL S. DOCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Kraft-Imesa S. A. contra LA NACIONAL S. A. Ejecución prendaria" (L.o 40, F.o 483), se hace saber que el [illegible] 22 de Diciembre a las 14 horas en el local de Río Branco N.o 1575, se procederá por intermedio del rematador Rafael S. Docampo, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de todos los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serle aceptada. Que los antecedentes de este juicio se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959.

20) $20.00 10 pub. 20545 Dic.7-v.dic.21.

RAFAEL S. DOCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pastor García Martínez contra LUIS SÁNCHEZ y MARIA FORTEZA" (L.o 45, F.o 431), se hace saber que el próximo 22 de Diciembre a las 14 y 15 horas en el local de Río Branco N.o 1575 se procederá por intermedio del rematador Rafael S. Docampo a la venta en remate público con las 2|3 partes de su tasación de todos los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta. Que los antecedentes de este juicio se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959.

20) $20.00 10|pub. 20543 Dic.7-v.dic.21.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Rogelio Cercido contra JAIME VAZQUEZ. Ejecución de prenda" (L.o 47, F.o 406), se hace saber que el día 22 de Diciembre del corriente a la hora 15 en el local ubicado en Avda. Garibaldi N.o 2759, el martillero don Joaquín Francisco Vázquez asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público de las máquinas, muebles, útiles, instalaciones y demás enseres pertenecientes al establecimiento comercial del demandado y cuyo detalle obra en autos. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo a la entrega de los bienes. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 20549 Dic.7-v.dic.21.

LUIS ALBERTO DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz en los autos caratulados: "CURUTCHET, EDMUNDO. Quiebra", el día 23 de Diciembre próximo a la hora 9, en el local sito en esta ciudad en la calle 18 de Julio esquina Ituzaingó, se procederá, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz, a la venta al contado en remate público y al mejor postor, de todas las existencias, según inventario perteneciente a esta quiebra, y de un camión marca GMC, matrícula N.o 3-1056, en funcionamiento.

Se previene: 1.o) Que la venta se realizará al contado; y 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. — Rosario, Noviembre 26 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $20.00 10 pub. 20513 Dic.7-v. dic.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

METALURGICA OMEGA LTDA.

En escritura que autorizó el Escribano Roberto D. Negro el 12 de Noviembre de 1959, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 674 del libro 2, los señores Juan Feinstein, Salvador Feinstein, Eugenio Benaul Bueno y Gregorio Enguelberg constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Metalúrgica Omega Ltda.", con plazo de 50 años, con domicilio en esta ciudad, para dedicarse a todos los negocios relacionados o referentes con motores y vehículos automotrices, instalaciones mecánicas de todo tipo y uso, integrar otras sociedades, adquirir, enagenar y gravar inmuebles, etc. con un capital de 500.000 pesos del cual ya se integró la cantidad de $ 386.000.40 (pesos 113.998.60 en dinero efectivo y $ 272.002.30 en máquinas, útiles, enseres que ya están en poder de la sociedad). El uso de la firma social y la dirección y administración de la sociedad están a cargo de los 4 socios, pero actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos y al usar la firma social, los socios pondrán sus firmas personales precedidas de esta frase: "Por Metalúrgica Omega Ltda.". El Directorio lo integran los 4 socios, los que pueden actuar por medio de representantes designados por poder o simple carta poder no inscripta. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Metalúrgica Omega Ltda.

22) $ 32.00 10|pub. 20495 Dic.7.-v.dic.21.

LEON LIMITADA

Por contrato privado celebrado el 16 de Noviembre de 1959 e inscrito en el Registro Público de Comercio con el N.o 682 al F.o 2562 del L.o N.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada según el Decreto-Ley N.o 8992, integrada por los señores JUPITER GONZALEZ y LEON FUCHS. Objeto: Tienda, mercería y electricidad. Capital: $ 20.000.00 aportados por partes iguales. Plazo de duración: dos años. Administración: forma conjunta o separada. Balance 30 de Abril. Utilidades: cincuenta por ciento cada socio.

22) $12.00 10|pub. 20575 Dic.7-v.dic.21.

BARRACA PERRONI LIMITADA

Por contrato suscrito el 12 de Noviembre de 1959 por los señores DERBY RUGNITZ, SANTIAGO ALVEZ QUEIROLO, ANTONIO FERRONI ARCHERI, HUGO LUIS PERRONI se constituyó la sociedad "Barraca Perroni Ltda.". Objeto: Materiales de Construcción y afines. Domicilio: Brasil 942 (Rivera). Capital pesos 200.000 acordados por partes iguales en mercaderías. Administración ejercida por 2 socios indistintamente Plazo: 31 de Octubre de 1964 pudiendo prorrogarse por plazos de 5 años. Ejercicio 31 de Octubre. Inscripción Registro. Pco. de Comercio (Rivera) N.o 22 F.o 3891 el 21 de Noviembre de 1959.

22) $16.00 10|pub. 20528 Dic.7-v.dic.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 87.795. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hermanos, Sociedad Anónima, Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PAUL", para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20507 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 87.796. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hermanos, Sociedad Anónima, Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PAUL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20508 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 87.797. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hermanos, Sociedad Anónima, Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PAUL", para distinguir la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20506 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 87.811. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Miguel A. Igoumet, de Montevideo, solicita la marca "DELVALLE" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20538 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 87.817. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha Raymak Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DYOLENT", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 20539 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 87.819. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAPONIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

27) $8.00 10|pub. 20529 Dic.7-v.dic.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.935. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha Lorenzo Paulette, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en tapones de cierre hermético", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $8.00 10|pub. 20567 Dic.7-dic.21.

ACTA N.o 12.929. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brans Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos productos activos de levadura seca y procesos para producir los

mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 20531 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 12.930. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía, apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en una válvula para flúidos controlada termostáticamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 20530 Dic.7-v.dic.21.

25—Ventas de Comercio

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388. Prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo el almacén de comestibles, frutas, verduras, y fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad calle Manuel Fagola 3012. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANTONIO PIRES BATISTA. — MARIA ANGELICA GONZALEZ DE PIRES.

25) $ 24.00 1|pub. 20512 Dic.7.-v.dic.7.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Antonio Florentino Compá, el comercio en el ramo de "almacén y bebidas alcohólicas embotelladas" instalado en calle Larrañaga esquina Rivera, de esta ciudad, empadronado efectos patente de giro con el Nº 1929. Pasivo a cargo de la vendedora. Acreedores deben presentarse en calle Brasil Nº 923, dentro del plazo legal. — Salto, Noviembre 30 de 1959. — ELIDA A. RODRIGUEZ DE GOLDONI.

25) $ 24.00 20|pub. 20540 Dic.7.-v.en.7.

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Bubi Theodor Klenner Schulte, nuestro establecimiento industrial que gira en los ramos de Imprenta y Encuadernación denominado "El Siglo Ilustrado", sito en calle Yí 1276, bajo la denominación Martínez y Artigas. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARTINEZ y ARTIGAS. — BUBI T. KLENNER

25) $ 24.00 20|pub. 20486 Dic.7.-v.en.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Olga Peña Bustamante la peluquería para damas calle Guipuzca 418 apto. 5. Acreedores a doctor Pedro Sorrentino. Veinticinco de Mayo 555 Esc. 114. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — ELINA COREA FERREIRA.

25) $ 16.00 20|pub. 20557 Dic.7.-v.en.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Raúl Emilio Dutrenit el garaje "Censa" ubicado calle Guayabos 1705. Acreedores a Doctor Pedro Sorrentino. Veinticinco de Mayo-555 Esc. 114. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — ENZO HIPOLITO MANRIQUE.

25) $ 16.00 20|pub. 20558 Dic.7.-v.en.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Juan y Sara Seoane Espantoso el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Lima 1801. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANDRES MANUEL FERNANDEZ y AURORA PEREIRA SAA de FERNANDEZ.

25) $24.00 20|pub. 20511 Dic.7-v.en.7.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso abierto para proveer un cargo de Ayudante de Servicios Generales (Escalafón 25. Grado 9. 34 horas semanales. Sueldo $ 245.00 mensuales) del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio, entre todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12.

Las presentaciones en los sellados de ley se realizarán en dicha Secretaría de la hora 8 a la hora 12, hasta el 15 de Diciembre del año en curso. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — El Secretario.

27) (C.O.) [illegible]|pub. 34432 Dic.7-v.dic.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Por disposición del señor Rector, de conformidad con el art. 48 de la Ley Orgánica Universitaria, se hace saber que el Consejo Directivo Central, en su sesión del 20 de Noviembre de 1959 ha aprobado la siguiente Ordenanza de Actos Administrativos.

Artículo 1º (Clases de actos). — Los actos administrativos emitidos por los órganos universitarios son estatutos, ordenanzas, reglamentaciones y resoluciones.

Los estatutos contienen normas atinentes a los funcionarios en cuanto tales; son establecidos por el Consejo Directivo Central y publicados en el Diario Oficial (arts. 58, 61 y 206 de la Constitución y arts. 21 y 48 de la Ley Nº 12.549) bajo la fórmula: "El Consejo Directivo Central establece con valor y fuerza de estatutos para sus funcionarios:".

Las ordenanzas contienen normas atinentes a la organización y funcionamiento del Ente para el cumplimiento de sus cometidos; son dictadas por el Consejo Directivo Central y publicadas en el Diario Oficial.

Los demás reglamentos que pueden emitir el Consejo Directivo Central, los Consejos de Facultad, la Comisión del Hospital de Clínicas, se llaman reglamentaciones (arts. 21, 40 y 61 de la Ley Nº 12.549) y deben ser escritas y públicas.

Los actos administrativos de ejecución concreta de la Constitución, las leyes, los decretos, los estatutos, las ordenanzas, las reglamentaciones o las sentencias jurisdiccionales, así como las órdenes e instrucciones de servicios aún cuando éstas sean generales, se llaman resoluciones.

Art. 2º (Escala normativa). — Los estatutos deben conformarse, para su validez, a las bases constitucionales y a las reglas fundamentales que establezca la ley respetando la especialización del Ente. No pueden ser alterados sino mediante sustitución, adición o supresión expresas.

Los demás actos administrativos deben ajustarse, para su validez, a las reglas de derecho de grado superior, según la escala siguiente: Constitución, ley, estatuto, ordenanza, reglamentación.

Las órdenes o instrucciones de servicio no tienen efecto sobre la validez de los actos que las cumplan o incumplan. Solamente pesan como fuente de responsabilidad o como elemento de juicio con el valor de un hecho.

Art. 3.o (Peticiones). — Las peticiones de emisión, ejecución, revocación o reforma de un acto administrativo, se presentan por escrito dirigido al órgano competente para proponer o resolver lo pedido.

El peticionario tiene derecho de hacer sellar y fechar con la firma del funcionario receptor, una copia simple del escrito presentado.

Art. 4.o (Recursos). — Los actos administrativos emitidos por órganos universitarios son impugnables con el recurso de revocación.

Cuando el acto no emane del Consejo Directivo Central, puede impugnarse además con el recurso jerárquico en subsidio.

El recurso jerárquico es resuelto por el Consejo Directivo Central salvo que el acto recurrido emane de un órgano dependiente de un Consejo de Facultad. En este último caso, será resuelto por el Consejo de la Facultad respectiva, y la resolución del recurso jerárquico será nuevamente impugnable con los recursos de revocación y jerárquico para ante el Consejo Directivo Central. El Consejo de Facultad y el Consejo Directivo Central, al resolver los recursos interpuestos contra el acto que había resuelto un recurso jerárquico, deberán confirmar, revocar o modificar el acto original.

Art. 5.o (Plazo para recurrir). — Cualquier interesado puede recurrir de un acto administrativo, hasta el décimo día contado desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Aunque no correspondiese la notificación personal, si el acto se notifica personalmente a alguna persona antes de publicarse en el Diario Oficial, aquella persona sólo podrá recurrir hasta el décimo día contado desde el siguiente a su notificación personal.

Mientras corresponda notificación personal a determinadas personas, éstas pueden recurrir hasta el décimo día contado desde el siguiente al de su notificación personal, aunque el acto se hubiera publicado antes en el Diario Oficial.

Art. 6.o (Notificación personal). — Corresponde notificación personal, salvo las excepciones del artículo siguiente:

a) A aquellas personas cuya notificación sea preceptiva según las leyes o reglamentos.

b) Al peticionario o recurrente, la decisión sobre la petición o la resolución del recurso.

c) Al interesado, la resolución que declare o afecte su propia situación personal.

d) A los concursantes, aspirantes inscritos, ofertantes, los actos del respectivo procedimiento hasta su conclusión.

Art. 7.o (Notificación por publicación). — En los casos del artículo precedente, bastará la publicación en el Diario Oficial bajo la fórmula "Universidad de la República. Se notifica a...":

a) Cuando se haya intentado inútilmente la notificación personal, dejando un cedulón en el domicilio y constancia en el expediente, firmados por el funcionario que dejó el cedulón.

b) Cuando el peticionario, recurrente, funcionario, estudiante, ofertante, contratante no haya constituído domicilio para el asunto o registrado su domicilio.

c) Cuando el peticionario o recurrente haya dejado transcurrir un mes desde la última constancia de que preguntó en la oficina por el estado de su petición o recurso. De la constancia se entregará al interesado un duplicado, si lo solicita.

d) Cuando se haya notificado personalmente la decisión que impone la carga de leer el Diario Oficial.

Art. 8.o (Domicilio). — Se tendrá por domicilio, a los efectos de las notificaciones administrativas:

a) El que se haya constituído para el asunto de que se trate.

b) No habiéndose constituído domicilio para el asunto, el que se haya registrado en la secretaría de la Universidad de la República, con indicación expresa de que servirá para las notificaciones hasta nuevo registro, y bajo la firma de quien ha de notificarse.

c) No habiendo domicilio constituído ni registrado se tomará el domicilio civil o comercial según corresponda.

Art. 9.o (Notificación personal implícita). — La interposición de un recurso administrativo contra un acto no notificado, vale notificación personal al recurrente. También es una forma de notificación personal implícita, cualquier hecho de quien ha de notificarse, que implique el conocimiento del acto notificado, desde que conste en el expediente administrativo con su firma.

Art. 10. — (Contenido de la notificación). — La notificación personal o publicación debe hacerse con el texto íntegro del acto expreso, o la noticia de la existencia del acto ficto, individualizando el asunto en que recayó uno u otro. Estos requisitos se suplen con la firma de la persona notificada.

Art. 11. (Falta de firma en la notificación personal). — Si quien es personalmente notificado no quiere o no puede firmar, se dejará constancia en el expediente firmada por dos testigos que hayan presenciado la notificación; y si no los hubiere, se aplicará el ordinal a) del artículo 7.o

Los testigos pueden ser funcionarios, incluso el que se haya encargado de hacer la notificación. Al que no fuese funcionario, deberá exigírsele la exhibición de documento de identidad, dejándose constancia de la numeración y del nombre que figure en el mismo.

Art. 12. (Impulso de la notificación). — Existiendo un acto expreso o ficto, cualquier interesado puede notificarse de él manifestando en el expediente.

La Administración puede siempre notificar sus actos en la forma que corresponda según los arts. 6 y 7; y cuando una ley o reglamento lo preceptúe, debe noficarlos.

Art. 13. (Acceso al expediente). — Los interesados o sus abogados deben ser cumplidamente informados, cada vez que lo soliciten, del trámite dado a cada expediente. Los interesados en un asunto tienen además derecho de examinar por sí o por su abogado los expedientes originales.

Solicitada verbalmente la exhibición, la oficina indicará lugar, día y hora para el examen, no siendo posible en el acto, dentro de los 5 días de la solicitud.

Si por excepción hubiese actuaciones que por su naturaleza deban permanecer reservadas, se formará con ellas pieza separada.

De cada exhibición se dejará constancia en el expediente, firmada por quien lo examinó, y podrá utilizarse la ocasión para las notificaciones personales del caso. La falta de firma se suplirá como señala el artículo 11.

La calidad de abogado del interesado debe surgir del expediente.

Art. 14 (Interposición de recursos). — Los recursos se interponen por escrito dirigido al órgano que emitió el acto recurrido.

El recurrente tiene derecho de hacer sellar y fechar con la firma del funcionario receptor, una copia simple del escrito presentado.

El funcionario que reciba un escrito debe — sin calificar si está bien dirigido— hacerlo llegar al funcionario titular del órgano a quien se dirige, y siendo éste colegiado, a su presidente, el cual debe dar al colegio en la sesión inmediata, ordinaria o extraordinaria.

Art. 15. (Requisitos de admisión). — El funcionario que recibe un escrito debe exigir a quien lo presente, la credencial cívica, patente de giro, u otros documentos o datos legal o reglamentariamente exigibles; y en caso de no exhibirse, anotará y depositará el escrito en un lugar especial sin darle trámite hasta que sean exhibidos. Pero si el interesado manifiesta que no cree estar obligado a la exhibición requerida, se cumplirá con el artículo anterior dando cuenta de lo sucedido, estándose a la decisión del órgano o de su presidente.

Igualmente se procederá respecto de las obligaciones tributarias.

Art. 16. (Instrucción). — El órgano a quien se dirige el escrito decide mediante instrucciones generales u órdenes en expediente, cuáles serán los trámites para la debida instrucción del asunto. Puede también, mediante reglamentos o de decisión en expediente, confiar la ins-

trucción a su presidente, a uno de sus miembros o a un funcionario que le esté subordinado.

Art. 17. (Ley 12.276). — La instrucción debe cumplirse en 90 días desde la presentación del recurso o petición, o en caso de recurso jerárquico en subsidio, desde la resolución del recurso de revocación.

Llegado el día nonagésimo:

a) Los actos de trámite pendientes que estuvieren ordenados por ley o reglamento pasarán a ser discrecionales.

b) El asunto se pondrá al despacho, y en su caso se hará figurar en primer lugar de la relación de asuntos con proyecto de resolución, y a falta de otra, se pondrá a consideración una moción confirmatoria del acto recurrido o denegatoria de la petición.

c) Cada acto de trámite ulterior deberá ser ordenado en expediente por el órgano que ha de resolver; y semanalmente se dará cuenta del estado del expediente.

Llegado que fuere el día ducentésimo décimo sin resolución expresa en expediente, se produce un acto ficto denegatorio de la petición o confirmatorio del acto recurrido.

Art. 18 (acción de nulidad). — El plazo de caducidad previsto en el artículo 319 de la Constitución es de 60 días contados desde el siguiente al de la notificación personal —o publicación en el Diario Oficial en los casos del artículo 7— del acto expreso o ficto del Consejo Directivo de la Universidad de la República que resuelva el recurso de revocación o jerárquico.

Art. 19 (anulación administrativa). — Cada órgano puede anular sus propios actos inválidos y los actos inválidos de sus subordinados jerárquicos, cuando existan razones de interés público, aunque sean definitivos.

Art. 20 (notificación preceptiva de los actos derivados). — La anulación, revocación o reforma de un acto publicado en el Diario Oficial deberá publicarse en el Diario Oficial.

La anulación, revocación o reforma de un acto personalmente notificado a alguien, deberá ser personalmente notificada a la misma persona.

En caso de anulación jurisdiccional con efectos generales y absolutos, la Administración aplicará los incisos precedentes.

La anulación, revocación o reforma de un acto recurrido, deberá ser personalmente notificada al recurrente.

Art. 21 (divulgación y publicidad). — Los actos administrativos, dictámenes y propuestas del Consejo Directivo Central, de los Consejos de Facultad, de las Comisiones de las Escuelas y de la Comisión del Hospital de Clínicas se expondrán en las respectivas carteleras, sin perjuicio de otras formas de divulgación.

Cualquier persona tiene derecho de examinar las actas de dichos órganos en la oficina.

Art. 22 (vigencia). — La presente ordenanza entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial bajo el título "Ordenanza de Actos Administrativos".

Quedan derogados los reglamentos de 4-VII-36, 17|II|937, 9|III|955 y 21|III|959 (repartidos 30 de 1955, 39 de 1956 y 154 de 1956).

Anúlase el acto del Consejo de la Facultad de Derecho de 29-VII-954, sobre recursos administrativos.

Art. 23 (ordenamiento estatutario inicial) — A los efectos de los artículos 206 de la Constitución, 48 de la Ley 12.549 y 2 de la presente ordenanza, declárase que son estatutos para los funcionarios de la Universidad de la República los actos de fechas 13|II|943 (decreto-ley 10.388), 5|V|954 (provisiones interinas), 23|VI|954 (designaciones), 4|IX|957 (provisión de cargos técnicos y administrativos), 18|XI|57 (régimen de circunscripción única), 19|V|958 (personal docente), 16|VI|958 (ascenso automático y escalafones), 6|III|959 (publicación en el D. O. 15.629 de 17 de Marzo de 1959) y 22|V|959 (publicado en el D. O. 15.660 de 5 de Junio de 1959). Al tiempo de dictarse la presente ordenanza, no hay más estatutos vigentes para la Universidad de la República que los mencionados.

Declárase asimismo que las únicas reglas fundamentales vigentes establecidas por ley respetando la especialización del ente, acerca del estatuto de los funcionarios de la Universidad de la República, son las contenidas en la ley 12.549.

Art. 24 (publicación de las ordenanzas vigentes). — El Rector mandará publicar en el D. O. las ordenanzas vigentes, de fecha anterior a la presente, antes del 1|VII|960. Las que a esa fecha no hayan sido publicadas oficialmente, serán consideradas desde el 1|VII|960 como reglamentaciones.

Art. 25. — Publíquese esta ordenanza en el Diario Oficial. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.

27) (C. C.) 1|pub. 34236 Dic.7-v.dic.7.

EXTRAVIO

Extravié un conforme expedido a nombre de LEON ZYMAN de la Casa Centenario, propiedad de Simón Sur, por la cantidad de $ 725.00, con fecha de vencimiento 5 de Junio de 1960. Diciembre, 3 de 1959.

27) $1.20 2|pub. 20491 Dic.7-v.dic.9.

PERDIDA DE LIBRETA

Se perdió Libreta N.o de cuenta 1872 ARON IARCHO, Banco del Trabajo Italo Americano. — Noviembre, 30 de 1959.

27) $1.80 3|pub. 20559 Dic.7-v.dic.10.

EL TALERO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "El Talero Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de fundación, constitución y aprobación de los estatutos de "El Talero Sociedad Anónima"

En Montevideo, a los treinta días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores: doña Elena C. de Márquez y don Carlos Vidales, orientales, casados, mayores de edad, y radicados en esta ciudad y resuelven en carácter de únicos fundadores, constituir una sociedad anónima que se denominará "El Talero Sociedad Anónima", que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados en este acto.

Estatutos de:

"EL TALERO SOCIEDAD ANONIMA"

Artículo 1.o Con el nombre de "El Talero Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales dentro o fuera del país. La duración de la sociedad será de cien años a contar de la fecha de su aprobación.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La realización de toda clase de operaciones financieras y|o de compra-venta, arrendamiento, permuta, construcción, fabricación, administración, depósito, etc., de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o de terceros y la exportación e importación en general; B) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantía por cuenta propia o ajena; C) Intervenir en toda clase de industria, comercio o en explotaciones agropecuarias por cuenta propia o ajena. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de actos y contratos lícitos y que se refieran a los objetos sociales.

Art. 3.o El capital se fija en ochocientos mil pesos ($ 800.000.00), representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén impresas o integradas totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por 2 Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

Art. 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, elegidos por la asamblea general, que durará dos años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, a título de ejemplo, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes, para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948. El Directorio podrá designar uno o más apoderados.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta; pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Art. 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha podrá tratarse cualquier asunto no incluído en el orden del día y no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio así como el informe del Síndico —si lo hubiere. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo estimare necesario— y considerar cualquier otro punto incluído o no (artículo 12) en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

Art. 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual modificará el Directorio, cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, pueden ser nombrados liquidadores.

Art. 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a las aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo: B) Actuando conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación o inscripción de estos Estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Autorízase igualmente a los fundadores para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, inicien en nombre de la sociedad, con el aditamento "en formación" y hasta que se obtenga la aprobación de los Estatutos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, todas las gestiones conducentes a la instalación de sus

oficinas, gestionen la apertura de cuentas corrientes bancarias y otorguen las garantías que sean necesarias para tales gestiones y realicen cualquier contrato e inversión comprendida dentro de su objeto, con las limitaciones y responsabilidades que determinen las leyes presentes y los estatutos. — Elena Colombo de Márquez. — Carlos María Vidales.

Certifico: que las firmas que anteceden corresponden a doña Elena Colombo de Márquez y a don Carlos María Vidales, que dicen ser orientales, mayores de edad, casados la primera con el señor Nilo Rubén Márquez y el segundo con Teresa Colombo, con domicilios, respectivamente, en la calle Misiones N.o 1461 y Santander 1921 departamento 4, ambos de esta ciudad. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Enrique Alberto de León. — Copia. Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. Visto: La gestión de "El Talero Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "El Talero Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de ochocientos mil pesos (pesos 800.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por El Consejo: ECHEGOYEN. Juan Eduardo Azzini. Manuel Sánchez Morales, Secretario. Es copia fiel. Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino). — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Presente. Carlos Vidales, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Misiones 1461, al señor Juez, digo: Que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 26 de Agosto de 1959, prestó aprobación a los estatutos de "El Talero Sociedad Anónima" autorizando su funcionamiento en este país y cuyos originales acompaño. El objeto de la sociedad es la realización de operaciones financieras, comerciales, industriales y agropecuarias, según surge del art. 2 de dichos estatutos. A los efectos de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes expreso: A) Que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito. B) Que aún no ha sido designado Gerente o Factor porque la sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio. C) Que la representación que invoco en esta gestión resulta del art. 21 de los Estatutos de "El Talero Sociedad Anónima". Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos Vidales. — Fiscalía de lo Civil 2.o Turno Nº 5156. Entrada:

28 de Setiembre de 1959 — Salida: 29 de Setiembre de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14.503. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 26 de Octubre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 400 al folio 1847 del libro 2 de estatutos. — Conste — Artecona.

Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Con esta fecha y con el Nº 504 al folio 213 del libro 1 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre tres de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 342.00. — 1|pub. — 18376.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Aumento de su capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la "Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima", solicitando aumento de su capital cuya copia de la certificación se transcribe a continuación:

Luis Alberto Pelufo, escribano: Certifico: Que he tenido de manifiesto, perteneciente a la entidad jurídica "Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima": I) Sus estatutos, debidamente aprobados, inscriptos y publicados, de los que resulta: A) Que la representación de la sociedad la ejerce el Directorio, bastando las firmas del Presidente y Secretario o sus Vices. Artículos 17 (inciso F), 24 y 25; B) Que el capital social autorizado de tres millones de pesos moneda nacional uruguaya podrá ser ampliado hasta cinco millones de pesos (artículo 6.o), siempre que lo resuelva la asamblea, de acuerdo con el inciso A) del artículo 32, que exige una mayoría especial de tres cuartos de los votos presentes: II) El libro de actas de asambleas, en el que a fojas 156 y siguientes está inserta el acta de la trigésima asamblea general ordinaria realizada el 26 de Febrero del corriente año, en la que se procedió a la relección de autoridades y a fojas 168 y 169, la sexta asamblea general extraordinaria, reunida el mismo día, en la que por unanimidad se aprobó la ampliación del capital social a cinco millones de pesos: III) El libro de actas de sesiones del Directorio, en el que a fojas 26 (acta N.o 1.059) resulta que en sesión de 27 Febrero 1958 se procedió a la distribución de cargos del actual Directorio, recayendo los mismos en los señores: Presidente, don Pedro L. Antón, Vicepresidente, don Manuel González; Secretario, don Lorenzo A. Peluffo; Vicesecretario, don Jesús Rodríguez Villamil; Vocal, don Matías López Pebet.

En fe de ello y a solicitud de la sociedad interesada, expido el presente certificado que sello, signo y firmo en Montevideo a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo, una firma y un sello que dicen: Luis A. Peluffo, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Julio de 1959. — Visto: La solicitud de "Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 49) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de ($ 5:000.000.00) cinco millones de pesos. A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Señor Juez: Pedro L. Antón y Lorenzo A. Peluffo en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la "Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima", fijando domicilio en la calle Paraguay N.o 2079 de esta ciudad, al señor Juez decimos: Que como lo comprueba el testimonio que al efecto acompañamos, el Consejo Nacional de Gobierno por resolución del 28 de Julio de 1959, aprobó el aumento de capital de la "Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima" de tres millones a cinco millones de pesos (Aumento dos millones). Por lo expuesto al señor Juez, pedimos: A) Que previos los trámites pertinentes se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes: B) Que se expidan los edictos pertinentes para efectuar las publicaciones legales y se autorice la agregación de los diarios respectivos sin escrito y que previa liquidación y reposición de los sellos que correspondan se nos expida los testimonios del caso, se nos devuelva los recaudos que se acompañan y se archiven estos obrados. Saludamos al señor Juez muy atte. — Pedro L. Antón, Presidente. — Lorenzo A. Peluffo, Secretario.

12024. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Vista, sin más trámite, al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3906. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en autos. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — (E.a: Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima). — Francisco Pagano.

12257. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 52. Remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en seiscientos veinticinco pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — N.o 1802. — Presentado hoy cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve a las dieciséis horas e inscripta en este registro con el N.o 383 al Fo. 1741, del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

$296.00 1|pub 18383.

EMACO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Emaco Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trmite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de:

"EMACO SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay a once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Alberto Devincenzi, Credencial Cívica Serie J.B.B. número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, oriental, mayor de edad, casado con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la calla Blanca del Tabaré número dos mil novecientos ochenta, apartamento cuatro y Wolf Bregstein, cédula de Identidad de la Policía de Montevideo, prontuario quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintidós, ciudadano legal, casado con doña Betty Jafkin, domiciliado en la Avenida Luis P. Ponce mil quinientos cuarenta —piso cinco,— expresan:

Primero. Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Segundo. Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, duración, domicilio

Artículo primero. (Denominación): Con el nombre de "Emaco Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la ley número once mil setenta y tres del veinte y cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo. (Objeto): La sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero, actuando por cuenta propia o de terceros y tendrá por objeto: A) Comprar, vender permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas administrarios y explotarios; B) Exportar e importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera; D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposición de esos bienes y derechos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; H) En la República Oriental del Uruguay, realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos los bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Artículo tercero. (Duración): La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo cuarto. (Domicilio): El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones

Artículo quinto. El capital se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00) moneda nacional uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una; que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios serán firmados por dos directores.

Artículo sexto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración, directorio, competencia

Artículo séptimo. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean relegidos.

Artículo octavo. El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente, durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la sociedad con los representantes que designe solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director.

Artículo noveno. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio que importará la caducidad del mandato de todos los directores

Artículo décimo. El Directorio una vez constituído designará su Présidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores.

Artículo décimoprimero. Compete al Directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relaciones con su objeto, y dentro del país, sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto y a título de ejemplo le corresponde al Directorio: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, cuotas sociales o partes de interés, gravarlos con hipoteca, prendas, anticresis, warrants; hacer y aceptar novaciones, pagos por entrega de bienes, remisiones, compensaciones, prescripciones, distractos, modificaciones y rectificaciones de actos y contratos; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinar; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco Nacional o extranjero, particular o mixtos. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar, cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios; otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar paga por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; suprimir cargos; B) Hacer inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase y en bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, debentures, valores por cuenta propia o de terceros o para terceros; C) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice.

Artículo décimosegundo. El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El Directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de la mayoría de sus miembros o apoderados. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo.

CAPITULO CUARTO

De las asambleas

Artículo décimotercero. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimocuarto. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Artículo décimoquinto. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria; anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si las hubiere—, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y considerar cualquier otro punto, incluído en la orden del día.

Artículo décimosexto. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras: Cada acción tendrá derecho un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimoséptimo. Las asambleas generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o disminución de capital o cualquier otro punto, incluído los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimooctavo. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder. Los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO QUINTO

Sindicatura

Artículo décimonoveno. La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo vigésimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo vigésimoprimero. A la terminación de cada ejercicicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigésimosegundo. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimotercero. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, inmediatamente de finalizado el trámite para la constitución definitiva de la sociedad, actuando conjuntamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo vigésimocuarto. Quedan autorizados los señores Alberto Devincenzi y Wolf Bregstein, para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones pra obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad; la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación correspondiente; la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficinas de Ganancias Elevadas y en otras oficinas públicas, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, o para proponer libremente la sque estimen convenientes. Se firma en el lugar y fecha expresados al comienzo. — W. Bregstein. — Alberto Devincenzi.

N.o 6. — Protocolización del acta de constitución y estatuto de "Emaco Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, el once de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Julio R. Bardallo, escribano público, comparecen los señores: Alberto María Devincenzi Pérez, (Credencial Cívica Serie J.B.B. número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro), oriental, mayor de edad, casado con doña Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la calle Blanca del Tabaré número dos mil novecientos ochenta, departamento cuatro y Wolf Bregstein, (Cédula de Identidad de la Policía de Montevideo, prontuario número quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintidós), ciudadano legal uruguayo, casado, con doña Betty Jafkin, domiciliado en la Avenida Ingeniero Luis P. Ponce número mil quinientos cuarenta, piso quinto, quienes expresan: Primero. (Constitución y estatuto de "Emaco Sociedad Anónima". Los prenombrados comparecientes constituyeron la sociedad "Emaco Sociedad Anónima", sujeta a las leyes de la materia y especialmente a lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, para objeto financiero y comercial, con las limitaciones que impone el texto legal citado. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, un plazo de duración de noventa y nueve años y un capital de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00) moneda nacional uruguaya, representado por acciones al portador del valor de cien pesos ($ 100.00) cada una; según resulta del acta privada suscrita en esta misma fecha, extendida en seis sellos del valor de un peso cada uno, escritos a máquinas. — Segundo: (Solicitud). Solicitan del suscrito escribano: A) Protocolice el acta de constitución y estatuto de "Emaco Sociedad Anónima" y B) Les expida los testimonios que solicitaren. Hago constar que: A) Identidad: Conozco a los comparecientes: B) Protocolización: Cumpliendo lo solicitado por los comparecientes incorporo al Registro de Protocolizaciones el acta de constitución y estatuto de "Emaco Sociedad Anónima" y la presente acta con el número seis del folio veintiséis al treinta y dos; C) Lectura, otorgamiento y suscripción: Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y suscriben con sus firmas habituales: Alberto Devincenzi y W. Bregstein; D) Referencia: Sigue inmediatamente a la realizada el doce de Mayo con el número cinco, protocolización del acta de constitución y estatuto de "La Campana Sociedad Anónima", a solicitud de Alberto María Devincenzi Pérez y otro del folio diecinueve al veinticinco. — W. Bregstein. — Alberto Devincenzi. — Hay un signo: Julio R. Bardallo.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para la sociedad "Emaco Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Julio R. Bardallo.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Visto: La gestión de "Emaco Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11:073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Emaco Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Alberto Devincenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 470, piso 3.o, escritorios 30 y 31, al señor Juez, digo: Que, en mi calidad de representante de "Emaco Sociedad Anónima", según resulta del artículo vigésimocuarto de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1) El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar ,hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones; cuotas sociales o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar e importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas; valores, etcétera; D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposición de esos bienes y derechos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; H) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho; 2) La sociedad se denomina "Emaco Sociedad Anónima"; 3) El domicilio de la sociedad se ha fijado en la calle 25 de Mayo N.o 470 piso 3, escritorios 30 y 31 de esta ciudad; 4) La administración estará a cargo transitoriamente de sus socios fundadores señores Alberto María Devincenzi y Wolf Bregstein. Por lo expuesto al señor Juez, pido: 1.o) Que se sirva tener por acreditada la representación invocada y por constituído domicilio; 2.o) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio; la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que se sirva tener presente qu esta sociedad está regida por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, por cuyo motivo está exonerada del papel sellado y de tributos judiciales como así también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alberto Devincenzi.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5586. — Entrada: 19 de Octubre de 1959. — Salida: 20 de Octubre de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

15.725. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 372 al F.o 2454 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Con el N.o 516 al F.o 218 del L.o N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuena y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$556.00 1|pub — 18491.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Exter Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de diciembre de 1957

Aprobado por asamblea de 9 de setiembre de 1959

Activo —

Caja	$	1.216.16
Banco Popular	"	46.00
Inmuebles	"	32.019.60
Gastos de constitución.	"	387.37
Pérdidas y ganancias.	"	2.198.84
Acciones a emitir	"	15.000.00
	$	50.867.97

Pasivo —

Acreedores varios	$	30.867.97
Capital integrado	"	5.000.00
Capital autorizado	"	15.000.00
	$	50.867.97

Cuenta de resultados del ejercicio 1957

Aprobada por asamblea de 9 de setiembre de 1959

No hubo operaciones de ninguna especie.

Los presentes estados han sido aprobados por asamblea de accionistas realizada el 9 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del Libro Inventario, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el N.o 5.282 a folio 52 del libro respectivo. Inscripto el 15|10|49.

$ 21.60 — 1|pub. — 17768.

Conimex S. A.

Balance General al 30 de Abril de 1959

Activo —

Máquinas y herramientas	$	145.593.87
Muebles y útiles	"	8.700.00
Material rodante	"	9.220.00
Semovientes	"	100.00
Materiales de construcción	"	20.314.17
Ganancia realizada en obras en curso	"	10.000.00
Obras en curso, gastos debitados menos certificados cobrados	"	301.104.85
Trabajos pendientes	"	44.846.41
Proyectos que se activan	"	5.761.50
Caja y caja de las obras	"	1.724.93
Certificados a cobrar por obras y otros conceptos	"	391.779.43
Deudores varios	"	20.479.66
Garantías	"	41.027.82
Accionistas	"	8.900.00
Valores depositados en custodia	"	645.58
Acciones a emitir	"	10.000.00
Intereses anticipados	"	173.29
Pagos anticipados	"	2.727.37
Gastos de constitución y organización	"	3.019.24
Cuentas de orden	"	140.200.00
	$	1.166.318.12

Pasivo —

Capital autorizado	$	300.000.00
Reserva estatutaria	"	1.609.48
Acreedores varios	"	468.865.21
Bancos	"	199.992.86
Jornales a pagar	"	18.216.41
Fondo de previsiones y reservas	"	33.215.01
Ganancias y pérdidas	"	4.219.15
Cuentas de orden	"	140.200.00
	$	1.166.318.12

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1959

Debe —

Amortizaciones

Máquinas	$	22.687.26
Muebles y útiles	"	945.62
Material rodante	"	2.117.60
Gastos de constitución y organización	"	1.006.41
Semovientes	"	45.00
Gastos generales	"	105.804.55
Intereses	"	27.049.12
Gastos de proyectos	"	2.102.40
Explotación de material rodante y depósito	"	5.019.33
Resultado de trabajos pendientes	"	4.069.64
Fondo de reservas y previsiones	"	21.050.00
Utilidades	"	4.219.15
	$	196.116.08

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$	4.029.82
De cuenta reserva para imprevistos	"	4.296.77
Resultado de obras y otras entradas	"	187.789.49
	$	196.116.08

La Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Julio de 1959, aprobó los presentes estados y resolvió que el saldo que arroja la cuenta de Ganancias y Pérdidas pase al próximo ejercicio.

Los estados que anteceden se hallan copiados a folios 26 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General del Comercio el 30 de Enero de 1959 y anotado con el número 493 a folio 94 del libro número 3.

$ 52.80. — 1|pub. — 17764.

Apertura S. A.

Balance Sintético al 30|6|959

Activo —

Caja	$	15.55
Gastos de constitución	"	3.000.00
Inmuebles	"	95.730.95
Pérdidas	"	3.073.10
	$	101.819.60

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.819.60
Hipotecas	"	50.000.00
Capital	"	50.000.00
	$	101.819.60

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de octubre de 1959.

Estado Sintético de Pérdidas y Ganancias al 30|6|959

Ganancias —

Alquiler	$	720.00

Pérdidas —

Intereses	$	3.000.00
Impuestos y patentes .	”	745.00
Gastos generales	”	48.10
	$	3.073.10

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de octubre de 1959

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 y 6 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio el 26 de setiembre de 1958 y anotado con el número 2169 a fs. 57 del libro 8.

$ 24.00. — 1|pub. — 17918.

Exter Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Caja	$	1.216.16
Banco Popular	”	46.00
Documento a cobrar ..	”	100.000.00
Inmuebles	”	32.019.60
Gastos de constitución	”	387.37
Pérdidas y ganancias .	”	2.198.84
Acciones a emitir	”	15.000.00
Acciones recibidas en garantía	”	1.500.00
	$	152.367.97

Pasivo —

Acreedores varios	$	130.867.97
Capital integrado	”	5.000.00
Capital autorizado ...	”	15.000.00
Depositantes de acciones	”	1.500.00
	$	152.367.97

Cuenta de resultados del ejercicio 1958

Aprobada por asamblea de 9 de setiembre de 1959

No hubo operaciones de ninguna especie.

Los presentes estados han sido aprobados por asamblea de accionistas realizada el 9 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del Libro Inventario, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 5282 a folio 52 del libro respectivo. Inscripto el 15|10|49.

$ 25.20 — 1|pub. — 17769.

Publinter S. A.

Estado de situación al 31 de agosto de 1959

Activo —

Caja y bancos	$	1.854.55
Inversiones en el exterior	”	32.163.00
Gastos de constitución	”	1.045.50
Resultado ejerc. 1958-1959	”	3.983.63
Accionistas	”	47.802.22
	$	86.848.90

Pasivo —

Bancos	$	6.509.80
Cuentas a pagar	”	130.00
Capital integrado	”	32.197.78
Amortiz. gastos constitución	”	209.10
Capital suscripto	”	47.802.22
	$	86.848.90

Cuenta de pérdidas y ganancias

Débitos —

Gastos generales	$	3.774.53
Amortiz. gastos constitución	”	209.10
	$	3.983.63

Créditos —

Resultado ejerc. 1958-1959	$	3.983.63
	$	3.983.63

Los presentes estados, han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 2 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Cartas, Actas de Asambleas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1958 y anotado con el N.o 1929 al fo. 54 del libro 8.

$ 26.40 — 1|pub. — 17797.

Satélite S. A.

Estado de situación al 31 de julio de 1959

Activo —

Caja	$	12.34
Banco del Este	”	199.53
B. N. C. I.	”	893.52
Cueros lanares	”	267.472.65
Muebles y útiles	”	2.002.60
Automotores	”	19.800.00
Garantía alquiler	”	2.500.00
Facturas a cobrar	”	43.241.56
Gastos de constitución.	”	1.000.00
Pérdidas, ejercicio ant.	”	16.598.88
	$	353.721.08

Pasivo —

Documentos a pagar ...	$	30.000.00
Acreedores varios	”	170.193.94
Cuentas a pagar	”	3.959.64
Capital integrado	”	50.000.00
Aumento de capital a regularizar	”	80.000.00
Utilidad del ejercicio ..	”	19.567.50
	$	353.721.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|9|55 con el número 3134 a fs. 258 del libro 3.

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1959

Debe —

Amortizaciones	$	3.200.00
B. Chervin	”	1.927.20
Ley 11.617	”	258.84
Caja de Jubilaciones .	”	2.745.73
Gastos generales	”	9.255.48
Honorarios	”	4.100.00
Comisiones del exterior	”	7.103.42
Gastos de explotación .	”	28.590.00
Fletes y seguros	”	7.236.10
Impuestos	”	9.310.43
Gastos viajes	”	828.70
Gastos exportaciones ..	”	44.764.12
Telegramas	”	1.025.16
Int. y comisiones	”	85.845.96
Asignaciones familiares	”	1.630.20
Sueldos, viáts. y locom.	”	29.398.38
Utilidad del ejercicio .	”	19.567.50
	$	256.787.22

Haber —

Utilidad dólares	$	12.858.63
Utilidad automotores .	”	6.000.00
Cueros lanares	”	226.895.47
Cueros vacunos y cerda	”	3.305.99
Lana sucia	”	7.727.13
	$	256.787.22

La utilidad pasa a amortizar el rubro

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|9|55 y anotado con el N.o 3134 a fs. 258 del libro 3.

$ 42.00 — 1|pub. — 17744.

Rentax S. A.

Balance general al 30 de junio de 1959

Activo —

Inmueble Gral. Rivera 3307	$	330.000.00
Caja	”	301.43
Banco La Caja Obrera	”	1.198.29
Banco Hipotecario (administración)	”	2.932.20
Cuentas ctes. deudores	”	6.790.69
Saldo: pérdidas del ejercicio	”	914.63
	$	342.137.24

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Hipotecas a pagar	”	172.712.44
Cuentas ctes. acreedor.	”	19.424.80
	$	342.137.24

Cuenta general de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1959

Debe —

Gastos:

Legales	$	8.601.35
Generales	"	5.057.19
Administración bancaria	"	650.10
Impuestos	"	6.022.24
Intereses	"	1.521.19
Intereses hipotecarios	"	12.596.06
Manutención del edificio	"	1.027.82
Sueldos	"	1.404.00
	$	36.879.95

Haber —

Productos: de arrendamientos	$	35.965.32
Saldo: Pérdida del ejercicio	"	914.63
	$	36.879.95

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de Setiembre de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro "Copiador", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de Setiembre de 1958 y anotado con el número 4846 a folio 52 del libro 8.

$ 32.40. — 1|pub. — 17802.

Necochea Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera S. A.

Balance General al 30 de Noviembre de 1958

Activo —

Banco Territorial	$	53.004.03
Cía. Ladrillera Uruguaya S. A.	"	70.511.97
M. A. Cattáneo Empresa Constructora	"	39.000.00
Títulos hipotecarios	"	506.000.00
Valores Caja Ahorros Banco Hipotecario	"	75.000.00
Inmuebles en construcción hipotecados	"	124.040.53
Pérdidas ejercicio 1958	"	10.134.25
Total del Activo	$	877.690.78

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Banco Hipotecario	"	579.472.63
M. A. Cattáneo cuenta corriente	"	6.968.15
Efectos a pagar	"	180.000.00
Bco. Hipotecario préstamo complementario	"	11.250.00
Total del Pasivo	$	877.690.78

Estado de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales	$	579.25
Intereses y comisiones	"	9.555.00
	$	10.134.25
Pérdidas	$	10.134.25

Los presentes Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 18 de Marzo de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 1 y 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de Octubre de 1957 y anotado con el número 5654 a folio 134 del libro 6.

$ 24.00. — 1|pub. — 17981.

Compañía de Fomento Inmobiliario S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Disponible:		
Bco. Francés e Italiano	$	109.79
Cargos diferidos		
Pagos anticipados	"	4.000.00
Fijo:		
Inmuebles	"	410.362.30
Nominal:		
Gastos de Constitución	"	9.642.45
Especial:		
Pérdidas y ganancias	"	9.473.30
	$	433.587.84

Pasivo —

Exigible:		
Cuentas a pagar	$	600.00
Patrimonial:		
Capital autorizado pesos 1:000.000.00, menos acciones a emitir $ 567.012.16	"	432.987.84
	$	433.587.84

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1956

Gastos generales	$	1.00
Intereses	"	8.872.30
Honorarios	"	600.00
	$	9.473.30

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 4 de diciembre de 1957.

$ 27.00 — 1|pub. 17879.

Compañía de Fomento Inmobiliario S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Bco. Francés e Italiano	$	24.99
Inmuebles	"	410.362.30
Gastos de constitución	"	9.642.45
Pagos anticipados	"	21.500.00
Acciones	"	549.412.16
Pérdidas y ganancias	"	19.958.10
	$	1:010.900.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	10.900.00
Capital autorizado	"	549.412.16
Capital integrado	"	450.587.84
	$	1:010.900.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1957

Pérdidas —

Honorarios	$	10.400.00
Impuestos	"	84.80
	$	10.484.80

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	$	10.484.80

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 3 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 22 de noviembre de 1956 y anotado con el N.o 6782 al Fo. 498.

$ 18.00 — 1|pub. — 17880.

Intercomex S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Maquinarias, herramientas, muebles	$	16.720.10
Caja y Bancos	"	15.104.51
Deudores	"	1.456.809.27
Gastos de constitución	"	5.992.11
Importes consignados, a recuperar	"	71.051.49
	$	1.565.677.48

Pasivo —

Capital y reservas	$	1.003.187.10
Bancos	"	5.016.05
Acreedores	"	12.974.39
Cuentas a liquidar	"	2.929.91
Impuestos a pagar (reserva)	"	56.694.51
Utilidades	"	484.875.52
	$	1.565.677.48

No hubo proyecto de distribución de utilidades, pasando las mismas a cuenta nueva.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1958

Debe —

Amortizaciones	$	3.35572
Gastos generales y alquileres	"	10.915.35
Comisiones e impto. banc.	"	45.818.05
Sueldos y leyes sociales	"	30.815.88
Telégrafos	"	4.013.27
Impuesto sustitutivo	"	16.870.82
Embarques ej. anteriores	"	27.815.04
Exportaciones	"	140.231.68
Importaciones	"	151.64
Fletamientos	"	157.024.80
Utilidad del ejercicio	"	39.331.89
	$	476.344.24

Haber —

Exportaciones	$	160.538.54
Importaciones	"	2.981.19
Diferencia cambio	"	293.255.90
Intereses	"	19.568.61
	$	476.344.24

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de Octubre de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 y 17 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|10|1951, y anotado con el número 4728 a folio 420 del libro respectivo.

$ 37.80. — 1|pub. — 17942.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 31 de abril de 1959

ACTIVO

Inmovilizado:		
Muebles, útiles e inst. ...	$ 87.066.00	
Edificio	" 245.510.64	
Terreno	" 49.515.89	
Títulos hip. créd. público garantías Aduana	" 11.295.29	$ 343.387.82
Disponible:		
Caja	$ 14.223.11	
Bancos	" 30.599.72	
Imp. a los pasajes	" 1.521.66	" 46.344.49
Exigible:		
Cuentas varios vapores ...	$ 736.459.88	
Depósitos en garantías ...	" 23.443.00	
Deudores varios	" 381.156.94	" 1.141.059.82
Realizable:		
Acciones de otras sociedades		" 12.000.00
		$ 1.542.792.13

PASIVO

No exigible:		
Capital	$ 200.000.00	
Fondo de reserva	" 200.000.00	
Fondo de previsión	" 4.421.53	$ 404.421.53
Exigible:		
Cuentas varios vapores ...	$ 552.205.49	
Aporte jub. Ind. y Comercio	" 49.950.36	
Acreedores varios	" 103.062.43	" 705.218.28
Ganancias:		
Saldo ejercicio 1957	$ 274.527.11	
Util. liq. ejercicio 1958 ...	" 158.625.21	" 433.152.32
		$ 1.542.792.13

El presente Estado se halla copiado en el folio 329 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de abril de 1958 y anotado con el N.o 1245 al 1255 del Libro 6.

CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS" (AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958)

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1959

DEBE

Sueldos	$ 299.878.50
Amortizaciones	" 9.128.87
Intereses	" 1.934.64
Alquileres	" 12.000.00
Impuestos varios	" 69.813.62
Seguros y patentes	" 12.941.82
Gastos generales	" 56.466.10
Utilidades a distribuir	" 433.152.32
	$ 895.315.87

HABER

Saldo ejercicio 1957	$ 274.527.11
Rendimiento edificio	" 17.609.10
Comisiones	" 603.179.66
	$ 895.315.87

DISTRIBUCION DE UTILIDADES (AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958)

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1959

Directorio, Sindicatura y Gerencia	$ 50.000.00
Accionistas 50 o/o capital integrado	" 100.000.00
Saldo para el ejercicio 1959	" 283.152.32
	$ 433.152.32

El presente Estado se halla copiado en el folio 328 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de abril de 1958 y anotado con el N.o 1245 al 1255 del Libro 6.

$ 94.40. — 1|pub. — 16062.

JULIO B. Y RICARDO A. VIDOVICH S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO 1959

A C T I V O

Caja y Bancos	$	380.632.41
Títulos y acciones	"	90.100.00
Moneda extranjera para import.	"	79.950.23
Depósitos adelantos de import.	"	4.974.73
Varios deudores	"	170.229.29
Mercaderías	"	108.731.07
Envases	"	16.660.70
Inmuebles	"	583.000.00
Estancia "El Abrigo"	"	526.270.00
Maquinarias e instalaciones	"	10.233.70
Muebles y útiles	"	2.375.86
Vehículos	"	7.084.15
Costo formación S. A.	"	7.463.00
Marcas y patentes	"	1.00
	$	1.987.706.14

P A S I V O

Cuentas Directores	$	15.622.68
Fondo de reserva	"	50.000.00
Reserva para impuestos	"	2.119.39
Reserva actualización valores inmobiliarios	"	374.497.08
Utilidades anteriores	"	9.367.39
Utilidades del ejercicio 1958|59	"	302.331.19
Fondo para ampliación capital social	"	3.768.41
Integración de capital	"	1.230.000.00
	$	1.987.706.14

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1959

H A B E R

Utilidades de ventas	$	392.861.16
Intereses y descuentos	"	5.436.43
Producción neta estancia "El Abrigo"	"	103.671.18
Renta neta "Edificio Uruguay"	"	12.696.82
	$	514.665.59

D E B E

Amortizaciones	$	9.542.16		
Gastos generales	"	38.284.87		
Comisionistas	"	13.636.43		
Propaganda	"	3.522.27		
Derechos de aduana	"	8.503.73		
Sueldos y jornales	"	73.282.39		
Seguros	"	188.09		
Patente de giro	"	2.817.00		
Impuesto a las ventas	"	22.646.24		
Impuestos inmobiliarios	"	1.909.20		
Seguros sociales	"	13.168.52		
Envases	"	21.539.75		
Deudores morosos	"	3.293.83	"	212.334.40
Utilidad líquida			$	302.331.19
Actualización valores inmobiliarios			"	374.497.08
			$	676.828.27

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 3 de setiembre de 1959.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo de utilidades del ejercicio anterior	$	9.367.39
Utilidades ejercicio 1958|59	"	302.331.19
Total a distribuir	$	311.698.58

A DIVIDENDOS:

15 o|o s| el capital de $ 1.000.000.00	$	150.000.00		
A fondo de reserva	"	50.000.00		
A reserva especial	"	40.000.00		
A reserva para impuestos	"	40.000.00		
A gratificación extraord. al personal	"	20.000.00	"	300.000.00
Saldo a nuevo ejercicio			$	11.698.58

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 3 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 538\|539 del libro Copiador, certificado el 27 de agosto de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3828 a folios 826 del libro N.o 6.

$ 90.00. — 1|pub. — 15715.

DOMINGO LARRALDE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO

Activo fijo:		
Muebles y útiles, vehículos	$ 23.136.00	
Sierras, instalaciones, máquinas y accesorios, herramientas, nuevas líneas eléctricas	" 198.310.12	
Edificio aserradero	" 466.086.65	$ 687.532.77
Activo disponible:		
Caja y Bancos		" 208.382.11
Activo circulante:		
Mercaderías generales		" 163.686.07
Activo exigible:		
Deudores varios	$ 387.799.23	
Depósitos en garantía	" 590.20	
Títulos	" 396.50	
Pagos en suspenso	" 3.474.71	" 392.260.64
Activo nominal:		
Llave del establecimiento		" 1.00
		$ 1.451.862.59

PASIVO

Pasivo exigible:		
Banco Hipotecario	$ 82.870.88	
Imprevistos varios	" 12.033.35	
Utilidades a distribuir	" 197.151.11	
Caja de Jub. y Pensiones	" 13.814.18	
Dividendos	" 906.75	$ 306.776.27
Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 1.000.000.00	
Reserva cuenta varios deudores	" 18.942.80	
Fondo de reserva	" 14.423.25	" 1.033.366.05
Depósito accionistas		" 111.720.27
		$ 1.451.862.59

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Gastos formación S. A.	$ 7.093.65
Contribuciones al Estado	" 14.898.51
Impuesto Sustitutivo de Herencia	" 9.105.23
Nafta	" 6.189.06
U.T.E.	" 5.243.56
Sueldos y jornales	" 235.975.31
Composturas	" 2.040.88
Lubricantes	" 1.446.29
Alquileres	" 1.800.00
Desperdicios y usos	" 18.273.65
Intereses	" 20.212.21
Gastos generales	" 23.922.76
Impuestos y contribuciones	" 6.784.27
Utilidades por balance	" 197.151.11
Llave del establecimiento	" 39.999.00
Varios deudores	" 12.701.33
Reserva cuenta varios deudores	" 18.942.80
	$ 621.779.62

HABER —

Mercaderías generales	$ 579.212.89
Reserva cuenta varios deudores	" 42.566.73
	$ 621.779.62

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Capítulo VII, Artículos 33|35 de los Estatutos Sociales

Fondo de reserva 5 o|o	$ 9.857.56
Gratificaciones al personal 10 o|o	" 19.715.11
Premio estímulo 5 o|o	" 9.857.55
Directorio 10 o|o	" 19.715.11
Síndico 1 o|o	" 1.971.51
Dividendo	" 136.034.27
	$ 197.151.11

Esta documentación ha sido aprobada en la Asamblea General Ordinaria del 3 de setiembre de 1959.
Los presentes Estados se hallan copiados a folios 53 al 55 del libro Copiador certificado el 26 de noviembre de 1952.

$ 122.40. 1|Pub. — 15882.

BOLSA DE COMERCIO (*)

MONTO DE OPERACIONES EFECTUADAS EN OCTUBRE DE 1959

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie A	7	76.80	73.—	35.100.—	26.264.—
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie B	19	86.—	78.50	127.200.—	102.520.50
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie C	10	79.90	75.—	45.050.—	35.468.—
Empréstito Interno de Frigorífico Nac. 5 o|o 1941	7	75.50	75.50	125.000.—	94.375.—
Deuda Teléfonos del Estado	2	78.—	78.—	11.400.—	8.892.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	9	76.50	75.—	52.700.—	39.968.90
Deuda Edificios Públicos de 1937	1	78.—	78.—	10.000.—	7.800.—
Deuda Obras Públicas de 1937	2	83.—	81.—	3.700.—	3.037.—
Deuda Obras Públicas de 1940	3	80.—	80.—	10.000.—	8.000.—
Deuda Obras Públicas de 1942	19	72.40	72.—	137.800.—	99.412.—
Deuda Obras Públicas de 1944	10	72.50	71.50	100.300.—	72.490.—
Deuda Int. de Consolidación 1941 Serie 1.a	2	73.—	73.—	25.000.—	18.250.—
Deuda Int. de Consolidación 1941 Serie 2.a	3	73.—	72.50	101.600.—	73.796.—
Deuda Interna de Consolidación 1951|52	4	73.—	72.—	56.500.—	40.942.—
Deuda Interna 5 % 1942	5	72.10	71.—	29.000.—	20.892.50
Deuda Interna 5 % 1942, Serie 2.a	3	75.50	72.—	88.000.—	66.070.—
Deuda Interna 5 % 1943	16	74.50	73.—	196.000.—	143.635.—
Deuda Interna 5 % 1944	1	73.—	73.—	2.500.—	1.825.—
Deuda Servicios de Ferrocarriles del Uruguay	18	72.—	71.50	1.665.000.—	1.198.792.50
Bonos de Construcciones Escolares 5 o|o 1953	1	76.—	76.—	5.600.—	4.256.—
Deuda de Abast. de Agua Potable de Montevideo	1	71.50	71.50	8.000.—	5.720.—
Empréstito Patriótico 5 o|o 1959	5	100.—	100.—	20.600.—	20.600.—
Deudas Municipales —					
Deuda I. de Conv. 5 o|o C. de Mont. 1937 S. D	5	76.20	76.20	13.500.—	10.287.—
Deuda I. de Conv. 5 o|o C. de Mont. 1937 S. H	4	77.—	76.50	15.500.—	11.907.50
Deuda I. de Conv. 5 o|o C. de Mont. 1937 S. I	1	76.50	76.50	1.000.—	765.—
Deuda I. de Conv. 5 o|o C. de Mont. 1937 S. L	2	70.50	70.50	4.200.—	2.961.—
Deuda I. de Conv. 5 o|o C. de Mont. 1937 S. M	5	70.50	70.20	47.000.—	33.075.—
Deuda I. de Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 1937 S. N	4	70.50	70.50	14.000.—	9.870.—
Bonos Mun. de Saneamiento 1937 5 o|o S. 1|28	24	74.—	73.50	115.450.—	85.357.50
Bonos Munic. de Pavimentación 1937 5 o|o S. 1|28	37	74.—	73.50	204.200.—	150.945.50
Bonos Rambla Portuaria	11	70.50	68.10	36.300.—	25.033.50
Bonos Galería Centenario	3	70.30	70.30	8.000.—	5.624.—
Bonos Exp. Ciudad de Montevideo	3	69.50	68.—	4.300.—	2.952.—
Bonos Palacio Municipal	3	70.—	70.—	5.500.—	3.850.—
Bonos Municipales de Montevideo	1	69.60	60.60	5.000.—	3.480.—
Bonos Munic. Serv. de Trans. Colectivos de Mdeo.	15	72.50	72.50	73.600.—	53.360.—
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	536	79.—	78.90	4.926.275.—	3.888.899.54
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	484	79.80	79.60	5.409.350.—	4.308.367.75
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	451	79.50	79.30	3.902.875.—	3.096.212.04
Obligaciones —					
Edmundo J. Angenscheidt S. A. 10 o|o	4	100.—	100.—	48.000.—	48.000.—
Compañía Salus S. A. 8 o|o	2	99.—	99.—	3.000.—	2.970.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie A	1	86.—	86.—	5.000.—	4.300.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 o|o Serie C	2	86.—	86.—	6.000.—	5.160.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 o|o Serie E	7	82.—	82.—	42.000.—	34.440.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 o|o Serie F	5	82.—	81.—	23.000.—	18.710.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 o|o Serie G	2	82.—	82.—	7.000.—	5.740.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 o|o Serie H	1	82.—	82.—	1.500.—	1.230.—
Jockey Club 5 1|2 o|o	3	71.—	70.—	5.200.—	3.680.—
Oyama S. A. 9 1|2 o|o	2	99.—	98.—	6.600.—	6.484.—
Oyama S. A. 1969 9 1|2 o|o	2	98.—	98.—	12.500.—	12.152.—
Papelera Mercedes S. A. 9 1|2 o|o	4	99.—	98.—	31.000.—	30.515.—
S. A. Fabril Uruguaya S. A. 8 o|o	1	93.—	93.—	3.500.—	3.255.—
Acciones —					
Banco Comercial	27	209.—	200.—	105.500.—	215.494.50
Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos	8	113.—	107.—	26.300.—	29.290.—
Banco de Crédito	29	130.—	122.—	98.400.—	125.373.50
Banco de Montevideo	2	142.—	142.—	6.100.—	8.662.—
Banco Italiano del Uruguay	13	98.—	95.—	27.100.—	26.212.—
Banco Popular del Uruguay	6	125.—	121.—	35.500.—	43.626.—
Banco Popular del Uruguay (1|2 dividendo)	3	117.—	117.—	10.500.—	12.285.—
Banco Territorial del Uruguay	1	103.—	103.—	2.100.—	2.163.—
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	5	62.—	62.—	40.000.—	24.800.—
Aluminio del Uruguay S. A.	1	63.—	63.—	1.000.—	630.—
Campomar y Soulas S. A.	31	95.—	65.—	125.000.—	108.255.—
Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Ord.)	15	63.—	60.—	64.000.—	38.586.—
Cinoca S. A. Series A-B	5	180.—	155.—	23.000.—	38.650.—
Cinoca S. A. Serie D	5	148.—	126.—	19.200.—	26.880.—

(*) Reproducción del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Acciones —					
Colombino Hnos. S. A.	4	115.—	100.—	25.000.—	27.180.—
Compañía Exhibidora Nacional S. A.	6	42.—	40.—	52.200.—	21.770.—
Compañía Gral. de Fósforos Montevideana S. A. ..	5	115.—	110.—	11.000.—	12.430.—
Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A.	3	85.—	85.—	18.500.—	15.725.—
Compañía Nacional de Cementos S. A.	2	94.—	92.—	6.000.—	5.540.—
Compañía Primus del Uruguay S. A.	6	133.—	132.—	9.000.—	11.960.—
Compañía Recons S. A.	2	65.—	60.—	9.000.—	5.650.—
Compañía Salus S. A.	17	155.—	140.50	93.500.—	133.558.—
Cía. Urug. de Naveg. y Transportes Aéreos S. A. .	2	75.—	75.—	2.000.—	1.500.—
Andrés Deus S. A. (Fund.)	2	155.—	155.—	8.500.—	13.175.—
Andrés Deus S. A. (Ord.)	2	155.—	150.—	4.900.—	7.495.—
Elaboradora de Metales S. A.	1	135.—	135.—	1.200.—	1.620.—
Fábrica Nacional de Papel S. A.	9	220.—	180.—	38.200.—	74.050.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	267	141.—	111.—	788.000.—	995.473.50
Fabrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	289	193.—	146.—	891.400.—	1.489.333.—
Ferrosmalt S. A.	123	94.—	61.—	589.500.—	411.142.50
Frigorífico Modelo S. A.	94	200.—	147.—	419.000.—	729.800.—
Frigorífico Uruguayo S. A. (Pref.)	1	100.—	100.—	1.000.—	1.000.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	33	195.—	140.—	102.400.—	165.549.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	33	205.—	153.—	162.200.—	307.719.—
London París S. A. (Pref. 6 o|o)	9	50.—	50.—	111.000.—	55.500.—
Mayo S. A. (Ord.)	2	60.—	60.—	40.000.—	24.000.—
Montevideo Refrescos S. A. Serie A.	1	240.—	240.—	2.000.—	4.800.—
Oyama S. A.	19	122.—	112.—	135.300.—	154.821.—
Papelera Mercedes S. A.	14	250.—	170.—	45.800.—	88.109.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. ..	63	148.—	92.—	259.800.—	338.040.—
Saint Hnos. del Uruguay S. A.	22	120.—	110.—	81.000.—	91.415.—
S. A. Cristalerías del Uruguay	39	185.—	122.50	130.000.—	196.430.—
S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	77	215.—	148.—	279.000.—	507.802.—
S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas (Pref.)	5	64.—	63.—	25.800.—	16.323.—
S. A. Fabril Uruguaya (Ord.)	2	52.—	50.—	8.100.—	4.150.—
Vidplan S. A. (Ord.)	3	63.—	63.—	15.000.—	9.450.—
	3.100			22.785.300.—	20.586.006.73
A Plazo —					
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	1	183.—	183.—	10.000.—	18.300.—
Ferrosmalt S. A.	6	70.—	67.—	35.000.—	24.350.—
	7			45.000.—	42.650.—

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502
Poder Ejecutivo, Indices	65	38	56	46	36	56	80	100	112	144	109
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	568	309	196	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.652	9.823	10.056
Avisos del día	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.273
Balances	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—	1.773	1.871
Edictos Matrimoniales, (Interior)	118	137	88	68	157	134	135	124	86	66	111
Estados Bolsa	22	16	19	24	20	24	22	20	23	26	22
Estados Judiciales	22	27	24	32	35	28	30	23	15	28	25
Estados Municipales	87	99	90	86	78	89	83	61	37	61	68
Infracciones Aduaneras	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	296	248	224	292	297	291	293	295	294	297	279
Comodines	203	93	142	111	140	184	—	—	—	102	93
Totales	21.772	20.372	[illegible].012	19.104	18.876	20.[illegible]	[illegible].916	1[illegible]292	18.384	19.532	20.428

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional